CARTA DE COMPROMISO

Cali,

SEÑORES

DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación, No. 4173.010.32.1.843-2025 en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:
Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipamientos institucionales del Distrito Especial de Santiago de Cali: Centros de Administración Local Integrada en las comunas 3, 9, 17, 21 y 22, bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

Yo, VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN identificado con C.C. 79.474.146 acepto ser presentado por C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS, como DIRECTOR DEL PROYECTO, dentro del equipo de profesionales y participar en la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos. Por lo que me comprometo a formar parte del equipo de trabajo durante el plazo que dure el contrato para la ejecución del mismo.

Por último, manifiesto que conozco la información general y demás documentos de las bases de contratación y que me comprometo a permanecer en la ejecución del contrato.

FIRMAS



VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN
C.C. 73.137.195
DIRECTOR DE PROYECTO



CRISTIAN ALONY VEGA RAMIREZ
C.C 1.130.590.558 de Cali
REPRESENTANTE LEGAL
C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de ingeniería y Arquitectura



MATRICULA No. 2520226801OCND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 16/10/97
APELLIDOS
LOPEZ GALVAN
NOMBRES
VICTOR JOSE
C.C. 73,137,155
UNIV.ESC.COL.DE INGENIERIA

Presidente del Consejo

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.137.195

LOPEZ GALVAN

APELLIDOS

VICTOR JOSE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-MAY-1969

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-JUN-1987 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0500100-00200635-M-0073137195-20091128 0018437236A 1 6090025683

CERTIFICADO CONTRATO DE CONSULTORIA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO Y COVILCO LTDA

El suscrito Secretario de Infraestructura y Obras Públicas del municipio de la Jagua de Ibirico certifica que COVILCO LTDA con N.I.T: 830.081.078-1 ejecuto el siguiente contrato:

NUMERO:	269 DEL 16 DE AGOSTO DE 2013
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO REMODELACION Y CONSTRUCCION PARQUES BIOSALUDABLES Y RECREATIVOS, EN LOS BARRIO 5 DE MARZO Y BARRIO EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – DEPARTAMENTO CESAR.
CONTRATISTA:	COVILCO LTDA NIT. 830.081.078-1
CONTRATANTE:	ALCALDIA M/PAL LA JAGUA DE IBIRICO
FECHA DEL CONTRATO:	16 DE AGOSTO DE 2013
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 71.311.426,9
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$ 71.311.426,9
FECHA INICIACIÓN:	28 DE AGOSTO DE 2013
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES
FECHA TERMINACIÓN:	28 DE ABRIL DE 2014
PERSONAL PROFESIONAL:	
DIRECTOR DE INTERVENTORIA:	ING. VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN T.P.: 2520268010 CND
RESIDENTE DE INTERVENTORIA:	ING. ROGELIO CARLOS LOPEZ GALVAN T.P.: 25202091838 CND

Área intervenida: 1057.31 m2

Se firma, a los veinte (20) días del mes de Mayo de 2014.

CARLOS M. QUINTERO CASTRO
SECRETARIO INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

ELABORO: LAINE CAMARGO ZAMBRANO	**REVISO Y APROBO :** CARLOS M. QUINTERO CASTRO
CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	**CARGO:** SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

CCG
Consorcio CAMU La Gloria 2015

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO CAMU LA GLORIA 2015

HACE CONSTAR

Que el Ingeniero **VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN** identificado con la cedula de ciudadanía N° 73.137.195 De Cartagena, Bolívar, y MP Nº 25202-68010 CND laboró para nuestro consorcio en el cargo de **DIRECTOR DE OBRA** en la ejecución del siguiente contrato:

CONTRATO	No. 026
OBJETO	Construcción de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud de la Gloria de la ciudad de Montería adscrita a la E.S.E VIDASINÚ
CONTRATANTE	E.S.E VIDASINÚ
CONTRATISTA	CONSORCIO CAMU LA GLORIA 2015
PLAZO INICIAL	DIEZ (10) MESES
PLAZO FINAL EJECUTADO	DIECIOCHO (18) MESES Y 19 DIAS
FECHA DE INICIO	14 DE ABRIL DE 2015
FECHA DE TERMINACION	03 DE NOVIEMBRE DE 2016
VALOR INICIAL	$ 4.349.846.775.00
VALOR ADICIONAL	$ 957.000.000.00
VALOR FINAL EJECUTADO	$ 5.306.846.775.00

La presente se expide a solicitud del interesado, se firma en Montería Córdoba a los 23 días del mes de febrero de 2017.

TOMÁS SEBASTIAN SILVA BERRIO
Representante Legal
CONSORCIO CAMU LA GLORIA 2015

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3831157

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 73137195, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-68010 desde el 16 de Octubre de 1997, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1013.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

NIT: 901.144.628 - 1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD
4L INGENIERIA S.A.S

CERTIFICA QUE

Que la Ingeniera **VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN** Con C.C N° 73.137.195 y MP: 25202-68010CND Labora para nuestra empresa desde el 15 de abril del 2012 a la fecha actual , desempeñándose en el área COORDINACION, PLANEACION Y EJECUCION DE PROYECTOS con el cargo de GERENTE EN PROYECTOS**.**

Para mayor constancia se firma en Montería – Córdoba a Petición del interesado a los 31 días del mes de Octubre de 2024.

ING JESUS ALBERTO MARTINEZ PADILLA
C.C. No. 1.067.915.714 DE MONTERÍA
REP LEGAL 4L INGENIERIA S.A.S

Telefono: 3107069229
Correo: 4lingsas@gmail.com - Dirección: CL 35 8 A 04

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA
"Julio Garavito"

CONSEJO DIRECTIVO

Acta de Grado No. 1840

El Consejo Directivo de la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA "Julio Garavito", en su sesión de la fecha,

Considerando

Que la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA "Julio Garavito", con Personería Jurídica del Ministerio de Justicia, Resolución No. 086 del 19 de enero de 1973 y certificada por el Ministerio de Educación Nacional, está facultada por el Gobierno Nacional para expedir el título Profesional en Ingeniería Civil

Que el señor **Victor Jose Lopez Galvan** con C.C. No. 73.137.195 de Cartagena, D.T.; ha presentado su solicitud de grado profesional acompañada de todos los documentos exigidos para el efecto, que el solicitante ha cursado y aprobado todas las asignaturas que componen el plan de estudios, y que ha cumplido los demás requisitos legales y reglamentarios según certifican el Rector y el Secretario de LA ESCUELA,

Resuelve

Primero: Otorgar el título de **Ingeniero Civil** al señor

Victor Jose Lopez Galvan

Segundo: Disponer que en testimonio del presente grado se haga entrega del diploma correspondiente, previo el juramento de rigor, en ceremonia especial.

Para constancia se firma a los 4 días del mes de marzo de 1997.

Presidente del Consejo Directivo

Rector

Secretaria

Santafé de Bogotá, D. C.
No. de Registro 00195 **Libro de diplomas No.** 1 **Folio** 0098

Universidad Pontificia Bolivariana

MONTERÍA

APROBADA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 4800 DEL 20 DE OCTUBRE DE 1995 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Teniendo en cuenta que

Victor José López Galván

Cédula de ciudadanía No. 73.137.195 expedida en Cartagena

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos

En testimonio de ello le expide el presente diploma en Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia el día 21 del mes de Agosto del año 2015

El Rector

El Decano

El Secretario General

Anotado en el Folio 193 del Libro 7-A de Registro de Diplomas
Refrendado en Montería el 21 de Agosto de 2015

17923

Universidad Pontificia Bolivariana

MONTERÍA

Aprobada según Resolución 4800 del 20 de octubre de 1995 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO

Del 21 de Agosto de 2015

En la ciudad de Montería, la Universidad Pontificia Bolivariana Montería con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 4800 del 20 de octubre de 1995, expedida por el Ministerio de Educación Nacional en Ceremonia de Grado y previo el solemne juramento de rigor, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS

A

VICTOR JOSÉ LÓPEZ GALVÁN

C.C. 73.137.195 de Cartagena

En cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de:

ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS

Registro MEN-SNIES No. 9341

y quien realizó y aprobó como requisito final el trabajo de Grado con el título:
"ESTIMACIÓN DE VOLÚMENES DE CORTE Y RELLENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE PLANETA RICA CON SAHAGÚN EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

El Rector: Pbro. JORGE ALONSO BEDOYA VÁSQUEZ

El Secretario General: A.E. LUZ ESTELA FUENTES SANTOS

El Decano de la Escuela: Econ. AURA TATIANA GARCÍA MARTÍNEZ

Diploma No. ***17923*** *Registrado en el Folio* ***193*** *del Libro* ***7-A*** *de Registro de Diplomas.*

Secretaria General

A6119

THOMAS DREU & SONS

VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN

INGENIERO CIVIL

T.P: 2520268010 CND
C.C.: 79.137.195 de Cartagena

CRA. 53 No 82-86 Of. 210

TEL CEL : 323-5832683

email : covilco@gmail.com

BARRANQUILLA - COLOMBIA

HOJA DE VIDA

INFORMACION BASICA

NOMBRE: **VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN**

CEDULA DE CIUDADANIA: **73.137.195 DE CARTAGENA**

DIRECCION: **CRA. 56 No. 96-156 CASA 2,BARRANQUILLA**

PROFESION: **INGENIERO CIVIL - 1997**

UNIVERSIDAD: **ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA**

MATRICULA PROFESIONAL: **2520268010 CND**

PERFIL:

Ingeniero Civil, cuya actividad principal es la de realizar todo tipo de obras, consultorías e interventorías referentes a: Arquitectura e Ingeniería Civil, tales como Obras en: Vías, Redes de Acueducto y Alcantarillado, Estructuras en Concreto, Edificaciones, Obras relacionadas con la Vía Férrea, Infraestructura Física, obras de protección contra inundaciones y erosión. Además ejecución de obras de carácter Arquitectónico y Remodelaciones, Con experiencia en la aplicación de la norma ISO 9001, formulación y gerencia de proyectos, con amplia experiencia en presentación técnico-económica de licitaciones en el sector público y privado.

EXPERIENCIA

EMPRESA:	**PNUD - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**.
TELEFONO:	PBX: 4251000
CARGO.	CONSULTOR

ACTIVIDADES EJECUTADAS:	PARTICIPACION EN LA ELABORACION DEL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO DE LA AVIACION CIVIL.-PNUD-COL.93/018/1999. – formulación de proyectos y evaluación de licitaciones
EMPRESA:	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**
TELEFONO:	PBX: 4251000
CARGO:	ASESOR
ACTIVIDADES EJECUTADAS:	REALIZACION DE LA ASESORIA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCION DE LA SECRETARIA AEROPORTUARIA-CTO315/99 – formulación de proyectos y evaluación de licitaciones
EMPRESA:	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**
TELEFONO:	PBX: 4251000.
CARGO:	CONSULTOR
ACTIVIDADES EJECUTADAS:	REALIZACION DE LA CONSULTORIA PARA LA COORDINACION, PLANEACION Y PROGRAMACION DE PROYECTOS PARA LAS REGIONALES ATLANTICO, SANTAFE DE BOGOTA Y META. CTO 0110-C-00. – formulación de proyectos y evaluación de licitaciones
EMPRESA:	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**
TELEFONO:	PBX: 4251000.
CARGO:	CONSULTOR
ACTIVIDADES EJECUTADAS:	REALIZACION DE LA CONSULTORIA PARA LA ASESORIA EN LA PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE

	MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA CTO. 1000115-OH-2001. – formulación de proyectos y evaluación de licitaciones
EMPRESA:	**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**
TELEFONO:	PBX: (098)2668368
CARGO:	INTERVENTOR
ACTIVIDADES EJECUTADAS:	CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA SOLUCION INTEGRAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS CORREGIMIENTOS DE SAN RAFAEL DE CHUCURI, MESETA DE SAN RAFAEL, EL CENTRO, CIENAGA DEL OPON, LA FORTUNA Y EL LLANITO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA ($26.715.000,oo)
EMPRESA:	**ALCALDIA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**
TELEFONO:	PBX: (098) 5148632/8054/8227
CARGO:	CONSULTOR
ACTIVIDADES EJECUTADAS:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA EN ASUNTOS DE INGENIERIA, PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ($18.000.000,oo) – formulación de proyectos y evaluación de licitaciones
EMPRESA:	**INGETEC S.A.**
TELEFONO:	PBX: 3238050 – BOGOTA / DIVISION MECANICA
CARGO:	**INGENIERO RESIDENTE INTERVENTOR OBRAS CIVILES**
PROYECTO:	TERMOCANDELARIA - CONVERSION DUAL DE TURBINAS CON GAS Y FUEL OIL (CARTAGENA)

EMPRESA: **COVILCO LTDA.**
TELEFONO: 3602878
CARGO: **DIRECTOR DE PROYECTOS**

PROYECTOS EJECUTADOS:

- CONSTRUCCIÓN RECUBRIMIENTO MARGINAL CON ENRROCADO CABECERA MUNICIPAL BARRANCO DE LOBA – BOLIVAR ($449.169.585,oo)

- CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIÓN DE LA RIVERA DEL RIO MAGDALENA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE HATILLO DE LOBA (BOLIVAR) – COMENTE LTDA. ($330.745.862,oo)

- CONSTRUCCIÓN DIQUE EN TIERRA CONTRA INUNDACIONES GARZO - ATAZCOSA MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA-BOLIVAR - COMENTE LTDA. ($168.822.933,20)

- CONSTRUCCIÓN DIQUE EN TIERRA CONTRA INUNDACIONES ATAZCOSA - LOS CERRITOS MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA-BOLIVAR - COMENTE LTDA. ($168.823.780,20)

- CONSTRUCCIÓN DIQUE EN TIERRA CONTRA INUNDACIONES LA MARQUEZA – HATILLITO – CUIVA – LAS MARIAS MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA-BOLIVAR – COMENTE LTDA. ($418.681.012,20)

- INTERVENTORIA PARA LA EJECUCION DE OBRAS PARA LA REHABILITACION DE ZONAS DE PRESERVACION Y MANEJO AMBIENTAL DEL CANAL RIO FUCHA - E.A.A.B. ($ 320.461.020,oo)

-CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PISTA DEL AEROPUERTO DE LOPEZ DE MICAY, CAUCA – AEROCIVIL ($ 104.455.680,oo)

-CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA AMPLIACION DE LA PISTA DE ATERRIZAJE Y PLATAFORMA DEL AEROPUERTO DE PUERTO RONDON, ARAUCA – AEROCIVIL ($72.407.200,oo)

- INTERVENTORIA PARA LA ADECUACION ARQUITECTONICA, ACUSTICA, SONIDO Y DOTACION DE MUEBLES PARA SESIONES DE COMISIONES, CONFERENCIA Y TRANSMISION TELEVISIVA, DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA ($ 13.997.050).

- ATENCION DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA RENIVELACION DEL PR 14+450 Y PROTECCION DEL TERRAPLEN EN EL PR 6+250, DEL SECTOR EL BANCO –SAN JOSE (LIMITES CON CESAR), CARRETERA EL BANCO – ARJONA – PUEBLO NUEVO - INVIAS. ($29.812.060)

- CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DEL AEROPUERTO DE QUIBDO-SEGUNDA PARTE - AEROCIVIL ($45.945.280)

- INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO MANDINGA DE CONDOTO-CHOCO - AEROCIVIL. ($44.803.840)

- INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES FISICAS DE LOS INMUEBLES DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA. ($85.500.000)

- INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE DEL SECTOR 1 DE PATIO BONITO – E.A.A.B. ($267.525.000)

- INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA FASE DEL ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DE PUERTO ESCONDIDO–CORDOBA - COOSERPUES E.S.P. ($29.960.000)

- CONSTRUCCION DE ENCINTADOS EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE ARBELAEZ (MANTENIMIENTO VIAL)- MUNICIPIO DE ARBELAEZ – CUNDINAMARCA ($99.999.998)

-INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE ADECUACION Y CONSTRUCCION ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO, CENTRO POBLADO CORREGIMIENTO SAN RAFAEL DE CHUCURI DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.0920 DE 2006, AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. ($96.926.700)

- INTERVENTORIA PARA LA REVISION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS DEL CRUCE, AGUA FRIA, OJO DE AGUA, ARENAS BLANCAS, LAS ESTACION Y LOS CERRAJONES EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA- CESAR ($36.983.120)

- ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS CORREGIMIENTOS DE POPONTE Y LA SIERRA Y LAS VEREDAS DE ARENAS BLANCAS, AGUAS FRÍAS, LOS CERRAJONES, OJO DE AGUA, EL CRUCE DE LA SIERRA Y LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR ($653.406.980)

- INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS DE AGUACHICA, BECERRIL, ASTREA, BOSCONIA, EL COPÈY, CURUMANI, CHIMICHAGUA, TAMALAMEQUE, RIO DE ORO Y VALLEDUPAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. - GRUPO III ($119.774.964)

- INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 342 DE 2008, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN DIEGO CESAR. ($77.809.581)

- INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS EN LAS ZONAS RECREATIVAS O PARQUES RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA. ($290.617.120)

- INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS QUE SE REALICEN EN LOS INMUEBLES DONDE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL DESARROLLA SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS INSTITUCIONALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. ($191.863.536)

- CONSTRUCCION OBRAS DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA BOGOTA (LOS PATIOS)-GUASCA RUTA 5009, DIRECCION TERRITRIAL CUNDINAMARCA COMPRENDIDO ENTRE EL PR 00+00 Y EL PR 23+00 Y EL PR 25+0900 Y EL PR 35+0500 ($ 45.195.719)



VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN
INGENIERO CIVIL



REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de ingeniería y Arquitectura



MATRICULA No. 2520268010CND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 16/10/97
APELLIDOS
LOPEZ GALVAN
NOMBRES
VICTOR JOSE
C.C. 73,137,195
UNIV. ESC. COL. DE INGENIERIA

Presidente del Consejo

CARTA DE COMPROMISO

Cali, 14 de agosto de 2025

SEÑORES
DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ciudad

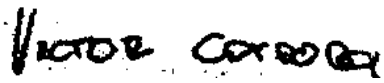
REFERENCIA: Proceso de Contratación, No. 4173.010.32.1.843-2025 en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:
Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipamientos institucionales del Distrito Especial de Santiago de Cali: Centros de Administración Local Integrada en las comunas 3, 9, 17, 21 y 22, bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

Yo, VICTOR ALFONSO LEON CORDOBA identificado con C.C. 1.112.458.744 acepto ser presentado por C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS, como INSPECTOR DE OBRA, dentro del equipo de profesionales y participar en la ejecución del contrato y participar en la ejecución del contrato con una dedicación del 100%, de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos. Por lo que me comprometo a formar parte del equipo de trabajo durante el plazo que dure el contrato para la ejecución del mismo.

Por último, manifiesto que conozco la información general y demás documentos de las bases de contratación y que me comprometo a permanecer en la ejecución del contrato.

FIRMAS



VICTOR ALFONSO LEON
C.C 1.112.458.744
INSPECTOR DE OBRA



CRISTIAN ALONY VEGA RAMIREZ
C.C 1.130.590.558 de Cali
REPRESENTANTE LEGAL
C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.112.458.744

LEON CORDOBA

APELLIDOS

VICTOR ALFONSO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 27-DIC-1985

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA

B+ G.S. RH

M SEXO

19-MAR-2004 JAMUNDI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-3100150-00237529-M-1112458744-20100430 0022087646A 1 2810721204

MYM ALTURAS

CENTRO DE FORMACION PARA EL EMPLEO S.A.S.

NIT 901.103.169-7

LIC. SST N°14956 del 28 de noviembre de 2018

Certificación NTC 6072:2014 otorgada por CELAC CERT N°30.502-1

Autorización de Min Trabajo N°08SE2019220000000006629 del 1 de marzo de 2019

CERTIFICADO DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

LEON CORDOBA VICTOR ALFONSO

Cédula No. 1112458744

Cursó y aprobó la acción de formación

TRABAJO EN ALTURAS NIVEL: ARMADO DE ANDAMIOS

Realizado del 16/08/2025 - 16/08/2025 en la ciudad de Bogotá D.C.
con una intensidad de 8 horas

Empresa: C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

NIT: 900070192

Representante Legal: VEGA RAMIREZ CRISTIAN ALONY

ARL: COLMENA

En testimonio de lo anterior se firma el presente en Bogotá a los 16/08/2025
Dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021

Registro bajo consecutivo No.- 4EC5F8

BERONICA MAYA RODRIGUEZ
C.C. 52429692
Representante Legal

LUIS FERNANDO TRUJILLO ALVARADO
C.C. 01019065192
Lic. 8950 21-05-2021

ACCEI
Asociación Colombiana de Centros de Entrenamiento Integral
Asociado No. ACC-AS-012

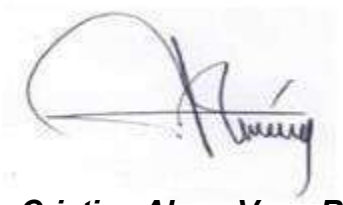
C&G INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S
Nit 900.070.192

CERTIFICA QUE

El señor **VICTOR ALFONSO LEON CORDOBA** con cédula de ciudadanía **N° 1.112.458.744** de Cali. Labora en esta empresa desde **05 de Enero del 2019** desempeñándose como **INSPECTOR DE OBRA** en el área de **ADECUACIONES CIVILES.**

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, el día 15 del mes de Agosto del 2025.

Atentamente.



Cristian Alony Vega Ramírez
CC. 1.130.590.558
Representante Legal

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

VICTOR ALFONSO LEON CORDOBA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1112458744

Cursó y aprobó la acción de Formación

REENTRENAMIENTO EN TRABAJO EN ALTURAS PARA TRABAJADOR AUTORIZADO

con una duración de 16 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cali. a los trece (13) dias del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

Beatriz E. Cobo.

BEATRIZ EUGENIA COBO GARCIA
Subdirectora
CENTRO DE LA CONSTRUCCION
REGIONAL VALLE

102080159 - 13/11/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9228003103851CC1112458744C.

VICTOR ALFONSO LEON CORDOBA

INSPECTOR DE OBRA

INFORMACION PERSONAL

NOMBRE: Victor Alfonso Leon Cordoba

TIPO DE DOCUMENTO: Cedula

No DOCUMENTO: 1.112.458.744

DIRECCION RESIDENCIA: CR 5 # 15 20

CORREO ELECTRONICO: Victoralfonso01@gmail.com

TELEFONO: 3123203232

ESTADO CIVIL: Soltero

Experiencia laboral

CYG INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

CARGO: INSPECTOR DE OBRA
FUNCIONES: ADECUACIONES CIVILES
PERIODO: 05 ENERO DEL 2019 A LA FECHA

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CYG INGENIERIA Y PROYECTOS SAS identificado(a) con NI 900070192 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para VICTOR ALFONSO LEON CORDOBA identificado(a) con CC 1112458744

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9490377977	1712501102	E	2025-08-19	EPS	EPS018	S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																	$1,423,500	4%	$57,000	
9490377977	1712501102	E	2025-08-19	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	$1,423,500	16%	$227,800	
9490377977	1712501102	E	2025-08-19	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-07	30																	$1,423,500		$0	
9490377977	1712501102	E	2025-08-19	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-07	30																	$1,423,500		$0	
9490377977	1712501102	E	2025-08-19	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-07	30																	$0	0%	$0	
9490377977	1712501102	E	2025-08-19	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-07	30																	$0	0%	$0	
9490377977	1712501102	E	2025-08-19	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	$1,423,500	4.35%	$62,000	
9490377977	1712501102	E	2025-08-19	CCF	CCF57	COMFANDI	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	$1,423,500	4%	$57,000	

Este certificado se expide el día 2025-08-19 a las 05:57.

Certificado de Aportes

Se certifica que CYG INGENIERIA Y PROYECTOS SAS identificado(a) con NI 900070192 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para VICTOR ALFONSO LEON CORDOBA identificado(a) con CC 1112458744

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9489881367	1676089533	E	2025-08-04	EPS	EPS018	S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	$1,423,500	4%	$57,000	
9489881367	1676089533	E	2025-08-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	$1,423,500	16%	$227,800	
9489881367	1676089533	E	2025-08-04	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-06	30																	$1,423,500		$0	
9489881367	1676089533	E	2025-08-04	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-06	30																	$1,423,500		$0	
9489881367	1676089533	E	2025-08-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-06	30																	$0	0%	$0	
9489881367	1676089533	E	2025-08-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-06	30																	$0	0%	$0	
9489881367	1676089533	E	2025-08-04	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	$1,423,500	4.35%	$62,000	
9489881367	1676089533	E	2025-08-04	CCF	CCF57	COMFANDI	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	$1,423,500	4%	$57,000	

Este certificado se expide el día 2025-08-19 a las 05:57.

CARTA DE COMPROMISO

Cali, 14 de agosto de 2025

SEÑORES
DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación, No. 4173.010.32.1.843-2025 en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:
Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipamientos institucionales del Distrito Especial de Santiago de Cali: Centros de Administración Local Integrada en las comunas 3, 9, 17, 21 y 22, bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

Yo, JOAN SEBASTIAN MARIN TRIVIÑO identificado con C.C. 1.192.761.429 acepto ser presentado por C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS, como MAESTRO DE OBRA, dentro del equipo de profesionales y participar en la ejecución del contrato y participar en la ejecución del contrato con una dedicación del 100%, de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos. Por lo que me comprometo a formar parte del equipo de trabajo durante el plazo que dure el contrato para la ejecución del mismo.

Por último, manifiesto que conozco la información general y demás documentos de las bases de contratación y que me comprometo a permanecer en la ejecución del contrato.

FIRMAS

Joan Sebastian Marin

JOAN SEBASTIAN MARIN TRIVIÑO
C.C 1.192.761.429
MAESTRO DE OBRA



CRISTIAN ALONY VEGA RAMIREZ
C.C 1.130.590.558 de Cali
REPRESENTANTE LEGAL
C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **1.192.761.429**

MARIN TRIVIÑO

APELLIDOS

JOAN SEBASTIAN

NOMBRES

Joan Sebastian Marin

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-AGO-2000**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

31-AGO-2018 CANDELARIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-3103100-01207021-M-1192761429-20210203 0073295781A 1 9914565085

MYM ALTURAS

CENTRO DE FORMACION PARA EL EMPLEO S.A.S.

NIT 901.103.169-7

LIC. SST N°14956 del 28 de noviembre de 2018

Certificación NTC 6072:2014 otorgada por CELAC CERT N°30.502-1

Autorización de Min Trabajo N°08SE2019220000000006629 del 1 de marzo de 2019

CERTIFICADO DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

MARIN TRIVIÑO JOAN SEBASTIAN

Cédula No. 1192761429

Cursó y aprobó la acción de formación

TRABAJO EN ALTURAS NIVEL: ARMADO DE ANDAMIOS

Realizado del 16/08/2025 - 16/08/2025 en la ciudad de Bogotá D.C.
con una intensidad de 8 horas

Empresa: C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

NIT: 900070192

Representante Legal: VEGA RAMIREZ CRISTIAN ALONY

ARL: COLMENA

En testimonio de lo anterior se firma el presente en Bogotá a los 16/08/2025
Dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021

Registro bajo consecutivo No.- 181855

BERONICA MAYA RODRIGUEZ
C.C. 52429692
Representante Legal

LUIS FERNANDO TRUJILLO ALVARADO
C.C. 01019065192
Lic. 8950 21-05-2021

ACCEI
Asociación Colombiana de Centros de Entrenamiento Integral
Asociado No. ACC-AS-012

C&G INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S
Nit 900.070.192

CERTIFICA QUE

El señor **JOAN SEBASTIAN MARIN TRIVIÑO,** con cédula de ciudadanía **N° 1.192.761.429** de Cali. Labora en esta empresa desde **10 de Marzo del 2020** desempeñándose como **MAESTRO DE OBRA** en el área de **ADECUACIONES CIVILES.**

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, el día 15 del mes de Agosto del 2025.

Atentamente.



Cristian Alony Vega Ramírez
CC. 1.130.590.558
Representante Legal

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOAN SEBASTIAN MARIN TRIVIÑO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1192761429

Cursó y aprobó la acción de Formación

REENTRENAMIENTO EN TRABAJO EN ALTURAS PARA TRABAJADOR AUTORIZADO

con una duración de 16 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cali. a los trece (13) dias del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

Beatriz E. Cobo.

BEATRIZ EUGENIA COBO GARCIA
Subdirectora
CENTRO DE LA CONSTRUCCION
REGIONAL VALLE

102080161 - 13/11/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9228003103851CC1192761429C.

JOAN SEBASTIAN MARIN TRIVIÑO

MAESTRO DE OBRA

INFORMACION PERSONAL

NOMBRE: Joan Sebastian Marin Triviño

TIPO DE DOCUMENTO: Cedula

No DOCUMENTO: 1.192.761.429

DIRECCION RESIDENCIA: CR 11 # 22 65

CORREO ELECTRONICO: jsebastian20@gamil.com

TELEFONO: 3158953552

ESTADO CIVIL: Soltero

Experiencia laboral

CYG INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

CARGO: MAESTRO DE OBRA
FUNCIONES: ADECUACIONES CIVILES
PERIODO: 10 DE MARZO DEL 2020 A LA FECHA

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CYG INGENIERIA Y PROYECTOS SAS identificado(a) con NI 900070192 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para JOAN SEBASTIAN MARIN TRIVIÑO identificado(a) con CC 1192761429

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9490377977	1712501102	E	2025-08-19	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																		$1,423,500	4%	$57,000
9490377977	1712501102	E	2025-08-19	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																		$1,423,500	16%	$227,800
9490377977	1712501102	E	2025-08-19	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-07	30																		$1,423,500		$0
9490377977	1712501102	E	2025-08-19	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-07	30																		$1,423,500		$0
9490377977	1712501102	E	2025-08-19	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-07	30																		$0	0%	$0
9490377977	1712501102	E	2025-08-19	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-07	30																		$0	0%	$0
9490377977	1712501102	E	2025-08-19	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																		$1,423,500	4.35%	$62,000
9490377977	1712501102	E	2025-08-19	CCF	CCF57	COMFANDI	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																		$1,423,500	4%	$57,000

Este certificado se expide el día 2025-08-19 a las 05:55.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CYG INGENIERIA Y PROYECTOS SAS identificado(a) con NI 900070192 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para JOAN SEBASTIAN MARIN TRIVIÑO identificado(a) con CC 1192761429

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9489881367	1676089533	E	2025-08-04	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	14																		$664,300	4%	$26,600
9489881367	1676089533	E	2025-08-04	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	16													X					$759,200	4%	$30,400
9489881367	1676089533	E	2025-08-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	14																		$664,300	16%	$106,300
9489881367	1676089533	E	2025-08-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	16													X					$759,200	16%	$121,500
9489881367	1676089533	E	2025-08-04	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-06	14																		$664,300		$0
9489881367	1676089533	E	2025-08-04	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-06	16													X					$759,200		$0
9489881367	1676089533	E	2025-08-04	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-06	14																		$664,300		$0
9489881367	1676089533	E	2025-08-04	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-06	16													X					$759,200		$0
9489881367	1676089533	E	2025-08-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-06	14																		$0	0%	$0
9489881367	1676089533	E	2025-08-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-06	16													X					$0	0%	$0
9489881367	1676089533	E	2025-08-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-06	14																		$0	0%	$0
9489881367	1676089533	E	2025-08-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-06	16													X					$0	0%	$0
9489881367	1676089533	E	2025-08-04	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	14																		$664,300	4.35%	$28,900
9489881367	1676089533	E	2025-08-04	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	16													X					$759,200	0%	$0
9489881367	1676089533	E	2025-08-04	CCF	CCF57	COMFANDI	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	14																		$664,300	4%	$26,600
9489881367	1676089533	E	2025-08-04	CCF	CCF57	COMFANDI	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	16													X					$759,200	4%	$30,400

Este certificado se expide el día 2025-08-19 a las 05:56.

CARTA DE COMPROMISO

Cali, 14 de agosto de 2025

SEÑORES

DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación, No. 4173.010.32.1.843-2025 en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:
Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipamientos institucionales del Distrito Especial de Santiago de Cali: Centros de Administración Local Integrada en las comunas 3, 9, 17, 21 y 22, bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

Yo, ZAIRA ISABEL LOAIZA MUÑOZ identificado con C.C. 1.143.978.294 acepto ser presentado por C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS, como PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, dentro del equipo de profesionales y participar en la ejecución del contrato y participar en la ejecución del contrato con una dedicación del 80%, de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos. Por lo que me comprometo a formar parte del equipo de trabajo durante el plazo que dure el contrato para la ejecución del mismo.

Por último, manifiesto que conozco la información general y demás documentos de las bases de contratación y que me comprometo a permanecer en la ejecución del contrato.

FIRMAS



ZAIRA ISABEL LOAIZA MUÑOZ
C.C 1.143.978.294
PROFESIONAL EN SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO



CRISTIAN ALONY VEGA RAMIREZ
C.C 1.130.590.558 de Cali
REPRESENTANTE LEGAL
C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 3938 de 08/06/2023

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) ZAIRA ISABEL LOAIZA MUÑOZ, identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1143978294, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de inspección, vigilancia y control de servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a ZAIRA ISABEL LOAIZA MUÑOZ, Identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1143978294, como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL .

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- Educación
- Capacitación
- Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Seguridad industrial
- Higiene industrial
- Investigación del accidente de trabajo
- Profesional en seguridad y salud en el trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

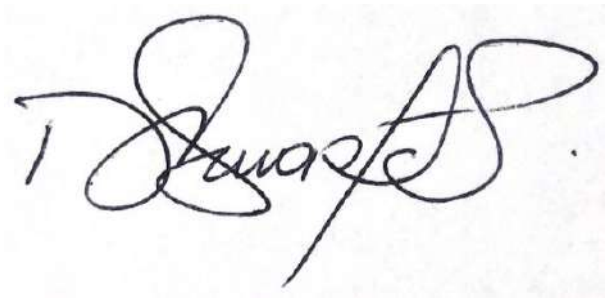
ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución a ZAIRA ISABEL LOAIZA MUÑOZ informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 08/06/2023



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: O8Dvhl3nCf

Elaboró: olinfante

Revisó: cevillanueva

Aprobó: dduarte


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.113.677.033
MEJIA SALAZAR
APELLIDOS
SALMA VANESSA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 10-NOV-1995
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.51
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
14-NOV-2013 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
P-3107900-00538112-F-1113677033-20140120
0036725229A 1
41409962

Bogotá D.C., julio 17 de 2024

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que SALMA VANESSA MEJIA SALAZAR, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1113677033, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: RG ALTURAS, SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.A.S.
ENTRENADOR: EDGAR EDUARDO ACEVEDO PALACIOS
SEDE DONDE SE FORMÓ: RG ALTURAS SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
EMPLEADOR: SERVICIOS Y MONTAJES INDUSTRIALES ASTAIZA SAS
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: COLMENA SEGUROS

SECTOR ECONÓMICO: INDUSTRIAL
FECHAS DE FORMACIÓN: 03/02/2024 a 03/02/2024
INTENSIDAD HORARIA: 8 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día julio 17 de 2024

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

SALMA VANESSA MEJIA SALAZAR

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1113677033

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Armar andamios según especificaciones técnicas y normativa de trabajo en alturas - NIVEL AVANZADO

Código: 290201193 - Versión: 2

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en CALI. A los dieciocho (18) días del mes de Marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por



1824062 - 18/03/2024
No Y FECHA REGISTRO

ALEX AMED VALENCIA ROJAS
Subdirector CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL
REGIONAL VALLE

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922900290201193242CC1113677033C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SALMA VANESSA MEJIA SALAZAR

Con Cédula de Ciudadanía No. 1113677033

Cursó y aprobó la acción de Formación

ACTUALIZACION DE COORDINADORES PARA TRABAJO EN ALTURAS

con una duración de 16 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cali. a los treinta (30) dias del mes de octubre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por



JAIME DIEGO ARIAS FIGUEROA
Subdirector (E)
CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL - CEAI
REGIONAL VALLE

94595824 - 30/10/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9227002861811CC1113677033C.

CALI – MEDELLIN - BOGOTA

Santiago de Cali, Noviembre 29 del 2024

SEÑORES

CERTIFICACION LABORAL

Certificamos que la señora **SALMA VANESSA MEJIA SALAZAR** con cedula de ciudadanía **No 1.113.677.033,** labora con nosotros desde el **15 de mayo del 2021,** desempeñándose como **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Para lo anterior se firma en Cali a los (29) días del mes de Noviembre del año 2024.

Cordialmente.



GLORIA HELEN RAMIREZ
REP LEGAL
SOLUCIONES INTEGRALES Y ARQUITECTOS S.A.S

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Antonio José Camacho
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica No. 245 del 15 de Diciembre de 2008

Confiere el Título a

Salma Vanessa Mejía Salazar

identificada con C.C. 1.113.677.033 de Palmira

como

PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL

Por cumplir satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos,
en testimonio de ello se expide el presente diploma.

Dado en Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia a los doce (12) días del mes de Julio de 2019

Rector | Vicerrectora Académica | Decano

Diploma 3261 anotado en el libro 1, Folio No. 41, Acta No. 733 de Registro de Diplomas



Salma Vanessa Mejía Salazar

PROFESIONAL SALUD OCUPACIONAL

CEL 3025759495

CORREO: vanemejia_23@hotmail.com

Estudios

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS:

I.Universitaria Antonio Jose Camacho
Avenida 6 Norte # 28N-102
Profesional Salud Ocupacional

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:

I.Universitaria Antonio Jose Camacho
Avenida Avenida 6 Norte # 28N-102
Diplomado Sistemas de Gestión Integrados HSEQ
Auditor Interno En Las Normas
ISO 9001:2015; ISO 14001:2015; ISO 45001: 2018

SENA

Competencia laboral en:
Armar andamios según especificaciones técnicas y normativa de trabajo en alturas – Nivel Avanzado
Ocupación: Seguridad y Salud en el trabajo

Actualización de Coordinadores para trabajo en alturas
Duración: 16 Horas
Ocupación: Seguridad y Salud en el trabajo

Complementaria virtual en salud
Curso Avanzado Trabajo Seguro en Alturas
Duración: 40 Horas
Ocupacional: Seguridad y Salud en el trabajo

Complementaria virtual en salud
Administrativo para jefes de área trabajo seguro en alturas
Duración: 10 Horas
Ocupación: Seguridad y Salud en el Trabajo

Coordinador de trabajo seguro en alturas
Duración: 80 Horas

Ocupación: Seguridad y Salud en el trabajo

Complementaria virtual en salud
Curso 20 Horas, Decreto 1072 de 2015 / Circular 063 de 2022
Duración: 20 Horas
Ocupación: Seguridad y Salud en el trabajo

Experiencia laboral

- **SOLUCIONES INTEGRALES ARQUITECTOS SAS**

CARGO: Profesional de seguridad y salud en el trabajo

FUNCIONES: implementación y ejecución del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo, capacitación, identificación peligros, valoración de riesgos

LABOR: 15 de mayo del 2021 – en labor

- **CONSTRUCTORA BOLIVAR – CALI**

CARGO: profesional en sg-sst

FUNCIONES: trabajo de campo: análisis de peligros en actividades de alto riesgo (trabajo en alturas, trabajo en caliente, espacios confinados) – inspecciones locativas – supervisión de elementos de protección personal – verificación de ingreso a personal de obra (afiliación arl-eps), revisión de exámenes médicos con énfasis en alturas – revisión de actualización de cursos de altura para personal operativo -trabajo administrativo: informes de gestión mensual - cronograma de capacitación anual

TELÉFONO:3135915239
01 de septiembre 2020 – Mayo 2021

- **PLANTA ALPINA – CALOTO**

CARGO: Profesional en SG-SST

FUNCIONES: Inspeccionar – Supervisar – Capacitación - Educación
JEFE INMEDIATO: Nelson Ramírez
TELÉFONO: 3202341940
08 de julio 2020 - Agosto 2020

CARTA DE COMPROMISO

Cali, 14 de Agosto de 2025

SEÑORES

DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación, No. 4173.010.32.1.843-2025 en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:
Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipamientos institucionales del Distrito Especial de Santiago de Cali: Centros de Administración Local Integrada en las comunas 3, 9, 17, 21 y 22, bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

Yo, EDUARD FERNANDO CORDOBA identificado con C.C. 76.306.532 acepto ser presentado por C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS, como RESIDENTE DE OBRA, dentro del equipo de profesionales y participar en la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos. Por lo que me comprometo a formar parte del equipo de trabajo durante el plazo que dure el contrato para la ejecución del mismo.

Por último, manifiesto que conozco la información general y demás documentos de las bases de contratación y que me comprometo a permanecer en la ejecución del contrato.

FIRMAS



EDUARD FERNANDO CORDOBA
C.C. 76.306.532
RESIDENTE DE OBRA



CRISTIAN ALONY VEGA RAMIREZ
C.C 1.130.590.558 de Cali
REPRESENTANTE LEGAL
C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 76.306.532
CORDOBA CUELLAR
APELLIDOS
EDUARD FERNANDO
NOMBRES
FIRMA


REPUBLICA DE COLOMBIA
Libreta Militar
Soldado Reservista de Segundo Clase
PROFESION BACHILLER TECNICO/85
20
CLASE No 031 FECHA 220885
RECIBO No 437081 FECHA 221085
EXPEDIDA POR
DEL. 013-ORIGINAL


FECHA DE NACIMIENTO 02-ENE-1968
POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
30-MAY-1986 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1100100-00161579-M-0076306532-20090707
0013144956A 2
7760008021


REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura
MATRICULA No. 1920249091CAU
INGENIERO CIVIL
APELLIDOS
CORDOBA CUELLAR
NOMBRES
EDUARD FERNANDO
C.C 76,306,532
UNIVERSIDAD
DEL CAUCA
Presidente del Consejo

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-3175224

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que EDUARD FERNANDO CORDOBA CUELLAR, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 76306532, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 19202-49091 desde el 16 de Diciembre de 1993, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 154.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

La Universidad del Cauca,

En nombre de la

República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
en atención a que

Eduard Fernando Córdoba Cuéllar

c.c. Nº 76.306.552 de Popayán
ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios
le otorga el título de

Ingeniero Civil

con todos los derechos, privilegios y dignidades que lo facultan para el ejercicio profesional.

Popayán, 24 de Diciembre de 1992.

El Rector de la Universidad. | El Decano de la Facultad. | El Secretario Gral. de la Universidad.

Registrado en el folio Nº 511 del libro de Diplomas Nº 050.

Gobernación del Departamento del Cauca

Anotado al folio 415 del libro de Diplomas Nº 3-R
Popayán, 12 de Febrero de 1993.
El Gobernador del Departamento. | El Secretario de Educación Dptal.

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Cauca

Dirección de Capacitación - Cauca

CERTIFICA QUE:

EDUARD FERNANDO CORDOBA CUELLAR

C.C 76.306.532

PARTICIPÓ en el SEMINARIO

FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN NACIONAL CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Realizado en Popayán, Cauca entre el 7 y el 16 de Junio de 2022

Con una intensidad de 16 horas, Se expide en POPAYÁN, el 16 de Junio de 2022

KELLY JOHANA IDROBO URIBE

Directora Territorial Cauca - ESAP

El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código. Código: cab8a3be-a822-421f-aeb6-aa9c9fea1c8a

República de Colombia
Departamento del Cauca
MUNICIPIO DE TORIBIO
Alcaldía Municipal
Nit: 891.500.887-4

Toribio Cauca, Febrero 08 de 2023.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE TORIBIO CAUCA

H A C E C O N S T A R

Que el Señor **EDUARD FERNANDO CORDOBA CUELLAR**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76.306.532 Expedida en Popayán Cauca, Laboro en el Municipio de Toribio Cauca como Secretario de Obras Publicas Municipal, desde el 01 de Enero de 2020, Nombrado en Libre Nombramiento y Remoción Mediante Decreto No 008 de Enero 01 de 2020, hasta el 30 de Diciembre de 2021 en la cual Mediante Resolución No 372 del 24 de Diciembre de 2021 se le Acepta la Renuncia y quien devengo un salario básico mensual por valor de $ 3.318.754.

Se expide a solicitud del interesado, para Acreditación de Experiencia Laboral.

SILVIO VALENCIA LEMUS

Elaboro: Secretario Ejecutivo, Jesús David Ul

CONSORCIO VIAS KASAF
NIT 901749500-5

C E R T I F I C A :

Que el Ingeniero EDUARD FERNANDO CORDOBA CUELLAR identificado con Cedula de Ciudadanía Nro 76.306.532 de Popayán Cauca, y Matricula Profesional Nº 1920249091 CAU, se desempeñó como Ingeniero Residente de Obra en el contrato descrito a continuación

CONTRATO Nª:	345-14-03-11590 DE 2023
CONTRATANTE:	ALCALDIA DE JAMUNDI - VALLE
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAS KASAF
OBJETO:	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO FLEXIBLE SOBRE VIA TERCIARIA QUE COMUNICA LOS CORREGIMIENTOS DE ROBLES Y QUINAMAYO EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI.
INCIO LABOR:	05 DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2023
FIN LABOR:	05 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2024

Para constancia de lo anterior, se firma la presente constancia en Cali valle a los (08) días del mes de Octubre del 2024

MARIANELA RAMIREZ
A.Recursos humanos
Consorcio vias kasaf
C.C. 114900545
CEL 3025759190

SOLUCIONES INTEGRALES ARQUITECTOS S.A.S
NIT.901.054.393-1

CERTIFICA QUE:

Que, el señor **EDUARD FERNANDO CORDOBA CUELLAR** identificado con cédula de ciudadanía **N° 76.306.532** de Popayan . Laboro en esta empresa desde 01 Enero 2022 hasta La fecha desempeñándose como **INGENIERO RESIDENTE en las adecuaciones de obras civiles** Mediante contrato a término fijo.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los 20 días del mes de Noviembre del 2024.

Cordialmente,

GLORIA HELEN RAMIREZ
Representante Legal
SOLUCIONES INTEGRALES ARQUITECTOS SAS
NIT 901.054.393-1
CEL. 3225998879

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que EDUARD FERNANDO CORDOBA CUELLAR, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 76306532, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 19202-49091 desde el 16 de Diciembre de 1993, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 154.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

H O J A D E V I D A

DATOS PERSONALES

NOMBRE	: EDUARD FERNANDO
APELLIDOS	: CORDOBA CUELLAR
FECHA DE NACIMIENTO	: 2 de Enero de 1.968
LUGAR DE NACIMIENTO	: Popayán (Cauca)
CEDULA DE CIUDADANIA	: 76.306.532 de Popayán
LIBRETA MILITAR	: 76.306.532 DM 20 Popayán
DIRECCION RESIDENCIA	: Calle 11 # 2 - 33
TELEFONOS	: 8 38 55 67 Popayán
	: 8 36 24 41 Popayán
CELULAR	3104746884
E – mail	: naval228@hotmail.com
	: efc268@gmail.com

ESTUDIOS REALIZADOS

SECUNDARIA	: Instituto Técnico Industrial Popayán (Cauca) Especialidad: Dibujo Técnico
UNIVERSIDAD	: Universidad del Cauca Facultad de Ingeniería Civil Popayán (Cauca)
TITULO OBTENIDO	: Ingeniero Civil : Fecha de Grado : 24 de Dic de 1.992 : M.P. 19202-49091 CAU

INFORMACION ACADEMICA

MATERIAS ELECTIVAS	: Tecnología de la Pavimentación
	: Área de Vías

OTROS ESTUDIOS

SEMINARIOS

- Microscopia Electrónica de Transmisión – Universidad del Cauca
- Experiencia en Diseño, Cálculo y construcción de sistemas de irrigación y drenaje – Universidad del Cauca
- Diseño y construcción de Estructuras de Madera – Universidad del Cauca
- Diseño y Calculo Estructural de pequeñas obras Hidráulicas – Universidad del Cauca
- Contratación Administrativa Ley 80 /93 - Cámara de Comercio del Cauca
- Formulación, Elaboración y Evaluación de Proyectos - Gobernación del Cauca
- Formulación de Proyectos de Inversión Nacional con énfasis en el Sistema General de Regalías – Escuela Superior de Administración Publica ESAP

EXPERIENCIA LABORAL

- TRABAJO REALIZADO : Construcción y reparación de Obras Varias
 ENTIDAD : Colegio Departamental La Merced - Cali (V)
 VALOR CONTRATO : $ 12.000.000 Septiembre/93

- TRABAJO REALIZADO : Construcción y reparación Obras Varias
 ENTIDAD : Colegio Ateneo Comercial-Pradera (V)
 VALOR CONTRATO : $ 15.000.000 Septiembre/93

- TRABAJO REALIZADO : Coordinador de Planeación y Obras Públicas
 ENTIDAD : Municipio de Suárez (Cauca) Feb-Dic/94

- TRABAJO REALIZADO : Construcción Pavimento Rígido Plazoleta de la Galería
 ENTIDAD : Municipio de Suárez
 VALOR CONTRATO : $10.000.000 Mayo/95

- TRABAJO REALIZADO : Construcción Muro de Contención en gaviones
 ENTIDAD : Empresa de Energía del Pacifico-E.P.S.A-S.A
 VALOR CONTRATO : $30.000.000 Noviembre/95

- TRABAJO REALIZADO : Construcción Planta de Tratamiento para el Acueducto de la Vereda San Francisco
 ENTIDAD : Municipio de Buenos Aires
 VALOR CONTRATO : $ 22.252.550 Marzo/96

- TRABAJO REALIZADO : Interventoría Construcción Acueducto Catoto-Cañutico 1 Y II Etapa
 VALOR CONTRATO : $ 3.500.000 Diciembre /95

- TRABAJO REALIZADO : Construcción Box-Culvert vía Suárez-Morales K1+500
 ENTIDAD : Empresa de Energía del Pacifico-E.P.S.A- S.A
 VALOR CONTRATO : $ 9.000.000 Noviembre/96

- TRABAJO REALIZADO : Interventoria Construcción Acueducto Regional Gelima, Yolombo, Dos Aguas
 ENTIDAD : Municipio de Suárez
 VALOR CONTRATO : $ 4.650.000 Mayo/96-97

- TRABAJO REALIZADO : Cerramiento en malla galvanizada
 ENTIDAD : Instituto Agrícola de Suárez
 VALOR CONTRATO : $ 30.000.000 Diciembre/97

- TRABAJO REALIZADO : Pavimentación vías urbanas
 ENTIDAD : Municipio de Suárez
 VALOR CONTRATO : $ 18.681.000 Diciembre/97

- TRABAJO REALIZADO : Interventoría Proyecto de saneamiento básico
 ENTIDAD : Municipio de Suárez
 VALOR CONTRATO : $ 2.950.000 Diciembre/97

- TRABAJO REALIZADO : Relleno compactado intersección variante Popayán- vía al Tambo
 ENTIDAD : Terpel de Occidente S.A.
 VALOR CONTRATO : $ 52.390.000 Abril/98

- TRABAJO REALIZADO : Proyectos de Preinversión en Saneamiento Básico rural para 15 veredas
 ENTIDAD : Municipio de Suárez.
 VALOR CONTRATO : $ 7.000.000. Marzo/98

- TRABAJO REALIZADO : Elaboración Proyectos de Preinversión en Saneamiento Básico Urbano cabecera municipal
 ENTIDAD : Empresa Municipal de Servicios EMSUAREZ.
 VALOR CONTRATO : $ 7.000.000. Marzo/98

- TRABAJO REALIZADO : Asistencia Técnica Proyecto de Vivienda
 ENTTIDAD : Municipio de Suárez
 VALOR CONTRATO : $ 1.200.000. Junio/98

- TRABAJO REALIZADO : Interventoria Construcción SAT Betulia
 ENTIDAD : Municipio de Suárez
 VALOR CONTRATO : $ 1.800.000. Septiembre/98

- TRABAJO REALIZADO : Trazado y diseño acueducto interveredal
 ENTIDAD : Municipio de Toribio
 VALOR CONTRATO : $7.400.000. Noviembre/98

- TRABAJO REALIZADO : Terminación acueducto Cototo - Cañutico
 ENTIDAD : Municipio de Suárez
 VALOR CONTRATO : $29.000.000. Noviembre/98

- TRABAJO REALIZADO : Construcción acueducto y alcantarillado Urbanización Brisas del Río
 ENTIDAD : Municipio de Caloto
 VALOR CONTRATO : $30.000.000. Noviembre/98

- TRABAJO REALIZADO : Construcción aula múltiple Centro Hospital de Suárez
 ENTIDAD : Municipio de Suárez
 VALOR CONTRATO : $34.250.000. Diciembre/99

- TRABAJO REALIZADO : Interventoria mantenimiento de vías rurales de Suárez
 ENTIDAD : Municipio de Suárez
 VALOR CONTRATO : $15.000.000. Diciembre/99

- TRABAJO REALIZADO : Construcción Acueducto Vereda el 27
 ENTIDAD : Municipio de Buenos Aires

VALOR CONTRATO : $20.000.000. Febrero/2000

- TRABAJO REALIZADO : Construcción alcantarillado sanitario vereda Alto de la Cruz – Mpio de Toribio Cauca
 ENTIDAD : Corporación Autónoma del Cauca CRC
 VALOR CONTRATO : $66.3394.772 Diciembre/2001

- TRABAJO REALIZADO : Pavimentación vías urbanas Municipio de Caloto
 ENTIDAD : Municipio de Caloto - Cauca
 VALOR CONTRATO : $40.131.48 Junio/2002

- TRABAJO REALIZADO : Interventoria Plan maestro de alcantarillado Corregimiento de Mondomo I etapa
 ENTIDAD : Emquilichao ESP
 VALOR CONTRATO : $12.474.000 Mayo 5/2003

- TRABAJO REALIZADO : Elaboración proyectos de preinversión en Saneamiento Básico
 ENTIDAD : Municipio de Rosas
 VALOR CONTRATO : $18.990.000 Septiembre 25/2003

- TRABAJO REALIZADO : Secretario de Planeación Municipal
 ENTIDAD : Municipio de Buenos Aires
 FECHA : Agosto 24 de 2004 a Noviembre 29 de 2005

- TRABAJO REALIZADO : Construcción cerramiento en malla galvanizada cancha Múltiple vereda Yolombo
 ENTIDAD : Municipio de Suárez
 VALOR CONTRATO : $30.000.000.oo
 FECHA : Diciembre de 2005

- TRABAJO REALIZADO : Mejoramiento Galería Municipal de Suárez
 ENTIDAD : Municipio de Suárez
 VALOR CONTRATO : $60.000.000.oo
 FECHA : Enero de 2006

- TRABAJO REALIZADO : Construcción Alcantarillado para proyecto de vivienda de interés social Los Arrayanes
 ENTIDAD : Municipio de Suárez
 VALOR CONTRATO : $87.950.000.oo
 FECHA : Diciembre de 2005

- TRABAJO REALIZADO : Interventoria para la construcción de tres aulas y una batería sanitaria en la Institución Educativa Manuel José Mosquera
 ENTIDAD : Municipio de Totoro
 VALOR CONTRATO : $16.380.00.oo
 FECHA : Enero de 2006

- TRABAJO REALIZADO : Construcción de dos aulas Escuela Lisandro Vásquez
 ENTIDAD : Municipio de Mercaderes
 VALOR CONTRATO : $124.044.477.oo
 FECHA : Noviembre de 2007

- TRABAJO REALIZADO : Elaboración de Proyectos de Preinversión en Infraestructura

Educativa
ENTIDAD : Municipio de Suarez
VALOR CONTRATO : $13.400.000.oo
FECHA : Diciembre 20 de 2007

- TRABAJO REALIZADO : Construcción de dos aulas escolares y un aula múltiple Institución Educativa Juan XXIII - Municipio de Mercaderes
 ENTIDAD : Fundación Mario Santo Domingo
 VALOR CONTRATO : $191.203.859.oo
 FECHA : Abril 8 de 2009

- TRABAJO REALIZADO : Estudios y diseño del Alcantarillado de las veredas Dominga Alta y Bodega Alta – Municipio de Caloto
 ENTIDAD : Municipio de Caloto - Cauca
 VALOR CONTRATO : $12.800.000.oo
 FECHA : Abril 14 de 2009

- TRABAJO REALIZADO : Interventoria para la construcción del acueducto de la vereda Santiago-Municipio de San Sebastián, mejoramiento acueductos cabecera municipal de La Sierra y acueducto la Cuchilla del Municipio de La Sierra Cauca
 ENTIDAD : Departamento del Cauca
 VALOR CONTRATO : $35.403.000.oo
 FECHA : Junio 8 de 2009

- TRABAJO REALIZADO : Remodelación y mejoramiento Ambiental del Parque central del Corregimiento de Asnazu
 ENTIDAD : Municipio de Suárez - Cauca
 VALOR CONTRATO : $44.980.950.oo
 FECHA : Noviembre 18 de 2009

- TRABAJO REALIZADO : Interventoria para la construcción primera etapa de cubierta en escenario deportivo del corregimiento de Lomitas
 ENTIDAD : Departamento del Cauca
 VALOR CONTRATO : $4.200.000.oo
 FECHA : Diciembre 28 de 2009

- TRABAJO REALIZADO : Construcción de seis aulas escolares en la Institución Educativa Nacional Mixta - Municipio de Piendamo
 ENTIDAD : Corporacion Diocesana Pro Comunidad Cristiana
 VALOR CONTRATO : $311.560.095.oo
 FECHA : Junio 15 de 2011

- TRABAJO REALIZADO : Construcción de tres aulas escolares en la Institución Educativa Almirante Padilla - Municipio de Padilla
 ENTIDAD : Fundación Mario Santo Domingo
 VALOR CONTRATO : $179.576.866.oo
 FECHA : Julio 26 de 2011

- TRABAJO REALIZADO : Mantenimiento de vias
 ENTIDAD : Municipio de Mercaderes
 VALOR CONTRATO : $232.515.183.oo
 FECHA : Agosto 10 de 2011

- TRABAJO REALIZADO : Construcción de tres aulas escolares en la Institución Educativa Agricola de Suarez -Municipio de Suarez
 ENTIDAD : Fundación Mario Santo Domingo
 VALOR CONTRATO : $178.676.855.oo
 FECHA : Marzo 20 de 2012

- TRABAJO REALIZADO : Reconstrucción de viviendas y edificaciones de infraestructura Social y comunitaria afectadas por incursiones de grupos al margen de la ley
 ENTIDAD : Corporación Nasa Kiwe
 VALOR CONTRATO : $448.737.559.oo
 FECHA : Noviembre 21 de 2012

- TRABAJO REALIZADO : Realizar las obras de construcción de 141 viviendas de Interés Social Rural - dispersas - en sitio propio, de conformidad con los proyectos "VIVIENDA OLA INVERNAL TORIBIO 1", "VIVIENDA OLA INVERNAL CALOTO 1", "VIVIENDA OLA INVERNAL CALDONO 1" Y "VIVIENDA OLA INVERNAL JAMBALO 1", los cuales fueron viabilizados por el Banco Agrario de Colombia
 ENTIDAD : Corporación Nasa Kiwe
 VALOR CONTRATO : $1.746.390.609.oo
 CONTRATISTA : Consorcio C&M
 PARTICIPACION CONSORCIO : Eduard Cordoba 80% - Diego Muñoz 20%
 FECHA : Marzo de 2014

- TRABAJO REALIZADO : Ingeniero de Apoyo Secretaria de Planeación Municipio de Suarez
 ENTIDAD : Alcaldia Municipal de Suarez - Cauca
 FECHA : Febrero a Diciembre de 2017

- TRABAJO REALIZADO : Ingeniero de Apoyo Secretaria de Planeación Municipio de Sucre
 ENTIDAD : Alcaldía Municipal de Sucre - Cauca
 FECHA : Febrero a Diciembre de 2019

- TRABAJO REALIZADO : Secretario de Obras Publicas Municipales Municipio de Toribio
 ENTIDAD : Alcaldía Municipal de Toribio - Cauca
 FECHA : Enero 2 de 2020 a Diciembre 31 de 2021

- TRABAJO REALIZADO : Ingeniero residente en la construcción de vías
 ENTIDAD : Soluciones Integrales Arquitectos sas - Cali
 FECHA : Agosto a Diciembre de 2022

- TRABAJO REALIZADO : Cosorcio Vías Kasaf Ingeniero Residente construcción de pavimentación flexible sobre via terciaria, que comunica los corregimientos robles y quinamayo municipio jamundi
 ENTIDAD : Alcaldía de jamundi - valle
 FECHA : Enero 2023 a Octubre de 2024

REFERENCIAS PERSONALES

Dr : HENRY VALENCIA CARABALI	: Ex - Alcalde Municipio de Suarez (C) Alcaldía Municipal Suarez Tel : 310 5034004
Dr : HERNANDO RAMIREZ	: Ex - Alcalde Municipio de Suarez (C) Secretaria de Educación del Cauca Cel 314 888 80 96
Ing : MILTON GUILLERMO MUÑOZ	: Profesional Universitario Secretaria de Infraestructura del Cauca Gobernación del Cauca Cel 300 792 48 10
Ing: DORA ISABEL AGUILAR	: Asesora de Vivienda Corporación Nasa Kiwe Cel 310 430 47 44
Ing: JAIR PORRAS MUÑOZ	: Profesional Universitario Contraloría General del Cauca Cel 320 6915225



EDUARD FERNANDO CORDOBA CUELLAR
INGENIERO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura



MATRICULA PROF. 1520249891CAU

INGENIERO CIVIL

APELLIDOS

CORDOBA CUELLAR

NOMBRES

EDUARD FERNANDO

C.C 76,306,532

UNIVERSIDAD

DEL CAUCA

Presidente del Consejo

CARTA DE COMPROMISO

Cali, 14 de Agosto de 2025

SEÑORES

DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Ciudad

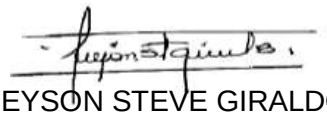
REFERENCIA: Proceso de Contratación, No. 4173.010.32.1.843-2025 en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:
Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipamientos institucionales del Distrito Especial de Santiago de Cali: Centros de Administración Local Integrada en las comunas 3, 9, 17, 21 y 22, bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

Yo, JEYSON STEVE GIRALDO BEDOYA identificado con C.C. 94.276.393 acepto ser presentado por C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS, como RESIDENTE DE OBRA dentro del equipo de profesionales y participar en la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos. Por lo que me comprometo a formar parte del equipo de trabajo durante el plazo que dure el contrato para la ejecución del mismo.

Por último, manifiesto que conozco la información general y demás documentos de las bases de contratación y que me comprometo a permanecer en la ejecución del contrato.

FIRMAS



JEYSON STEVE GIRALDO BEDOYA
C.C. 94.276.393
RESIDENTE DE OBRA



CRISTIAN ALONY VEGA RAMIREZ
C.C 1.130.590.558 de Cali
REPRESENTANTE LEGAL
C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELÉN DE UMBRÍA, RISARALDA

CERTIFICA QUE:

El ingeniero **JEYSON STEVE GIRALDO BEDOYA** identificado con cédula de ciudadanía N° 94.276.393 de La Unión, ejecutó el contrato de obra No. 251 de 2019, cuyo objeto fue: "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DEL PARQUE LA PLAZUELA DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA RISARALDA"

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA N°	:	251 DE 2019.
OBJETO	:	"CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DEL PARQUE LA PLAZUELA DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA RISARALDA"
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA
CONTRATISTA	:	CONSORCIO LA PLAZUELA FASE III NIT 901.326.802-9 R.L. JEYSON STEVE GIRALDO BEDOYA C.C. 94.276.393 DE LA UNIÓN
SUPERVISOR	:	DORA INÉS LAVERDE VALENCIA
DIRECTOR DE OBRA	:	ADRIAN CAMILO HERNÁNDEZ MANRIQUE
RESIDENTE DE OBRA	:	JEYSON STEVE GIRALDO BEDOYA
ARQUITECTO	:	SEBASTIAN CIFUENTES QUINTERO
ASESOR DE CALIDAD	:	JULIÁN MAURICIO BERMUDEZ CARVAJAL
ASESORA S.S.T.	:	JULIÁN MAURICIO BERMUDEZ CARVAJAL
VALOR CONTRATO	:	$ 231.828.169,00
VALOR ADICION N° 1	:	$ 52.638.196,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	:	$ 284.466.365,00
FECHA DE INICIACION	:	23 DE OCTUBRE DE 2019

PLAZO : HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2019

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL : 31 DE DICIEMBRE DE 2019

FECHA DE SUSPENSION N° 1 : 26 DE DICIEMBRE DE 2019

FECHA DE REINICIO N° 1 : 24 DE ENERO DE 2020

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL : 29 DE ENERO DE 2020

ACTIVIDADES EJECUTADAS

ÍTEM	DESCRIPCION	UN	CANT
Subcapítulo 1 - Andenes internos			
1,1	Localización y replanteo	m2	853,22
1,2	Cerramiento provisional con guadua y tela de cerramiento	m	185,00
1,3	Demolición zanja colectora	m	122,37
1,4	Demolición placa sobre piso	m2	468,80
1,5	Demolición sardinel	m	129,32
1,6	Excavación en material comun seco de 0 a 2 m Manual	m3	74,08
1,7	Retiro, Cargue manual y disposicion de material sobrante de excavaciones y provenientes de demoliciones	m3	131,45
1,8	Transporte material <40 Km (corte, sub-base. base. afirmado)	m3-Km	1471,24
1,9	Sub- Base granular tipo INVIAS (No incluye Transporte)	m3	55,52
1,10	Placa de contrapiso estampada en concreto de 20,7 Mpa e=0,1 m, incluye malla electrosoldada	m2	537,25
1,11	Corte y Sello de juntas	m	144,00
1,12	Acero Flejado Fy=60.000 Psi d>1/4"	Kg	239,36
1,13	Sardinel en concreto de 20,7 Mpa 0,03 m3/ml, No incluye refuerzo	m	176,92
1,14	Zanja Colectora en concreto de 20,7 Mpa a=0.20 h=0.3 libres e=0.10, no incluye rejilla metálica, no incluye refuerzo	m	0,00
1,15	Caja de inspección 0,60x0,60 mts libres	Und.	4,00
Subcapítulo 2 - Preliminares			
2,1	Demolición placa sobre piso	m2	125,84

AD-04	Tubería PVC de alcantarillado de pared estructural d=6", exterior corrugado	m	24,00
AD-05	Malla contra impacto incluye machones, muro en bloque estructural, estructura metálica, malla eslabonada y pintura transparente protector	m2	163,20
AD-06	Adecuación de porterías para microfútbol	Und	2,00
AD-07	Suministro e instalación rejilla metálica zanja colectora	m	6,50

Para constancia la presente certificación se expide en Belén de Umbría, Risaralda a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2020.

JESÚS ANTONIO BERMÚDEZ GALLEGO
EL MUNICIPIO

DORA INÉS LAVERDE VALENCIA
SUPERVISORA ASIGNADA

ARQUITECTO
CARLOS E. HENAO

CERTIFICACION

ARQ. CARLOS EDUARDO HENAO GARCIA
TARJETA PROFESIONAL Nº A76112000

CERTIFICA

Que el ingeniero **JEYSON STEVE GIRALDO BEDOYA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 94.276.393 de la Unión (Valle), se desempeñó como Residente de obra en el contrato cuyo objeto era **"ADECUACIONES VARIAS DE OCHO (08) SEDES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE"** el valor del contrato fue de **$130.774.363.** Inicio actividades el día 26 de Septiembre del 2011 hasta el 11 de Diciembre de 2011.

Las actividades más representativas en este contrato fueron:

- 85 m^2 C.F. PANEL YESO 12.7MM S. JUNTA + VINILO
- 60 m^2 NSTALACION TEJA ASBESTO CEMENTO
- 55 m^2 MANTENIMIENTO DE CUBIERTA EXISTENTE
- 1500 kg ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa
- 110 m ACOM.E.1F(2# 12+1#12) 3/4"
- 16 BREAKER 1F DESDE 15 HASTA 60 AMP
- 320 m^2 DESM.ESTRUCTURA MADERA T.BARRO
- 320 m^2 DESM.CUBIERTA TEJA BARRO
- 295 m^2 DESM.ESTRUCTURA MADERA CIELO FALSO

[redacted]

Calle 7 No. 8-40. Centro Comercial Grajales Ofic. 202 – tel: 092 – 2285811 – 3206829169
MUNICIPIO DE ROLDANILLO

ARQUITECTO
CARLOS E. HENAO

CERTIFICACION

ARQ. CARLOS EDUARDO HENAO GARCIA
TARJETA PROFESIONAL N° A76112000

CERTIFICA

Que el ingeniero **JEYSON STEVE GIRALDO BEDOYA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 94.276.393 de la Unión (Valle), se desempeñó como Residente de obra en el contrato cuyo objeto era **"ADECUACIONES VARIAS DE OCHO (08) SEDES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE"** el valor del contrato fue de **$130.774.363.** Inicio actividades el día 26 de Septiembre del 2011 hasta el 11 de Diciembre de 2011.

Las actividades más representativas en este contrato fueron:

- 85 m^2 C.F. PANEL YESO 12.7MM S. JUNTA + VINILO
- 60 m^2 NSTALACION TEJA ASBESTO CEMENTO
- 55 m^2 MANTENIMIENTO DE CUBIERTA EXISTENTE
- 1500 kg ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa
- 110 m ACOM.E.1F(2# 12+1#12) 3/4"
- 16 BREAKER 1F DESDE 15 HASTA 60 AMP
- 320 m^2 DESM.ESTRUCTURA MADERA T.BARRO
- 320 m^2 DESM.CUBIERTA TEJA BARRO
- 295 m^2 DESM.ESTRUCTURA MADERA CIELO FALSO

Calle 7 No. 8-40. Centro Comercial Grajales Ofic. 202 – tel: 092 – 2295811 – 3206829169
MUNCIPIO DE ROLDANILLO

- 173 m^2 ESTUCO MUROS PLASTICO
- 200 m^2 MALLA ESLABONADA GALV # 10 ROMBO 1,1/2"
- 71 m^2 MURO LAD.SOGA SUCIO
- 270 m PERFIL ABIERTO AG C220x 80mm -1.9MM C.14
- 192 m PERFIL ABIERTO HR C220x 80mm -2.0MM C.14
- 160 m PERFIL CAJON HR C220x 80mm -1.5MM C.16
- 184 m POSTE TUBO GALV. 2" x2.3MM C.13
- 180 m^2 REPELLO MURO 1:3
- 350 m^2 TEJA AJOVER ONDULADA SUPER COLOR .35MM
- 180 m^2 VINILTEX [3M]

La presente se firma en el municipio de Roldanillo el día 22 de Octubre del 2012

Arq. CARLOS EDUARDO HENAO GARCIA
Matricula N° A7611-2000 VALLE
Contratista

ARQUITECTO
CARLOS E. HENAO

- 173 m^2 ESTUCO MUROS PLASTICO
- 200 m^2 MALLA ESLABONADA GALV # 10 ROMBO 1,1/2"
- 71 m^2 MURO LAD.SOGA SUCIO
- 270 m PERFIL ABIERTO AG C220x 80mm -1.9MM C.14
- 192 m PERFIL ABIERTO HR C220x 80mm -2.0MM C.14
- 160 m PERFIL CAJON HR C220x 80mm -1.5MM C.16
- 184 m POSTE TUBO GALV. 2" x2.3MM C.13
- 180 m^2 REPELLO MURO 1:3
- 350 m^2 TEJA AJOVER ONDULADA SUPER COLOR .35MM
- 180 m^2 VINILTEX [3M]

La presente se firma en el municipio de Roldanillo el día 22 de Octubre del 2012

Arq. CARLOS EDUARDO HENAO GARCIA
Matricula N° A7611-2000 VALLE
Contratista

UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL PEREIRA
NIT. 860.013.798-5

ACTA DE GRADO

38

FOLIO 38

En el Paraninfo Benjamín Herrera de la Universidad Libre Seccional Pereira, siendo las 15 horas del día viernes 15 de diciembre de 2011, se reunieron los doctores, GLORIA MARIA ATEHORTUA RADA, Rectora Seccional, JOSE GILBERTO LOPEZ HERRERA, Decano (a) de la Facultad de Ingeniería y WALTER IVAN GARCIA MORALES Secretario (a) Académico (a) de Facultad, con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación hecha por el Rector Nacional, contenida en la Resolución No 382 del 12 de diciembre de 2011 de acuerdo con el numeral 10 del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre del egresado (a) GIRALDO BEDOYA JEYSON STEVE, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 94276393 de La Union , quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos del programa para optar el título de:

INGENIERO CIVIL

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al egresado (a) GIRALDO BEDOYA JEYSON STEVE del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior se firma la presente acta de grado en la ciudad de Pereira a los 15 días del mes de diciembre de 2011.

GLORIA MARIA ATEHORTUA RADA

JOSE GILBERTO LOPEZ HERRERA

WALTER IVAN GARCIA MORALES
Secretario (a) Académico (a)

Egresado

Dor@Luci@N

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

94276393

NUMERO

GIRALDO BEDOYA

APELLIDOS

JEYSON STEVE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-AGO-1982

LA UNION

(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

07-MAR-2001 LA UNION

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

IVAN DUQUE ESCOBAR

P-3107000-66092791-M-0094276393-20010720 02533 01199B 01 120848851

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3831172

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JEYSON STEVE GIRALDO BEDOYA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 94276393, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 66202-224134 desde el 13 de Marzo de 2012, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 390.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LA SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS

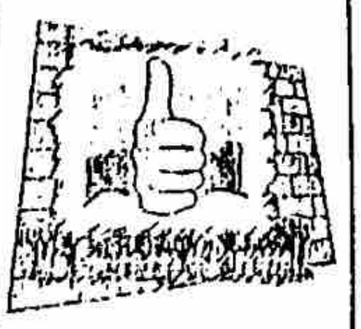
CERTIFICA

Que el **CONSORCIO POLIDEPORTIVO 2017,** con NIT N° 901.107.411-3, (conformado por: Ing. JEYSON STEVE GIRALDO BEDOYA-50% y ADRIAN CAMILO HERNANDEZ MANRIQUE-50%), representado legalmente por el ingeniero Civil **JEYSON STEVE GIRALDO BEDOYA** identificado con cedula de Ciudadanía N° **94.276.393** expedida en la ciudad de La Unión Valle del Cauca y Matricula profesional N° 66202224134, ejecutó para el municipio de La Unión Valle del Cauca el contrato que se describe a continuación, tal como consta en documentos que reposan en el Archivo Central de la Alcaldía del Municipio

Contrato N°:	OP-009 DE 2017
Tipo de contrato:	OBRA PUBLICA
Objeto:	CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO CUBIERTO BARRIO EL JARDIN MUNICIPIO DE LA UNION VALLE
Contratista:	**CONSORCIO POLIDEPORTIVO 2017** Jeyson Steve Giraldo Bedoya -50%- Adrián Camilo Hernández Manrique -50%-
NIT:	901.107.411-3
Representante legal:	JEYSON STEVE GIRALDO BEDOYA
Valor del contrato:	$ 1.710.159.403
Fecha de inicio:	29/01/2018
Fecha de terminación:	10/11/2018
Interventor:	CONSORCIO MASTER HM
Calidad y cumplimiento:	BUENO
Director de obra	ADRIAN CAMILO HERNANDEZ MANRIQUE
Residente de obra	JEYSON STEVE GIRALDO BEDOYA
Residente de obra 2	MATEO GIRALDO BUITRAGO
Inspector siso y coordinador de alturas	JULIAN MAURICIO BERMUDEZ CARVAJAL
Asesor hidráulico	ADRIAN CAMILO HERNANDEZ MANRIQUE
Asesor estructural	LUIS MAURICIO GALVIZ VALENCIA
Inspector soldaduras	NESTOR MANUEL LONDOÑO DE LOS RIOS
Asesor social	ISABEL CRISTINA OSPINA ZULUAGA
Asesor social 2	ALEJANDRA MARIA RODRIGUEZ JURADO
Asesor ambiental	LINA MARÍA HERNANDEZ ARDILA
Asesor SST	GRUPO GEMAS S.A.S.
Asesor calidad	JULIAN MAURICIO BERMUDEZ CARVAJAL
Asesor urbanístico	SEBASTIAN CIFUENTES QUINTERO
Asesor geotécnico	RENE RESTREPO BARRERO
Asesor eléctrico	OSCAR URIBE
Maestro de Obra	ISMAEL LOPEZ GUTIERREZ

ITEMS REPRESENTATIVOS

ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1 - PRELIMINARES				

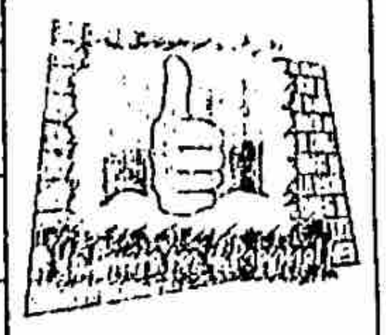


DEMOL MUROS PANDERETA MAN	M2	1.8	$ 3,890	$ 6,807
DEMOL MUROS SOGA MAN	M2	182.8	$ 4,662	$ 852,065
DESCAPOTE Y LIMPIEZA MANUAL	M2	303.5	$ 4,161	$ 1,262,824
LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA	M2	2,763.9	$ 2,878	$ 7,953,343
NIVELACION TERRENO MAN	M2	2,763.9	$ 2,889	$ 7,984,465
DEMOL ANDENES	M2	242.5	$ 7,628	$ 1,849,476
DEMOL VIGA CONCRETO MAN	M3	32.3	$ 191,548	$ 6,183,166
SUBTOTAL PRELIMINARES				**$ 26,092,146**
2- MOVIMIENTOS DE TIERRAS				
EXC CONGLOMER SECO H=0-2 m MAN	M3	23.1	$ 30,510	$ 704,484
EXC MAT COMUN ABIERTO MEC	M3	641.0	$ 3,825	$ 2,451,672
EXC MAT COMUN SECO H=0-2 m MAN	M3	221.1	$ 24,639	$ 5,446,393
ARENA GRUESA PARA CIMENTACION Y PROTECCION DE TUBERIA	M3	8.8	$ 68,649	$ 605,480
LLENO COMP MATER SITIO MAN	M3	9.6	$ 18,733	$ 179,649
AFIRMADO Su+Tr+Ri+Co MEC	M3	466.0	$ 57,563	$ 26,825,050
CARGUE+RETIRO+MAT SOBRA MEC	M3	1,741.0	$ 19,167	$ 33,370,130
SUBTOTAL MOVIMIENTO DE TIERRAS				**$ 69,582,859**
3 - ALCANTARILLADOS				
CAJA DE INSPECCIÓN DE 0,60 X 0,60 X 1,00 m EN CONCRETO DE 3.000 PSI, TAPA REFORZADA EN CONCRETO DE f'c 21 Mpa (3000 psi)	UN	1.0	$ 328,836	$ 328,836
CANAL EN CONCRETO DE COLECCIÓN DE REJILLA, 0.4 x0.35 m, e=0.12 m, DE f'c 24 Mpa (3500 PSI).	M	83.0	$ 208,424	$ 17,303,385
PLACA SUPERIOR PERFORADA EN CONCRETODE f'c 21 MPa (3000 psi), e = 0,10 m	M3	2.4	$ 709,297	$ 1,688,127
SUBTOTAL ALCANTARILLADOS				**$ 19,320,348**
4 - OBRAS EN CONCRETO				
SOLADO Conc f'c=10.3 MPa	M3	3.9	$ 394,496	$ 1,518,809
VIGA CIM C20.7 MPa SECC C	M3	4.5	$ 574,421	$ 2,561,918
VIGA CIM C20.7 MPa SECC D	M3	16.7	$ 571,873	$ 9,573,155
ZAPATA C20.7 MPa	M3	11.6	$ 533,859	$ 6,171,407
COL RECT CONF C20.7MPa SECC A +RF	M	28.2	$ 41,346	$ 1,164,306
VIGA APY CONF C20.7 MPa SECC A +RF	M	71.2	$ 41,120	$ 2,929,403
COL RECT C20.7MPa SECC G.3601-.4800	M3	17.9	$ 902,829	$ 16,115,502
CONC C28 Mpa PILOTES	M3	14.4	$ 531,578	$ 7,675,986
ACERO FY=255 MPA D=1/4" CO+FI+AR	KG	7,994.3	$ 3,842	$ 30,715,057
SUBTOTAL OBRAS EN CONCRETO				**$ 78,425,542**
5 - MAMPOSTERÍA				
MURO LADRI FAROL PAND W=0.10M	M2	23.4	$ 30,336	$ 708,641
SUBTOTAL MAMPOSTERÍA				**$ 708,641**
6 - REDES DE ACUEDUCTO				
TUBERÍA PVC ACUEDUCTO DE Ø1/2" RDE 21	M	70.0	$ 16,253	$ 1,137,687
PUNTO HIDRAULICO PVC 1/2"	UN	3.0	$ 43,386	$ 130,157

SUBTOTAL REDES DE ACUEDUCTO				**$ 1,267,844**
7 - ESTRUCTURA METÁLICA Y DE CUBIERTA				
TECHO TEJA ONDULADA AC	M2	5.3	$ 24,730	$ 131,565
TECHO TEJA SIN TRASLAPO	M2	1,912.9	$ 75,783	$ 144,966,326
ELEMENTOS ESTRUCTURALES REDONDOS EN ACERO ASTM A-500 (incluye soldadura, anticorrosivo y pintura esmalte)	KG	30,845.6	$ 10,926	$ 337,032,598
IZAJE E INSTLACION ESTRUCTURA METALICA	KG	30,845.6	$ 1,811	$ 55,864,775
TRANSPORTE MAQUINARIA	TON/KM	1,800.0	$ 1,510	$ 2,718,000
TRANSPORTE > 10 KM KG/KM ELEMENTOS ESTRUCTURALES REDONDOS EN ACERO ASTM A-500	KG	30,845.6	$ 325	$ 10,024,820
SUBTOTAL ESTRUCTURA METÁLICA Y DE CUBIERTA				**$ 550,738,084**
8 - PISOS Y ACABADOS				
REVOQUE MURO INTERIOR+FIL+DIL	M2	128.4	$ 27,216	$ 3,493,233
PINT TRAFIC LINEA CARRIL/BORDE VIA	M	434.9	$ 3,760	$ 1,634,858
SUBTOTAL PISOS Y ACABADOS				**$ 5,128,090**
10 - CARPINTERÍA METÁLICA				
PUER LAM C 20 TIPO B 0.81-1.0	UN	1.0	$ 313,463	$ 313,463
SUBTOTAL CARPINTERÍA METÁLICA				**$ 313,463**
11 - OBRAS EXTERIORES				
ANDEN C 20.7 MPa E=.10m	M2	436.6	$ 47,410	$ 20,697,635
EMPRADIZACION ZONAS VERDES	M2	460.5	$ 7,754	$ 3,570,810
SARDINEL T1 C20.7 Mpa S/PLACA	M	8.0	$ 35,275	$ 282,204
MODULO JUEGOS INFANT TIPO 04 METAL	UN	1.0	$ 6,315,788	$ 6,315,788
BARRAS GIMNASIA - CALESTENIA	UN	2.0	$ 3,826,682	$ 7,653,364
SUBTOTAL OBRAS EXTERIORES				**$ 38,519,800**
12 - PAVIMENTOS				
BASE GRANULAR TIPO MOPT/INVIAS	M3	16.5	$ 114,208	$ 1,884,424
PAV Mr=4.1 MPa H=.20 M OBRA	M2	83.8	$ 112,095	$ 9,395,783
SUBTOTAL PAVIMENTOS				**$ 11,280,207**
13 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
Iluminacion en Poste Zona Verde				
POSTE METALICO 6.5M CON BRAZO SENILLO GALVANIZADO CON PERNOS	UN	4.0	$ 2,188,130	$ 8,752,518
PUESTA A TIERRA CABLES Red A.P.	UN	1.0	$ 260,286	$ 260,286
CANALIZACION PARA ALUMBRADO: 3 CABLES DE COBRE THHN N° 8 AWG POR TUBERIA CONDUIT PVC de ø 1"; (Incluye excavación, lleno, retiros)	ML	106.0	$ 53,426	$ 5,663,111
CONSTRUCCION DE CAJA DE PASSO 0.7 x 0.7 x 0.6 M PARA DISTRIBUCION DE REDES DE BAJA TENSION O CERCA ELECTRICA SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UN	7.0	$ 242,253	$ 1,695,773
Cuarto Util				
TABLERO TRIFASICO 5HILOS DE 24 CIRCUITOS	UN	1.0	$ 814,722	$ 814,722

INTERRUPTOR INDUSTRIAL REGULABLE EATON 100 - 163 A . TOTALIZADOR EN TABLERO DE CUARENTENA	UN	1.0	$ 590,396	$ 590,396
BREAKER MONOPOLAR ENCHUFABLE DE 1X20 A. - HAST 40A	UN	1.0	$ 25,348	$ 25,348
TOMACORRIENTE MONOFÁSICO 120V 20A CON POLO A TIERRA	UN	2 0	$ 150,074	$ 300,149
SALIDA DE ALUMBRADO TUBERÍA CONDUIT P.V.C EMPOTRADA, E.M.T EXPUESTA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONDUCTORES Y TOMACORRIENTE DOBLE CON CLAVIJA PARA CONEXIÓN	UN	1.0	$ 165,517	$ 165,517
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMPARA LED DE SOBREPONER SELLADA IT100	UN	1.0	$ 398,869	$ 398,869
Red en Cubierta				
SALIDA DE ALUMBRADO TUBERÍA CONDUIT P.V.C Ø ½" Y 3/4" EMPOTRADA, E.M.T EXPUESTA Ø ½" Y 3/4", ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONDUCTORES AWG NO. 12 A AWG10 CON AISLAMIENTO O RECUBRIMIENTO DE MUY BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS Y TOMACORRIENTE DOBLE CON CLAVIJA PARA CONEXIÓN	un	24.0	$ 165,781	$ 3,978,747
APANTALLAMIENTO DE CUBIERTA SEGÚN ESPECIFICACIONES Y PLANOS	un	1.0	$ 12,266,451	$ 12,266,451
SUBTOTAL INSTALACIONES ELÉCTRICAS				**$ 34,911,887**
14 - ACCESORIOS EN ACERO Y DOTACION DEPORTIVA				
PORTERIAS	UN	2.0	$ 1,752,567	$ 3,505,135
JUEGO DE TORRES GIRATORIAS PARA BALONCESTO Y MINI BALONCESTO CON TABLEROS EN ACRÍLICO DE 10MM 100% CON RUEDAS PARA DESPLAZAMIENTO (MOVIBLES), AROS Y MALLAS TUBERÍA GALVANIZADA 3" C-2.5MM 2.5" C-2.5MM INCLUYE BLOQUE DE CONCRETO	UN	1.0	$ 7,638,848	$ 7,638,848
SUBTOTAL ACCESORIOS EN ACERO Y DOTACION DEPORTIVA				**$ 11,143,983**
IMPREVISTOS				
DESMONTE JUEGOS INFANTILES	UN	1.0	$ 300,120	$ 300,120
DESMONTE CANCHAS DE MICROFUTBOL	UN	2.0	$ 18,502	$ 37,004
DESMONTE CANCHAS DE BALONCESTO	UN	2.0	$ 68,006	$ 136,012
DEMOL. PLACA CONCRETO E=12.1 A 17.5 CM	M2	1,801.5	$ 13,963	$ 25,154,535
DEMOL. CANAL EN CONCRETO	M	168.0	$ 12,327	$ 2,070,857
EXCAVACIÓN SEMI-MECÁNICA PILOTE D=0.35 m	M	150.0	$ 71,967	$ 10,794,979
DESMONTE DE REFLECTOR	UN	16.0	$ 65,590	$ 1,049,440
RETIRO DE POSTE EN CONCRETO HASTA H=8M	UN	4 0	$ 356,000	$ 1,424,000
CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA	ML	93.2	$ 94,289	$ 8,787,735

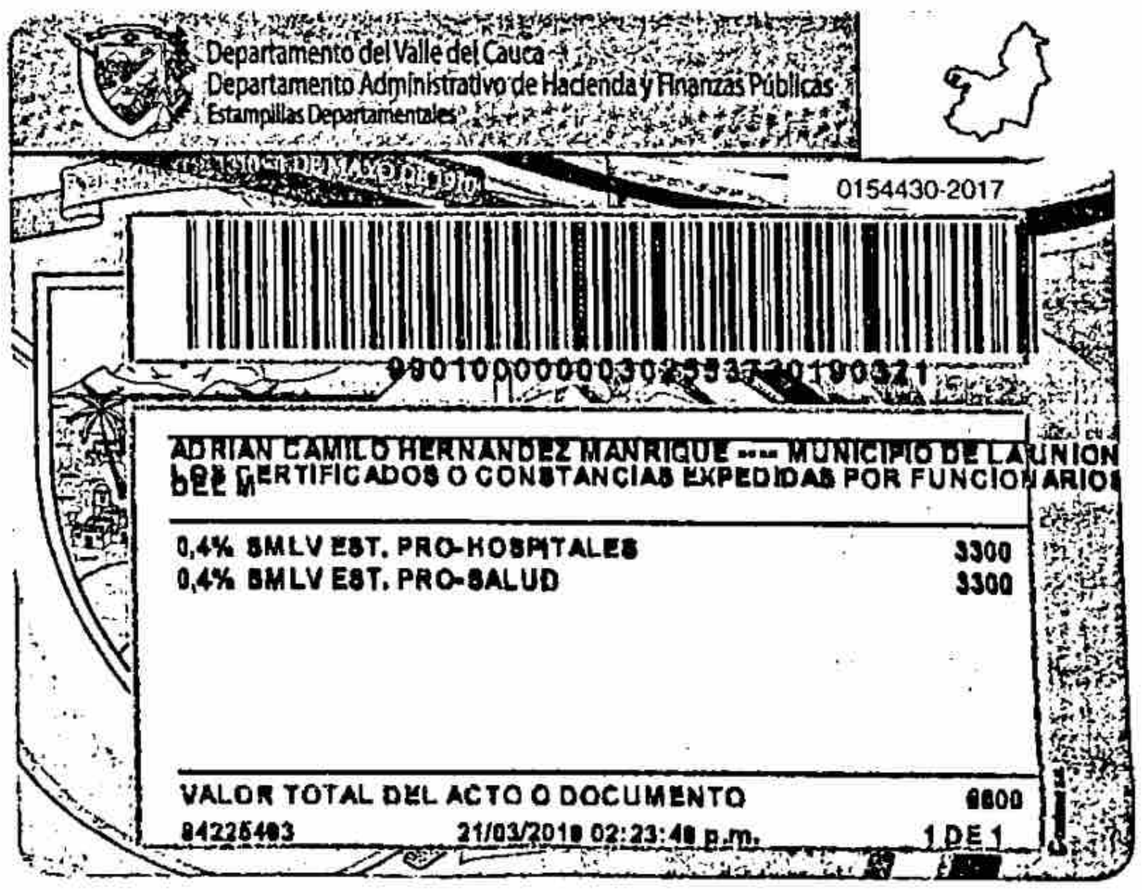
ANTICORROSIVO Y PINTURA PARA ESTRUCTURA METALICA	ML	5,473.9	$ 6,656	$ 36,434,012
GROUTING DE NIVELACIÓN	KG	524.3	$ 7,807	$ 4,093,210
VARILLA ROSCADA GALV. 3/4" L=700mm A36	UN	200.0	$ 24,430	$ 4,885,933
PLATINA LAMINA HR 35-58 CAL. 1"	UN	20.0	$ 86,443	$ 1,728,860
FORMALETA PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	ML	37.8	$ 39,674	$ 1,499,677
BANQUETA CONCRETO A LA VISTA LISO	ML	56.4	$ 338,521	$ 19,075,658
JARDINERA CONCRETO A LA VISTA LISO	ML	29.1	$ 227,512	$ 6,620,599
FILTRO FRANCES 40X40 CM INCLUYE TUBERÍA PERFORADA	ML	30.5	$ 115,730	$ 3,529,765
PISO PARA CANCHA MÚLTIPLE EN CONCRETO DE 20.7 MPa E=.10 m INCLUYE REFUERZO	M2	1,808.3	$ 69,358	$ 125,416,604
TUBERÍA PVC TIPO NOVAFORT Ø=10"	ML	40.8	$ 82,964	$ 3,384,931
DESMONTE MALLA ESLABONADA	M2	63.0	$ 5,904	$ 371,952
MURO LAD. SOGA SUCIO (8X12X24)	M2	39.4	$ 43,797	$ 1,725,602
BLANQUEAMIENTO CON CARBURO (CAL)	M2	138.0	$ 9,205	$ 1,270,658
PINTURA EXTERIORES (KORAZA O SIMILAR) INCLUYE IMPRIMANTE	M2	178.4	$ 32,774	$ 5,847,209
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR 2N°4 FASES +1N°4 NEUTRO+1N°8 PUESTA A TIERRA. CABLE DE COBRE THHN, AWG POR TUBERÍA CONDUIT P.V.C DE Ø 2"CON AISLAMIENTO O RECUBRIMIENTO DE MUY BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS, NO PROPAGADORES DE LLAMA Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS OPACOS, CERTIFICADOS SEGÚN LAS NORMAS IEC 60754-1-2, IEC 601034-2, IEC 331, IEC 332-1, IEC 332-3 O EQUIVALENTES.	ML	62.0	$ 87,146	$ 5,403,030
BAJANTE PVC AGUA LLUVIA DE 6" INCLUYE IMPRIMANTE Y PINTURA	ML	78.0	$ 72,387	$ 5,646,163
CAJA DE PASO DE ALUMBRADO TUBERÍA E.M.T EXPUESTA 3/4", ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONDUCTORES AWG NO. 12 CON AISLAMIENTO O RECUBRIMIENTO DE MUY BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS	UN	8.0	$ 110,598	$ 884,784
CANALIZACIÓN PARA ALUMBRADO: 3 CABLES DE COBRE THHN N° 12 AWG BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS POR TUBERÍA EMT DE Ø 3/4" SOBRE ESTRUCTURA	ML	142.3	$ 24,395	$ 3,470,417
CORTE CON DISCO	ML	88.0	$ 5,941	$ 522,847
LUMINARIA INDUSTRIAL EN LEDs, TIPO CAMPANA, HB-EXT, 150W, FLUJO DE 18.000 Lm, 5000k, 80 IRC, EFICIENCIA DE 120 Lm X W, IP65, FP 0,9	UN	24.0	$ 3,087,062	$ 74,089,488
LUMINARIA LED MOONOFF - STX0057 TESLA SERIES 40W 4000K C/B	UN	4.0	$ 2,953,639	$ 11,814,554
FONDEO CON IMPRIMANTE PARA DEMARCACIONES	ML	434.9	$ 7,961	$ 3,461,841
BREAKER BIPOLAR ENCHUFABLE	UN	4.0	$ 102,109	$ 408,434



DE 2X20A				
CAJA METALICA INTEMPERIE PARA MEDIDOR TRIFILAR	UN	1.0	$ 829,963	$ 829,963
CONEXIÓN A RED DE ALUMBRADO PUBLICO	UN	1.0	$ 333,967	$ 333,967
REJILLA METÁLICA , INCLUYE BISAGRAS ANTICORROSIVO Y PINTURA, a=0.25 m	M	4.0	$ 160,109	$ 640,435
TOPELLANTAS EN PLASTICO	UN	8.0	$ 92,017	$ 736,135
ALAMBRON ALUMINIO Ø8MM (A=50MM2) INCLUYE SOPORTE DE NYLON DE BASTAGO LARGO PARA CABLE DE REFERENCIA 204 004	ML	186.0	$ 21,868	$ 4,067,442
CAJA DE PASO METÁLICA DE 50X30X20 DE ALUMBRADO TUBERÍA E.M.T EXPUESTA 3/4", ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONDUCTORES AWG NO. 12 CON AISLAMIENTO O RECUBRIMIENTO DE MUY BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS	UN	3.0	$ 442,816	$ 1,328,449
SUBTOTAL IMPREVISTOS			**$ 10,442,573**	**$ 379,277,302**

Para Constancia se firma en La Unión Valle, a los 22 dias del mes de marzo de 2019

CHRISTIAN DAVID HERRERA CASTAÑO
Secretario General y Administrativo



REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

6620222413 4RIS

INGENIERO CIVIL

DE FECHA **13/03/2012**

JEYSON STEVE
GIRALDO BEDOYA
C.C. 94276393
UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE DEL CONSEJO

CARTA DE COMPROMISO

Cali, 14 de agosto de 2025

SEÑORES

DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación, No. 4173.010.32.1.843-2025 en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:
Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipamientos institucionales del Distrito Especial de Santiago de Cali: Centros de Administración Local Integrada en las comunas 3, 9, 17, 21 y 22, bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

Yo, JONNIER ESTEBAN MURIEL identificado con C.C. 1.130.634.942 acepto ser presentado por C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS, como TECNICO EN REFRIGERACION, dentro del equipo de profesionales y participar en la ejecución del contrato y participar en la ejecución del contrato con una dedicación del 50%, de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos. Por lo que me comprometo a formar parte del equipo de trabajo durante el plazo que dure el contrato para la ejecución del mismo.

Por último, manifiesto que conozco la información general y demás documentos de las bases de contratación y que me comprometo a permanecer en la ejecución del contrato.

FIRMAS



JONNIER ESTEBAN MURIEL
C.C 1.130.634.942
INSPECTOR DE OBRA



CRISTIAN ALONY VEGA RAMIREZ
C.C 1.130.590.558 de Cali
REPRESENTANTE LEGAL
C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.130.634.942

MURIEL CASTAÑO

APELLIDOS

JONNIER ESTEBAN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-SEP-1987

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

02-SEP-2005 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100100-00200681-M-1130634942-20091128 0018456758A 1 1060505339

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JONNIER ESTEBAN MURIEL CASTAÑO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1130634942

Cursó y aprobó la acción de Formación

REENTRENAMIENTO EN TRABAJO EN ALTURAS PARA TRABAJADOR AUTORIZADO

con una duración de 16 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cali. a los dieciocho (18) dias del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

Beatriz E. Cobo.

BEATRIZ EUGENIA COBO GARCIA
Subdirectora
CENTRO DE LA CONSTRUCCION
REGIONAL VALLE

101754715 - 18/10/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9228003103845CC1130634942C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JHONIER ESTEBAN MURIEL CASTAÑO

Con Cedula de Ciudadania No. 1130634942

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO AMBIENTAL DE SUSTANCIAS REFRIGERANTES BAJO NORMATIVIDAD VIGENTE

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cali, a los tres (3) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ANA LUCIA VELA VILLAMIL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ANA LUCIA VELA VILLAMIL
Subdirectora (E)
CENTRO DE DISEÑO TECNOLOGICO INDUSTRIAL
REGIONAL VALLE

52787967 - 03/07/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9229001683828CC1130634942C.

CENTRO DE ENTRENAMIENTO ACTIVIDADES DE RIESGO SAS
NIT 901.787.183-5

Licencia SST Res. No. 15150 23/04/2024 SDB
Avalado por la resolución 4272 de 2021 del Ministerio de trabajo
Código de acreditación BUREAU VERITAS N° C024.00545, bajo el esquema 6, según ISO/IEC 17067 versión 2013

CEAR S.A.S.
CENTRO DE ENTRENAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE RIESGO

TSA - 17890

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

OTORGADO A:

JONNIER ESTEBAN MURIEL CASTAÑO

IDENTIFICADO CON C.C. N° 1130634942

CURSÓ Y APROBÓ EL PROGRAMA DE:

ARMADOR DE ANDAMIOS

CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE (40) HORAS

Fecha de grado 2025-01-28

Angie Paola Espitia Restrepo
REPRESENTANTE LEGAL

CEAR S.A.S.
CENTRO DE ENTRENAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE RIESGO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Banco Agrario de Colombia
Crecer juntos es posible
Nit. 800.037.800-8

Vicepresidencia Administrativa
Jefatura Administrativa
Coordinación Administrativa

CA-0098

LA COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA.

REGIONAL CAFETERA

CERTIFICA:

Que el contratista C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS con Nit. 900.070.192-1, ejecuto los siguientes contratos entre el año 2023 al 2025, así:

CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	No. CDP	VALOR	FECHA INICIO	FECHA FINAL	ESTADO
12300040	MTTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE PLANTAS ELECTRICAS OFC REGIONAL CAFETERA	CJ2400053F	$177.596.726	03/04/2023	14/04/2025	LIQUIDADO
12300091	MTTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO OFC REGIONAL CAFETERA	CJ2400056F	$228.703.656	08/05/2023	14/03/2025	LIQUIDADO

Se presentaron las siguientes novedades durante la ejecución de los contratos:

Se presentaron novedades que afectaron la normal ejecución del contrato a nivel de la atención de requerimientos que en algunos casos no fueron atendidos en el tiempo solicitado.

La Presente certificación se expide a solicitud del interesado a los cuatro (04) días del mes de julio del año 2025.

Wilmar A Grijalba

Banco Agrario de Colombia
Crecer juntos es posible

Wilmar Alberto Grijalba Rios
Coordinador Administrativo
Regional Cafetera

PBX: (601) 382 14 00 Ext. 43370
wilmar.grijalba@bancoagrario.gov.co

Calle 23 No. 21 - 45 Piso 6 Edif BCH
Manizales., Colombia

www.bancoagrario.gov.co
bancoagrario

Acta de Corte de Cuentas o Finiquito de Contrato Bilateral

CONTRATO No. 12300091

A los 14 días del mes de marzo del año 2025, las siguientes partes **CRISTIAN ALONY VEGA RAMIREZ** en representacion legal de C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS como **CONTRATISTA** y **MARIA DEL PILAR DUQUE GIRALDO**, Jefe Administrativa, quien obra en nombre y representación del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA,** entidad contratante identificada con NIT. 800.037.800- 8**, WILMAR ALBERTO GRIJALBA RIOS** como SUPERVISOR del contrato, cuya ejecución se lideró en la Jefatura Administrativa y como jefe **MARIA DEL PILAR DUQUE GIRALDO**, se realizó el acta de Corte de Cuentas o Finiquito Bilateral del contrato referido en el título, según lo dispuesto en la cláusula vigesimo novena del contrato.

Antecedentes y ejecución contractual

Objeto	**Prestacion del servicio de mantenimiento preventivo correctivo incluyendo repuestos atencion de emergencias y pruebas de funcionamiento de los aires acondicionados ubicadas en las diferentes dependencias del banco en la regional Cafetera.**
Valor del contrato	228.703.656,48 sin incluir IVA
Moneda	COP
Plazo de ejecución	731 días
Fecha de suscripción del contrato	03/04/2023
Fecha de inicio	08/05/2023
Fecha final	08/05/2025
Garantías	1000170851601 - 1000101102201
Fecha de aprobación de garantía(s)	17/04/2023

"Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet".

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicioalcliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en bancoagrario

Información Pública

CO-FT-007 V7

TIPO DE NOVEDAD (Adición, Prórroga, Modificación, suspensiones y las correspondientes actas de reinicio)	FECHA NOVEDAD	FECHA INICIAL PRORROGA	FECHA FINAL PRORROGA	VALOR	OBSERVACIONES

El contratista cumplió a satisfacción las obligaciones contraídas. El Contratista manifiesta igualmente que el Banco Agrario de Colombia S.A. cumplió todas las obligaciones emanadas del contrato.

Datos de CLP o CDP que ampararon el contrato

No. de CLP o CDP	Fecha	Valor
AD2300180L	03/01/2023	$228.703.656.48

I. ASPECTOS FINANCIEROS DEL CONTRATO

Conciliación económica

Detalle de órdenes de Compra

Orden de Compra	Recepción	Valor recepción
OCBAC-23-05833	23401485	0,00
OCBAC-23-06323	23401621	9.690.793,00
OCBAC-23-06718	23401787	25.924.211,00
OCBAC-23-07568	23402145	0,00
OCBAC-23-07965	23402318	1.168.512,00
OCBAC-23-07966	23402319	16.277.488,00
OCBAC-23-09269	23402816	0,00
OCBAC-23-10038	23402990	23.011.590,00
OCBAC-23-10193	23403034	8.136.307,00
OCBAC-23-12059	23403661	18.381.427,00

"Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet".

Linea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicioalcliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario

CO-FT-007 V7

Información Pública

OCBAC-23-13605	23403960	220.000,00
OCBAC-24-03749	24400515	26.268.742,00
OCBAC-24-04596	24400844	15.942.137,00
OCBAC-24-05546	24401030	10.717.005,00
OCBAC-24-06501	24401271	15.525.505,00
OCBAC-24-07514	24401482	23.016.618,00
OCBAC-24-08426	24401668	8.625.697,00
OCBAC-24-09333	24401875	5.361.034,00
OCBAC-24-10538	24402197	2.832.264,00
OCBAC-24-13365	24402727	0,00
OCBAC-24-14292	24402830	4.115.222,00
OCBAC-25-01613	25400083	9.073.174,00
OCBAC-25-02899	25400144	2.815.000,00
OCBAC-25-03545	25400286	1.563.219,00
OCBAC-25-04222	25400470	37.711,48
	Total	**228.703.656,48**

Detalles de facturas y pagos

Pagos realizados por anticipos

No. de Factura / cuenta de cobro	Fecha de CXP	Valor sin IVA	Valor más IVA	Fecha del Pago
Totales		[illegible]	[illegible]	

Facturas con acuerdos

No. de Factura	Fecha de CXP	Valor sin IVA	Valor más IVA	Fecha del Pago
FE2874	15/06/2023	9.690.793,00	11.532.043,67	20-06-2023
FE2993	16/08/2023	27.092.723,00	37.387.957,74	23-08-2023
FE2994	16/08/2023	16.277.488,00	19.370.210,72	22-08-2023
FE3081	23/10/2023	23.011.590,00	27.383.792,10	23-10-2023
FE3085	23/10/2023	8.136.307,00	9.682.205,33	23-10-2023
FE3166	01/12/2023	18.381.427,00	21.873.898,13	15-12-2023

"Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet".

Linea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicioalcliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Información Pública

FE3319	08/02/2024	220.000,00	261.800,00	28-02-2024
FE3364	07/03/2024	26.268.742,00	31.259.802,98	12-03-2024
FE3389	03/04/2024	15.942.137,00	18.971.143,03	05-04-2024
FE3453	02/05/2024	10.717.005,00	12.753.235,95	08-05-2024
FE3529	14/06/2024	15.525.505,00	18.475.350,95	19-06-2024
FE3605	17/07/2024	23.016.618,00	27.389.775,42	22-07-2024
FE3640	06/08/2024	8.625.697,00	10.264.579,43	12-08-2024
FE3681	04/09/2024	5.361.034,00	6.379.630,46	11-09-2024
FE3749	04/10/2024	2.832.264,00	3.370.394,16	10-10-2024
FE3883	06/12/2024	4.115.222,00	4.897.114,18	13-12-2024
FE3959	16/01/2025	9.073.174,00	10.797.077,06	21-01-2025
FE3999	17/02/2025	4.378.219,00	6.041.942,22	25-02-2025
FE4011	10/03/2025	37.711,48	44.876,66	12-03-2025
	Totales	**228.703.656,48**	**278.136.830,19**	

Facturas y pagos directos

No. de Factura	Fecha de CXP	Valor sin IVA	Valor más IVA	Fecha del Pago
	Totales			

Pagos realizados en el SIC

No. de Factura	Fecha de CXP	Valor sin IVA	Valor más IVA	Fecha del Pago
	Totales	$	$	

"Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet".

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicioalciudadano@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en bancoagrario

Información Pública

Consolidado

Valor contrato	**228.703.656,48**
Ejecución contractual en órdenes de compra	**228.703.656,48**
Saldo no ejecutado del contrato en órdenes de compra	**0,00**
Ejecución contractual en recepciones	**228.703.656,48**
Saldo no ejecutado del contrato en recepciones	**0,00**

Resumen ejecución contrato:

Valor contrato más adiciones.	**228.703.656,48**
Ejecución contractual.	**228.703.656,48**
Saldo no ejecutado del contrato.	**0,00**

II. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El supervisor del contrato o quien desarrolle las funciones del mismo, relaciona los aspectos importantes de la ejecución contractual y establece entre otro lo siguiente:

Se cumplio con el objeto del contrato pero se presentaron situaciones en la atencion de los requerimientos.
Se realizaron solicitudes de atencion de necesidades por parte del proveedor pero fue necesario en repetidas ocasiones insistir para su ejecucion debido a la dilatacion en los tiempos de respuesta.
Se presentaron novedades que afectaron la normal ejecucion del contrato a nivel de la atencion de requerimientos que en algunos casos no fueron oportunos o no fueron realizados generando traumatismos en la operacion normal de las oficinas generadoras de la necesidad de mantenimiento en los aires acondicionados.
En repetidas ocasiones se solicito e informacion al proveedor sobre las dificultades presentadas en la ejecucion contractual tanto a nivel de respuesta de las solicitudes como de la atencion oportuna pero no se evidencio una solucion rapida a las mismas.

- Análisis de los estados de los CDP's vinculados al contrato, en el evento en que existan recursos comprometidos con este cierre se autoriza su liberación.

- Cierre de la carpeta documental de acuerdo con la guía de supervisión del BANCO.
- La gestión de las firmas del presente documento se realizó de acuerdo con lo establecido en las políticas de contratación del BANCO.

Compromisos del contratista:

- En el caso de uniones temporales o consorcios el contratista certifica que cumplirá a cabalidad una vez finalice las vigencias de las misma, con la obligación que le asiste ante la DIAN para efectuar la liquidación de la UT y solicitará la cancelación del NIT y del RUT respectivo.
- El contratista cumplió durante la vigencia del contrato con los aportes parafiscales, caja de compensación familiar, SENA, ICBF, etc; razón por la cual, se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

Observaciones complementarias:

III. RECLAMACIONES PENDIENTES Y SALVEDADES:

No existe ni existió reclamación, tampoco hay controversias por resolver entre las partes respecto de las obligaciones emanadas del Contrato No. 12300091

Actualmente el **BANCO** deja constancia que existe controversia respecto del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** en el siguiente sentido:

- Se presentaron algunas situaciones donde la atencion de los requerimientos no se presento de una forma oportuna.
- De igual forma, se presentaron atenciones que no fueron culminadas por parte del proveedor generando traumatismos en este sentido.
- Se evidencio que era necesario el contacto con el proveedor en multiples ocasiones para lograr la atencion de las necesidades reportadas-

En consideración de todo lo anterior **LAS PARTES**:

IV. ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el **CONTRATO (Prestacion del servicio de mantenimiento preventivo correctivo incluyendo repuestos atencion de emergencias y pruebas de funcionamiento de los aires acondicionados ubicadas en las diferentes dependencias del banco en la regional Cafetera.)** No. **12300091** del 03/04/2023 suscrito entre **EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** y **C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS.**

SEGUNDO: En el evento que haya saldo a favor del contratista, éste deberá remitir al **BANCO**, los documentos pertinentes para el pago correspondiente.

TERCERO: El Corte de Cuentas o Finiquito efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual **EL CONTRATISTA** libera y exonera al **BANCO** de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el **CONTRATO (Prestacion del servicio de mantenimiento preventivo correctivo incluyendo repuestos atencion de emergencias y pruebas de funcionamiento de los aires acondicionados ubicadas en las diferentes dependencias del banco en la regional Cafetera.)** No. **12300091** del 03/04/2023.

De la misma forma., **EL CONTRATISTA** renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra el **BANCO** con ocasión de dicho contrato, su ejecución y el corte de cuentas o finiquito.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia *(en caso de que aplique)*.

CUARTO: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

Documentos que forman parte integral de la presente acta:

a) Informes mensuales de supervisión.
b) Recibidos a satisfacción.
c) *(Otros documentos de relevancia para el Corte de Cuentas o Finiquito del contrato).*

"Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet".

Linea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 -43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicioalcliente@agrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Información Pública

Firmas

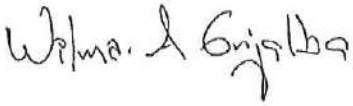
Firma:



MARIA DEL PILAR DUQUE GIRALDO

Representante legal BANCO

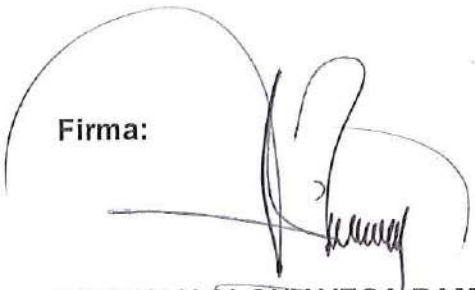
Firma:



WILMAR ALBERTO GRIJALBA RIOS

Supervisor

Firma:



CRISTIAN ALONY VEGA RAMIREZ

Representante legal Contratista

Revisó y aprobó



MARIA DEL PILAR DUQUE GIRALDO

Jefe Administrativa

"Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet".

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicioalcliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Información Pública

Banco Agrario de Colombia
Nit. 800.037.800-8

CONTRATO No. 12300091 CELEBRADO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Y C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

CLÁUSULAS PARTICULARES

CONTRATANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Sociedad de Economía Mixta del orden nacional, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en adelante el BANCO.
NIT	800037800-8
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA LORENA GÓMEZ ZULUAGA
CÉDULA	24.870.112
CARGO	Vicepresidente Administrativa
CONTRATISTA	C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS
NIT	900.070.192-1
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTIAN ALONY VEGA RAMÍREZ
CÉDULA	1.130.590.558
CARGO	Representante Legal
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO: AD2300180L FECHA DE APROBACIÓN: 3 de enero de 2023 VALOR A AFECTAR: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($228.703.656,48) sin incluir IVA.
PROCESO DE SELECCIÓN NÚMERO	Invitación Pública No. CBAC2022-099
AUTORIZACIÓN APERTURA DE PROCESO	INSTANCIA: Comité Nacional de Contratación FECHA: 22 de junio de 2022 NÚMERO DE ACTA: 734
AUTORIZACIÓN A CONTRATAR	DOCUMENTO DE APROBACIÓN No. 166 FECHA: 22 de febrero de 2022, aprobado por la Vicepresidente Administrativa mediante correo electrónico de la misma fecha.
OBJETO	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo incluyendo repuestos, atención de emergencias y pruebas de funcionamiento de los aires acondicionados ubicadas en las diferentes dependencias del BANCO en la Regional Cafetera.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTU Y DESARROLLO RURAL

CONTRATO No. 12300091 CELEBRADO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Y C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

<table>
<tr><td>ALCANCE</td><td>Anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>Hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($228.703.656,48) sin incluir IVA, sin incluir IVA, de conformidad con los valores unitarios ofertados por el CONTRATISTA después de subasta.

El valor por cada componente está distribuido de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>COMPONENTE</th><th>VALOR POR COMPONENTE (SIN IVA)</th></tr>
<tr><td>Mantenimiento preventivo</td><td>$166.590.000,00</td></tr>
<tr><td>Mantenimiento correctivo (Repuestos)</td><td>$62.113.656,48</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$228.703.656,48</td></tr>
</table>

Nota 1: El valor correspondiente al componente "mantenimiento preventivo", se establece de conformidad con los precios ofertados por el CONTRATISTA después de subasta.

Nota 2: Para el componente "mantenimiento correctivo", la ejecución del contrato será tipo Bolsa, cuyo valor se establece de acuerdo con lo presupuestado por el BANCO para la Regional Cafetera.

Nota 3: Los precios unitarios ofertados por el CONTRATISTA no podrán ser objeto de variación alguna.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El BANCO pagará mensualmente los servicios prestados por el CONTRATISTA y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Nota: Las actividades realizadas deberán registrarse en las actas parciales de cantidades ejecutadas; éstas estarán soportadas de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.</td></tr>
<tr><td>SITIO DE EJECUCIÓN</td><td>El contrato se ejecutará en las diferentes oficinas bancarias y sedes administrativas del BANCO de la Regional Cafetera, relacionadas en el anexo No. 3 "LUGAR DE EJECUCIÓN (Regional Cafetera)".

Nota 1: Si por alguna circunstancia (condiciones de seguridad, no encontrar condiciones óptimas para desarrollar la labor o algún otro obstáculo justificable) se presenta algún inconveniente en la ejecución del objeto contractual en alguna de las oficinas de la Regional Cafetera relacionadas en el anexo No. 3 "LUGAR DE EJECUCIÓN (Regional Cafetera)", el BANCO se reserva el derecho de reasignar la intervención en oficinas de similares características, sin que esto implique costos</td></tr>
</table>

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONTRATO No. 12300091 CELEBRADO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Y C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

	adicionales para el BANCO. Nota 2: Durante la ejecución del contrato el BANCO a través de la supervisión designado por el BANCO, podrá incluir y/o retirar oficinas sin que esto genere costos adicionales para el BANCO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	**24 MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.
COMUNICACIONES	BANCO ÁREA: Centro de Servicios Compartidos Regional Cafetera DIRECCIÓN: Calle 23 No 21 -45, Piso 6, Edificio BCH, Manizales (Caldas) TELÉFONO: (601) 5945555 E-mail: maria.duque@bancoagrario.gov.co CONTRATISTA DIRECCIÓN: Carrera 67 # 45 – 41 Cali (Valle del Cauca) TELÉFONO: 3168234339-3168234350 E-mail: cgingenieria1@hotmail.com, financierocg@hotmail.com
ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO Y DESCUENTOS MONETARIOS	Anexo No. 2
GARANTÍA	EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del BANCO las pólizas de seguros que se relacionan a continuación: • Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el contrato, por el 20% del valor del mismo incluido IVA, vigente durante el término de duración del contrato y 6 meses más. • Calidad del servicio: Para garantizar la calidad del servicio contratado, por el 20% del valor del contrato incluido IVA, vigente durante el término de duración del mismo y 6 meses más. • Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por el 10% del valor del contrato incluido IVA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el CONTRATISTA en desarrollo del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y 3 años más.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

CONTRATO No. 12300091 CELEBRADO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Y C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

	• Calidad del suministro de repuestos: Para garantizar la calidad del suministro de repuestos contratado, por el 20% del valor del contrato incluido IVA, vigente durante el término de duración del mismo y 6 meses más. • Responsabilidad Civil Extracontractual: Por el 30% del valor del contrato incluido IVA, para cubrir el riesgo de daños causados a terceros durante la ejecución del contrato, con una vigencia durante el término de duración del mismo y 6 meses más. Para el cumplimiento de la presente cláusula, EL CONTRATISTA acepta incorporarse al **Programa de Atención a Contratistas – PAC**, adoptado por el BANCO bajo su esquema de administración de riesgos. Para tal efecto, deberá tenerse en cuenta el clausulado del mencionado Programa, el cual se puede consultar en su página web, http://servicios.bancoagrario.gov.co/contratacion/documentos/CLAUSULADO GENERAL PMGB CUMPLIMIENTO.pdf, que contiene las condiciones y términos que regirán las garantías exigidas según la naturaleza, duración o complejidad del contrato asegurado.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Manizales (Caldas)
ANEXOS	Anexo No. 1 - Alcance del servicio, especificaciones técnicas y obligaciones para el **CONTRATISTA.** Anexo No. 2 - Acuerdos de niveles de servicio y descuentos monetarios por Incumplimiento. Anexo No. 3 - Lugar de ejecución (Regional Cafetera) Adicionalmente, hacen parte integral de este contrato el siguiente documento: Anexo No. 4 - *"Formulario de Oferta Económica y Formulario de Precios Unitarios Regional Cafetera - Ajustado"*

CONSIDERACIONES

1) Que la contratación del BANCO se rige por las normas de derecho privado previstas en la legislación mercantil, civil y financiera y demás normas concordantes, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

CONTRATO No. 12300091 CELEBRADO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Y C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

2) Que este contrato se celebra como resultado de un proceso de contratación adelantado con apego a las disposiciones y principios atrás indicados y en los términos de las normas de Contratación aplicables al BANCO.

3) Que la oferta más favorable para los intereses del BANCO fue la presentada por el aquí CONTRATISTA.

De conformidad con lo anterior, las partes han acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS GENERALES

PRIMERA.- DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato como complemento interpretativo y en su respectivo orden, los siguientes documentos: 1) Los términos de referencia o la solicitud de oferta realizada por el BANCO y sus anexos. 2) La oferta presentada por el CONTRATISTA con sus respectivos anexos. 3) Las actas, anexos y demás documentos que de común acuerdo suscriban el BANCO y el CONTRATISTA. 4) Las garantías otorgadas por el CONTRATISTA a favor del BANCO, debidamente revisadas y/ o aprobadas por este último. 5) La comunicación de designación del supervisor del contrato.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los compromisos propios del contrato, el CONTRATISTA está obligado a: 1) Responder por la ejecución del objeto y alcance del presente contrato, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas. 2) Reportar por escrito al BANCO cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados en la ejecución del objeto contractual. 3) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que el BANCO efectúe el pago al CONTRATISTA. Así mismo, el CONTRATISTA deberá presentar al BANCO, cuando éste así lo requiera, certificación expedida por autoridad competente donde conste que el personal autorizado por el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y sus aportes estén al día. 4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar de inmediato al BANCO y a las autoridades competentes. 5) Presentar las garantías en la forma, plazo y condiciones establecidas más adelante, y a obtener la ampliación de su vigencia y del valor asegurado cuando a ello haya lugar, en los términos del presente contrato o sus modificaciones, adiciones o prorrogas. De igual manera deberá informar al BANCO cualquier cambió o modificación que se presente respecto a las garantías que haya constituido en el marco del presente contrato. 6) Cumplir, cuando resulten aplicables al objeto del contrato, con los parámetros y condiciones establecidas en: i) las normas de protección de datos financieros y personales (Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012) así como cualquier otra que las modifique, adicione o sustituya, ii) las normas en materia de estándares de seguridad, calidad, ciberseguridad y gestión de riesgos para el manejo de la información de productos y servicios financieros entre las que se destacan, la Circular Externa 042 de octubre de 2012 y Circular Externa

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

CONTRATO No. 12300091 CELEBRADO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Y C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

007 de junio de 2018 de la Superintendencia Financiera de Colombia, la NTC / ISO27001:2013 y el "Estándar de seguridad de datos de la industria de tarjetas de pago (PCI DSS)" versión vigente; así como cualquier otra que las modifique, adicione o sustituya, iii) las normas, políticas, lineamientos y buenas prácticas de seguridad de la información y ciberseguridad que establezca el BANCO, para ello se dispuso en la dirección https://www.bancoagrario.gov.co/Documents/Lineamientos proveedores aliados%20estratégicos.pdf, el documento de referencia "Ciberseguridad para proveedores". En consecuencia, el CONTRATISTA se hace responsable del conocimiento de dicha regulación y de cualquier otra que la modifique, adicione o sustituya, así como de su correcto manejo y cumplimiento en los términos allí establecidos, obligándose adicionalmente a informar a su personal de esta obligación y verificar su cumplimiento por parte de estos. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a atender las instrucciones que en esta materia le comunique el BANCO, así como a asistir a través de sus funcionarios, a las capacitaciones programadas por el BANCO en relación con los temas aquí mencionados.7) Cumplir con los parámetros y protocolos sobre seguridad física establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y en los manuales internos del BANCO, así como en cualquier otra norma que las modifique, adicione o sustituya. En consecuencia, el CONTRATISTA se hace responsable del conocimiento de dicha reglamentación y de cualquier otra que la modifique, adicione o sustituya, así como de su correcto manejo y cumplimiento en los términos allí establecidos, obligándose adicionalmente a informar a su personal de esta obligación y verificar su cumplimiento por parte de estos. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a atender las instrucciones que en esta materia le comunique el BANCO. 8) Atender los protocolos y procedimientos que el BANCO, a través del supervisor del contrato, le informe cuando se encuentre evidencia de alteración o manipulación de dispositivos o información empleados en el desarrollo del contrato. 9) Contar con los procedimientos y mecanismos necesarios para identificar físicamente a los funcionarios que, en su nombre, desarrollarán actividades para o ante el BANCO en el marco de este contrato. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a atender y cumplir las instrucciones que en esta materia le imparta el BANCO, a través del supervisor del contrato. 10) El CONTRATISTA se obliga a informar al BANCO en caso de producirse cualquiera de los siguientes hechos, tan pronto estos lleguen a su conocimiento: a) Cualquier acción judicial o requerimiento administrativo que pueda afectar la ejecución del presente contrato; b) Cualquier cambio significativo en la administración o infraestructura tecnológica del CONTRATISTA; c) Cualquier evento que afecte el buen nombre del BANCO o del CONTRATISTA, relaciones comerciales y/o acatamiento a las leyes vigentes. 11) Las demás obligaciones inherentes de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL BANCO: 1) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su causación. 2) Colaborar con el CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato. 3) Revisar y/ o Aprobar las garantías exigidas en el presente contrato cuando cumplan los requisitos exigidos por el BANCO. 4) Designar el supervisor del contrato. 5) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, incluyendo las relacionadas con el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y de las obligaciones laborales a su cargo. 6) Las demás obligaciones inherentes de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

CONTRATO No. 12300091 CELEBRADO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Y C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

CUARTA.- DERECHOS DEL BANCO: 1) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecidas por el CONTRATISTA, y promover las acciones de responsabilidad contra éste cuando dichas condiciones no se cumplan. 3) Exigir que la calidad de los bienes y servicios se ajuste a los requerimientos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias vigentes sobre la materia contratada. 4) Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas vigentes en materia de seguridad y calidad en el manejo de la información de productos y servicios financieros, así como para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Para tal efecto, el BANCO podrá realizar visitas de inspección a las instalaciones del CONTRATISTA, informando a éste con cinco (5) días calendario de antelación a la realización de la visita respectiva. 5) Los demás derechos que surjan a su favor, de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.

QUINTA.- CONDICIONES DE PAGO: El pago se efectuará mediante transferencia electrónica dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente en el lugar autorizado por el BANCO, previo el cumplimiento de los requisitos legales, de conformidad con el Manual de Procedimientos de Gestión de Pagos Administrativos o la que modifique o sustituya, para lo cual el CONTRATISTA deberá indicar el número de su cuenta si ya la tiene en el BANCO, o allegar certificación original de la entidad financiera donde es titular, en la cual se indique el tipo de cuenta y número de la misma, en donde desea que se efectúe el pago.

Para el pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de la obligación contenida en el numeral tercero de la cláusula segunda del presente contrato.

El BANCO se reserva el derecho de no pagar aquellas facturas o documentos equivalentes que no cumplan con los requisitos legales.

El BANCO practicará los descuentos legales en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas que regulen la materia.

Los errores aritméticos de las facturas o cuentas de cobro serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, durante la vigencia del contrato y hasta el corte de cuentas o finiquito.

PARÁGRAFO 1: Previo a la radicación de la factura en la Dirección General del BANCO, el CONTRATISTA deberá verificar y validar con el supervisor del contrato los conceptos y valores objeto de facturación, así como el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicios y los descuentos a que haya lugar con ocasión de este concepto.

SEXTA.- MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA: Este contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado por acuerdo entre las partes, siempre y cuando la ley lo permita. Para el efecto, dicho acuerdo deberá constar por escrito y contar con la firma de un representante legal o apoderado de cada una de las partes, debidamente facultado.

Las modificaciones, adiciones o prórrogas requerirán la ampliación de las garantías por parte del

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONTRATISTA las cuales deberán ser revisadas y aprobadas por parte del BANCO, así como modificado el acuerdo o la orden de compra según corresponda en la herramienta dispuesta para ello por parte del BANCO.

En este caso, el CONTRATISTA presentará al BANCO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la novedad, el recibo original de pago de la prima y el anexo respectivo, en donde conste la extensión del cubrimiento de la mencionada garantía.

SÉPTIMA.- CONSTITUCIÓN EN MORA: El CONTRATISTA quedará automáticamente constituido en mora ante la inobservancia de los plazos establecidos en el presente contrato, sus anexos, o si el CONTRATISTA se niega expresamente a cumplir sin que sea necesario requerimiento judicial o extrajudicial alguno.

En eventos diferentes a los anteriores, a falta de plazo legal o contractual para el cumplimiento de cualquier obligación a cargo del CONTRATISTA, se entenderá que éste estará en mora en el cumplimiento de sus obligaciones si no les ha dado cumplimiento en la fecha prevista contractualmente para la finalización o terminación del contrato.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes, siempre que la causa de la suspensión no provenga de un hecho o conducta imputable al CONTRATISTA.

También podrá disponerse la suspensión, cuando acaezcan hechos o circunstancias constitutivas de una situación imprevisible e irresistible, como una fuerza mayor o un caso fortuito, que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este contrato.

Mientras subsistan los hechos que originan la suspensión y que impiden la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del mismo se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que dio origen a la suspensión (ii) si los hechos no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión.

En ambos casos, se hará constar la suspensión en actas suscritas por las partes antes mencionadas, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar, en actas suscritas por las partes. En representación del BANCO podrá firmar el supervisor.

Pasado el tiempo de suspensión acordado, las partes suscribirán un acta de reinicio del contrato, con lo cual se reanudará su ejecución en los términos inicialmente pactados.

Salvo pacto expreso de las partes, en ningún caso el CONTRATISTA tendrá derecho a reconocimiento por daños, perjuicios o sobrecostos en los que incurra con motivo de la suspensión establecida en esta

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

cláusula.

En caso de suspensión del contrato, de acuerdo con lo previsto en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga, a su costa, a obtener la ampliación de la vigencia de la garantía presentada al BANCO, de acuerdo con el período de suspensión. En este caso, el CONTRATISTA presentará al BANCO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del hecho que dio lugar a la suspensión, el recibo original de pago de la prima y el anexo respectivo, en donde conste la extensión del cubrimiento de la mencionada garantía.

NOVENA. - GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones, y en general cualquier tributo, que se cause con ocasión de la celebración o ejecución del presente contrato, excepto el IVA, serán asumidos en su integridad por el CONTRATISTA. El BANCO efectuará las retenciones que en materia tributaria se hallen establecidas legalmente.

PARÁGRAFO: - Contribución Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia. El BANCO efectuará la retención correspondiente a la contribución, a cargo del CONTRATISTA, por concepto de estampilla pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, en los términos de la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1050 de 2014. La contribución se descontará del pago que se le efectúe al CONTRATISTA, sin importar la modalidad de pago pactada en el contrato.

Nota: El parágrafo tendrá aplicación si el objeto del contrato es conexo al de obra.

DÉCIMA. - CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: Para que el CONTRATISTA pueda ceder los derechos económicos (créditos) que le asisten en virtud del contrato, deberá presentar al BANCO una solicitud escrita en ese sentido, indicando los datos que permitan identificar al posible cesionario, con el objeto de obtener la aceptación escrita y expresa del BANCO, quien podrá solicitar la información adicional que resulte pertinente para el efecto.

La cesión de derechos económicos sólo surtirá plenos efectos cuando ésta haya sido aceptada por el BANCO, y así lo haya comunicado por escrito del supervisor designado por el BANCO. Por lo anterior, el CONTRATISTA asume la obligación de advertir esta situación a los terceros y libera al BANCO de cualquier reclamación de éstos, reclamaciones que se compromete a atender oportunamente y de las cuales informará al supervisor del contrato, allegando copia de los mismos.

El BANCO podrá abstenerse de aprobar la cesión de derechos económicos solicitada por el CONTRATISTA, entre otras causas, cuando el cesionario, (alguno de sus socios, accionistas, administradores o representantes legales) se encuentre registrado en las listas inhibitorias. En este caso, y en general, cuando no se apruebe la solicitud de cesión de derechos económicos, los valores adeudados que pretendían ser cedidos serán cancelados por el BANCO al CONTRATISTA de acuerdo con la cláusula particular "Forma de Pago" del contrato.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo anterior, cuando los derechos económicos que se pretendan ceder,

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

total o parcialmente, correspondan a valores que hayan sido pactados con el BANCO a título de anticipo, el CONTRATISTA deberá demostrar que dichos valores se encuentran destinados únicamente a cubrir costos necesarios para dar cumplimiento a las labores contratadas, situación que debe ser verificada y aprobada por el supervisor del contrato, como requisito para que la cesión surta plenos efectos.

DÉCIMA PRIMERA. - CONSTITUCIÓN Y CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., las pólizas de seguros que se relacionan en las cláusulas particulares, las cuales hacen parte integral del presente contrato, y las mantendrá vigentes durante la ejecución del contrato, sus prórrogas y corte de cuentas o finiquito.

La garantía debe presentarse y ser revisada y/ o aprobada como requisito previo para que se pueda dar inicio a la ejecución del contrato y deberá mantenerse vigente hasta el corte de cuentas o finiquito del mismo.

La garantía deberá ser enviada al BANCO en original, acompañada del comprobante original de pago de la prima correspondiente, en caso de que aplique.

En todos los casos, deberá designarse como ASEGURADO Y BENEFICIARIO al Banco Agrario de Colombia S.A.

El CONTRATISTA se obliga a obtener la ampliación de la vigencia de la garantía en caso de suspensión de los términos de ejecución del contrato o de prórroga del plazo de ejecución. Igualmente, en caso de adicionarse el contrato en valor, deberá obtener la respectiva ampliación de la garantía en su valor asegurado.

PARÁGRAFO PRIMERO. En atención a la obligación del CONTRATISTA de presentar los documentos que sean requeridos para la constitución de la póliza, éste se hará responsable civil y penalmente por la veracidad de los mismos, y se obligará a indemnizar al BANCO por cualquier perjuicio que se pueda derivar de la presentación de estos, en especial por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales relacionadas con el contenido y la expedición de los contratos de seguros en los cuales el BANCO actuaría como asegurado y Beneficiario, incluidas pero sin limitarse a las objeciones que la Compañía de Seguros pueda alegar por la reticencia o inexactitud en la declaración del estado real del riesgo, así como cualquier otra que le corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación de las pólizas a la que se refiere el presente numeral por parte del BANCO no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de indemnizar a éste por todos los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato que no fuesen cubiertos por la póliza mencionada o en exceso de ésta.

PARÁGRAFO TERCERO. El CONTRATISTA se compromete a pagar por su propia cuenta, el monto total de las primas, comisiones o cualquier valor de naturaleza semejante que se cause con ocasión

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas. Dicho pago deberá hacerse por parte del CONTRATISTA a favor de la compañía de seguros en un solo contado. El CONTRATISTA deberá aportar el recibo de caja o comprobante de pago emitido por la compañía de seguros.

Cuando los anteriores pagos no se realicen por parte del CONTRATISTA, el BANCO podrá en los casos en que a ello se vea obligado proceder con el pago de las primas, comisiones o cualquier valor de naturaleza semejante a cargo del CONTRATISTA, que no sean atendidos por este oportunamente para la renovación o mantenimiento de la garantía, así como a deducirlas de cualquier saldo a favor del CONTRATISTA o a hacerlas efectivas, acrecentadas con los respectivos intereses legales. De igual manera, ante el incumplimiento de esta obligación, el BANCO podrá proceder a la terminación anticipada y legítima del contrato sin lugar a indemnización alguna al CONTRATISTA.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El recibo por parte del BANCO del bien o servicio objeto de este contrato, no exonera en ningún caso al CONTRATISTA de la responsabilidad por las condiciones, oportunidad y la calidad de dichos bienes y servicios.

Con ocasión de este contrato, el CONTRATISTA responderá por todos los daños y perjuicios debidamente probados, que él, sus dependientes o subcontratistas causen, ya sea al BANCO, a su personal, subcontratistas o terceros.

Así mismo, el CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios resultantes de actos deshonestos o fraudulentos, debidamente probados, cometidos por el personal que emplee en el desarrollo del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. - FACTORES EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD: Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por incumplimiento del mismo, si las causas que lo ocasionan provienen de eventos imprevisibles e irresistibles constitutivos de hechos o factores extraños, como una fuerza mayor, un caso fortuito, un hecho de un tercero o un hecho de la víctima, debidamente comprobados.

Cuando se presenten circunstancias constitutivas de hechos o factores extraños, la parte afectada deberá comunicar por escrito a la otra la ocurrencia de tal evento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes y allegará oportunamente los correspondientes soportes de dicha situación. Los efectos económicos de la ocurrencia de los eventos aquí descritos se regularán de común acuerdo entre las partes. Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna por la ocurrencia de dichas circunstancias.

El CONTRATISTA no será responsable de los perjuicios causados por las demoras u otras perturbaciones durante la ejecución del contrato, cuando se establezca por parte del BANCO que tales hechos son el resultado de hechos o factores extraños debidamente comprobados, y que el CONTRATISTA no ha provocado o agravado dicha circunstancia.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONTRATO No. 12300091 CELEBRADO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Y C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto del contrato, y a título de estimación anticipada y parcial de perjuicios, se pacta una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que pagará el CONTRATISTA al BANCO sin perjuicio del pago total de los daños causados y de las demás acciones que puedan derivarse de dicho incumplimiento. Adicionalmente, se establece que por el pago de la pena no se extingue la obligación principal.

DÉCIMA QUINTA.- APLICACIÓN DE DESCUENTOS MONETARIOS POR ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO: Cuando se presenten las situaciones descritas en las cláusulas particulares del contrato o en sus anexos, que den lugar a la aplicación de descuentos monetarios por incumplimiento en los acuerdos de niveles de servicio, el BANCO requerirá al CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia o detección, para que este a su vez presente las respectivas explicaciones en un lapso no superior a tres (3) días hábiles.

El BANCO evaluará los argumentos del CONTRATISTA y, en caso de ser necesario, solicitará los soportes respectivos, para luego proceder a decidir sobre la viabilidad de aplicar o no el correspondiente descuento al CONTRATISTA; en caso de aplicarse el descuento, se firmará un acta de ANS relacionando los valores a descontar sin IVA, la cual se deberá adjuntar al informe de autorización de pago por parte del supervisor/interventor designado por el BANCO.

PARÁGRAFO: El BANCO podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada, cuando: a) deba acudir al mecanismo de descuento aquí establecido en tres (3) ocasiones consecutivas; b) el rango de ocurrencia entre uno y otro evento, no supere un periodo de tres (3) meses y c) no exista disminución o corrección de las causas que generan los descuentos, ni ajustes administrativos y operativos que las mitiguen.

DÉCIMA SEXTA.- EJERCICIO DE DERECHOS: El retardo u omisión del BANCO en el ejercicio de derechos y acciones que surjan a su favor, no podrá interpretarse como renuncia de éste a ejercerlos, ni como aceptación de las circunstancias que lo originaron.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA solo podrá ceder este contrato con la previa y expresa autorización escrita del BANCO. En el caso de que esta autorización se obtenga, el CONTRATISTA cedente seguirá respondiendo solidariamente con el cesionario de todas las obligaciones derivadas de este contrato. El cesionario deberá cumplir con las mismas calidades que fueron tenidas en cuenta para la contratación del CONTRATISTA.

Previa autorización escrita del BANCO, el CONTRATISTA podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para la actividad subcontratada. No obstante, el CONTRATISTA continuará siendo responsable ante el BANCO.

PARÁGRAFO: En el evento en que el BANCO no autorice la cesión del contrato a un tercero, podrá

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

darlo por finalizado de manera anticipada, si el CONTRATISTA carece de la capacidad necesaria para ejecutarlo adecuadamente.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato terminará: a) Por mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito. b) Por el vencimiento del plazo c) Por la debida ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones de las partes. d) Por alguno de los eventos de terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Habrá lugar a la terminación anticipada del contrato sin necesidad de previa decisión judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente al acaecimiento de los siguientes eventos:

1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente para el BANCO.

2. Cuando se advierta que con la ejecución del objeto contractual, se generará un detrimento patrimonial para el BANCO.

3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA.

4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.

5. Cuando se presente la muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA.

6. Por interdicción judicial del CONTRATISTA.

7. Cuando el CONTRATISTA se encuentre sometido al régimen de insolvencia de que trata la Ley 1116 de 2006 o aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan, e incumpla cualquiera de las obligaciones con posterioridad al inicio de dicho trámite, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 21 de dicha norma.

8. Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial del CONTRATISTA, conforme a lo previsto en la ley.

9. Por cesación de pagos o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

10. Cuando el BANCO no autorice la cesión del contrato en los términos del parágrafo de la cláusula "Cesión y Subcontratación".

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

11. Cuando el CONTRATISTA, o alguno de sus socios, accionistas, administradores o representantes legales, se halle incurso en una causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la Constitución o la Ley.

12. Cuando el CONTRATISTA no cumpla con los requisitos de ejecución a que se refiere la cláusula "Perfeccionamiento y Ejecución".

13. Por suspensión del contrato por un término superior al que establezcan las partes en el acta de suspensión.

14. Cuando el supervisor del contrato evidencie que el CONTRATISTA ha incumplido de manera grave, total o parcialmente las obligaciones derivadas del presente contrato.

15. Cuando recaiga una condena por comisión de actividades delictivas sobre el CONTRATISTA o alguno de sus agentes, particularmente relacionadas con el manejo de los activos informáticos del BANCO, de la información, software, equipos o cualquier otro elemento del sistema, al igual que la utilización de la misma por fuera de los marcos del contrato y de los instrumentos enunciados, el lavado de activos y financiación del terrorismo o cualquier otra actividad ilícita, o proscrita por las normas nacionales o internacionales.

16. Así mismo lo será la figuración del CONTRATISTA, de algún socio, directivo o administrador de éste o su personal o del dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo.

17. Por la causal prevista en el parágrafo de la cláusula de aplicación de descuentos monetarios por acuerdos de niveles de servicio del presente contrato.

18. Por manifestación unilateral del BANCO, y sin que se requiera declaración judicial ni ningún otro requisito o formalidad; por razones de conveniencia, en cuyo evento avisará al CONTRATISTA con treinta (30) días calendario de anticipación.

19. Por las demás causales establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO 1º: Para efectos de lo establecido en el numeral 14 de esta cláusula, el BANCO, mediante comunicación dirigida al CONTRATISTA, informará su decisión de declarar la terminación del contrato. El CONTRATISTA tendrá un término perentorio de cinco (5) días hábiles para ejercer su derecho de defensa y aportar las pruebas que considere conducentes, pertinentes y útiles. Vencido dicho lapso, el BANCO tomará la decisión respectiva la cual le informará al CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 2º: Para la terminación anticipada del contrato no será necesario contar con la previa declaración judicial o con el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión del BANCO al CONTRATISTA.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Una vez terminado el contrato por cualquiera de las causales pactadas en la presente cláusula, se procederá al corte de cuentas o finiquito del mismo en el estado en que se encuentre, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, según corresponda.

VIGÉSIMA. - DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR Y FUNCIONES: La supervisión de este contrato será ejercida por el BANCO, a través del funcionario designado por escrito para tal efecto de lo cual será debidamente notificado el CONTRATISTA. El supervisor tiene la obligación de velar por el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, así como verificar que los elementos reúnan las especificaciones técnicas exigidas por el BANCO y ofrecidas por el CONTRATISTA, y en general la vigilancia de la ejecución del contrato.

Para el efecto, además de las funciones establecidas en la Guía para la Supervisión de Contratos y las contenidas en el Manual de Contratación, asumirá las funciones específicas que se describen en este documento, y las que le sean connaturales.

Durante la ejecución del contrato, las especificaciones de los bienes o servicios contratados descritas en el alcance podrán ser modificadas mediante acuerdo entre las partes, por sugerencia del supervisor o del CONTRATISTA, atendiendo a razones de mejores especificaciones técnicas, mejor calidad, ergonomía o tecnología. Cuando las modificaciones sean propuestas por el CONTRATISTA, el supervisor designado por el BANCO deberá emitir su concepto al respecto, de manera previa a la aceptación de los cambios por parte del BANCO.

Las instrucciones impartidas por el supervisor al CONTRATISTA son de obligatorio cumplimiento para éste, siempre y cuando las mismas correspondan a los términos establecidos en este contrato. El supervisor no tiene facultades para exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones.

PARÁGRAFO: Entiéndase por escrito toda comunicación en medio físico o electrónico y, en general, cualquier mensaje que tenga carácter representativo o declarativo que permita su verificación y que tenga valor probatorio.

VIGÉSIMA PRIMERA.- AUTONOMÍA LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA, sus dependientes o subcontratistas, y el BANCO; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan al BANCO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla el BANCO.

El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el BANCO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón el personal del CONTRATISTA, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al BANCO, el CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso a que haya lugar, para lo cual autoriza

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

expresamente al BANCO con la firma del presente contrato, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso al CONTRATISTA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado por la suscripción de este contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución, o en la ley, que le impida contratar con el BANCO.

Así mismo, declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obliga a responder ante el BANCO y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen, comprometiéndose a ceder el contrato previa autorización escrita y expresa del BANCO, y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución, debiendo proceder el BANCO a la terminación y corte de cuentas o finiquito del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: Toda la información técnica, financiera, comercial, jurídica y en general cualquiera que se revele al CONTRATISTA, su personal y/o a sus subcontratistas en desarrollo del presente contrato, o que por cualquier circunstancia conozca, tendrá carácter de confidencial, salvo aquella información que el BANCO indique expresamente como no confidencial.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a mantener bajo confidencialidad y reserva todos los datos, informaciones, procedimientos, ideas, precios, y detalles relacionados con el objeto del presente contrato, a no divulgarlos a terceras personas y a no usar la información para ningún propósito distinto al relacionado con el objeto del contrato. La presente obligación subsistirá indefinidamente a la terminación de los efectos del contrato por cualquier causa.

El CONTRATISTA informará a su personal y/o a sus subcontratistas las obligaciones descritas en la presente cláusula.

Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga a devolver al BANCO de inmediato, todos los documentos y elementos que éste le haya facilitado para la ejecución del objeto contratado, en la medida en que ya no resulten necesarios en la ejecución del mismo.

El CONTRATISTA se obliga a conservar la confidencialidad sobre este contrato y sobre toda la información recibida bajo él, limitando la divulgación de tal información bajo su responsabilidad, al personal que deba conocerla para la ejecución, trámite y vigilancia del contrato, todo dentro de los términos que señale la ley.

Sin perjuicio de lo anterior, la revelación de información confidencial no deberá ser considerada como un incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad mencionadas, si dicha información es suministrada:

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

(a) Por orden judicial; o

(b) Por el CONTRATISTA a su asesor legal o abogado, o a otros profesionales obligados a mantener la confidencialidad de acuerdo con la ley, y únicamente hasta el alcance necesario para establecer derechos o hacer efectivas obligaciones derivadas de este contrato.

En todo caso, el CONTRATISTA deberá informar al BANCO de las circunstancias descritas en los literales (a) y (b) de la presente cláusula, y hará un esfuerzo razonable para establecer que la información confidencial revelada, sea usada únicamente para el propósito para el cual fue emitida y procurando limitar lo más posible el ámbito de su revelación.

VIGÉSIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes se comprometen a hacer todo lo posible para resolver en forma amistosa y directa las diferencias que surjan durante la vigencia del presente contrato, a través del arreglo directo, la conciliación o cualquier otro medio de auto composición de conflictos

Para tal efecto las partes disponen de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra por escrito, a las direcciones que aparezcan registradas en este contrato, para resolver las diferencias que se hayan presentado. El término aquí estipulado podrá prorrogarse de mutuo acuerdo, de lo contrario, las partes podrán acudir a la Justicia Ordinaria o Contenciosa según el caso, con el fin de solucionar su conflicto.

VIGÉSIMA QUINTA.- CLÁUSULA DE CONTINUIDAD Y CONTINGENCIA: El CONTRATISTA se obliga a contar con planes de contingencia y continuidad debidamente documentados, de conformidad con la reglamentación vigente aplicable. El BANCO se reserva la facultad de verificar que los planes que correspondan a los servicios aquí convenidos funcionen en las condiciones esperadas por el contratante.

VIGÉSIMA SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR: El CONTRATISTA garantiza que tiene derecho al uso de las marcas, patentes, diseños, tecnología, propiedad industrial, know-how, etc. que se encuentren asociados con los bienes y/o servicios (o parte de ellos) suministrados al BANCO (en la medida en que exista alguno) (en adelante los "Derechos de Propiedad Intelectual").

No obstante la existencia o los términos de los contratos de licencia sobre los Derechos de Propiedad Intelectual, el CONTRATISTA garantiza al BANCO que cuenta con la titularidad o el derecho de uso respecto de los Derechos de Propiedad Intelectual, y que el BANCO y sus clientes no se verán impedidos de usar o disponer de los bienes y/o servicios como consecuencia de tales derechos.

La protección de los Derechos de Propiedad Intelectual asociados a los bienes o servicios suministrados al BANCO, tanto en Colombia como en el exterior, estarán exclusivamente a cargo del CONTRATISTA, por su cuenta y riesgo. El CONTRATISTA deberá asumir esa defensa cuando cualquier tercero use indebidamente esas marcas, patentes, diseños, tecnología, propiedad industrial,

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTU Y DESARROLLO RURAL

know-how, etc. en perjuicio del BANCO o a consecuencia de la utilización de los bienes y/ o servicios o parte de ellos. En estos eventos, el CONTRATISTA declara indemne al BANCO y se obliga a defenderlo a su costa en caso de cualquier reclamación.

El CONTRATISTA declara indemne al BANCO y se obliga a asumir los gastos de su defensa en cualquier juicio que pudiere ser iniciado en su contra, por la violación o infracción que los actos, servicios, estudios, procedimientos, conceptos, informes y documentos, producidos por el CONTRATISTA en ejecución del presente contrato, pudieren causar a derechos de propiedad intelectual de terceros, y pagará las penas o gastos que se deriven de tales juicios.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el BANCO notificará en el menor tiempo posible al CONTRATISTA sobre la existencia de la reclamación o demanda, para que éste asuma la defensa correspondiente, tanto de los intereses propios como los del BANCO. Para este efecto siempre coordinará con el BANCO dicha defensa o las negociaciones que de ella se deriven. Si el CONTRATISTA no lo hiciere oportunamente, el BANCO lo hará y repetirá contra el CONTRATISTA por los gastos en que incurra para su defensa y por los perjuicios que esa situación le irrogue.

En caso que por acción judicial se prohíba total o parcialmente el suministro de los servicios, el CONTRATISTA deberá llevar a cabo las acciones conducentes que permitan la anulación de esta medida, siendo de su cargo todos los costos que se produjeren, o bien a elección del BANCO el CONTRATISTA deberá adoptar una de las siguientes alternativas: a) remplazar los servicios por otros similares; b) modificarlos de manera que no exista infracción; c) pagar el valor de los servicios sucedáneos que el BANCO pueda realizar o contratar para remplazar los ofrecidos por el CONTRATISTA, incluyendo impuestos, seguros, etc.

PARAGRAFO 1: PROPIEDAD EXCLUSIVA. El CONTRATISTA reconoce que los nombres y signos distintivos pertenecientes al BANCO, así como los resultados que se obtengan con la prestación del servicio, son de la única y exclusiva propiedad de éste y a su vez, el BANCO reconoce que los nombres y signos distintivos pertenecientes al CONTRATISTA son de la única y exclusiva propiedad de éste.

PARAGRAFO 2: OTRA PROPIEDAD INTELECTUAL. Salvo pacto en contrario y sin perjuicio de lo establecido en los parágrafos siguientes, toda patente, especificación, dibujo, bosquejo, modelo, muestras, herramientas, datos, documentación, programas de computación o información técnica o comercial suministrados o revelados por una de las partes a la otra, se considerará propiedad exclusiva de la parte que lo suministra o revela, incluyendo la titularidad correspondiente a los derechos de autor, de todo material susceptible de tales derechos. Al terminar este contrato, todo material tangible será devuelto por la parte que lo recibió a la parte que lo entregó. Las listas, nombres y datos de empleados y/o clientes del BANCO generados o no por el CONTRATISTA y la información sobre clientes o datos conexos con ella, son propiedad exclusiva del BANCO y podrán ser usadas por el CONTRATISTA, sus subcontratistas y trabajadores únicamente en el desempeño de sus deberes y obligaciones de acuerdo con este contrato.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

PARAGRAFO 3: AUTORIZACIÓN DE USO. Salvo pacto en contrario, las autorizaciones conferidas por el BANCO y por el CONTRATISTA para el uso de cualquier clase de bienes susceptibles de propiedad intelectual, revisten carácter excepcional, deberán constar por escrito y son de carácter temporal, sin que se extiendan más allá de la vigencia de este contrato o sus prórrogas, si las hubiere. Estas autorizaciones no dan derecho alguno a las partes más allá de lo expresado en este contrato.

PARAGRAFO 4: CESIÓN DE DERECHOS Y LICENCIAS DE USO. Cuando el contrato tenga por objeto o efecto el diseño, la producción y/o creación de patentes, especificaciones, dibujos, bosquejos, modelos, muestras, herramientas, datos, documentación, programas de computación o información técnica o comercial para el uso exclusivo y particular del BANCO, el CONTRATISTA se obliga a suscribir los documentos que resulten necesarios para perfeccionar la transferencia a favor del BANCO de todos los derechos de propiedad intelectual que de allí se deriven, así como de las licencias de uso respectivas, de ser el caso, sin cargo adicional a la contraprestación aquí pactada.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- COMUNICACIONES: En desarrollo del contrato, las comunicaciones deberán efectuarse por escrito a las direcciones y a la orden de las personas indicadas por las partes. Cualquier modificación de los datos consignados en las cláusulas particulares de este contrato deberá ser comunicada por escrito a la otra parte.

PARÁGRAFO: Entiéndase por escrito toda comunicación en medio físico o electrónico y, en general, cualquier mensaje que tenga carácter representativo o declarativo que permita su verificación y que tenga valor probatorio.

VIGÉSIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Creación del acuerdo de compra abierto o la orden de compra, según sea el caso.

b) Entrega de la garantía al BANCO con el correspondiente recibo de pago de la prima o comisión, cuando a ello haya lugar. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación del BANCO, en documentos originales, las garantías y los recibos originales del pago de las primas o cualquier otro valor que le corresponda, de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en la cláusula de garantías. En todo caso este requisito sólo se entenderá cumplido con la aprobación que el BANCO dé a las garantías entregadas por el CONTRATISTA.

c) Suscripción del acta de inicio por parte del supervisor previamente designado por el BANCO y por el representante legal del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos que están a su cargo, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

CONTRATO No. 12300091 CELEBRADO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Y C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

En el evento en que el CONTRATISTA no acredite el cumplimiento de los requisitos de ejecución a su cargo dentro del término concedido para tal efecto, ello constituye una causal de terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA NOVENA.- CORTE DE CUENTAS O FINIQUITO: Deberá realizarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato, lo cual constará en acta. El proyecto de acta será elaborado por el supervisor del contrato.

En el acta mencionada constará la ejecución del objeto contractual y se establecerán todos los acuerdos, las transacciones a que haya lugar, las sumas de dinero a cargo de las partes y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que debe cumplir con posterioridad al corte de cuentas, a fin de poder declararse a paz y salvo por todo concepto.

Para estos efectos, podrá exigirse al CONTRATISTA la extensión o ampliación de los amparos o riesgos cubiertos con la garantía del contrato, si es del caso.

Una vez elaborado el proyecto de acta se invitará al CONTRATISTA a una reunión para aprobarlo. Si el CONTRATISTA no acude a la reunión, el BANCO le remitirá el proyecto a la dirección que aparezca en el contrato, y si no recibe objeción del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, se entenderá aprobado. Si presentadas las objeciones, no se logra con el CONTRATISTA un acuerdo al respecto, el BANCO, con base en la información de que disponga, efectuará un acta de corte de cuentas o finiquito unilateral del contrato, el cual será puesto en conocimiento del CONTRATISTA mediante comunicación dirigida a la última dirección reportada.

Para constancia, se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los

EL BANCO,

DIANA LORENA GÓMEZ ZULUAGA
Representante Legal

EL CONTRATISTA,

CRISTIAN ALONY VEGA RAMÍREZ
Representante Legal

Elaboró: Valeria Blanco
Revisó: Jessica Ortegón Forero
Aprobó: Aura Isabel González Tiga
GJI-2023-66

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

CONTRATO No. 12300091 CELEBRADO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Y C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

ANEXO No. 1 - ALCANCE DEL SERVICIO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA realizará el mantenimiento preventivo, correctivo, así como la atención de emergencias y garantías a los aires acondicionados de las oficinas del BANCO de la Regional Cafetera, incluyendo unidades condensadoras, manejadoras, bombas de condensado, rejillas de suministro, retorno de aire acondicionado, acometidas (refrigeración, eléctricas y drenajes) y tableros eléctricos; dejando los equipos instalados en el estado inicial encontrado.

Los costos de los mantenimientos preventivos, correctivos y emergencias incluyen: transporte, mano de obra y repuestos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos de aire acondicionado.

1.1. Mantenimiento Preventivo

Las rutinas se realizarán (i) de manera trimestrales (ii)con la periodicidad definida para cada equipo y/o (iii) por solicitud previa del BANCO, según necesidad (para referencia en cuanto a las características técnicas de cada equipo remitirse a listado de elementos y volúmenes del numeral 1.10 del presente documento). Para lo cual, el CONTRATISTA presentará una programación la cual será aprobada por la supervisión designada por el BANCO previa a la suscripción del acta de inicio con una frecuencia trimestral donde se incluyan las actividades relacionadas a continuación:

- Mantenimiento preventivo a cada equipo, garantizando su óptimo funcionamiento.
- Evaluación y control de condiciones generales de operación de cada equipo.
- Aspiración, limpieza de ductos, rejillas, difusores, carcaza.
- Revisión nivel de refrigerante.
- Realizar limpieza periódica de los equipos, lavado de filtros y serpentines de condensadores y evaporadores.
- Lubricación de motor, tarjeta electrónica, contactores y todos los elementos que lo requieran.
- Ajuste y revisión de las partes eléctricas del equipo incluyendo motores, capacitores, cables, conexiones, relay, bobina, terminales, termostato.
- Lubricar rodamientos y partes móviles del equipo.
- Desmantelar el equipo, lavado con agua a presión y producto desincrustantes.
- Revisar y calibrar los dispositivos de control de los equipos de climatización.
- Pintura anticorrosiva en partes metálicas corroídas, cambio de aislantes y varios.
- Diligenciar hojas técnicas y valoración de equipos.

A. Unidades manejadoras

- Limpieza exterior de la unidad.
- Limpieza de serpentín de evaporación (con desincrustante y agua).
- Toma de lecturas de parámetros eléctricos del motor.
- Limpieza de bandeja de condensación.
- Limpieza interna de la tubería de evacuación de condensado.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

- Balanceo de blower.
- Limpieza y ajuste de contactos eléctricos.
- Revisión y calibración de elemento regulador.
- Verificación de alineación de acoples y balanceo.
- Limpieza y lavado de filtros.
- Revisión y corrección del aislamiento interior.
- Verificar operación de alarmas (si las hay).
- Ajuste de la tornillería.
- Revisión del nivel del contenedor de agua, funcionamiento del electrodo y controlador eléctrico.
- Calibración de termostatos y controles.

B. Rutinas en sección de ventilación

- Verificar estado de correas y poleas (o acople directo).
- Cambio de Correas (Si es necesario).
- Ajuste de tornillos prisioneros.
- Verificar alineamiento de trasmisión de potencia.
- Revisión de rodamientos y chumaceras (o bujes).
- Limpieza y aplicación de lubricantes en los rodamientos del motor.
- Verificar estado del sistema de acople a la red de ductos. (si los hay).
- Verificación y corrección del aislamiento térmico interno.

C. Tablero eléctrico

- Revisión general de alambrado.
- Revisión general luces piloto y pulsadores arranque y parada.
- Ajuste y des sulfatación de terminales eléctricos.
- Limpieza general de contactos eléctricos.
- Verificar operación de elementos de protección.
- Verificar operación de elementos de arranque.

D. Unidades condensadoras

- Limpieza exterior de la unidad.
- Limpieza de serpentín condensadores (con desincrustante y agua).
- Toma de lecturas de parámetros eléctricos de operación de motores
- Toma de lecturas de parámetros eléctricos de operación de Compresores.
- Verificación de presiones de alta y baja en el circuito de Refrigeración.
- Verificación de operación de resistencias del cárter.
- Verificación de niveles de aceite en compresores.
- Limpieza y aplicación de lubricantes en los rodamientos del motor.
- Limpieza general de la unidad.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

- Ajuste de la tornillería general y prisioneros en ventiladores.
- Verificación del estado de mogolla para unidad condensadora.

E. Circuitos de refrigeración

- Revisión de carga de refrigerante.
- Medición de carga de refrigerante en el compresor.
- Inspección de tuberías de refrigeración para detectar posibles fugas.
- Inspección de mirillas de líquido para verificar estado de humedad en los circuitos.
- Verificar estado del aislamiento térmico de tuberías.
- Cambio de aislamiento térmico deteriorado o en mal estado.
- Inspección de válvulas solenoides y filtros secadores.
- Revisión general de válvulas de expansión, control de alta y baja presión, filtros retenedores de humedad, válvula solenoide, indicador de líquido, tuberías de refrigeración para prevenir fuga
- Inspección de válvulas de corte.

F. Red de drenajes

- Limpieza exterior de la bomba de condensados (Si aplica).
- Revisión y ajuste de conexiones hidráulicas y eléctricas.
- Revisión y ajuste de soportes.
- Limpieza de tanques y bandejas, con productos desinfectantes.
- Verificar estado del aislamiento térmico de tuberías.
- Cambio de aislamiento térmico deteriorado o en mal estado.
- Limpieza y purga de tubería red de drenaje.

Nota 1. Si algunas de las actividades recomendadas por el fabricante de los equipos en las rutinas de mantenimiento preventivo no se encuentran incluidas en el numerales 1.1 del presente anexo, serán desarrolladas por el CONTRATISTA sin ningún costo adicional para el BANCO.

Nota 2. Después de ejecutada la primera rutina de mantenimiento preventivo, el CONTRATISTA entregará al BANCO un informe completo y detallado del estado actual de los equipos y las sugerencias para optimizar su funcionamiento, así mismo, realizará la verificación y actualización de los datos técnicos de los equipos marca, modelo, capacidad, serial, placa e inventario.

1.2. Mantenimiento Correctivo y Atención de Emergencias

Se entenderá como mantenimiento correctivo las actividades necesarias que permitan la localización, corrección y solución definitiva de averías que se presenten en los equipos de aires acondicionados, junto con el suministro de los repuestos necesarios para cumplir con tal fin.

Los repuestos contemplados por el BANCO para la ejecución de los mantenimientos correctivos se

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

encuentran relacionados en la bolsa de repuestos en el anexo 4. Formulario de Oferta Económica y Formulario de Precios Unitarios Regional Cafetera - AJUSTADO.

Se prestarán todas las visitas requeridas de acuerdo con las solicitudes presentadas por la supervisión del BANCO durante el plazo de ejecución del contrato. Estas visitas se atenderán de acuerdo con los plazos establecidos en los Acuerdos de niveles de servicios, los 7 días a la semana con disponibilidad las 24 horas del día para la atención de los requerimientos correctivos o de emergencias.

El alcance de este tipo de mantenimiento contemplará inicialmente el diagnóstico realizado por el CONTRATISTA para identificar la falla presentada en el aire acondicionado y proponer la acción de mejora que contemplará el cambio del elemento defectuoso por un repuesto nuevo, que permita poner el equipo en óptimo funcionamiento; en caso de no estar contemplado dentro del alcance contractual, el CONTRATISTA presentará el respectivo Análisis de Precios Unitarios – APU que será aprobado por el supervisor designado por el BANCO previamente para llevar a cabo su ejecución.

El CONTRATISTA presentará la oferta económica o cotización para atender las novedades identificadas durante los mantenimientos correctivos o atención de emergencias al supervisor designado por el BANCO para su respectiva revisión y aprobación, máximo al día calendario siguiente de la revisión y diagnóstico del equipo, teniendo en cuenta los valores pactados para los repuestos contenidos en el presente contrato. En caso de que la reparación involucre algún componente de difícil consecución, el CONTRATISTA notificará al supervisor designado por el BANCO la fecha de envío de la cotización. Para tal efecto, la oferta económica tendrá discriminado el valor del suministro de los repuestos, mano de obra, transportes y las garantías, las cuales estarán definidas así:

- Suministro de componentes eléctricos y electrónicos (contactores, relés, entre otros): 6 meses
- Suministro de grandes componentes (motores, compresores, bombas de condensado, entre otros): 1 año
- Mano de obra que incluye correcciones de fuga, suministro e instalación de rubatex: 3 meses.

Nota: las anteriores garantías se contabilizarán a partir de su instalación y puesta en funcionamiento.

Aspectos a tener en cuenta en la ejecución de mantenimientos preventivos, correctivos y atención de emergencias

1. Para cada mantenimiento (preventivo y/o correctivo) y atención de emergencias, el CONTRATISTA desarrollará cada una de las actividades antes requeridas, sin que esto implique ningún costo adicional para el BANCO.

2. Todas las atenciones de emergencias presentadas en los aires acondicionados se incluyen en las garantías de los mantenimientos preventivos y correctivos durante la vigencia del contrato, por tal motivo no tendrán ningún valor económico adicional para el BANCO.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

CONTRATO No. 12300091 CELEBRADO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Y C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

3. El CONTRATISTA dispondrá de los equipos necesarios para el lavado de los equipos de aire acondicionado, manejadoras, condensadoras, así como la disposición de sedimentos y lodos resultantes del mantenimiento (preventivo o correctivo).

4. Antes de realizar un mantenimiento correctivo es necesario que el CONTRATISTA suministre al supervisor designado por el BANCO la relación de materiales a cambiar con sus respectivos valores para su aprobación. En caso de que uno o varios de los repuestos y/o materiales requeridos para la ejecución del mantenimiento correctivo no se encuentre dentro de la relación de repuestos dispuestos dentro de la bolsa, el CONTRATISTA suministrará mínimo dos (2) ofertas económicas de diferentes compañías, que permitan corroborar el precio de los elementos a suministrar; una vez sean aprobados por parte del supervisor designado por el BANCO es indispensable que el CONTRATISTA muestre al director de la oficina los repuestos a utilizar y se entregue los desmontados por el daño.

5. Todos los elementos y materiales que se suministren serán nuevos y de primera calidad validados y aceptados por el supervisor designado por el BANCO, mediante la presentación de las respectivas muestras, ensayos, certificaciones y/o fichas técnicas del proveedor. El CONTRATISTA ejecutará con cuidado los cambios requeridos y tomará las precauciones necesarias para evitar accidentes y/o daños y se responsabilizará de éstos ante el BANCO y ante terceros.

6. Dentro de los 8 días hábiles siguientes a la ejecución de los mantenimientos preventivos, correctivos y emergencias, el CONTRATISTA presentará los respectivos informes originales (físicos) de atención firmados por la persona responsable del acompañamiento por parte del BANCO y que contengan como mínimo la siguiente información: Datos de placa de los aires acondicionados atendidos, diagnóstico de la falla o atención brindada, solución dada o mantenimiento realizado y condiciones de operación en las que se deja los equipos. Todo lo anterior soportado con registro fotográfico. No se acepta un informe global por todos los aires acondicionados atendidos.

7. El supervisor designado por el BANCO estará facultado para aumentar, disminuir o variar el número de visitas o de mantenimientos que se requieran por cada una de las oficinas, siempre y cuando éstos no superen el valor de contrato.

8. Para el presente contrato, el CONTRATISTA realizará de manera semestral la actualización de equipos de aires acondicionados donde se verificará las novedades de inclusión y/o exclusión de equipos, dichas novedades no deben modificar el presupuesto asignado al contrato.

9. Se realizará un único pago por cada correctivo a ejecutar, sin importar el número de visitas y/o duración de la reparación o solución de dicho correctivo.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

10. Los insumos reemplazados e instalados en cada jornada de los mantenimientos tales como ajuste cambio de filtros, quedarán consignados en la hoja de reporte de mantenimiento.

11. El valor unitario de un mantenimiento correctivo corresponderá a la suma del precio unitario definido para un mantenimiento preventivo (mano de obra) del equipo intervenido, más el valor de los elementos reemplazados establecidos en la bolsa de repuestos.

12. Si dentro de la ejecución de un mantenimiento preventivo surge la necesidad de ejecutar un correctivo, se adicionará al valor del mantenimiento preventivo del equipo intervenido el precio establecido dentro de la bolsa de repuestos para los elementos reemplazados.

13. Para realizar las labores planteadas en el presente contrato, el CONTRATISTA contará con los equipos, las herramientas menores y especializadas que se requieran en cada actividad.

14. Si se presentan situaciones de atención a emergencia y/o correctivos, los cuales no tengan una solución efectiva y conlleven un tiempo prolongado (siete días calendario) en la reparación o solución de éste, el CONTRATITSTA contará con equipos de respaldo para la operación efectiva de la oficina, los costos de transporte e instalación de estos serán asumidos por el CONTRATISTA.

15. Durante la ejecución de la primera rutina de mantenimiento preventivo, el CONTRATISTA brindará una capacitación en sitio al personal administrativo de la oficina (director y las personas que él considere necesario) sobre el uso de los equipos y resolución de las fallas más frecuentes, dicha capacitación será firmada respectivamente por las partes mediante un acta. El supervisor definirá si la capacitación debe ser reforzada en cada mantenimiento preventivo hasta la terminación de la vigencia del contrato.

16. Antes de realizar un mantenimiento correctivo es necesario pasar al supervisor por el BANCO la relación de materiales a cambiar con sus respectivos valores para su aprobación; una vez sean aprobados por parte del supervisor por el BANCO, es indispensable que el funcionario encargado del mantenimiento muestre al director de la oficina los repuestos a utilizar y se entregue los desmontados por el daño.

1.3. Alcance y/o Especificaciones Técnicas

El CONTRATISTA preverá dentro de los costos de mantenimiento preventivo, atención de emergencia y/o correctivos, los demás componentes asociados incluyendo los costos de viáticos y transporte en los que incurra para el desplazamiento de su componente de trabajo a los distintos municipios.

Las cantidades estimadas para el mantenimiento preventivo y bolsa de repuestos se presentan en el anexo No. 4 Formulario de Oferta Económica y Formulario de Precios Unitarios Regional Cafetera - AJUSTADO. Estas cantidades se liquidarán de acuerdo con las ejecutadas para su posterior

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTU Y DESARROLLO RURAL

aprobación por el supervisor designado por el BANCO.

1.4. Obligaciones para la ejecución del contrato

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se compromete a:

- Garantizar la disponibilidad y venta de repuestos originales para los equipos relacionados en el formulario de precios unitarios, al igual que la asesoría y asistencia técnica.

- Mantener los equipos de aire acondicionado en las mejores condiciones operativas durante la ejecución del contrato, asegurando su conservación y mantenimiento en estado óptimo de servicio, así como la conservación o renovación de las partes que lo componen en aras de garantizar las condiciones operativas.

- Realizar un mínimo una visita cada tres (3) meses a cada una de las oficinas o de acuerdo con la recomendación del fabricante durante la vigencia del contrato, para realizar mantenimiento preventivo de los equipos instalados o según se defina en comité técnico con el supervisor, con el fin de programar los respectivos permisos. En caso de incumplimiento se aplicarán los Acuerdos de Niveles de Servicios.

- En la primera rutina de mantenimiento preventivo, el CONTRATISTA realizará la verificación del inventario entregado por el BANCO donde se relaciona oficina, tipo de equipo, capacidad, serie, marca, modelo y placa inventario.

- Comunicar cualquier situación imprevista que requiera de una atención especial al supervisor, con el fin de determinar la forma más viable para resolver y superar dicha situación de acuerdo con las regulaciones existentes para tal efecto.

- Tener la capacidad de atender varias oficinas al tiempo de acuerdo con la necesidad del BANCO, sin generar un costo adicional para el BANCO.

- Realizar el registro y actualización de la hoja de vida del equipo cada vez que se presente la atención del mismo, por medio de mantenimiento preventivo, correctivo y/o atención de emergencias. Esta hoja de vida debe reposar en cada una de las oficinas del BANCO para garantizar la disponibilidad de la información. En caso de que el equipo no cuente con hoja de vida el CONTRATISTA creará una nueva hoja de vida para dichos equipos.

- Contar con su protocolo de bioseguridad de acuerdo con la normatividad legal vigente, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el coronavirus Covid-19.

1.5. Comité Técnico:

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTU Y DESARROLLO RURAL

El Comité Técnico estará conformado por director y/o el coordinador por parte del CONTRATISTA, así como por el supervisor designado por el BANCO.

La periodicidad de los comités técnicos se realizará cada vez que el supervisor del BANCO lo solicite o lo considere necesario y se reunirán en el lugar que los miembros acuerden.

1.6. Coordinación de inicio y ejecución del contrato

El CONTRATISTA coordinará el inicio de la ejecución de los mantenimientos preventivos, correctivos y/o atención de emergencias. Para esto se efectuarán comités técnicos de seguimiento mensuales entre el director y/o el coordinador por parte del CONTRATISTA, el supervisor por el BANCO, reunidos con los demás miembros del equipo de trabajo según sea necesario para definir el cronograma de ejecución una vez se suscriba el acta de inicio.

En el caso de que se presente la implementación de un plan de mantenimiento preventivo integral, el CONTRATISTA se ceñirá a los lineamientos, estándares, plazos y plataformas de apoyo dispuestos por el BANCO.

Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA definirá su estructura organizacional, técnica, logística y grupos de trabajo necesarios para desarrollar los mantenimientos preventivos, correctivos y/o atención de emergencias según el plazo de ejecución, es decir, que para la ejecución del contrato el CONTRATISTA planteará, según el plazo dado, la estrategia de ejecución definiendo al BANCO los grupos de trabajo y la estructura de organización técnica, logística de personal, para cumplir con los mantenimientos preventivos, correctivos y/o atención de emergencias de la totalidad de los aires acondicionados.

1.7. Generalidades técnicas básicas

Es obligación del CONTRATISTA consultar oportunamente y por escrito al supervisor designado por el BANCO cualquier modificación de especificación, solución, detalle, sugerencia o cambio a los contenidos de las condiciones técnicas, las cuales únicamente podrán ejecutarse previa realización del procedimiento establecido para ello, en caso contrario, serán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA y en ningún caso reemplaza el cumplimiento del contrato.

Los servicios serán atendidos por el CONTRATISTA con el recurso humano, maquinaria, herramientas, insumos, elementos y demás procedimientos necesarios para la realización efectiva de los mantenimientos requeridos por parte del BANCO.

El CONTRATISTA garantizará la prestación del servicio incluso por fuera de los turnos y horarios establecidos en las oficinas para la atención al público, cuando se presente un riesgo inminente en el que se puedan ver comprometidos los activos y/o personas que se encuentran dentro de las instalaciones del BANCO, por ejemplo: inundación y/o incendio entre otros. Los costos generados por horas extras, si da a lugar, serán asumidos por el CONTRATISTA, y no por el BANCO.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Adicionalmente, el CONTRATISTA se encargará de atender todas las recomendaciones que se emitan por parte del supervisor por el BANCO, las cuales se harán por escrito mediante comunicaciones a través de los canales de atención relacionados en la cláusula particular *"COMUNICACIONES"*, en dónde se consignarán las observaciones, sugerencias y demás hechos que tengan que ver con el desarrollo normal del contrato.

El supervisor designado por el BANCO podrá revisar e inspeccionar todo proceso de mantenimiento y estado general en donde se desarrollen las actividades; ordenar la remoción de cualquier parte o elemento que no cumpla con lo estipulado en las cantidades contratadas o especificaciones consignadas en las condiciones técnicas mínimas para la ejecución de los mantenimientos; así mismo, ordenar el retiro de cualquier material que no reúna las condiciones de calidad, estabilidad o presentación estética de los acabados.

Los residuos o sobrantes serán retirados de las instalaciones del BANCO por el CONTRATISTA y llevados al lugar donde las autoridades competentes lo designen, manteniendo siempre en perfecto estado de limpieza el sitio en donde desarrollen las diferentes actividades, en cumplimiento de las normas legales vigente tendientes a la protección del medio ambiente y de seguridad en el trabajo. Salvo los elementos propios de los equipos que por inoperatividad, reemplazo, fallo definitivo u otra razón permanezca definitivamente fuera de funcionamiento.

Para el inicio del contrato, el CONTRATISTA contará con la estructura y organización logística, administrativa, técnica y operativa con el fin de evitar inconvenientes y retrasos en la ejecución de éste.

El CONTRATISTA realizará todas las actividades necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente.

EL CONTRATISTA dará cumplimiento a lo señalado en las generalidades técnicas del presente contrato.

1.8. Generalidades del personal que desarrollará las actividades:

El personal que el CONTRATISTA disponga para la ejecución de los distintos trabajos será responsable, poseerá el conocimiento y estará certificado de ser necesario; así mismo, estará debidamente identificado y carnetizado, cumpliendo todas las normas de seguridad del trabajo, estará asegurado al sistema integral de seguridad social y de riesgos laborales. Previamente a la suscripción del acta de inicio, el CONTRATISTA presentará el listado del personal a laborar y sus certificados de afiliación a la ARL en nivel 5 o en el que aplique para su cargo, dicha certificación será presentada mensualmente con los informes de actividades. El CONTRATISTA se responsabiliza por cualquier actividad mal ejecutada o que se construya en contra de la estabilidad y calidad de ésta.

En ningún caso el BANCO aceptará menores de edad y se reserva el derecho de objetar la

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

participación de personas no calificadas por conocimiento, desempeño o inconveniencia, para lo cual, el CONTRATISTA atenderá inmediatamente la petición sobre sustituciones o cambios, sin que esto exima al CONTRATISTA de cumplir con las disposiciones laborales vigentes al respecto.

Si en el desarrollo del contrato alguno de los trabajadores asignados es retirado en forma temporal o definitiva de la empresa CONTRATISTA, este último notificará al BANCO y reemplazar al colaborador por uno que cumpla o supere el perfil del cargo. Dicho procedimiento no superará los quince (15) días calendario.

El BANCO se reserva el derecho de solicitar al representante legal del CONTRATISTA y al director de mantenimiento, toda medida tendiente a garantizar la calidad del trabajo, cuando ésta no corresponda a las condiciones y perfiles establecidos en el presente documento, como es el caso de cambio del personal involucrado dentro de la ejecución del contrato.

Todos los costos relacionados con el recurso humano a emplear en la ejecución del contrato como transporte de cualquier modalidad (terrestre, aérea o fluvial), manutención, viáticos, alimentación, hospedaje y demás, serán asumidos por el CONTRATISTA los cuales están incluidos en los análisis de precios unitarios de los ítems ofertados por este.

El CONTRATISTA contará con las cuadrillas de trabajo con el fin de atender las diferentes zonas que conforma la regional. Las cuadrillas de trabajo serán independientes en caso de realizar intervenciones simultáneas en varias oficinas. El CONTRATISTA determinará la cantidad de cuadrillas a fin de cumplir con los tiempos de ejecución sin que ello genere un costo adicional para el BANCO.

El supervisor designado por el BANCO verificará que el personal designado para el objeto contratado sea el inicialmente comprometido en la oferta presentada por el CONTRATISTA.

Previo a la suscripción del acta de inicio, el CONTRATISTA entregará en medio magnético al supervisor del contrato designado por el BANCO la documentación de cada trabajador para el inicio, actualizándola mensualmente durante la ejecución de la actividad contratada, la cual se relaciona a continuación:

- ✓ Copia de la planilla de pago de los aportes parafiscales vigentes o afiliaciones correspondientes a todo el sistema de seguridad social, en caso de que el personal esté recientemente vinculado.
- ✓ Relación de las personas que van a realizar labores con números de cédula, con los horarios de trabajo y detalle de los trabajos a realizar.

De igual manera, el CONTRATISTA deberá:

- Cumplir con todas las normas, leyes y reglamentaciones que le sean aplicables a salud ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente, esto con el fin de proteger la salud y

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

seguridad de sus asociados, de terceras personas involucradas en sus operaciones y del público en general. El CONTRATISTA dotará a su personal con uniformes debidamente identificados y demás dotación que se requiera para el adecuado cumplimiento de la normatividad y las leyes con relación a la seguridad y salud en el trabajo.

- En caso de presentarse algún accidente de trabajo, el CONTRATISTA se obliga a reportar inmediatamente en forma verbal y posteriormente en forma escrita la ocurrencia de cualquier incidente de alto potencial y/o cualquier accidente de trabajo que involucre muerte, lesiones al personal del CONTRATISTA o funcionarios del BANCO o daños a la propiedad. El CONTRATISTA realizará el reporte de acuerdo con lo establecido por la ley o conforme a su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que en todo caso debe estar alineado con la normatividad colombiana. Así mismo, entregará una copia del formulario del reporte de accidente de trabajo con el sello de radicación de la ARL, la cual será remitida a la supervisión.

1.9. Para la suscripción del acta de inicio del contrato

Previo a la suscripción del acta de inicio se evaluarán las hojas de vida de los profesionales que el CONTRATISTA pondrá para la ejecución del contrato, cada profesional cumplirá con el perfil establecido a continuación:

ROL	CRITERIO
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Con la dedicación que requiera el contrato y con disponibilidad de atender todos los frentes de trabajo de acuerdo con las actividades realizadas (permanencia mínima del 50%)	Formación: Profesional en ingeniería mecánica o mecatrónica o afines. Experiencia especifica en coordinación de mantenimiento de aires acondicionados y/o sistemas de refrigeración de como mínimo cuatro (4) años. Nota: La experiencia requerida es enunciativa y no taxativa, se aceptan términos similares.
UN COORDINADOR DE MANTENIMIENTO. Con la dedicación que requiera el contrato y con disponibilidad de atender todos los frentes de trabajo de acuerdo con las actividades realizadas. (permanencia mínima del 100%)	Formación: Profesional en ingeniería mecánica o mecatrónica o afines. Experiencia especifica en coordinación de mantenimiento de aires acondicionados y/o sistemas de refrigeración de como mínimo dos (2) años. Nota: La experiencia requerida es enunciativa y no taxativa, se aceptan términos similares.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONTRATO No. 12300091 CELEBRADO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Y C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

ROL	CRITERIO
TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO de sistemas de refrigeración y/o aires acondicionados (permanencia del 100%)	Formación: Electromecánicos, Eléctricos, Mecánicos o afines. Experiencia especifica en mantenimiento de aires acondicionados y/o sistemas de refrigeración mínimo de dos (2) años.

Nota 1: El BANCO se reserva la potestad de verificar la vigencia y validez de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo, al igual que el registro de sanciones.

Nota 2: La veracidad de las certificaciones y demás documentos que presente el CONTRATISTA podrán ser verificadas por el BANCO, y contendrán la información requerida. El CONTRATISTA verificará que las certificaciones y documentación cumplan con principios de legalidad y autenticidad.

Para la evaluación de la experiencia de cada profesional, no se tendrán en cuenta los tiempos simultáneos, es decir que, si un integrante del equipo de trabajo presenta dos contratos ejecutados en las mismas fechas, sólo se considerará para efectos de la evaluación, el tiempo de duración de uno de los contratos.

El BANCO adicional a la documentación explícitamente solicitada anteriormente, podrá requerir documentación adicional en aras de verificar la veracidad de la información aportada por el CONTRATISTA.

El BANCO revisará que el personal propuesto cuente con la disponibilidad para ejercer su rol con la dedicación exigida en este requisito, por lo anterior, se validará si el CONTRATISTA cuenta con contratos en ejecución con el BANCO y si los profesionales propuestos se encuentran desarrollándolos, en ningún caso se podrá sobrepasar el 100% de dedicación de un profesional.

El BANCO podrá rechazar la(s) hoja(s) de vida por considerar que el personal no es apto para hacer parte del equipo de trabajo, en todo caso, el BANCO informará y soportará los motivos que lo llevan a tomar esta determinación. En ese caso, el CONTRATISTA reemplazará en esta etapa previa al inicio del contrato al personal que no cumpla lo requerido por otro que cumpla con los requisitos mínimos exigidos sin que ello se entienda como modificación del contrato.

El supervisor verificará que el personal comprometido a presentar en el acta de inicio cumpla con los requisitos previamente exigidos. Una vez suscrito el contrato solo se podrá cambiar el personal inicialmente propuesto por razones de fuerza mayor, situación que el CONTRATISTA acreditará ante la supervisión designado por el BANCO.

El nuevo personal cumplirá los requisitos exigidos en este numeral, contando con condiciones iguales o superiores a las del profesional inicialmente presentado y en todos los casos contará con la previa autorización de la supervisión designada por el BANCO.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

1.10. Listado de los elementos y volúmenes estimados a contratar

1.10.1. Mantenimientos preventivos y correctivos para la Regional Cafetera

Se realizará mínimo una rutina de mantenimiento preventivo cada tres (3) meses a cada uno de los equipos de aire acondicionado instalados en las oficinas del BANCO según la regional o de acuerdo con la recomendación del fabricante durante la vigencia del contrato, o según se defina en comité técnico con la supervisión del BANCO.

Para el caso de los mantenimientos correctivos se realizarán según requerimiento por parte del BANCO.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	ANEXOS
Mantenimiento preventivo aires acondicionados	Comprende el desarrollo del mantenimiento preventivo incluidos los equipos complementarios que sean necesarios para el funcionamiento óptimo de los aires acondicionados de las dependencias del BANCO en la Regional Cafetera.	Anexo No. 4 - *"Formulario de Oferta Económica y Formulario de Precios Unitarios Regional Cafetera - Ajustado"*
Mantenimiento correctivo aires acondicionados	Comprende el desarrollo de los mantenimientos correctivos necesarios para el funcionamiento óptimo de los aires acondicionados de las dependencias del BANCO en la Regional Cafetera y los equipos complementarios que el BANCO disponga, dentro del anexo formulario de precios unitarios se encuentra la relación de la bolsa de repuestos contemplados para la ejecución de los correctivos necesarios.	Anexo No. 4 - *"Formulario de Oferta Económica y Formulario de Precios Unitarios Regional Cafetera - Ajustado"*

Las oficinas a intervenir en la regional se encuentran relacionadas dentro del Anexo No. 3. Lugar de ejecución. En cuanto a los números de equipos por oficina, tipo de equipo, capacidad, se encuentran relacionados en el Anexo No. 4 Formulario de Oferta Económica y Formulario de Precios Unitarios Regional Cafetera - Ajustado.

1.10.2. ÍTEMS ESTIMADOS EN BOLSA DE REPUESTOS

Los ítems correspondientes a bolsa de repuestos para el presente contrato se encuentran relacionados en el Anexo No. 4 Formulario de Oferta Económica y Formulario de Precios Unitarios Regional Cafetera - Ajustado.

1.11. Volúmenes estimados a contratar

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

CRITERIO	CANTIDAD	PERIODICIDAD	ANEXOS SOPORTE
Mantenimiento preventivo aires acondicionados	Anexo No. 4 Formulario de Oferta Económica y Formulario de Precios Unitarios Regional Cafetera - Ajustado.	Mínimo una (1) rutina de mantenimiento preventivo cada tres (3) meses a cada uno de los equipos de aire acondicionado existentes.	Anexo No. 4 Formulario de Oferta Económica y Formulario de Precios Unitarios Regional Cafetera - Ajustado.
Mantenimiento correctivo aires acondicionados	Según necesidad	Según necesidad	Anexo No. 4 Formulario de Oferta Económica y Formulario de Precios Unitarios Regional Cafetera - Ajustado.

Las cantidades informadas en el Anexo No. 4 Formulario de Oferta Económica y Formulario de Precios Unitarios Regional Cafetera – Ajustado son estimadas y podrían resultar mayores o menores de acuerdo con la ejecución real, por lo cual, el pago del contrato se realizará de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas. Estas cantidades serán validadas por el CONTRATISTA para su posterior aprobación por parte de la supervisión designada por el BANCO.

1.12. Otras obligaciones del contratista:

1.12.1. Coordinación de ingreso del personal al BANCO

El ingreso de personal del CONTRATISTA a las dependencias del BANCO en los lugares de ejecución del contrato será verificado y autorizado por la Gerencia de Seguridad Bancaria del BANCO, a través del supervisor designado por el BANCO. Este requisito es de obligatorio cumplimiento y será coordinado de manera previa por parte del CONTRATISTA, para lo cual se requiere de su solicitud al BANCO con previa antelación de mínimo (24 horas) antes del ingreso y con los soportes de pago de la seguridad social y ARL para el mes vigente.

1.12.2. Costos directos e indirectos

Hacen parte integral de los valores ofertados por el CONTRATISTA todos los costos directos e indirectos como son: transporte (aéreo, fluvial y terrestre) de equipos, insumos, materiales, repuestos, mano de obra, desarme, rearmado, entre otros para los mantenimientos (preventivos y correctivos), atención de emergencias y para la entrega, suministro e instalación de repuestos, insumos y materiales de los aires acondicionados objeto del presente contrato, en los sitios donde se prestarán los servicios y actividades relacionadas dentro del Anexo No. 3 - Lugar de ejecución (Regional Cafetera). Además, debe tenerse en cuenta todos los imprevistos, gastos administrativos, utilidades y servicios complementarios, entre otros; serán asumidos por el CONTRATISTA los cuales están incluidos en los análisis de precios unitarios de los ítems ofertados. El BANCO no reconocerá

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ninguno de estos gastos como adicionales al contrato.

El valor del contrato incluye todos los gastos generados del empleo de mano de obra para los mantenimientos (preventivos y correctivos), atención de emergencias y para la entrega, suministro e instalación de repuestos, insumos y materiales de los aires acondicionados objeto de la presente entrega, mantenimientos e instalación de repuestos de los aires acondicionados, transporte de cualquier modalidad (terrestre, aérea o fluvial), manutención, viáticos, alimentación, hospedaje y demás, los cuales serán asumidos por el CONTRATISTA y se encuentran incluidos en los análisis de precios unitarios de los ítems ofertados. El BANCO no reconocerá ninguno de estos gastos como adicionales al contrato.

1.12.3. Manejo y disposición final de residuos y uso de elementos de protección personal – EPP

El CONTRATISTA tendrá en cuenta que los materiales con los cuales se ejecute el mantenimiento no contendrán olores tóxicos ni irritantes que alteren la salud y bienestar tanto de los funcionarios que ocupan el área intervenida, como de las personas que requieran los servicios del BANCO.

El CONTRATISTA mantendrá limpio tanto las áreas intervenidas durante la ejecución de los mantenimientos como las zonas de circulación dentro y fuera del perímetro de estas. Los materiales de desecho producido por los mantenimientos preventivos y/o correctivos serán llevados por el CONTRATISTA a un lugar autorizado por las autoridades respectivas sin afectar el medio ambiente.

Las áreas intervenidas y zonas de circundantes deberán entregarse en perfectas condiciones de limpieza por parte del CONTRATISTA, por lo cual NO deben quedar residuos ni elementos externos a los equipos.

El CONTRATISTA cumplirá con la normatividad ambiental vigente en referencia a la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que se generen en las actividades de mantenimiento (preventivo y/o correctivos) y/o atención de emergencias, los cuales estarán enmarcados en el cumplimiento del Decreto 1076 de 2015 - artículo 2.2.6.1.3.1, Decreto 1079 de 2015 - artículo 2.2.1.7.8.2.3, Resolución 1223 de 2014 y la norma que la adicione, modifique y/o sustituya, sin agotarse todo el marco normativo que corresponda.

El CONTRATISA se compromete a manejar los residuos (aceites usados, refrigerantes, filtros, empaques, envases, embalajes y demás) a través de una empresa autorizada por la autoridad ambiental competente, la cual adjuntará los respectivos certificados de disposición final, el cual servirá de anexo para los informes que se generen por cada mantenimiento y/o atención de emergencia realizado.

El personal técnico que labore durante las actividades objeto de la contratación, tendrá el perfil requerido por el BANCO y cumplirá con la normatividad nacional vigente en seguridad y salud en el trabajo, así como los subcontratistas o terceros que estén a cargo de él, también mantendrán en condiciones de higiene y limpieza las zonas de trabajo, las cuales estarán debidamente señalizadas

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

con el fin de evitar accidentes, así mismo, el CONTRATISTA suministrará al personal los Elementos de Protección Personal (EPP): uniforme, casco, guantes y demás elementos acordes con las actividades a realizar.

1.12.4. Informe de mantenimiento

El CONTRATISTA entregará un informe original (Físico) sobre el mantenimiento realizado, con evidencia fotográfica del antes, durante y después del mantenimiento y mencionando las novedades y/o recomendaciones para el funcionamiento de los aires acondicionados (el registro fotográfico debe contener lugar y fecha), donde también se evidencie en que parámetros de funcionamiento queda el equipo funcionando y señale los datos tomados en mantenimiento(voltajes, amperajes, presiones de succión y descarga del refrigerante, estado general de piezas de los equipos y temperatura que se programa el equipo), este informe será condición para ser aprobado el mantenimiento, además del reporte físico de mantenimiento firmado y sellado por parte de un funcionario del BANCO en el sitio de ejecución del mantenimiento.

1.12.5. Cronograma de mantenimientos

El CONTRATISTA cumplirá con el cronograma acordado con el supervisor designado por el BANCO, el cual se desarrollará de lunes a sábado o en el horario de común acuerdo pactado entre el CONTRATISTA y BANCO con el fin de que pueda realizar el acompañamiento por parte del funcionario encargado, esto con el fin de evitar traumatismos en la operación bancaria.

Dicho cronograma se elaborará una vez se suscriba el acta de inicio del contrato.

Para constancia, se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los

EL BANCO,

DIANA LORENA GÓMEZ ZULUAGA
Representante Legal

Elaboró: Valeria Blanco
Revisó: Jessica Ortegón Forero
Aprobó: Aura Isabel González Tiga
GIL-2023-

EL CONTRATISTA,

CRISTIAN ALONY VEGA RAMÍREZ
Representante Legal

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTU Y DESARROLLO RURAL

CONTRATO No. 12300091 CELEBRADO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Y C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

ANEXO No. 2 - ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO Y DESCUENTOS MONETARIOS POR INCUMPLIMENTO

El procedimiento de imposición de descuentos monetarios por acuerdos de niveles de servicios relacionado en el contrato se aplicará bajo las siguientes circunstancias:
Retardo, fallas o incumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato:

Si el CONTRATISTA no subsana los requerimientos en el plazo perentorio otorgado para ello, o vencido dicho plazo no emite respuesta, o cuando el BANCO no considere debidamente justificada la situación que afectó la prestación de la labor contratada, procederá a descontar de la factura presentada por el CONTRATISTA el valor equivalente al descuento establecido en la tabla de niveles de servicio. En caso de persistir el incumplimiento por el cual se aplicaron los ANS y habiéndose aplicado el porcentaje máximo señalado, podrá abrirse paso a la aplicación del procedimiento establecido para la ejecución de las pólizas contenidas en el contrato.

Ahora bien, en el caso en que el CONTRATISTA presente las razones que justifican el incumplimiento en la entrega final de las actividades contratadas con las cuales se demuestren que no le son atribuibles, por constituir factor extraño, o cuando el supervisor considere debidamente justificada la situación que afectó el cumplimiento que dio origen al requerimiento inicial, el BANCO se abstendrá de hacer efectivo el descuento en mención. Así mismo, el CONTRATISTA incluirá en la comunicación que justifique el incumplimiento mencionado, la fecha exacta en que hará efectiva la entrega de las actividades pendientes.

Nombre y Descripción del ANS	Unidad de Medida	Requisito Mínimo	Forma de Medir el ANS	Descuento monetario por Incumplimiento
Tiempo de respuesta por parte del CONTRATISTA, para la atención de incidentes (Correctivo y emergencias)	Horas	Horas corridas según el impacto	Tiempo de Soporte <u>Impacto alto:</u> El CONTRATISTA presentará atención inicial del requerimiento vía telefónica y/o videollamada y/o correo electrónico a más tardar 1 hora después de reportada la novedad vía telefónica o e-mail por parte del BANCO. En caso de requerir asistencia en sitio el CONTRATISTA debe presentarse en el lugar del incidente a más tardar 12 horas continuas después de reportada	0.1% por cada hora de retraso hasta un 2% del valor total de la orden de trabajo, el cual será descontado mensualmente de la factura con la cual se esté cobrando el servicio. Nota. El retraso se entiende causado una vez haya transcurrido el plazo para atender el requerimiento.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

CONTRATO No. 12300091 CELEBRADO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Y C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

Nombre y Descripción del ANS	Unidad de Medida	Requisito Mínimo	Forma de Medir el ANS	Descuento monetario por Incumplimiento
			novedad vía telefónica o e-mail por parte del BANCO. Está atención debe prestarse con una disponibilidad de 7/24. En caso de incumplimiento el descuento se realizará por cada visita programada e incumplida Se entiende por impacto alto: Todas las situaciones que dejen por fuera de operación los equipos de la oficina.	
			Impacto Medio: El CONTRATISTA presentará atención inicial del requerimiento a más tardar 1 hora después de reportado vía telefónica o e-mail por parte del BANCO. En caso de requerir asistencia en sitio el CONTRATISTA presentará en el lugar del incidente a más tardar 24 horas después de reportada novedad vía telefónica o e-mail por parte del BANCO. Está atención deberá prestarse con una disponibilidad de 7/24. En caso de incumplimiento el descuento monetario se realizará por cada visita programada e incumplida Se entiendo por impacto medio: Todas las situaciones que dejen por fuera de operación el equipo, pero la oficina cuenta con más de un equipo para el hall bancario	0.1% por cada hora de retraso hasta un 1,5% del valor total de la orden de trabajo, el cual será descontado mensualmente de la factura con la cual se esté cobrando el servicio. Nota, El retraso se entiende causado una vez haya transcurrido el plazo para atender el requerimiento.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONTRATO No. 12300091 CELEBRADO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Y C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

Nombre y Descripción del ANS	Unidad de Medida	Requisito Mínimo	Forma de Medir el ANS	Descuento monetario por Incumplimiento
			Impacto Bajo: El CONTRATISTA presentará atención inicial del requerimiento a más tardar 1 horas después de reportado vía telefónica o e-mail por parte del BANCO. En caso de requerir asistencia en sitio el CONTRATISTA debe presentarse en el lugar del incidente a más tardar 48 horas después de reportada novedad vía telefónica o e-mail por parte del BANCO. Está atención debe prestarse con una disponibilidad de 7/24. En caso de incumplimiento el descuento monetario se realizará por cada visita programada e incumplida **Se entiendo por impacto bajo:** Todas las situaciones que no dejen por fuera de operación el equipo.	0.1% por cada hora de retraso hasta un 1% del valor total de la orden de trabajo, el cual será descontado mensualmente de la factura con la cual se esté cobrando el servicio. Nota. El retraso se entiende causado una vez haya transcurrido el plazo para atender el requerimiento.
Oportunidad en la ejecución de los mantenimientos preventivos según cronograma	Días	De acuerdo con el cronograma del contrato	El CONTRATISTA realizará los mantenimientos preventivos a cada uno de los aires acondicionados en las fechas pactadas entre las partes en el cronograma de ejecución del mantenimiento preventivos que será acordado al momento de la suscripción del acta de inicio. En caso de incumplimiento el descuento monetario se realizará por cada visita programada e incumplida	0.5% por cada día de incumplimiento hasta un 5% del valor total de la orden de trabajo, el cual será descontado mensualmente de la factura con la cual se esté cobrando el servicio.
La debida atención de las garantías de los servicios ejecutados.	Días	Tres (3) días calendario.	El CONTRATISTA tendrá tres (3) días calendario contados a partir de la fecha indicada para la corrección de las actividades ejecutadas que presenten deficiencias de calidad o que no	Cinco por ciento (5%) del valor correspondiente del servicio por cada día de retraso en la entrega subsanada valor que será descontado de la factura con la cual se esté cobrando el servicio.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONTRATO No. 12300091 CELEBRADO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Y C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

Nombre y Descripción del ANS	Unidad de Medida	Requisito Mínimo	Forma de Medir el ANS	Descuento monetario por Incumplimiento
			cumplan con las especificaciones técnicas del contrato. Nota: Para ese efecto el supervisor del contrato levantará un acta y se pactará la fecha de plazo de entrega de las actividades corregidas.	

Para constancia, se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los

EL BANCO,

DIANA LORENA GÓMEZ ZULUAGA
Representante Legal

Elaboró: Valeria Blanco
Revisó: Jessica Ortegón Forero
Aprobó: Aura Isabel González Tiga
GJI-2023-66

EL CONTRATISTA,

CRISTIAN ALONY VEGA RAMÍREZ
Representante Legal

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONTRATO No. 12300091 CELEBRADO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Y C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

ANEXO NO. 3. LUGAR DE EJECUCIÓN (REGIONAL CAFETERA)

CÓD. OFICINA	NOMBRE OFICINA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCIÓN
5401	ARMENIA	Armenia	Quindio	CAFETERA	CARRERA 13 No.17/47/59 Centro Comercial La 13
5430	BARCELONA (Corregimiento del municipio de Calarcá - Quindio)	Calarca	Quindio	CAFETERA	CRA 11 CALLE 11 Esquina
5455	BUENAVISTA	Buenavista	Quindio	CAFETERA	CALLE 2 No 3 - 30
5410	CALARCA	Calarca	Quindio	CAFETERA	CRA 24 No 39 -36
5415	CIRCASIA	Circasia	Quindio	CAFETERA	CALLE 6 No.13-60
5440	CORDOBA	Córdoba	Quindio	CAFETERA	CRA 10 CON CALLE 12 ESQUINA EDIFICIO DEL CAFÉ - PLAZA PRPAL
5445	FILANDIA	Filandia	Quindio	CAFETERA	CALLE 7 No 4 -52
5425	LA TEBAIDA	La Tebaida	Quindio	CAFETERA	CALLE 12 No 5 - 71
5462	PIJAO	Pijao	Quindio	CAFETERA	Carrera 5 No. 11 - 48 Local 01
5420	QUIMBAYA	Quimbaya	Quindio	CAFETERA	CALLE 15 No. 4 - 30
5450	SALENTO	Salento	Quindio	CAFETERA	CALLE 6 No 6 - 20 CARRERA 7 No. 5-21 PLAZA PRINCIPAL - CALLE 7 No. 7 -21
1825	ANSERMA	Anserma	Caldas	CAFETERA	CALLE 7 No. 4-01
1820	BELALCAZAR	Belalcázar	Caldas	CAFETERA	Carrera 5 No. 14 - 24
1846	LA MERCED	La Merced	Caldas	CAFETERA	Calle 15 No. 6-20/22/26/28 Predio 4 Parque Principal
1832	MARMATO	Marmato	Caldas	CAFETERA	Vereda El Llano - Vía Principal (Nuevo Marmato)

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONTRATO No. 12300091 CELEBRADO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Y C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

CÓD. OFICINA	NOMBRE OFICINA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCIÓN
1835	RIOSUCIO	Riosucio	Caldas	CAFETERA	Calle 8 No.7-60 Esquina Plaza la Candelaria
1862	RISARALDA	Risaralda	Caldas	CAFETERA	CRA. 2 # 8-15
1870	SAN JOSÉ	San José	Caldas	CAFETERA	Calle Principal
1855	VITERBO	Viterbo	Caldas	CAFETERA	Calle 9 No 7-34 Calle 8 No. 6-46
5740	APIA	Apía	Risaralda	CAFETERA	CRA 8 No 7 -44 / 66
5725	BALBOA	Balboa	Risaralda	CAFETERA	CARRERA 8 No 7 - 45
5746	BELEN DE UMBRIA	Belén de Umbría	Risaralda	CAFETERA	Carrera 11 # 6 -25
5704	CENTRAL DE ABASTOS PEREIRA	Pereira	Risaralda	CAFETERA	CENTRAL MAYORISTA MERCASA Comuna Villa Olímpica – LOCAL B2
5712	DOSQUEBRADAS	Dosquebradas	Risaralda	CAFETERA	CRA 16 No. 27 - 08 Local 01 Centro Comercial Yellow
5765	GUATICA	Guática	Risaralda	CAFETERA	Carrera 6 No.9-15/17
5732	LA CELIA	La Celia	Risaralda	CAFETERA	CRA. 2 No.2-182
5750	MISTRATO	Mistrató	Risaralda	CAFETERA	CRA 6 No 5 - 74
5703	PEREIRA	Pereira	Risaralda	CAFETERA	CALLE 19 No.8-58
5755	PUEBLO RICO	Pueblo Rico	Risaralda	CAFETERA	CRA. 4 No.6-07/11
5715	SANTA ROSA DE CABAL	Santa Rosa De Cabal	Risaralda	CAFETERA	Carrera 15 No. 13-35 y 13-55
6901	ALCALA	Alcalá	Valle del Cauca	CAFETERA	Calle 5 No.9-27
6935	ANSERMANUEVO	Ansermanuevo	Valle del Cauca	CAFETERA	CRA.4 BIS # 6-93
6924	BOLIVAR	Bolívar	Valle del Cauca	CAFETERA	Calle 5 No.3 -61
5412	CAICEDONIA	Caicedonia	Valle del Cauca	CAFETERA	Carrera 15 Nº 8 - 20/26
6978	CARTAGO	Cartago	Valle del Cauca	CAFETERA	Calle 11 No. 4-71 / 4-79
6926	EL AGUILA	El Águila	Valle del Cauca	CAFETERA	CRA. 2 # 7-02/09 Plaza Principal Edificio del Café

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONTRATO No. 12300091 CELEBRADO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Y C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

CÓD. OFICINA	NOMBRE OFICINA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCIÓN
5414	LA UNION	La Unión	Valle del Cauca	CAFETERA	calle 15 N° 15/ 22-26
6932	NARANJAL (Corregimiento del municipio de Bolivar - Valle del Cauca)	Bolívar	Valle del Cauca	CAFETERA	Calle 5 No. 5 - 25
6970	ROLDANILLO	Roldanillo	Valle del Cauca	CAFETERA	Calle 8 No. 7 - 31 Plaza Principal
6950	SEVILLA	Sevilla	Valle del Cauca	CAFETERA	Cra. 49 No. 50 - 08
6974	TORO	Toro	Valle del Cauca	CAFETERA	Carrera 4 No.10-30
6982	ULLOA	Ulloa	Valle del Cauca	CAFETERA	Carrera 2 No.4-69/71 Plaza Principal
6972	ZARZAL	Zarzal	Valle del Cauca	CAFETERA	Calle 9 No. 8 - 53
1801	AGUADAS	Aguadas	Caldas	CAFETERA	Calle 7 No. 5-20
1850	ARANZAZU	Aranzazu	Caldas	CAFETERA	CRA 6 No 6 - 27
1840	ARAUCA (Corregimiento del municipio de Palestina - Caldas)	Palestina	Caldas	CAFETERA	CRA 4 No 6A - 31
1822	BOLIVIA (Corregimiento de l municipio de Pensilvania - Caldas)	Pensilvania	Caldas	CAFETERA	PLAZA PRINCIPAL - ESQUINA
5413	LA DORADA	La Dorada	Caldas	CAFETERA	Calle 13 N° 2-66
1803	MANIZALES	Manizales	Caldas	CAFETERA	Calle 23 No.21-45 Edificio BCH.
1833	MARQUETALIA	Marquetalia	Caldas	CAFETERA	CALLE 3 No. 1A - 53
1834	MARULANDA	Marulanda	Caldas	CAFETERA	CALLE 6 No 5 - 23
1812	NEIRA	Neira	Caldas	CAFETERA	Carrera 10 No. 9-42 Palacio Municipal - primer piso
1861	NORCASIA	Norcasia	Caldas	CAFETERA	Cra. 6a No. 10-44
1860	PACORA	Pácora	Caldas	CAFETERA	CALLE 5 No 3 - 28
1830	SALAMINA	Salamina	Caldas	CAFETERA	CRA 7 No 4 - 73
1853	SAMANA	Samaná	Caldas	CAFETERA	CARRERA 6 No. 8 - 35
1865	VICTORIA	Victoria	Caldas	CAFETERA	CRA 6 No 9 - 28 9-29

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Banco Agrario de Colombia
Nit. 800.037.800-8

CONTRATO No. 12300091 CELEBRADO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Y C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

CÓD. OFICINA	NOMBRE OFICINA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCIÓN
3164	PUERTO SALGAR	Puerto Salgar	Cundinamarca	CAFETERA	Calle 11 No.12-17 Calle 12 No. 11-17
6614	HERVEO	Herveo	Tolima	CAFETERA	CALLE 4 No. 6 - 38

Para constancia, se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los

EL BANCO,

DIANA LORENA GÓMEZ ZULUAGA
Representante Legal

EL CONTRATISTA,

CRISTIAN ALONY VEGA RAMÍREZ
Representante Legal

Elaboró: Valeria Blanco
Revisó: Jessica Ortegón Forero
Aprobó: Aura Isabel González Tiga
GJI-2023-66

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Santiago de Cali, 11 de julio de 2025

CYG INGENIERIA Y PROYECTOS SAS NIT.

900.070.192-1

CERTIFICA QUE:

El señor **JONNIER ESTEBAN MURIEL CASTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.634.942 de Cali, trabaja como **TECNICO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACION Y CLIMATIZACION**, desde el 18/04/2022 en los siguientes contratos:

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	NO CONTRATO	FECHA INICIACION	FECHA TERMINACION
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MTTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO OFC REGIONAL CAFETERA	12300091	08/05/2023	14/03/2025
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE ESE	SERVICIO DE MONITOREO, REVISION MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACION DE LAS DIFERENTES SALAS Y AREAS DEL HOSPITAL	OS-025-2022	18/04/2022	31/12/2022

La presente certificación de expide a solicitud del interesado a los 11 días del mes de julio de 2025.

CRISTIAN ALONY VEGA RAMIREZ
CC. 1.130.590.558
Representante Legal CYG INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

LA SUSCRITA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE -EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos de la Institución, la firma C & G INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S. Identificada con Nit 900.070.192-1; suscribió con el HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE -EMPRESA SOCIAL DE ESTADO, los siguientes contratos de servicio de servicio, los cuales se ejecutaron a entera satisfacción:

CONTRATO	OS-025-2022
OBJETO CONTRACTUAL	SERVICIO DE MONITOREO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS Y ÁREAS DEL HOSPITAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS MENORES Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO
TIPO DE CONTRATO	SERVICIO
FECHA DE CONTRATO	18 DE ABRIL DE 2022
FECHA TERMINACIÓN DE CONTRATO	31 DICIEMBRE 2022
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	$ 152.200.991.oo
OBSERVACIÓN	EJECUTADO A SATISFACCIÓN

CONTRATO	OS-016-2021
OBJETO CONTRACTUAL	SERVICIO DE MONITOREO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS Y ÁREAS DEL HOSPITAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS MENORES Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO.

Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario Del Valle E.S.E.	ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATOS	CÓDIGO	FOR-DES-24
		VERSIÓN	01
		VIGENCIA	MAYO 2021

1. **TIPO DE CONTRATO:**

CARTA ACEPTACION OFERTA CAO		ORDEN DE SERVICIO OS	OS-025-2022	ORDEN DE COMPRA A COC		CONTRATO GJ	

2. **FECHA DE SUSCIPCION CONTRATO:** 18 / 04 / 2022

3. **DESCRIPCIÓN GENERAL:**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	C&G INGENIERÍA Y PROYECTOS SAS
NIT (SI ES PERSONA JURIDICA)	900.070.192-1
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA SI ES PERSONA NATURAL	NO APLICA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	CRISTIAN ALONY VEGA RAMIREZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	1.130.590.558
NOMBRE DEL SUPERVISOR /INTERVENTOR	EVERARDO GARCIA RAMIREZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR	16.640.478
INTEGRANTES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO	NO APLICA
OBJETO	Servicio de monitoreo, revisión, mantenimiento preventivo y reparación de aires acondicionados y equipos de refrigeración de las diferentes salas y áreas del Hospital, incluyendo el suministro de los repuestos menores y consumibles de los equipos que se requieran para los procesos de mantenimiento.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO.	220127
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL NO.	220299
CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA(S) ADICIÓN(ES) NO.	NO APLICA
CERTIFICADO(S) DE REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA(S) ADICIÓN(ES) NO.	NO APLICA

4. VALORES Y ESTADO FINANCIERO:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor inicial	$ 152.200.991
Valor de la(s) adición(es)	$ 0
Valor total del contrato	$ 152.200.991
Saldo a favor del contratista	$ 0
Saldo a favor del Hospital	$ 0
Valor total ejecutado del contrato	$ 152.200.991

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. INICIO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

DESCRIPCIÓN	PLAZO	OBSERVACIONES
Plazo inicial de ejecución	Desde *(02/05/2022)* *hasta (31/12/2022)*	NO APLICA
Prórroga No. 1 *(cuando aplique)*	NO APLICA	NO APLICA
Prórroga No. 2 *(cuando aplique)*	NO APLICA	NO APLICA
Prórroga No. 3 *(cuando aplique)*	NO APLICA	NO APLICA
Terminación anticipada *(cuando aplique)*	NO APLICA	NO APLICA

5.2. ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN *(dd/mmm/aaaa)*	TIEMPO *(meses / días)*	OBSERVACIONES
Acta de Suspensión	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Acta de Reanudación	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Tiempo total de suspensión	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

6. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES .

NÚMERO	TIPO	DETALLE
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

7. ESTADO JURÍDICO

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	OBSERVACIONES
Multas	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Incumplimiento	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Caducidad	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

7.1. OTROS

NOVEDAD	FECHA *(dd/mmm/aaaa)*	OBSERVACIONES
Transacciones	NO APLICA	NO APLICA
Cesiones	NO APLICA	NO APLICA
Conciliaciones	NO APLICA	NO APLICA
Compensaciones	NO APLICA	NO APLICA
Otros (cuáles)	NO APLICA	NO APLICA

8. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES.

El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8.1. PERSONA NATURAL

Verificación de la planilla de aportes correspondiente al último pago

OBLIGACIÓN	NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	NO APLICA

8.2 PERSONA JURÍDICA

Verificación de certificación expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo a los requerimientos de ley o por el Representante legal a la fecha de terminación del contrato.

FECHA *(dd/mmm/aaaa)*	NOMBRE	CARGO
23 / 12 /2022	CRISTIAN ALONY VEGA RAMIREZ	REPRESENTANTE LEGAL

9. GARANTÍAS

GARANTIAS APROBADAS	SI	NO	NO APLICA
POLIZA CUMPLIMIENTO	X		
POLIZA DE CALIDAD	X		
POLIZA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X		
POLIZA DE ESTABILIDAD DE OBRA			X
POLIZA DE BUEN MANEJO DEL PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO			X
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		
PAGARÉ DE RESPALDO			X
ARTÍCULO 44. Estatuto Interno Contratación. GARANTÍA PRESUNTA.	X		

10. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

CAUSA	OBSERVACIONES
NO APLICA	NO APLICA

11. **DECLARACIÓN DE LAS PARTES:** De conformidad a lo establecido en la presente acta, se verificó el cumplimiento del contrato y de sus obligaciones hasta la fecha, por las partes.

 Igualmente, las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declaran no haberlos sufrido durante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación y dejando en claro que ambas partes cumplieron con sus obligaciones emanadas del contrato que aquí se liquida

12. SALVEDADES:

Se declara que ambas partes se encuentran a paz y salvo.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, en el Municipio de Cali, a los 24 días del mes de abril de 2023.

CONTRATANTE

HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E
MARIA FERNANDA BURGOS CASTILLO
Gerente

CONTRATISTA

C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS
CRISTIAN ALONY VEGA RAMIREZ
CC. 1.130.590.558 de Cali

SUPERVISOR

EVERARDO GARCÍA RAMIREZ
LÍDER DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Revisión Jurídica: Magali Ramos Calderón -Jefe Oficina Asesora de Jurídica

ORDEN DE SERVICIO NO .OS 025 - 2022 SERVICIO DE MONITOREO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS Y ÁREAS DEL HOSPITAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS MENORES Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

ORDEN DE SERVICIO No. OS - 025 - 2022

FECHA DE ELABORACION DE CLAUSULAS: 18 ABR 2022.

CONTRATISTA: C & G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

NIT: 900070192-1

REPRESENTANTE LEGAL: CRISTIAN ALONY VEGA RAMIREZ

C.C.: 1.130.590.558 de Cali

OBJETO DE LA ORDEN: Servicio de monitoreo, revisión, mantenimiento preventivo y reparación de Aires Acondicionados y equipos de refrigeración de las diferentes salas y áreas del Hospital, incluyendo el suministro de los repuestos menores y consumibles de los equipos que se requieran para los procesos de mantenimiento.

ESPECIFICACIONES:

El contratista deberá contar con (2) dos funcionarios de planta en la institución con atención mínima de 8 horas diarias de lunes a sábado (8:00 AM a 12:00 AM y de 1:00 PM a 5:00 PM), el cual deberá acreditar experiencia y educación técnica relevante para el trabajo a realizar, ambos cumpliendo con las normas y elementos de seguridad industrial incluyendo equipos y su certificado de capacitación para realizar trabajos en alturas y elementos de protección personal definidos por las normas y los instituidos por el hospital para manejo interno. Para garantizar el atender requerimientos urgentes en tiempos menores a 12 horas en caso de no ser factible y/o pronta la reparación entregar el informe correspondiente para la autorización de trabajos correctivos no contemplados en este contrato.

ORDEN DE SERVICIO NO .OS 025 2022 SERVICIO DE MONITOREO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS Y ÁREAS DEL HOSPITAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS MENORES Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO.

El contratista deberá disponer de equipos de reemplazo para asegurar la continuidad de la operación y no generar riesgos de seguridad y ambiente de trabajo o disconfort en la atención de pacientes funcionarios y visitantes.

El contratista deberá elaborar y aplicar una lista de chequeo diaria para detectar equipos que requieren urgencia en atención, la cual deberá entregar al coordinador de mantenimiento y coordinar con él las órdenes de trabajo y la secuencia de atención.

El contratista deberá elaborar y aplicar una lista de mantenimiento preventivo la cual deberá entregar al coordinador de mantenimiento y coordinar con él las ordenes de trabajo y la secuencia de atención.

El cumplimiento de estas dos tareas será base de la calificación del servicio.

En casos de requerirse trabajos por encima de las alturas permitidas o en lugares confinados o susceptibles de ser calificados como de alto riesgo, el personal contratista deber a asegurar la capacitaciones y las certificaciones legales pertinentes para realizar este tipo de actividades.

ITEM	ACTIVO	ÁREA	UBICACIÓN	TIPO DE EQUIPO AIRE ACONDICIONADO (CENTRAL, MINISPLIT, CASSETTE, PISO TECHO, FAN COIL, VENTANA, OTRO)	CAPACIDAD TÉRMICA NOMINAL (BTUH O TR)	ESTADO ACTUAL SISTEMA DE EXTRACCIÓN O INYECCIÓN DE AIRE (BUENO / REGULAR / MALO)	
1	4032	Sala 7	pasillo	MINISPLIT	24000	INVERTER	
2	3208	Sala 7	estacion de enfermeria	MINISPLIT	12000	INVERTER	
3	3236	Sala 7	Revista medica	MINISPLIT	24000	INVERTER	
4	3237	Sala 7	Habitacion 2	MINISPLIT	12000	INVERTER	
5	3238	Sala 7	Habitacion 3	MINISPLIT	12000	INVERTER	

ORDEN DE SERVICIO NO .OS 015. 2022 SERVICIO DE MONITOREO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS Y ÁREAS DEL HOSPITAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS MENORES Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO.

6	3240	Sala 7	Habitacion 4	MINISPLIT	12000	INVERTER
7	3241	Sala 7	Habitacion 6	MINISPLIT	12000	INVERTER
8	N/E	Sala 7	Habitacion 8	MINISPLIT	12000	INVERTER
9	3829	Sala 7	Habitacion 7	MINISPLIT	12000	INVERTER
10	N/E	sala 7	Cubiculo 1	MULTIVE	12000	INVERTER
11	3239	sala 7	Cubiculo 2	MULTIVE	12000	INVERTER
12	N/E	sala 7	Cubiculo 3	MULTIVE	12000	INVERTER
13	N/E	sala 7	Cubiculo 4	MULTIVE	12000	INVERTER
14	N/E	sala 7	Cubiculo 5	MULTIVE	12000	INVERTER
15	N/E	sala 7	Cubiculo 6	MULTIVE	12000	INVERTER
16	5794	Sala 8	pasillo	MINISPLIT	24000	INVERTER
17	3539	Sala 8	Revista medica	MINISPLIT	24000	INVERTER
18	3509	Sala 8	Tecar recuperacion	MINISPLIT	12000	INVERTER
19	5353	Sala 8	estacion de enfermeria	MINISPLIT	24000	INVERTER
20	6400	Sala 8	tecar	MINISPLIT	12000	INVERTER
21	5795	Sala 8	Habitacion 2	MINISPLIT	12000	INVERTER
22	5796	Sala 8	Habitacion 3	MINISPLIT	12000	INVERTER
23	5797	Sala 8	Habitacion 4	MINISPLIT	12000	INVERTER
24	5798	Sala 8	Habitacion 5	MINISPLIT	12000	INVERTER
25	5799	Sala 8	Habitacion 6	MINISPLIT	12000	INVERTER
26	5800	Sala 8	Habitacion 7	MINISPLIT	12000	INVERTER
27	6401	Sala 8	Habitacion 8	MINISPLIT	9000	INVERTER

ORDEN DE SERVICIO NO .OS 025 - 2022 SERVICIO DE MONITOREO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS Y ÁREAS DEL HOSPITAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS MENORES Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO.

28	5803	Sala 8	pasillo	CORTINA	QAC-36-2	INVERTER
29	5801	Sala 8	Cubiculo 1	MINISPLIT	9000	INVERTER
30	5802	Sala 8	Cubiculo 5	MINISPLIT	9000	INVERTER
31	6398	Sala 8	Sala de terapia	MINISPLIT	9000	INVERTER
32	6396	Sala 8	botiquin	MINISPLIT	9000	INVERTER
33	5273	Urgencias	Observacion 1	MINISPLIT	12000	INVERTER
34	5274	Urgencias	Observacion 2	MINISPLIT	12000	INVERTER
35	5268	Urgencias	Sala de procedimientos	MINISPLIT	12000	INVERTER
36	5272	Urgencias	Consultorio 3	MINISPLIT	12000	INVERTER
37	4512	Urgencias	Consultorio 2	MINISPLIT	12000	INVERTER
38	4494	Urgencias	Consultorio 1	MINISPLIT	12000	INVERTER
39	5286	Urgencias	Triage	MINISPLIT	9000	INVERTER
40	N/E	Urgencias	Cuarto limpio	MINISPLIT	9000	INVERTER
41	4483	Urgencias	estacion de enfermeria	MINISPLIT	12000	INVERTER
42	6394	Sala 6	botiquin	MINISPLIT	12000	INVERTER
43	6393	Sala 6	consultorio	MINISPLIT	12000	INVERTER
44	3598	Sala 6	Sala de terapia	MINISPLIT	18000	INVERTER
45	6387	Sala 5	botiquin	MINISPLIT	12000	INVERTER
46	6388	Sala 5	consultorio	MINISPLIT	12000	INVERTER
47	6304	sala 3	botiquin	MINISPLIT	24000	INVERTER
48	6305	sala 3	consultorio	MINISPLIT	12000	INVERTER

ORDEN DE SERVICIO NO .OS 075 2022 SERVICIO DE MONITOREO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS Y ÁREAS DEL HOSPITAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS MENORES Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO.

49	4207	Sala 9	Consultorio	MINISPLIT	12000	INVERTER
50	5459	Sala 9	botiquin(estacion de enfermeria)	MINISPLIT	12000	INVERTER
51	6303	Sala 2	botiquin	MINISPLIT	9000	INVERTER
52	6399	Sala 2	consultorio	MINISPLIT	9000	INVERTER
53	6426	Sala 2	Habitacion1	MINISPLIT	9000	INVERTER
54	6425	Sala 2	Habitacion 2	MINISPLIT	9000	INVERTER
55	6424	Sala 2	Habitacion 3	MINISPLIT	9000	INVERTER
56	6423	Sala 2	Habitacion 4	MINISPLIT	9000	INVERTER
57	6428	Sala 2	Habitacion 5	MINISPLIT	9000	INVERTER
58	6694	Sala 2	Habitacion 6	MINISPLIT	9000	INVERTER
59	6693	Sala 2	Habitacion 7	MINISPLIT	9000	INVERTER
60	6692	Sala 2	Habitacion 8	MINISPLIT	9000	INVERTER
61	6695	Sala 2	Habitacion 9	MINISPLIT	9000	INVERTER
62	6429	Sala 2	Habitacion 10	MINISPLIT	9000	INVERTER
63	6430	Sala 2	Habitacion 11	MINISPLIT	9000	INVERTER
64	6427	Sala 2	Habitacion 12	MINISPLIT	9000	INVERTER
65	4052	Sala 2	Habitacion 14	MINISPLIT	9000	INVERTER
66	6698	Sala 1	Consultorio	MINISPLIT	12000	INVERTER
67	3946	Sala 1	botiquin	MINISPLIT	12000	INVERTER
68	1692	Pasillo 2 piso	planeacion	MINISPLIT	18000	INVERTER
69	6431	Pasillo 2 piso	calidad	MINISPLIT	12000	INVERTER

ORDEN DE SERVICIO NO .OS 015 - 2022 SERVICIO DE MONITOREO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS Y ÁREAS DEL HOSPITAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS MENORES Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO.

70	N/E	Pasillo 2 piso	fondo de empleados 1	MINISPLIT	12000	CONVENCIONAL
71	2151	Pasillo 2 piso	Consultorio sst	MINISPLIT	12000	CONVENCIONAL
72	6422	Pasillo 2 piso	juridico 1	MINISPLIT	12000	INVERTER
73	5551	Pasillo 2 piso	juridico 2	MINISPLIT	12000	INVERTER
74	6420	Pasillo 2 piso	Control interno disciplinario	MINISPLIT	9000	INVERTER
75	6416	Pasillo 2 piso	oficina sistemas	MINISPLIT	9000	INVERTER
76	959	Pasillo 2 piso	auditorio 2 piso	PISOTECHO	36000	INVERTER
77	6419	Pasillo 2 piso	Control interno	MINISPLIT	9000	INVERTER
78	4167	Pasillo 2 piso	oficina medicos	MINISPLIT	12000	CONVENCIONAL
79	2050	Pasillo 2 piso	Cuarto medico general 3	MINISPLIT	12000	INVERTER
80	2055	Pasillo 2 piso	Cuarto medico general 4	MINISPLIT	12000	INVERTER
81	4157	Pasillo 2 piso	Cuarto medico general 2	MINISPLIT	12000	CONVENCIONAL
82	N/E	Pasillo 2 piso	Asositrapsi	MINISPLIT	12000	CONVENCIONAL
83	N/E	Pasillo 2 piso	Auditoria medica	MINISPLIT	12000	INVERTER
84	N/E	Pasillo 2 piso	Salon de residentes	MINISPLIT	12000	CONVENCIONAL
85	1649	Pasillo 1 piso	financiero 1	MINISPLIT	24000	INVERTER
86	1840	Pasillo 1 piso	financiero 2	MINISPLIT	24000	INVERTER
87	6421	Pasillo 1 piso	Subgerencia Administrativa y Financiera	MINISPLIT	12000	INVERTER
88	N/E	Pedriatia y adolecencia	Consultorio 1	MINISPLIT	9000	INVERTER

ORDEN DE SERVICIO NO .OS 04 2022 SERVICIO DE MONITOREO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS Y ÁREAS DEL HOSPITAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS MENORES Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO.

89	N/E	Pedriatia y adolecencia	Consultorio 2	MINISPLIT	18000	INVERTER
90	N/E	Pedriatia y adolecencia	Consultorio 3	MINISPLIT	9000	INVERTER
91	6418	Pasillo 1 piso	Secretaria Gerencia	MINISPLIT	12000	INVERTER
92	1825	Pasillo 1 piso	Gerencia	MINISPLIT	18000	INVERTER
93	1829	Pasillo 1 piso	Sala de juntas gerencia	MINISPLIT	24000	INVERTER
94	1664	Pasillo 1 piso	Talento Humano Oficina lider	MINISPLIT	12000	INVERTER
95	2086	Pasillo 1 piso	Talento Humano Auxiliares	MINISPLIT	24000	INVERTER
96	1971	Pasillo 1 piso	jefatura de hospitalizacion	MINISPLIT	12000	INVERTER
97	6397	Pasillo 1 piso	Estadistica	MINISPLIT	12000	INVERTER
98	2255	Pasillo 1 piso	Archivo Historias Clinicas 1	MINISPLIT	24000	INVERTER
99	2257	Pasillo 1 piso	Archivo Historias Clinicas 2	MINISPLIT	24000	INVERTER
100	6417	Pasillo 1 piso	Caja	MINISPLIT	12000	INVERTER
101	2070	Pasillo 1 piso	Facturacion	STR LG	36000	INVERTER
102	2876	Pasillo Primer Piso Consulta Externa	Neuropsicologia	MINISPLIT	12000	CONVENCIONAL
103	N/E	Pasillo Primer Piso Consulta Externa	Consultorio 8	MINISPLIT	12000	INVERTER
104	N/E	Pasillo Primer Piso Consulta Externa	Sistemas 2	MINISPLIT HACEB	18000	INVERTER
105	N/E	Pasillo Primer Piso Consulta Externa	sistemas 2	MINISPLIT HACEB	18000	INVERTER
106	2882	Pasillo Primer Piso Consulta Externa consultorio 17	Consultorio Dr. Rivas	MINISPLIT	12000	INVERTER
107	2890	Servicio de Alimentos	oficina	MINISPLIT	9000	CONVENCIONAL

ORDEN DE SERVICIO NO .OS 025 - 2022 SERVICIO DE MONITOREO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS Y ÁREAS DEL HOSPITAL, INCLUYENDO.EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS MENORES Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO.

108	3117	Servicio de Alimentos	Comedor Medicos	MINISPLIT	12000	INVERTER
109	2445	Servicio de Alimentos	Comedor Institucional	PISOTECHO	36000	INVERTER
110	2164	Almacén	Oficina	MINISPLIT	9000	INVERTER
111	2453	Archivo Histórico	Archivo Histórico	MINISPLIT	12000	CONVENCIONAL
112	3146	Farmacia Interna	Farmacia Interna	MINISPLIT	12000	CONVENCIONAL
113	1981	Servicios Administrativos	Oficina lider	MINISPLIT	12000	INVERTER
114	6415	Servicios Administrativos	mantenimiento	MINISPLIT	9000	INVERTER
115	1677	Servicios Administrativos	Auxiliar administrativa	MINISPLIT	12000	INVERTER
116	1520	Auditorio Carlos León	Auditorio Carlos León 2	MINISPLIT	24000	INVERTER
117	1720	Auditorio Carlos León	Auditorio Carlos León 1	MINISPLIT	24000	INVERTER
118	4868	Hospital Dia	capilla	MINISPLIT	12000	INVERTER
119	922	Casona	Auditorio No 1	PISOTECHO	36000	INVERTER
120	975	Casona	Auditorio No 2	PISOTECHO	36000	INVERTER
121	976	Casona	Auditorio No 3	PISOTECHO	36000	INVERTER
122	984	Casona	Auditorio No 4	PISOTECHO	36000	INVERTER
123	N/E	Casona	Promoción y prevención	MINISPLIT	36000	CONVENCIONAL
124	1288	Casona	Intervencion Social y Comunitaria	MINISPLIT	18000	INVERTER
125	5284	Casona	Museo 1	PISOTECHO	36000	INVERTER
126	5285	Casona	museo 2	PISOTECHO	36000	INVERTER
127	2331	Monitoreo	Monitoreo	MINISPLIT	12000	INVERTER

ORDEN DE SERVICIO NO .OS 025- 2022 SERVICIO DE MONITOREO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS Y ÁREAS DEL HOSPITAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS MENORES Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO.

128	6008	Nuevo monitoreo	Monitoreo 1	MINISPLIT	9000	INVERTER
129	6009	Nuevo monitoreo	Monitoreo 2	MINISPLIT	9000	INVERTER
130	6414	Pasillo 2 piso	Servicios Ambulatorios Dr Hernando	MINISPLIT	9000	INVERTER
131	5293	Centro De Investigaciones	Oficina entrevista No 1	MINISPLIT	12000	INVERTER
132	5294	Centro De Investigaciones	Oficina entrevista No 2	MINISPLIT	12000	INVERTER
133	5296	Centro De Investigaciones	Consultorio No 3 antigua oficina berenice	MINISPLIT	12000	INVERTER
134	5295	Centro De Investigaciones	Oficina Dr miranda	MINISPLIT	12000	INVERTER
135	5291	Centro de Investigaciones	Sala de juntas Dr miranda	MINISPLIT	9000	INVERTER
136	5290	Centro De Investigaciones	Secretaria Subgerencia Cientifica	MINISPLIT	9000	INVERTER
137	5292	Centro De Investigaciones	Oficina Subgerente Cientifico(Dr martinez)	MINISPLIT	9000	INVERTER
138	5289	Centro De Investigaciones	Sala de juntas Subgerencia cientifica	MINISPLIT	12000	INVERTER
139	3233	Sala 7	botiquin	MINISPLIT	12000	INVERTER
140	5298	sala 4	consultorio	MINISPLIT	9000	INVERTER
141	5297	sala 4	botiquin	MINISPLIT	9000	INVERTER
142	5788	Pasillo 2 piso	Referencia y contrarefencia	MINISPLIT	12000	INVERTER
143	636	Servicio de alimentos	Cuarto de congelacion			
144	637	Servicio de alimentos	Cuarto de conservacion			
145	3200	Facturacion temporal	Facturacion	MINISPLIT	9000	CONVENCIONAL
146	3980	Cres bellavista	Botiquin	MINISPLIT	12000	INVERTER

ORDEN DE SERVICIO NO .OS 015. 2022 SERVICIO DE MONITOREO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS Y ÁREAS DEL HOSPITAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS MENORES Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO.

147	N/E	Sala 10	Revista Medica	MINISPLIT LG	12000	INVERTER
148	N/E	Sala 10	Sala de Revista	MINISPLIT LG	12000	INVERTER
149	N/E	Sala 10	Habitacion 4	MINISPLIT LG	12000	INVERTER
150	N/E	Sala 10	Consultorio medico	MINISPLIT LG	12000	INVERTER
151	N/E	Sala 10	Botiquin	MINISPLIT LG	18000	INVERTER
152	N/E	Sala 10	Cuarto de rack	MINISPLIT LG	12000	INVERTER
153	N/E	Sala 6 pediatria	Botiquin	MINISPLIT LG	12000	INVERTER
154	N/E	Sala 6 pediatria	estacion de enfermeria	STR LG	36000	INVERTER
155	N/E	Sala 6 pediatria	Habitacion 1	MINISPLIT LG	12000	INVERTER
156	N/E	Sala 6 pediatria	Habitacion 2	MINISPLIT LG	12000	INVERTER
157	N/E	Sala 6 pediatria	Habitacion 3	MINISPLIT LG	12000	INVERTER
158	N/E	Sala 6 pediatria	Habitacion 4	MINISPLIT LG	12000	INVERTER
159	N/E	Sala 6 pediatria	Habitacion 5	MINISPLIT LG	12000	INVERTER
160	N/E	Sala 6 pediatria	Habitacion 6	MINISPLIT LG	12000	INVERTER
161	N/E	Sala 6 pediatria	Consultorio	MINISPLIT LG	12000	INVERTER
162	N/E	Consulta Externa	Preconsulta	MINISPLIT LG	9000	INVERTER
163	N/E	Consulta Externa	SIAU	MINISPLIT LG	18000	INVERTER
164	N/E	Seguridad en el Trabajo	Oficina	MINISPLIT LG	12000	INVERTER
165	3204	Pasillo Primer Piso Consulta Externa	Sistemas 1	MINISPLIT	12000	CONVENCIONAL

ORDEN DE SERVICIO NO .OS 015 - 2022 SERVICIO DE MONITOREO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS Y ÁREAS DEL HOSPITAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS MENORES Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO.

166	3004	Pasillo Primer Piso Consulta Externa	Sistemas 1	MINISPLIT LENOXX	12000	CONVENCIONAL
167	3980	Cres bellavista	Botiquin	MINISPLIT	12000	INVERTER

NOTA: De ser el caso los elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual deberán ingresar al almacén.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Hasta el 31 de diciembre de 2022 a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

VALOR: CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($152.200.991), INCLUIDO IVA.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 220127 del 04 de marzo de 2022

FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL cancelará al contratista de contado a la presentación de la factura que se genere conforme a las cantidades despachadas y recibidas en el Almacén, previa certificación de cumplimiento de recibo a satisfacción del bien por parte del Supervisor del contrato

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA deberá adjuntar para el pago, la factura de venta o documento equivalente, con la planilla o certificación de pago de seguridad social.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA obrando por su cuenta y riesgo, con libertad y autonomía técnica, financiera y directiva, se obliga para con EL CONTRATANTE a:

1. Prestar los servicios que por el presente contrato se compromete, conforme a los procedimientos y requisitos exigidos por EL HOSPITAL.
2. A diligenciar la información conforme a las disposiciones legales, contractuales, o administrativas a que esté sometido EL HOSPITAL y que se requiera para el gestionamiento que se derive del servicio prestado por EL CONTRATISTA.
3. Prestar los servicios aquí establecidos o que en anexo se entiendan incorporados, dentro de los parámetros mínimos que prevean las disposiciones legales, buscando siempre una óptima utilización de su estructura física, tecnológica, de recurso humano y gestión.

ORDEN DE SERVICIO NO .OS 015- 2022 SERVICIO DE MONITOREO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS Y ÁREAS DEL HOSPITAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS MENORES Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO.

4. Responder, custodiar y velar por los inventarios de los elementos devolutivos asignados y velar por la actualización permanente.
5. A no divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus servicios, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del HOSPITAL.
6. A que una vez terminado el presente contrato por cualquier causa, suministrar al HOSPITAL la información que eventualmente le sea requerida.
7. A tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias realizadas por el Supervisor del presente contrato, para una mejor y eficiente prestación del servicio.
8. Hacer entrega mediante inventario documental de los documentos de archivo que se estén bajo su poder, independientemente del medio én el que se encuentren (físico y/o electrónico). Para los archivos electrónicos incluye los que están dispuestos en equipos de cómputo, portátiles y en general cualquier dispositivo ó medio electrónico. So pena de ser denunciado ante los organismos de control por el incumplimiento de esta obligación para las acciones del caso.
9. Presentar oportunamente los soportes correspondientes para el pago.
10. Aplicar las normas que establezca el Archivo General de la Nación respecto a la gestión documental que le aplique al hospital, así como las directrices dadas en los manuales, guías, procedimientos y demás documentación que el hospital disponga para tal fin.
11. Cumplir con el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL propia y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que reglamenten la materia. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL. - Corresponde al Hospital:

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, requerida para la ejecución del contrato tales como planos, certificados, autorizaciones, poderes, licencias.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

ORDEN DE SERVICIO NO .OS 07 - 2022 SERVICIO DE MONITOREO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS Y ÁREAS DEL HOSPITAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS MENORES Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO.

6. Entregar materialmente al contratista el sitio en donde será realizada la obra, en condiciones aptas para ello.
7. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de obra.
8. Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en las normas sobre contratación pública y sus disposiciones reglamentarias.

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA gozará de plena autonomía técnica, económica y directiva, no existiendo ninguna subordinación ni dependencia entre ésta y EL CONTRATANTE, es decir que este contrato, bajo ninguna circunstancia, generará vinculación laboral y los trabajadores, subcontratistas o asociados que EL CONTRATISTA llegare a ocupar durante el desarrollo y ejecución de este contrato, dependerán únicamente de éste, civil, comercial y laboralmente, sin que tales subcontratados tengan vinculación contractual o dependencia alguna con EL CONTRATANTE.

GARANTÍAS:

CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales equivalente al 10 % del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y extenderse por el término de este y cuatro (04) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y y ciento veinte (120) días más.

EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor equivalente a 200 SMMLV y por un término igual a la duración del servicio.

Igualmente queda obligado al cumplimiento del artículo 47 del estatuto de Contratación que dispone:

ORDEN DE SERVICIO NO .OS 025. 2022 SERVICIO DE MONITOREO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS Y ÁREAS DEL HOSPITAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS MENORES Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO.

*"**ARTÍCULO 47. GARANTÍA PRESUNTA**. De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos."*

NATURALEZA JURÍDICA DE LA ORDEN: Esta Orden de Servicio se rige por las normas civiles y comerciales. La presente orden no generará pago de prestaciones sociales a cargo del contratante.

CALIDAD Y OPORTUNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a suministrar el servicio con calidad y oportunidad. Así mismo, se compromete a realizar los cambios que sean necesarios.

CONDICIÓN ESPECIAL: El CONTRATISTA deberá reconocer y pagar al personal dependiente o independiente que emplee para la ejecución del objeto contractual.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas que la adicionen o modifiquen.

PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO: La presente Orden de Servicio es intuito personae, por lo tanto, no podrá cederse en todo o en parte sin que medie autorización escrita por parte del HOSPITAL.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, en la presente Orden de Servicio se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de interpretación, terminación y modificaciones unilaterales e igualmente la de caducidad, consagradas en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

ORDEN DE SERVICIO NO .OS 04 2022 SERVICIO DE MONITOREO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS Y ÁREAS DEL HOSPITAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS MENORES Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO.

SARLAFT: El CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de activos o relacionadas con la financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general cualquier actividad ilícita. De igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. El CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados etc., y los recursos de estos no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo y los demás anteriormente enunciadas. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato el CONTRATISTA, o alguno de sus administradores, empleados, socios llegaren a resultar implicados en una investigación de cualquier tipo (penal, fiscal, administrativa o disciplinaria) relacionada con actividades ilícitas ya descritas, o fuesen incluidos en listas de prevención y control como la de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de seguridad de las Naciones Unidas (ONU) y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, el CONTRATANTE tendrá derecho a terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al CONTRATISTA.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA mantendrá y hará que sus empleados mantengan la confidencialidad de cualquier información técnica, datos o cualquier otra información que les sea entregada con ocasión de los servicios contratados o que esté relacionada con los negocios, planes de investigación o actividades del HOSPITAL y que llegare a conocer por razón o con ocasión de la ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA, sus empleados o dependientes de cualquier naturaleza no están autorizados para revelar información relacionada con este contrato.

SUPERVISOR DEL CONTRATO POR DESIGNACIÓN DE GERENCIA: El Supervisor del contrato será el Líder de Servicios Administrativos o quien haga sus veces. Con la firma del Supervisor en este documento acepta que se da por enterado de la designación. Sus funciones se encuentran detalladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

ORDEN DE SERVICIO NO .OS 0 75 - 2022 SERVICIO DE MONITOREO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS Y ÁREAS DEL HOSPITAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS MENORES Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO.

VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003 y demás normas que reglamenten la materia.

CORRECCIONES: El HOSPITAL se reserva la facultad de corregir o aclarar este contrato, en caso de incurrir en errores de trascripción o de copia, de lo cual se informará al CONTRATISTA previamente y por escrito.

ANEXOS: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Estudios Previos; **2)** Oferta presentada por el CONTRATISTA; **3)** Las demás que consideren las partes.

CONTRATANTE

MARIA FERNANDA BURGOS CASTILLO
GERENTE
HDPUV

CONTRATISTA

CRISTIAN ALONY VEGA RAMIREZ
Representante Legal
C & G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS
NIT: 900070192-1

Revisión: Magali Ramos Calderón. Jefe Oficina Asesora de Jurídica.
Alexander Hernández, Profesional Universitario, Oficina Asesora de Jurídica.
Proyectó: Lina Ante Guevara. Abogada Contratista. Oficina Asesora de Jurídica.

HACE CONSTAR:

Que el señor, **JONNIER ESTEBAN MURIEL CASTAÑO,** identificado con **C.C. No. 1.130.634.942,** termino sus estudios en **TÉCNICO LABORAL EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO,** Periodo comprendido: Junio del 2010 a Diciembre del 2011.

Actualmente tiene una deuda pendiente, el acta y el certificado de estudios se encuentran en trámite de elaboración a la espera del pago de la deuda.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 11 días del mes de Octubre de 2012.

Atentamente,

I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO
CONVENIO FUNDAOBRERA
COORDINACIÓN ACADÉMICA
FERNANDO BAUTISTA TINOKO
DIRECTOR EJECUTIVO FUNDAOBRERA

FORMATO 17 - HOJA DE VIDA DEL PERSONAL Y COMPROMISO

Señores
SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION
Santiago de Cali

REFERENCIA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS

I. DATOS PERSONALES			
NOMBRE COMPLETO	JONNIER ESTEBAN MURIEL CASTAÑO		
CARGO A DESEMPEÑAR	TECNICO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACION Y CLIMATIZACION		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.130.634.942		
PROFESION	TECNICO EN REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO		
TARJETA PROFESIONAL No.		FECHA EXPEDICION	
II. FORMACION ACADEMICA			
ESTUDIOS DE PREGRADO			
UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO	TITULO OBTENIDO	DURACION
I.E ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	DICIEMBRE 2011	TECNICO EN REFRIGERACION Y AIRE ACONDICONADO	1 AÑO
ESTUDIOS DE POSGRADO			
UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO	TITULO OBTENIDO	DURACION
III. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA			
ENTIDAD CONTRATANTE (RAZÓN SOCIAL)	CARGO OCUPADO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO - FINAL
CYG INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	TECNICO EN MTTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACION Y CLIMATIZACION	MTTO PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS	01 FEBRERO 2017 – ACTIVO

Con la firma del presente anexo me comprometo durante la ejecución del contrato a realizar las actividades propias del presente cargo.

Jonnier E. Muriel
Jonnier Esteban Muriel castaño
Tec Mantenimiento AA

Cristian Alony Vega Ramirez
R.L CYG INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

Santiago de Cali, 14 de julio del 2025

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CYG INGENIERIA Y PROYECTOS SAS identificado(a) con NI 900070192 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para JONNIER ESTEBAN MURIEL CASTAÑO identificado(a) con CC 1130634942

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9488985632	1634748884	E	2025-07-17	EPS	EPS012	COMFENALCO VALLE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30							X											$1,700,000	4%	$68,000
9488985632	1634748884	E	2025-07-17	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30							X											$1,700,000	16%	$272,000
9488985632	1634748884	E	2025-07-17	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-06	30							X											$1,700,000		$0
9488985632	1634748884	E	2025-07-17	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-06	30							X											$1,700,000		$0
9488985632	1634748884	E	2025-07-17	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-06	30							X											$0	0%	$0
9488985632	1634748884	E	2025-07-17	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-06	30							X											$0	0%	$0
9488985632	1634748884	E	2025-07-17	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30							X											$1,700,000	2.436%	$41,500
9488985632	1634748884	E	2025-07-17	CCF	CCF57	COMFANDI	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30							X											$1,700,000	4%	$68,000
9487713648	1577434196	E	2025-06-25	EPS	EPS012	COMFENALCO VALLE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																		$1,619,200	4%	$64,800
9487713648	1577434196	E	2025-06-25	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																		$1,619,200	16%	$259,100
9487713648	1577434196	E	2025-06-25	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-05	30																		$1,619,200		$0
9487713648	1577434196	E	2025-06-25	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-05	30																		$1,619,200		$0
9487713648	1577434196	E	2025-06-25	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-05	30																		$0	0%	$0
9487713648	1577434196	E	2025-06-25	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-05	30																		$0	0%	$0
9487713648	1577434196	E	2025-06-25	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																		$1,619,200	4.35%	$70,500
9487713648	1577434196	E	2025-06-25	CCF	CCF57	COMFANDI	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																		$1,619,200	4%	$64,800

Este certificado se expide el día 2025-07-17 a las 09:04.

CARTA DE COMPROMISO

Cali, 14 de agosto de 2025

SEÑORES

DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Ciudad

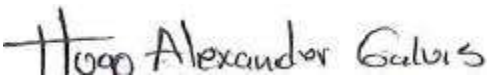
REFERENCIA: Proceso de Contratación, No. 4173.010.32.1.843-2025 en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:
Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipamientos institucionales del Distrito Especial de Santiago de Cali: Centros de Administración Local Integrada en las comunas 3, 9, 17, 21 y 22, bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

Yo, HUGO ALEXANDER GALVIS PEÑA identificado con C.C. 1.130.624.868 acepto ser presentado por C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS, como TECNICO EN REFRIGERACION, dentro del equipo de profesionales y participar en la ejecución del contrato y participar en la ejecución del contrato con una dedicación del 50%, de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos. Por lo que me comprometo a formar parte del equipo de trabajo durante el plazo que dure el contrato para la ejecución del mismo.

Por último, manifiesto que conozco la información general y demás documentos de las bases de contratación y que me comprometo a permanecer en la ejecución del contrato.

FIRMAS



HUGO ALEXANDER GALVIS
C.C 1.130.624.868
MAESTRO DE OBRA



CRISTIAN ALONY VEGA RAMIREZ
C.C 1.130.590.558 de Cali
REPRESENTANTE LEGAL
C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.130.624.868**

GALVIS PEÑA
APELLIDOS

HUGO ALEXANDER
NOMBRES



Hugo A Galvis
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-FEB-1986**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-MAR-2004 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-3100100-65127291-M-1130624868-20040805 **00203**04218A 02 166275653

MYM ALTURAS

CENTRO DE FORMACION PARA EL EMPLEO S.A.S.

NIT 901.103.169-7

LIC. SST N°14956 del 28 de noviembre de 2018

Certificación NTC 6072:2014 otorgada por CELAC CERT N°30.502-1

Autorización de Min Trabajo N°08SE2019220000000006629 del 1 de marzo de 2019

CERTIFICADO DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

GALVIS PEÑA HUGO ALEXANDER

Cédula No. 1130624868

Cursó y aprobó la acción de formación

TRABAJO EN ALTURAS NIVEL: REENTRENAMIENTO

Realizado del 13/09/2024 - 13/09/2024 en la ciudad de Bogotá D.C.
con una intensidad de 8 horas

Empresa: C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

NIT: 900070192

Representante Legal: VEGA RAMIREZ CRISTIAN ALONY

ARL: COLMENA

En testimonio de lo anterior se firma el presente en Bogotá a los 13/09/2024
Dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021

Registro bajo consecutivo No.- 63F764

BERONICA MAYA RODRIGUEZ
C.C. 52429692
Representante Legal

JEFFREY ALEXANDER HUERFANO ROJAS
C.C. 1023010830
Lic. SST 7312 - 2016

ACCEI
Asociación Colombiana de Centros de Entrenamiento Integral
Asociado No. ACC-AS-012

CENTRO DE ENTRENAMIENTO ACTIVIDADES DE RIESGO SAS
NIT 901.787.183-5

Licencia SST Res. No. 15150 23/04/2024 SDB
Avalado por la resolución 4272 de 2021 del Ministerio de trabajo
Código de acreditación BUREAU VERITAS N° C024.00545, bajo el esquema 6, según ISO/IEC 17067 versión 2013

CEAR S.A.S.
CENTRO DE ENTRENAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE RIESGO

TSA - 17891

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

OTORGADO A:

HUGO ALEXANDER GALVIS PEÑA

IDENTIFICADO CON C.C. N° 1130624868

CURSÓ Y APROBÓ EL PROGRAMA DE:

ARMADOR DE ANDAMIOS

CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE (40) HORAS

Fecha de grado 2025-01-28

Angie Paola Espitia Restrepo
REPRESENTANTE LEGAL

La autenticidad de este documento se puede verificar llamando a la línea 304 605 1896
http://www.cearalturas.com - alturascear@gmail.com - Dirección: Carrera 78 C N 59 Sur 40 - Bogotá - Colombia

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

HUGO ALEXANDER GALVIS PEÑA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.130.624.868

Cursó y aprobó la acción de Formación

MONTAJE DE SISTEMAS AUTOMATIZADOS EN REFRIGERACION Y CLIMATIZACION COMERCIAL

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cali, a los nueve (9) días del mes de octubre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
ALEX AMED VALENCIA ROJAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALEX AMED VALENCIA ROJAS
SUBDIRECTOR
CENTRO DE DISEÑO TECNOLOGICO INDUSTRIAL
REGIONAL VALLE

9714293 - 09/10/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922900399371CC1130624868C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

HUGO ALEXANDER GALVIS PEÑA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.130.624.868

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACION, VENTILACION Y CLIMATIZACION

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Cali, a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
ALEX AMED VALENCIA ROJAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALEX AMED VALENCIA ROJAS
SUBDIRECTOR DE CENTRO GRADO 02 CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL
REGIONAL VALLE

21254895 - 09/05/2017
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922900758321CC1130624868C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

HUEGO ALEXANDER GALVIS PEÑA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.130.624.868

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Manejo ambiental de las sustancias refrigerantes de los sistemas de refrigeración y aire acondicionado según la normatividad nacional e internacional.

Código: 280501022

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cali, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
ALEX AMED VALENCIA ROJAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SGC2011NC00314 - 2011/05/30
No Y FECHA REGISTRO

VIGENCIA
30 DE Mayo DE 2014

ALEX AMED VALENCIA ROJAS
SUBDIRECTOR CENTRO DE DISEÑO TECNOLOGICO INDUSTRIAL
REGIONAL VALLE

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92290028050102210 18CC1130624868C.

FORMATO 17– HOJA DE VIDA DEL PERSONAL Y COMPROMISO			

FORMATO 17 - HOJA DE VIDA DEL PERSONAL Y COMPROMISO

Señores
SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION
Santiago de Cali

REFERENCIA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS

I. DATOS PERSONALES			
NOMBRE COMPLETO	HUGO ALEXANDER GALVIS PEÑA		
CARGO A DESEMPEÑAR	TECNICO EN MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS DE REFRIGERACION Y CLIMATIZACION		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.130.624.868		
PROFESION	TECNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACION, VENTILACION Y CLIMATIZACION		
TARJETA PROFESIONAL No.		FECHA EXPEDICION	
II. FORMACION ACADEMICA			
ESTUDIOS DE PREGRADO			
UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO	TITULO OBTENIDO	DURACION
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	MAYO 2017	TECNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACION, VENTILACION Y CLIMATIZCION	1 AÑO
ESTUDIOS DE POSGRADO			
UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO	TITULO OBTENIDO	DURACION
III. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA			
ENTIDAD CONTRATANTE (RAZÓN SOCIAL)	CARGO OCUPADO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO - FINAL
CYG INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	TECNICO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACION Y CLIMATIZACION	MANTENIMINETO E INSTALACION DE SISTEMAS DE REFRIGERACION Y CLIMATIZACION	08/02/2021- ACTIVO
SOLUCIONES INTEGRALES ARQUITECTOS SAS	TECNICO EN MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS DE REFRIGERACION Y CLIMATIZACION	MANTENIMIENTO PREVENTICO Y CORRECTICO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO	05/01/2019 – 05/01/2021

Con la firma del presente anexo me comprometo durante la ejecución del contrato a realizar las actividades propias del presente cargo.

Hugo Alexander Galvis
Tec Mantenimiento e Instalacion AA

Cristian Alony Vega Ramirez
R.L CYG INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

Santiago de Cali, 14 de julio del 2025

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CYG INGENIERIA Y PROYECTOS SAS identificado(a) con NI 900070192 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para HUGO ALEXANDER GALVIS PEÑA identificado(a) con CC 1130624868

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9488985632	1634748884	E	2025-07-17	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																		$1,619,200	4%	$64,800
9488985632	1634748884	E	2025-07-17	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																		$1,619,200	16%	$259,100
9488985632	1634748884	E	2025-07-17	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-06	30																		$1,619,200		$0
9488985632	1634748884	E	2025-07-17	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-06	30																		$1,619,200		$0
9488985632	1634748884	E	2025-07-17	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-06	30																		$0	0%	$0
9488985632	1634748884	E	2025-07-17	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-06	30																		$0	0%	$0
9488985632	1634748884	E	2025-07-17	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																		$1,619,200	2.436%	$39,500
9488985632	1634748884	E	2025-07-17	CCF	CCF57	COMFANDI	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																		$1,619,200	4%	$64,800
9487713648	1577434196	E	2025-06-25	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	25																		$1,349,334	4%	$54,000
9487713648	1577434196	E	2025-06-25	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	5										X								$269,867	0%	$0
9487713648	1577434196	E	2025-06-25	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	25																		$1,349,334	16%	$215,900
9487713648	1577434196	E	2025-06-25	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	5										X								$269,867	12%	$32,400
9487713648	1577434196	E	2025-06-25	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-05	25																		$1,349,334		$0
9487713648	1577434196	E	2025-06-25	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-05	5										X								$269,867		$0
9487713648	1577434196	E	2025-06-25	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-05	25																		$1,349,334		$0
9487713648	1577434196	E	2025-06-25	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-05	5										X								$269,867		$0
9487713648	1577434196	E	2025-06-25	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-05	25																		$0	0%	$0
9487713648	1577434196	E	2025-06-25	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-05	5										X								$0	0%	$0
9487713648	1577434196	E	2025-06-25	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-05	25																		$0	0%	$0
9487713648	1577434196	E	2025-06-25	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-05	5										X								$0	0%	$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9487713648	1577434196	E	2025-06-25	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	25																		$1,349,334	4.35%	$58,700
9487713648	1577434196	E	2025-06-25	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	5										X								$269,867	0%	$0
9487713648	1577434196	E	2025-06-25	CCF	CCF57	COMFANDI	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	25																		$1,349,334	4%	$54,000
9487713648	1577434196	E	2025-06-25	CCF	CCF57	COMFANDI	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	5										X								$269,867	0%	$0

Este certificado se expide el día 2025-07-17 a las 09:06.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

HUGO ALEXANDER GALVIS PEÑA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.130.624.868

Cursó y aprobó la acción de Formación

INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO

con una duración de 220 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cali, a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
ALEX AMED VALENCIA ROJAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALEX AMED VALENCIA ROJAS
SUBDIRECTOR
CENTRO DE DISEÑO TECNOLOGICO INDUSTRIAL
REGIONAL VALLE

8694437 - 31/07/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922900356239CC1130624868C.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Banco Agrario de Colombia
Crecer juntos es posible
Nit. 800.037.800-8

Vicepresidencia Administrativa
Jefatura Administrativa
Coordinación Administrativa

CA-0098

LA COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA.

REGIONAL CAFETERA

CERTIFICA:

Que el contratista C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS con Nit. 900.070.192-1, ejecuto los siguientes contratos entre el año 2023 al 2025, así:

CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	No. CDP	VALOR	FECHA INICIO	FECHA FINAL	ESTADO
12300040	MTTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE PLANTAS ELECTRICAS OFC REGIONAL CAFETERA	CJ2400053F	$177.596.726	03/04/2023	14/04/2025	LIQUIDADO
12300091	MTTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO OFC REGIONAL CAFETERA	CJ2400056F	$228.703.656	08/05/2023	14/03/2025	LIQUIDADO

Se presentaron las siguientes novedades durante la ejecución de los contratos:

Se presentaron novedades que afectaron la normal ejecución del contrato a nivel de la atención de requerimientos que en algunos casos no fueron atendidos en el tiempo solicitado.

La Presente certificación se expide a solicitud del interesado a los cuatro (04) días del mes de julio del año 2025.

Wilmar A Grijalba

Banco Agrario de Colombia
Crecer juntos es posible

Wilmar Alberto Grijalba Rios
Coordinador Administrativo
Regional Cafetera

PBX: (601) 382 14 00 Ext. 43370
wilmar.grijalba@bancoagrario.gov.co

Calle 23 No. 21 - 45 Piso 6 Edif BCH
Manizales., Colombia

www.bancoagrario.gov.co
bancoagrario

Acta de Corte de Cuentas o Finiquito de Contrato Bilateral

CONTRATO No. 12300091

A los 14 días del mes de marzo del año 2025, las siguientes partes **CRISTIAN ALONY VEGA RAMIREZ** en representacion legal de C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS como **CONTRATISTA** y **MARIA DEL PILAR DUQUE GIRALDO**, Jefe Administrativa, quien obra en nombre y representación del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA,** entidad contratante identificada con NIT. 800.037.800- 8**, WILMAR ALBERTO GRIJALBA RIOS** como SUPERVISOR del contrato, cuya ejecución se lideró en la Jefatura Administrativa y como jefe **MARIA DEL PILAR DUQUE GIRALDO**, se realizó el acta de Corte de Cuentas o Finiquito Bilateral del contrato referido en el título, según lo dispuesto en la cláusula vigesimo novena del contrato.

Antecedentes y ejecución contractual

Objeto	**Prestacion del servicio de mantenimiento preventivo correctivo incluyendo repuestos atencion de emergencias y pruebas de funcionamiento de los aires acondicionados ubicadas en las diferentes dependencias del banco en la regional Cafetera.**
Valor del contrato	228.703.656,48 sin incluir IVA
Moneda	COP
Plazo de ejecución	731 días
Fecha de suscripción del contrato	03/04/2023
Fecha de inicio	08/05/2023
Fecha final	08/05/2025
Garantías	1000170851601 - 1000101102201
Fecha de aprobación de garantía(s)	17/04/2023

"Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet".

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicioalcliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en bancoagrario

Información Pública

CO-FT-007 V7

TIPO DE NOVEDAD (Adición, Prórroga, Modificación, suspensiones y las correspondientes actas de reinicio)	FECHA NOVEDAD	FECHA INICIAL PRORROGA	FECHA FINAL PRORROGA	VALOR	OBSERVACIONES

El contratista cumplió a satisfacción las obligaciones contraídas. El Contratista manifiesta igualmente que el Banco Agrario de Colombia S.A. cumplió todas las obligaciones emanadas del contrato.

Datos de CLP o CDP que ampararon el contrato

No. de CLP o CDP	Fecha	Valor
AD2300180L	03/01/2023	$228.703.656.48

I. ASPECTOS FINANCIEROS DEL CONTRATO

Conciliación económica

Detalle de órdenes de Compra

Orden de Compra	Recepción	Valor recepción
OCBAC-23-05833	23401485	0,00
OCBAC-23-06323	23401621	9.690.793,00
OCBAC-23-06718	23401787	25.924.211,00
OCBAC-23-07568	23402145	0,00
OCBAC-23-07965	23402318	1.168.512,00
OCBAC-23-07966	23402319	16.277.488,00
OCBAC-23-09269	23402816	0,00
OCBAC-23-10038	23402990	23.011.590,00
OCBAC-23-10193	23403034	8.136.307,00
OCBAC-23-12059	23403661	18.381.427,00

"Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet".

Linea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicioalcliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario

CO-FT-007 V7

Información Pública

OCBAC-23-13605	23403960	220.000,00
OCBAC-24-03749	24400515	26.268.742,00
OCBAC-24-04596	24400844	15.942.137,00
OCBAC-24-05546	24401030	10.717.005,00
OCBAC-24-06501	24401271	15.525.505,00
OCBAC-24-07514	24401482	23.016.618,00
OCBAC-24-08426	24401668	8.625.697,00
OCBAC-24-09333	24401875	5.361.034,00
OCBAC-24-10538	24402197	2.832.264,00
OCBAC-24-13365	24402727	0,00
OCBAC-24-14292	24402830	4.115.222,00
OCBAC-25-01613	25400083	9.073.174,00
OCBAC-25-02899	25400144	2.815.000,00
OCBAC-25-03545	25400286	1.563.219,00
OCBAC-25-04222	25400470	37.711,48
	Total	**228.703.656,48**

Detalles de facturas y pagos

Pagos realizados por anticipos

No. de Factura / cuenta de cobro	Fecha de CXP	Valor sin IVA	Valor más IVA	Fecha del Pago
Totales		[illegible]	[illegible]	

Facturas con acuerdos

No. de Factura	Fecha de CXP	Valor sin IVA	Valor más IVA	Fecha del Pago
FE2874	15/06/2023	9.690.793,00	11.532.043,67	20-06-2023
FE2993	16/08/2023	27.092.723,00	37.387.957,74	23-08-2023
FE2994	16/08/2023	16.277.488,00	19.370.210,72	22-08-2023
FE3081	23/10/2023	23.011.590,00	27.383.792,10	23-10-2023
FE3085	23/10/2023	8.136.307,00	9.682.205,33	23-10-2023
FE3166	01/12/2023	18.381.427,00	21.873.898,13	15-12-2023

"Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet".

Linea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicioalcliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Información Pública

FE3319	08/02/2024	220.000,00	261.800,00	28-02-2024
FE3364	07/03/2024	26.268.742,00	31.259.802,98	12-03-2024
FE3389	03/04/2024	15.942.137,00	18.971.143,03	05-04-2024
FE3453	02/05/2024	10.717.005,00	12.753.235,95	08-05-2024
FE3529	14/06/2024	15.525.505,00	18.475.350,95	19-06-2024
FE3605	17/07/2024	23.016.618,00	27.389.775,42	22-07-2024
FE3640	06/08/2024	8.625.697,00	10.264.579,43	12-08-2024
FE3681	04/09/2024	5.361.034,00	6.379.630,46	11-09-2024
FE3749	04/10/2024	2.832.264,00	3.370.394,16	10-10-2024
FE3883	06/12/2024	4.115.222,00	4.897.114,18	13-12-2024
FE3959	16/01/2025	9.073.174,00	10.797.077,06	21-01-2025
FE3999	17/02/2025	4.378.219,00	6.041.942,22	25-02-2025
FE4011	10/03/2025	37.711,48	44.876,66	12-03-2025
	Totales	**228.703.656,48**	**278.136.830,19**	

Facturas y pagos directos

No. de Factura	Fecha de CXP	Valor sin IVA	Valor más IVA	Fecha del Pago
	Totales			

Pagos realizados en el SIC

No. de Factura	Fecha de CXP	Valor sin IVA	Valor más IVA	Fecha del Pago
	Totales	$	$	

"Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet".

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicioalciudadano@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en bancoagrario

Información Pública

Consolidado

Valor contrato	**228.703.656,48**
Ejecución contractual en órdenes de compra	**228.703.656,48**
Saldo no ejecutado del contrato en órdenes de compra	**0,00**
Ejecución contractual en recepciones	**228.703.656,48**
Saldo no ejecutado del contrato en recepciones	**0,00**

Resumen ejecución contrato:

Valor contrato más adiciones.	**228.703.656,48**
Ejecución contractual.	**228.703.656,48**
Saldo no ejecutado del contrato.	**0,00**

II. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El supervisor del contrato o quien desarrolle las funciones del mismo, relaciona los aspectos importantes de la ejecución contractual y establece entre otro lo siguiente:

Se cumplio con el objeto del contrato pero se presentaron situaciones en la atencion de los requerimientos.
Se realizaron solicitudes de atencion de necesidades por parte del proveedor pero fue necesario en repetidas ocasiones insistir para su ejecucion debido a la dilatacion en los tiempos de respuesta.
Se presentaron novedades que afectaron la normal ejecucion del contrato a nivel de la atencion de requerimientos que en algunos casos no fueron oportunos o no fueron realizados generando traumatismos en la operacion normal de las oficinas generadoras de la necesidad de mantenimiento en los aires acondicionados.
En repetidas ocasiones se solicito e informacion al proveedor sobre las dificultades presentadas en la ejecucion contractual tanto a nivel de respuesta de las solicitudes como de la atencion oportuna pero no se evidencio una solucion rapida a las mismas.

- Análisis de los estados de los CDP's vinculados al contrato, en el evento en que existan recursos comprometidos con este cierre se autoriza su liberación.

- Cierre de la carpeta documental de acuerdo con la guía de supervisión del BANCO.
- La gestión de las firmas del presente documento se realizó de acuerdo con lo establecido en las políticas de contratación del BANCO.

Compromisos del contratista:

- En el caso de uniones temporales o consorcios el contratista certifica que cumplirá a cabalidad una vez finalice las vigencias de las misma, con la obligación que le asiste ante la DIAN para efectuar la liquidación de la UT y solicitará la cancelación del NIT y del RUT respectivo.
- El contratista cumplió durante la vigencia del contrato con los aportes parafiscales, caja de compensación familiar, SENA, ICBF, etc; razón por la cual, se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

Observaciones complementarias:

III. RECLAMACIONES PENDIENTES Y SALVEDADES:

No existe ni existió reclamación, tampoco hay controversias por resolver entre las partes respecto de las obligaciones emanadas del Contrato No. 12300091

Actualmente el **BANCO** deja constancia que existe controversia respecto del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** en el siguiente sentido:

- Se presentaron algunas situaciones donde la atencion de los requerimientos no se presento de una forma oportuna.
- De igual forma, se presentaron atenciones que no fueron culminadas por parte del proveedor generando traumatismos en este sentido.
- Se evidencio que era necesario el contacto con el proveedor en multiples ocasiones para lograr la atencion de las necesidades reportadas-

En consideración de todo lo anterior **LAS PARTES**:

IV. ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el **CONTRATO (Prestacion del servicio de mantenimiento preventivo correctivo incluyendo repuestos atencion de emergencias y pruebas de funcionamiento de los aires acondicionados ubicadas en las diferentes dependencias del banco en la regional Cafetera.)** No. **12300091** del 03/04/2023 suscrito entre **EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** y **C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS.**

SEGUNDO: En el evento que haya saldo a favor del contratista, éste deberá remitir al **BANCO**, los documentos pertinentes para el pago correspondiente.

TERCERO: El Corte de Cuentas o Finiquito efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual **EL CONTRATISTA** libera y exonera al **BANCO** de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el **CONTRATO (Prestacion del servicio de mantenimiento preventivo correctivo incluyendo repuestos atencion de emergencias y pruebas de funcionamiento de los aires acondicionados ubicadas en las diferentes dependencias del banco en la regional Cafetera.)** No. **12300091** del 03/04/2023.

De la misma forma., **EL CONTRATISTA** renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra el **BANCO** con ocasión de dicho contrato, su ejecución y el corte de cuentas o finiquito.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia *(en caso de que aplique)*.

CUARTO: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

Documentos que forman parte integral de la presente acta:

a) Informes mensuales de supervisión.
b) Recibidos a satisfacción.
c) *(Otros documentos de relevancia para el Corte de Cuentas o Finiquito del contrato).*

"Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet".

Linea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 -43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicioalcliente@agrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Información Pública

Firmas

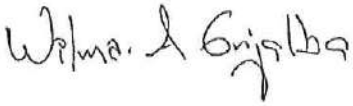
Firma:



MARIA DEL PILAR DUQUE GIRALDO

Representante legal BANCO

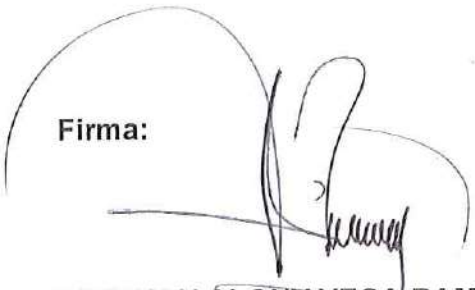
Firma:



WILMAR ALBERTO GRIJALBA RIOS

Supervisor

Firma:



CRISTIAN ALONY VEGA RAMIREZ

Representante legal Contratista

Revisó y aprobó



MARIA DEL PILAR DUQUE GIRALDO

Jefe Administrativa

"Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet".

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicioalcliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Información Pública

Banco Agrario de Colombia
Nit. 800.037.800-8

CONTRATO No. 12300091 CELEBRADO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Y C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

CLÁUSULAS PARTICULARES

CONTRATANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Sociedad de Economía Mixta del orden nacional, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en adelante el BANCO.
NIT	800037800-8
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA LORENA GÓMEZ ZULUAGA
CÉDULA	24.870.112
CARGO	Vicepresidente Administrativa
CONTRATISTA	C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS
NIT	900.070.192-1
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTIAN ALONY VEGA RAMÍREZ
CÉDULA	1.130.590.558
CARGO	Representante Legal
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO: AD2300180L FECHA DE APROBACIÓN: 3 de enero de 2023 VALOR A AFECTAR: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($228.703.656,48) sin incluir IVA.
PROCESO DE SELECCIÓN NÚMERO	Invitación Pública No. CBAC2022-099
AUTORIZACIÓN APERTURA DE PROCESO	INSTANCIA: Comité Nacional de Contratación FECHA: 22 de junio de 2022 NÚMERO DE ACTA: 734
AUTORIZACIÓN A CONTRATAR	DOCUMENTO DE APROBACIÓN No. 166 FECHA: 22 de febrero de 2022, aprobado por la Vicepresidente Administrativa mediante correo electrónico de la misma fecha.
OBJETO	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo incluyendo repuestos, atención de emergencias y pruebas de funcionamiento de los aires acondicionados ubicadas en las diferentes dependencias del BANCO en la Regional Cafetera.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTU Y DESARROLLO RURAL

CONTRATO No. 12300091 CELEBRADO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Y C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

<table>
<tr><td>ALCANCE</td><td>Anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>Hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($228.703.656,48) sin incluir IVA, sin incluir IVA, de conformidad con los valores unitarios ofertados por el CONTRATISTA después de subasta.

El valor por cada componente está distribuido de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>COMPONENTE</th><th>VALOR POR COMPONENTE (SIN IVA)</th></tr>
<tr><td>Mantenimiento preventivo</td><td>$166.590.000,00</td></tr>
<tr><td>Mantenimiento correctivo (Repuestos)</td><td>$62.113.656,48</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$228.703.656,48</td></tr>
</table>

Nota 1: El valor correspondiente al componente "mantenimiento preventivo", se establece de conformidad con los precios ofertados por el CONTRATISTA después de subasta.

Nota 2: Para el componente "mantenimiento correctivo", la ejecución del contrato será tipo Bolsa, cuyo valor se establece de acuerdo con lo presupuestado por el BANCO para la Regional Cafetera.

Nota 3: Los precios unitarios ofertados por el CONTRATISTA no podrán ser objeto de variación alguna.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El BANCO pagará mensualmente los servicios prestados por el CONTRATISTA y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Nota: Las actividades realizadas deberán registrarse en las actas parciales de cantidades ejecutadas; éstas estarán soportadas de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.</td></tr>
<tr><td>SITIO DE EJECUCIÓN</td><td>El contrato se ejecutará en las diferentes oficinas bancarias y sedes administrativas del BANCO de la Regional Cafetera, relacionadas en el anexo No. 3 "LUGAR DE EJECUCIÓN (Regional Cafetera)".

Nota 1: Si por alguna circunstancia (condiciones de seguridad, no encontrar condiciones óptimas para desarrollar la labor o algún otro obstáculo justificable) se presenta algún inconveniente en la ejecución del objeto contractual en alguna de las oficinas de la Regional Cafetera relacionadas en el anexo No. 3 "LUGAR DE EJECUCIÓN (Regional Cafetera)", el BANCO se reserva el derecho de reasignar la intervención en oficinas de similares características, sin que esto implique costos</td></tr>
</table>

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONTRATO No. 12300091 CELEBRADO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Y C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

	adicionales para el BANCO. Nota 2: Durante la ejecución del contrato el BANCO a través de la supervisión designado por el BANCO, podrá incluir y/o retirar oficinas sin que esto genere costos adicionales para el BANCO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	**24 MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.
COMUNICACIONES	BANCO ÁREA: Centro de Servicios Compartidos Regional Cafetera DIRECCIÓN: Calle 23 No 21 -45, Piso 6, Edificio BCH, Manizales (Caldas) TELÉFONO: (601) 5945555 E-mail: maria.duque@bancoagrario.gov.co CONTRATISTA DIRECCIÓN: Carrera 67 # 45 – 41 Cali (Valle del Cauca) TELÉFONO: 3168234339-3168234350 E-mail: cgingenieria1@hotmail.com, financierocg@hotmail.com
ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO Y DESCUENTOS MONETARIOS	Anexo No. 2
GARANTÍA	EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del BANCO las pólizas de seguros que se relacionan a continuación: • Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el contrato, por el 20% del valor del mismo incluido IVA, vigente durante el término de duración del contrato y 6 meses más. • Calidad del servicio: Para garantizar la calidad del servicio contratado, por el 20% del valor del contrato incluido IVA, vigente durante el término de duración del mismo y 6 meses más. • Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por el 10% del valor del contrato incluido IVA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el CONTRATISTA en desarrollo del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y 3 años más.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

CONTRATO No. 12300091 CELEBRADO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Y C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

	• Calidad del suministro de repuestos: Para garantizar la calidad del suministro de repuestos contratado, por el 20% del valor del contrato incluido IVA, vigente durante el término de duración del mismo y 6 meses más. • Responsabilidad Civil Extracontractual: Por el 30% del valor del contrato incluido IVA, para cubrir el riesgo de daños causados a terceros durante la ejecución del contrato, con una vigencia durante el término de duración del mismo y 6 meses más. Para el cumplimiento de la presente cláusula, EL CONTRATISTA acepta incorporarse al **Programa de Atención a Contratistas – PAC**, adoptado por el BANCO bajo su esquema de administración de riesgos. Para tal efecto, deberá tenerse en cuenta el clausulado del mencionado Programa, el cual se puede consultar en su página web, http://servicios.bancoagrario.gov.co/contratacion/documentos/CLAUSULADO GENERAL PMGB CUMPLIMIENTO.pdf, que contiene las condiciones y términos que regirán las garantías exigidas según la naturaleza, duración o complejidad del contrato asegurado.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Manizales (Caldas)
ANEXOS	Anexo No. 1 - Alcance del servicio, especificaciones técnicas y obligaciones para el **CONTRATISTA.** Anexo No. 2 - Acuerdos de niveles de servicio y descuentos monetarios por Incumplimiento. Anexo No. 3 - Lugar de ejecución (Regional Cafetera) Adicionalmente, hacen parte integral de este contrato el siguiente documento: Anexo No. 4 - *"Formulario de Oferta Económica y Formulario de Precios Unitarios Regional Cafetera - Ajustado"*

CONSIDERACIONES

1) Que la contratación del BANCO se rige por las normas de derecho privado previstas en la legislación mercantil, civil y financiera y demás normas concordantes, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

CONTRATO No. 12300091 CELEBRADO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Y C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

2) Que este contrato se celebra como resultado de un proceso de contratación adelantado con apego a las disposiciones y principios atrás indicados y en los términos de las normas de Contratación aplicables al BANCO.

3) Que la oferta más favorable para los intereses del BANCO fue la presentada por el aquí CONTRATISTA.

De conformidad con lo anterior, las partes han acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS GENERALES

PRIMERA.- DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato como complemento interpretativo y en su respectivo orden, los siguientes documentos: 1) Los términos de referencia o la solicitud de oferta realizada por el BANCO y sus anexos. 2) La oferta presentada por el CONTRATISTA con sus respectivos anexos. 3) Las actas, anexos y demás documentos que de común acuerdo suscriban el BANCO y el CONTRATISTA. 4) Las garantías otorgadas por el CONTRATISTA a favor del BANCO, debidamente revisadas y/ o aprobadas por este último. 5) La comunicación de designación del supervisor del contrato.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los compromisos propios del contrato, el CONTRATISTA está obligado a: 1) Responder por la ejecución del objeto y alcance del presente contrato, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas. 2) Reportar por escrito al BANCO cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados en la ejecución del objeto contractual. 3) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que el BANCO efectúe el pago al CONTRATISTA. Así mismo, el CONTRATISTA deberá presentar al BANCO, cuando éste así lo requiera, certificación expedida por autoridad competente donde conste que el personal autorizado por el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y sus aportes estén al día. 4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar de inmediato al BANCO y a las autoridades competentes. 5) Presentar las garantías en la forma, plazo y condiciones establecidas más adelante, y a obtener la ampliación de su vigencia y del valor asegurado cuando a ello haya lugar, en los términos del presente contrato o sus modificaciones, adiciones o prorrogas. De igual manera deberá informar al BANCO cualquier cambió o modificación que se presente respecto a las garantías que haya constituido en el marco del presente contrato. 6) Cumplir, cuando resulten aplicables al objeto del contrato, con los parámetros y condiciones establecidas en: i) las normas de protección de datos financieros y personales (Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012) así como cualquier otra que las modifique, adicione o sustituya, ii) las normas en materia de estándares de seguridad, calidad, ciberseguridad y gestión de riesgos para el manejo de la información de productos y servicios financieros entre las que se destacan, la Circular Externa 042 de octubre de 2012 y Circular Externa

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

CONTRATO No. 12300091 CELEBRADO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Y C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

007 de junio de 2018 de la Superintendencia Financiera de Colombia, la NTC / ISO27001:2013 y el "Estándar de seguridad de datos de la industria de tarjetas de pago (PCI DSS)" versión vigente; así como cualquier otra que las modifique, adicione o sustituya, iii) las normas, políticas, lineamientos y buenas prácticas de seguridad de la información y ciberseguridad que establezca el BANCO, para ello se dispuso en la dirección https://www.bancoagrario.gov.co/Documents/Lineamientos proveedores aliados%20estratégicos.pdf, el documento de referencia "Ciberseguridad para proveedores". En consecuencia, el CONTRATISTA se hace responsable del conocimiento de dicha regulación y de cualquier otra que la modifique, adicione o sustituya, así como de su correcto manejo y cumplimiento en los términos allí establecidos, obligándose adicionalmente a informar a su personal de esta obligación y verificar su cumplimiento por parte de estos. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a atender las instrucciones que en esta materia le comunique el BANCO, así como a asistir a través de sus funcionarios, a las capacitaciones programadas por el BANCO en relación con los temas aquí mencionados.7) Cumplir con los parámetros y protocolos sobre seguridad física establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y en los manuales internos del BANCO, así como en cualquier otra norma que las modifique, adicione o sustituya. En consecuencia, el CONTRATISTA se hace responsable del conocimiento de dicha reglamentación y de cualquier otra que la modifique, adicione o sustituya, así como de su correcto manejo y cumplimiento en los términos allí establecidos, obligándose adicionalmente a informar a su personal de esta obligación y verificar su cumplimiento por parte de estos. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a atender las instrucciones que en esta materia le comunique el BANCO. 8) Atender los protocolos y procedimientos que el BANCO, a través del supervisor del contrato, le informe cuando se encuentre evidencia de alteración o manipulación de dispositivos o información empleados en el desarrollo del contrato. 9) Contar con los procedimientos y mecanismos necesarios para identificar físicamente a los funcionarios que, en su nombre, desarrollarán actividades para o ante el BANCO en el marco de este contrato. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a atender y cumplir las instrucciones que en esta materia le imparta el BANCO, a través del supervisor del contrato. 10) El CONTRATISTA se obliga a informar al BANCO en caso de producirse cualquiera de los siguientes hechos, tan pronto estos lleguen a su conocimiento: a) Cualquier acción judicial o requerimiento administrativo que pueda afectar la ejecución del presente contrato; b) Cualquier cambio significativo en la administración o infraestructura tecnológica del CONTRATISTA; c) Cualquier evento que afecte el buen nombre del BANCO o del CONTRATISTA, relaciones comerciales y/o acatamiento a las leyes vigentes. 11) Las demás obligaciones inherentes de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL BANCO: 1) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su causación. 2) Colaborar con el CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato. 3) Revisar y/ o Aprobar las garantías exigidas en el presente contrato cuando cumplan los requisitos exigidos por el BANCO. 4) Designar el supervisor del contrato. 5) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, incluyendo las relacionadas con el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y de las obligaciones laborales a su cargo. 6) Las demás obligaciones inherentes de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

CONTRATO No. 12300091 CELEBRADO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Y C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

CUARTA.- DERECHOS DEL BANCO: 1) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecidas por el CONTRATISTA, y promover las acciones de responsabilidad contra éste cuando dichas condiciones no se cumplan. 3) Exigir que la calidad de los bienes y servicios se ajuste a los requerimientos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias vigentes sobre la materia contratada. 4) Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas vigentes en materia de seguridad y calidad en el manejo de la información de productos y servicios financieros, así como para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Para tal efecto, el BANCO podrá realizar visitas de inspección a las instalaciones del CONTRATISTA, informando a éste con cinco (5) días calendario de antelación a la realización de la visita respectiva. 5) Los demás derechos que surjan a su favor, de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.

QUINTA.- CONDICIONES DE PAGO: El pago se efectuará mediante transferencia electrónica dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente en el lugar autorizado por el BANCO, previo el cumplimiento de los requisitos legales, de conformidad con el Manual de Procedimientos de Gestión de Pagos Administrativos o la que modifique o sustituya, para lo cual el CONTRATISTA deberá indicar el número de su cuenta si ya la tiene en el BANCO, o allegar certificación original de la entidad financiera donde es titular, en la cual se indique el tipo de cuenta y número de la misma, en donde desea que se efectúe el pago.

Para el pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de la obligación contenida en el numeral tercero de la cláusula segunda del presente contrato.

El BANCO se reserva el derecho de no pagar aquellas facturas o documentos equivalentes que no cumplan con los requisitos legales.

El BANCO practicará los descuentos legales en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas que regulen la materia.

Los errores aritméticos de las facturas o cuentas de cobro serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, durante la vigencia del contrato y hasta el corte de cuentas o finiquito.

PARÁGRAFO 1: Previo a la radicación de la factura en la Dirección General del BANCO, el CONTRATISTA deberá verificar y validar con el supervisor del contrato los conceptos y valores objeto de facturación, así como el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicios y los descuentos a que haya lugar con ocasión de este concepto.

SEXTA.- MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA: Este contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado por acuerdo entre las partes, siempre y cuando la ley lo permita. Para el efecto, dicho acuerdo deberá constar por escrito y contar con la firma de un representante legal o apoderado de cada una de las partes, debidamente facultado.

Las modificaciones, adiciones o prórrogas requerirán la ampliación de las garantías por parte del

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONTRATISTA las cuales deberán ser revisadas y aprobadas por parte del BANCO, así como modificado el acuerdo o la orden de compra según corresponda en la herramienta dispuesta para ello por parte del BANCO.

En este caso, el CONTRATISTA presentará al BANCO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la novedad, el recibo original de pago de la prima y el anexo respectivo, en donde conste la extensión del cubrimiento de la mencionada garantía.

SÉPTIMA.- CONSTITUCIÓN EN MORA: El CONTRATISTA quedará automáticamente constituido en mora ante la inobservancia de los plazos establecidos en el presente contrato, sus anexos, o si el CONTRATISTA se niega expresamente a cumplir sin que sea necesario requerimiento judicial o extrajudicial alguno.

En eventos diferentes a los anteriores, a falta de plazo legal o contractual para el cumplimiento de cualquier obligación a cargo del CONTRATISTA, se entenderá que éste estará en mora en el cumplimiento de sus obligaciones si no les ha dado cumplimiento en la fecha prevista contractualmente para la finalización o terminación del contrato.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes, siempre que la causa de la suspensión no provenga de un hecho o conducta imputable al CONTRATISTA.

También podrá disponerse la suspensión, cuando acaezcan hechos o circunstancias constitutivas de una situación imprevisible e irresistible, como una fuerza mayor o un caso fortuito, que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este contrato.

Mientras subsistan los hechos que originan la suspensión y que impiden la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del mismo se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que dio origen a la suspensión (ii) si los hechos no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión.

En ambos casos, se hará constar la suspensión en actas suscritas por las partes antes mencionadas, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar, en actas suscritas por las partes. En representación del BANCO podrá firmar el supervisor.

Pasado el tiempo de suspensión acordado, las partes suscribirán un acta de reinicio del contrato, con lo cual se reanudará su ejecución en los términos inicialmente pactados.

Salvo pacto expreso de las partes, en ningún caso el CONTRATISTA tendrá derecho a reconocimiento por daños, perjuicios o sobrecostos en los que incurra con motivo de la suspensión establecida en esta

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

cláusula.

En caso de suspensión del contrato, de acuerdo con lo previsto en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga, a su costa, a obtener la ampliación de la vigencia de la garantía presentada al BANCO, de acuerdo con el período de suspensión. En este caso, el CONTRATISTA presentará al BANCO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del hecho que dio lugar a la suspensión, el recibo original de pago de la prima y el anexo respectivo, en donde conste la extensión del cubrimiento de la mencionada garantía.

NOVENA. - GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones, y en general cualquier tributo, que se cause con ocasión de la celebración o ejecución del presente contrato, excepto el IVA, serán asumidos en su integridad por el CONTRATISTA. El BANCO efectuará las retenciones que en materia tributaria se hallen establecidas legalmente.

PARÁGRAFO: - Contribución Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia. El BANCO efectuará la retención correspondiente a la contribución, a cargo del CONTRATISTA, por concepto de estampilla pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, en los términos de la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1050 de 2014. La contribución se descontará del pago que se le efectúe al CONTRATISTA, sin importar la modalidad de pago pactada en el contrato.

Nota: El parágrafo tendrá aplicación si el objeto del contrato es conexo al de obra.

DÉCIMA. - CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: Para que el CONTRATISTA pueda ceder los derechos económicos (créditos) que le asisten en virtud del contrato, deberá presentar al BANCO una solicitud escrita en ese sentido, indicando los datos que permitan identificar al posible cesionario, con el objeto de obtener la aceptación escrita y expresa del BANCO, quien podrá solicitar la información adicional que resulte pertinente para el efecto.

La cesión de derechos económicos sólo surtirá plenos efectos cuando ésta haya sido aceptada por el BANCO, y así lo haya comunicado por escrito del supervisor designado por el BANCO. Por lo anterior, el CONTRATISTA asume la obligación de advertir esta situación a los terceros y libera al BANCO de cualquier reclamación de éstos, reclamaciones que se compromete a atender oportunamente y de las cuales informará al supervisor del contrato, allegando copia de los mismos.

El BANCO podrá abstenerse de aprobar la cesión de derechos económicos solicitada por el CONTRATISTA, entre otras causas, cuando el cesionario, (alguno de sus socios, accionistas, administradores o representantes legales) se encuentre registrado en las listas inhibitorias. En este caso, y en general, cuando no se apruebe la solicitud de cesión de derechos económicos, los valores adeudados que pretendían ser cedidos serán cancelados por el BANCO al CONTRATISTA de acuerdo con la cláusula particular "Forma de Pago" del contrato.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo anterior, cuando los derechos económicos que se pretendan ceder,

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

total o parcialmente, correspondan a valores que hayan sido pactados con el BANCO a título de anticipo, el CONTRATISTA deberá demostrar que dichos valores se encuentran destinados únicamente a cubrir costos necesarios para dar cumplimiento a las labores contratadas, situación que debe ser verificada y aprobada por el supervisor del contrato, como requisito para que la cesión surta plenos efectos.

DÉCIMA PRIMERA. - CONSTITUCIÓN Y CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., las pólizas de seguros que se relacionan en las cláusulas particulares, las cuales hacen parte integral del presente contrato, y las mantendrá vigentes durante la ejecución del contrato, sus prórrogas y corte de cuentas o finiquito.

La garantía debe presentarse y ser revisada y/ o aprobada como requisito previo para que se pueda dar inicio a la ejecución del contrato y deberá mantenerse vigente hasta el corte de cuentas o finiquito del mismo.

La garantía deberá ser enviada al BANCO en original, acompañada del comprobante original de pago de la prima correspondiente, en caso de que aplique.

En todos los casos, deberá designarse como ASEGURADO Y BENEFICIARIO al Banco Agrario de Colombia S.A.

El CONTRATISTA se obliga a obtener la ampliación de la vigencia de la garantía en caso de suspensión de los términos de ejecución del contrato o de prórroga del plazo de ejecución. Igualmente, en caso de adicionarse el contrato en valor, deberá obtener la respectiva ampliación de la garantía en su valor asegurado.

PARÁGRAFO PRIMERO. En atención a la obligación del CONTRATISTA de presentar los documentos que sean requeridos para la constitución de la póliza, éste se hará responsable civil y penalmente por la veracidad de los mismos, y se obligará a indemnizar al BANCO por cualquier perjuicio que se pueda derivar de la presentación de estos, en especial por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales relacionadas con el contenido y la expedición de los contratos de seguros en los cuales el BANCO actuaría como asegurado y Beneficiario, incluidas pero sin limitarse a las objeciones que la Compañía de Seguros pueda alegar por la reticencia o inexactitud en la declaración del estado real del riesgo, así como cualquier otra que le corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación de las pólizas a la que se refiere el presente numeral por parte del BANCO no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de indemnizar a éste por todos los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato que no fuesen cubiertos por la póliza mencionada o en exceso de ésta.

PARÁGRAFO TERCERO. El CONTRATISTA se compromete a pagar por su propia cuenta, el monto total de las primas, comisiones o cualquier valor de naturaleza semejante que se cause con ocasión

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas. Dicho pago deberá hacerse por parte del CONTRATISTA a favor de la compañía de seguros en un solo contado. El CONTRATISTA deberá aportar el recibo de caja o comprobante de pago emitido por la compañía de seguros.

Cuando los anteriores pagos no se realicen por parte del CONTRATISTA, el BANCO podrá en los casos en que a ello se vea obligado proceder con el pago de las primas, comisiones o cualquier valor de naturaleza semejante a cargo del CONTRATISTA, que no sean atendidos por este oportunamente para la renovación o mantenimiento de la garantía, así como a deducirlas de cualquier saldo a favor del CONTRATISTA o a hacerlas efectivas, acrecentadas con los respectivos intereses legales. De igual manera, ante el incumplimiento de esta obligación, el BANCO podrá proceder a la terminación anticipada y legítima del contrato sin lugar a indemnización alguna al CONTRATISTA.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El recibo por parte del BANCO del bien o servicio objeto de este contrato, no exonera en ningún caso al CONTRATISTA de la responsabilidad por las condiciones, oportunidad y la calidad de dichos bienes y servicios.

Con ocasión de este contrato, el CONTRATISTA responderá por todos los daños y perjuicios debidamente probados, que él, sus dependientes o subcontratistas causen, ya sea al BANCO, a su personal, subcontratistas o terceros.

Así mismo, el CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios resultantes de actos deshonestos o fraudulentos, debidamente probados, cometidos por el personal que emplee en el desarrollo del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. - FACTORES EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD: Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por incumplimiento del mismo, si las causas que lo ocasionan provienen de eventos imprevisibles e irresistibles constitutivos de hechos o factores extraños, como una fuerza mayor, un caso fortuito, un hecho de un tercero o un hecho de la víctima, debidamente comprobados.

Cuando se presenten circunstancias constitutivas de hechos o factores extraños, la parte afectada deberá comunicar por escrito a la otra la ocurrencia de tal evento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes y allegará oportunamente los correspondientes soportes de dicha situación. Los efectos económicos de la ocurrencia de los eventos aquí descritos se regularán de común acuerdo entre las partes. Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna por la ocurrencia de dichas circunstancias.

El CONTRATISTA no será responsable de los perjuicios causados por las demoras u otras perturbaciones durante la ejecución del contrato, cuando se establezca por parte del BANCO que tales hechos son el resultado de hechos o factores extraños debidamente comprobados, y que el CONTRATISTA no ha provocado o agravado dicha circunstancia.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONTRATO No. 12300091 CELEBRADO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Y C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto del contrato, y a título de estimación anticipada y parcial de perjuicios, se pacta una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que pagará el CONTRATISTA al BANCO sin perjuicio del pago total de los daños causados y de las demás acciones que puedan derivarse de dicho incumplimiento. Adicionalmente, se establece que por el pago de la pena no se extingue la obligación principal.

DÉCIMA QUINTA.- APLICACIÓN DE DESCUENTOS MONETARIOS POR ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO: Cuando se presenten las situaciones descritas en las cláusulas particulares del contrato o en sus anexos, que den lugar a la aplicación de descuentos monetarios por incumplimiento en los acuerdos de niveles de servicio, el BANCO requerirá al CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia o detección, para que este a su vez presente las respectivas explicaciones en un lapso no superior a tres (3) días hábiles.

El BANCO evaluará los argumentos del CONTRATISTA y, en caso de ser necesario, solicitará los soportes respectivos, para luego proceder a decidir sobre la viabilidad de aplicar o no el correspondiente descuento al CONTRATISTA; en caso de aplicarse el descuento, se firmará un acta de ANS relacionando los valores a descontar sin IVA, la cual se deberá adjuntar al informe de autorización de pago por parte del supervisor/interventor designado por el BANCO.

PARÁGRAFO: El BANCO podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada, cuando: a) deba acudir al mecanismo de descuento aquí establecido en tres (3) ocasiones consecutivas; b) el rango de ocurrencia entre uno y otro evento, no supere un periodo de tres (3) meses y c) no exista disminución o corrección de las causas que generan los descuentos, ni ajustes administrativos y operativos que las mitiguen.

DÉCIMA SEXTA.- EJERCICIO DE DERECHOS: El retardo u omisión del BANCO en el ejercicio de derechos y acciones que surjan a su favor, no podrá interpretarse como renuncia de éste a ejercerlos, ni como aceptación de las circunstancias que lo originaron.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA solo podrá ceder este contrato con la previa y expresa autorización escrita del BANCO. En el caso de que esta autorización se obtenga, el CONTRATISTA cedente seguirá respondiendo solidariamente con el cesionario de todas las obligaciones derivadas de este contrato. El cesionario deberá cumplir con las mismas calidades que fueron tenidas en cuenta para la contratación del CONTRATISTA.

Previa autorización escrita del BANCO, el CONTRATISTA podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para la actividad subcontratada. No obstante, el CONTRATISTA continuará siendo responsable ante el BANCO.

PARÁGRAFO: En el evento en que el BANCO no autorice la cesión del contrato a un tercero, podrá

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

darlo por finalizado de manera anticipada, si el CONTRATISTA carece de la capacidad necesaria para ejecutarlo adecuadamente.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato terminará: a) Por mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito. b) Por el vencimiento del plazo c) Por la debida ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones de las partes. d) Por alguno de los eventos de terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Habrá lugar a la terminación anticipada del contrato sin necesidad de previa decisión judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente al acaecimiento de los siguientes eventos:

1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente para el BANCO.

2. Cuando se advierta que con la ejecución del objeto contractual, se generará un detrimento patrimonial para el BANCO.

3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA.

4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.

5. Cuando se presente la muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA.

6. Por interdicción judicial del CONTRATISTA.

7. Cuando el CONTRATISTA se encuentre sometido al régimen de insolvencia de que trata la Ley 1116 de 2006 o aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan, e incumpla cualquiera de las obligaciones con posterioridad al inicio de dicho trámite, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 21 de dicha norma.

8. Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial del CONTRATISTA, conforme a lo previsto en la ley.

9. Por cesación de pagos o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

10. Cuando el BANCO no autorice la cesión del contrato en los términos del parágrafo de la cláusula "Cesión y Subcontratación".

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

11. Cuando el CONTRATISTA, o alguno de sus socios, accionistas, administradores o representantes legales, se halle incurso en una causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la Constitución o la Ley.

12. Cuando el CONTRATISTA no cumpla con los requisitos de ejecución a que se refiere la cláusula "Perfeccionamiento y Ejecución".

13. Por suspensión del contrato por un término superior al que establezcan las partes en el acta de suspensión.

14. Cuando el supervisor del contrato evidencie que el CONTRATISTA ha incumplido de manera grave, total o parcialmente las obligaciones derivadas del presente contrato.

15. Cuando recaiga una condena por comisión de actividades delictivas sobre el CONTRATISTA o alguno de sus agentes, particularmente relacionadas con el manejo de los activos informáticos del BANCO, de la información, software, equipos o cualquier otro elemento del sistema, al igual que la utilización de la misma por fuera de los marcos del contrato y de los instrumentos enunciados, el lavado de activos y financiación del terrorismo o cualquier otra actividad ilícita, o proscrita por las normas nacionales o internacionales.

16. Así mismo lo será la figuración del CONTRATISTA, de algún socio, directivo o administrador de éste o su personal o del dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo.

17. Por la causal prevista en el parágrafo de la cláusula de aplicación de descuentos monetarios por acuerdos de niveles de servicio del presente contrato.

18. Por manifestación unilateral del BANCO, y sin que se requiera declaración judicial ni ningún otro requisito o formalidad; por razones de conveniencia, en cuyo evento avisará al CONTRATISTA con treinta (30) días calendario de anticipación.

19. Por las demás causales establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO 1º: Para efectos de lo establecido en el numeral 14 de esta cláusula, el BANCO, mediante comunicación dirigida al CONTRATISTA, informará su decisión de declarar la terminación del contrato. El CONTRATISTA tendrá un término perentorio de cinco (5) días hábiles para ejercer su derecho de defensa y aportar las pruebas que considere conducentes, pertinentes y útiles. Vencido dicho lapso, el BANCO tomará la decisión respectiva la cual le informará al CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 2º: Para la terminación anticipada del contrato no será necesario contar con la previa declaración judicial o con el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión del BANCO al CONTRATISTA.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Una vez terminado el contrato por cualquiera de las causales pactadas en la presente cláusula, se procederá al corte de cuentas o finiquito del mismo en el estado en que se encuentre, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, según corresponda.

VIGÉSIMA. - DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR Y FUNCIONES: La supervisión de este contrato será ejercida por el BANCO, a través del funcionario designado por escrito para tal efecto de lo cual será debidamente notificado el CONTRATISTA. El supervisor tiene la obligación de velar por el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, así como verificar que los elementos reúnan las especificaciones técnicas exigidas por el BANCO y ofrecidas por el CONTRATISTA, y en general la vigilancia de la ejecución del contrato.

Para el efecto, además de las funciones establecidas en la Guía para la Supervisión de Contratos y las contenidas en el Manual de Contratación, asumirá las funciones específicas que se describen en este documento, y las que le sean connaturales.

Durante la ejecución del contrato, las especificaciones de los bienes o servicios contratados descritas en el alcance podrán ser modificadas mediante acuerdo entre las partes, por sugerencia del supervisor o del CONTRATISTA, atendiendo a razones de mejores especificaciones técnicas, mejor calidad, ergonomía o tecnología. Cuando las modificaciones sean propuestas por el CONTRATISTA, el supervisor designado por el BANCO deberá emitir su concepto al respecto, de manera previa a la aceptación de los cambios por parte del BANCO.

Las instrucciones impartidas por el supervisor al CONTRATISTA son de obligatorio cumplimiento para éste, siempre y cuando las mismas correspondan a los términos establecidos en este contrato. El supervisor no tiene facultades para exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones.

PARÁGRAFO: Entiéndase por escrito toda comunicación en medio físico o electrónico y, en general, cualquier mensaje que tenga carácter representativo o declarativo que permita su verificación y que tenga valor probatorio.

VIGÉSIMA PRIMERA.- AUTONOMÍA LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA, sus dependientes o subcontratistas, y el BANCO; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan al BANCO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla el BANCO.

El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el BANCO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón el personal del CONTRATISTA, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al BANCO, el CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso a que haya lugar, para lo cual autoriza

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

expresamente al BANCO con la firma del presente contrato, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso al CONTRATISTA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado por la suscripción de este contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución, o en la ley, que le impida contratar con el BANCO.

Así mismo, declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obliga a responder ante el BANCO y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen, comprometiéndose a ceder el contrato previa autorización escrita y expresa del BANCO, y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución, debiendo proceder el BANCO a la terminación y corte de cuentas o finiquito del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: Toda la información técnica, financiera, comercial, jurídica y en general cualquiera que se revele al CONTRATISTA, su personal y/o a sus subcontratistas en desarrollo del presente contrato, o que por cualquier circunstancia conozca, tendrá carácter de confidencial, salvo aquella información que el BANCO indique expresamente como no confidencial.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a mantener bajo confidencialidad y reserva todos los datos, informaciones, procedimientos, ideas, precios, y detalles relacionados con el objeto del presente contrato, a no divulgarlos a terceras personas y a no usar la información para ningún propósito distinto al relacionado con el objeto del contrato. La presente obligación subsistirá indefinidamente a la terminación de los efectos del contrato por cualquier causa.

El CONTRATISTA informará a su personal y/o a sus subcontratistas las obligaciones descritas en la presente cláusula.

Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga a devolver al BANCO de inmediato, todos los documentos y elementos que éste le haya facilitado para la ejecución del objeto contratado, en la medida en que ya no resulten necesarios en la ejecución del mismo.

El CONTRATISTA se obliga a conservar la confidencialidad sobre este contrato y sobre toda la información recibida bajo él, limitando la divulgación de tal información bajo su responsabilidad, al personal que deba conocerla para la ejecución, trámite y vigilancia del contrato, todo dentro de los términos que señale la ley.

Sin perjuicio de lo anterior, la revelación de información confidencial no deberá ser considerada como un incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad mencionadas, si dicha información es suministrada:

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

(a) Por orden judicial; o

(b) Por el CONTRATISTA a su asesor legal o abogado, o a otros profesionales obligados a mantener la confidencialidad de acuerdo con la ley, y únicamente hasta el alcance necesario para establecer derechos o hacer efectivas obligaciones derivadas de este contrato.

En todo caso, el CONTRATISTA deberá informar al BANCO de las circunstancias descritas en los literales (a) y (b) de la presente cláusula, y hará un esfuerzo razonable para establecer que la información confidencial revelada, sea usada únicamente para el propósito para el cual fue emitida y procurando limitar lo más posible el ámbito de su revelación.

VIGÉSIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes se comprometen a hacer todo lo posible para resolver en forma amistosa y directa las diferencias que surjan durante la vigencia del presente contrato, a través del arreglo directo, la conciliación o cualquier otro medio de auto composición de conflictos

Para tal efecto las partes disponen de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra por escrito, a las direcciones que aparezcan registradas en este contrato, para resolver las diferencias que se hayan presentado. El término aquí estipulado podrá prorrogarse de mutuo acuerdo, de lo contrario, las partes podrán acudir a la Justicia Ordinaria o Contenciosa según el caso, con el fin de solucionar su conflicto.

VIGÉSIMA QUINTA.- CLÁUSULA DE CONTINUIDAD Y CONTINGENCIA: El CONTRATISTA se obliga a contar con planes de contingencia y continuidad debidamente documentados, de conformidad con la reglamentación vigente aplicable. El BANCO se reserva la facultad de verificar que los planes que correspondan a los servicios aquí convenidos funcionen en las condiciones esperadas por el contratante.

VIGÉSIMA SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR: El CONTRATISTA garantiza que tiene derecho al uso de las marcas, patentes, diseños, tecnología, propiedad industrial, know-how, etc. que se encuentren asociados con los bienes y/o servicios (o parte de ellos) suministrados al BANCO (en la medida en que exista alguno) (en adelante los "Derechos de Propiedad Intelectual").

No obstante la existencia o los términos de los contratos de licencia sobre los Derechos de Propiedad Intelectual, el CONTRATISTA garantiza al BANCO que cuenta con la titularidad o el derecho de uso respecto de los Derechos de Propiedad Intelectual, y que el BANCO y sus clientes no se verán impedidos de usar o disponer de los bienes y/o servicios como consecuencia de tales derechos.

La protección de los Derechos de Propiedad Intelectual asociados a los bienes o servicios suministrados al BANCO, tanto en Colombia como en el exterior, estarán exclusivamente a cargo del CONTRATISTA, por su cuenta y riesgo. El CONTRATISTA deberá asumir esa defensa cuando cualquier tercero use indebidamente esas marcas, patentes, diseños, tecnología, propiedad industrial,

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTU Y DESARROLLO RURAL

know-how, etc. en perjuicio del BANCO o a consecuencia de la utilización de los bienes y/ o servicios o parte de ellos. En estos eventos, el CONTRATISTA declara indemne al BANCO y se obliga a defenderlo a su costa en caso de cualquier reclamación.

El CONTRATISTA declara indemne al BANCO y se obliga a asumir los gastos de su defensa en cualquier juicio que pudiere ser iniciado en su contra, por la violación o infracción que los actos, servicios, estudios, procedimientos, conceptos, informes y documentos, producidos por el CONTRATISTA en ejecución del presente contrato, pudieren causar a derechos de propiedad intelectual de terceros, y pagará las penas o gastos que se deriven de tales juicios.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el BANCO notificará en el menor tiempo posible al CONTRATISTA sobre la existencia de la reclamación o demanda, para que éste asuma la defensa correspondiente, tanto de los intereses propios como los del BANCO. Para este efecto siempre coordinará con el BANCO dicha defensa o las negociaciones que de ella se deriven. Si el CONTRATISTA no lo hiciere oportunamente, el BANCO lo hará y repetirá contra el CONTRATISTA por los gastos en que incurra para su defensa y por los perjuicios que esa situación le irrogue.

En caso que por acción judicial se prohíba total o parcialmente el suministro de los servicios, el CONTRATISTA deberá llevar a cabo las acciones conducentes que permitan la anulación de esta medida, siendo de su cargo todos los costos que se produjeren, o bien a elección del BANCO el CONTRATISTA deberá adoptar una de las siguientes alternativas: a) remplazar los servicios por otros similares; b) modificarlos de manera que no exista infracción; c) pagar el valor de los servicios sucedáneos que el BANCO pueda realizar o contratar para remplazar los ofrecidos por el CONTRATISTA, incluyendo impuestos, seguros, etc.

PARAGRAFO 1: PROPIEDAD EXCLUSIVA. El CONTRATISTA reconoce que los nombres y signos distintivos pertenecientes al BANCO, así como los resultados que se obtengan con la prestación del servicio, son de la única y exclusiva propiedad de éste y a su vez, el BANCO reconoce que los nombres y signos distintivos pertenecientes al CONTRATISTA son de la única y exclusiva propiedad de éste.

PARAGRAFO 2: OTRA PROPIEDAD INTELECTUAL. Salvo pacto en contrario y sin perjuicio de lo establecido en los parágrafos siguientes, toda patente, especificación, dibujo, bosquejo, modelo, muestras, herramientas, datos, documentación, programas de computación o información técnica o comercial suministrados o revelados por una de las partes a la otra, se considerará propiedad exclusiva de la parte que lo suministra o revela, incluyendo la titularidad correspondiente a los derechos de autor, de todo material susceptible de tales derechos. Al terminar este contrato, todo material tangible será devuelto por la parte que lo recibió a la parte que lo entregó. Las listas, nombres y datos de empleados y/o clientes del BANCO generados o no por el CONTRATISTA y la información sobre clientes o datos conexos con ella, son propiedad exclusiva del BANCO y podrán ser usadas por el CONTRATISTA, sus subcontratistas y trabajadores únicamente en el desempeño de sus deberes y obligaciones de acuerdo con este contrato.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

PARAGRAFO 3: AUTORIZACIÓN DE USO. Salvo pacto en contrario, las autorizaciones conferidas por el BANCO y por el CONTRATISTA para el uso de cualquier clase de bienes susceptibles de propiedad intelectual, revisten carácter excepcional, deberán constar por escrito y son de carácter temporal, sin que se extiendan más allá de la vigencia de este contrato o sus prórrogas, si las hubiere. Estas autorizaciones no dan derecho alguno a las partes más allá de lo expresado en este contrato.

PARAGRAFO 4: CESIÓN DE DERECHOS Y LICENCIAS DE USO. Cuando el contrato tenga por objeto o efecto el diseño, la producción y/o creación de patentes, especificaciones, dibujos, bosquejos, modelos, muestras, herramientas, datos, documentación, programas de computación o información técnica o comercial para el uso exclusivo y particular del BANCO, el CONTRATISTA se obliga a suscribir los documentos que resulten necesarios para perfeccionar la transferencia a favor del BANCO de todos los derechos de propiedad intelectual que de allí se deriven, así como de las licencias de uso respectivas, de ser el caso, sin cargo adicional a la contraprestación aquí pactada.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- COMUNICACIONES: En desarrollo del contrato, las comunicaciones deberán efectuarse por escrito a las direcciones y a la orden de las personas indicadas por las partes. Cualquier modificación de los datos consignados en las cláusulas particulares de este contrato deberá ser comunicada por escrito a la otra parte.

PARÁGRAFO: Entiéndase por escrito toda comunicación en medio físico o electrónico y, en general, cualquier mensaje que tenga carácter representativo o declarativo que permita su verificación y que tenga valor probatorio.

VIGÉSIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Creación del acuerdo de compra abierto o la orden de compra, según sea el caso.

b) Entrega de la garantía al BANCO con el correspondiente recibo de pago de la prima o comisión, cuando a ello haya lugar. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación del BANCO, en documentos originales, las garantías y los recibos originales del pago de las primas o cualquier otro valor que le corresponda, de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en la cláusula de garantías. En todo caso este requisito sólo se entenderá cumplido con la aprobación que el BANCO dé a las garantías entregadas por el CONTRATISTA.

c) Suscripción del acta de inicio por parte del supervisor previamente designado por el BANCO y por el representante legal del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos que están a su cargo, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

CONTRATO No. 12300091 CELEBRADO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Y C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

En el evento en que el CONTRATISTA no acredite el cumplimiento de los requisitos de ejecución a su cargo dentro del término concedido para tal efecto, ello constituye una causal de terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA NOVENA.- CORTE DE CUENTAS O FINIQUITO: Deberá realizarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato, lo cual constará en acta. El proyecto de acta será elaborado por el supervisor del contrato.

En el acta mencionada constará la ejecución del objeto contractual y se establecerán todos los acuerdos, las transacciones a que haya lugar, las sumas de dinero a cargo de las partes y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que debe cumplir con posterioridad al corte de cuentas, a fin de poder declararse a paz y salvo por todo concepto.

Para estos efectos, podrá exigirse al CONTRATISTA la extensión o ampliación de los amparos o riesgos cubiertos con la garantía del contrato, si es del caso.

Una vez elaborado el proyecto de acta se invitará al CONTRATISTA a una reunión para aprobarlo. Si el CONTRATISTA no acude a la reunión, el BANCO le remitirá el proyecto a la dirección que aparezca en el contrato, y si no recibe objeción del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, se entenderá aprobado. Si presentadas las objeciones, no se logra con el CONTRATISTA un acuerdo al respecto, el BANCO, con base en la información de que disponga, efectuará un acta de corte de cuentas o finiquito unilateral del contrato, el cual será puesto en conocimiento del CONTRATISTA mediante comunicación dirigida a la última dirección reportada.

Para constancia, se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los

EL BANCO,

DIANA LORENA GÓMEZ ZULUAGA
Representante Legal

EL CONTRATISTA,

CRISTIAN ALONY VEGA RAMÍREZ
Representante Legal

Elaboró: Valeria Blanco
Revisó: Jessica Ortegón Forero
Aprobó: Aura Isabel González Tiga
GJI-2023-66

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

CONTRATO No. 12300091 CELEBRADO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Y C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

ANEXO No. 1 - ALCANCE DEL SERVICIO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA realizará el mantenimiento preventivo, correctivo, así como la atención de emergencias y garantías a los aires acondicionados de las oficinas del BANCO de la Regional Cafetera, incluyendo unidades condensadoras, manejadoras, bombas de condensado, rejillas de suministro, retorno de aire acondicionado, acometidas (refrigeración, eléctricas y drenajes) y tableros eléctricos; dejando los equipos instalados en el estado inicial encontrado.

Los costos de los mantenimientos preventivos, correctivos y emergencias incluyen: transporte, mano de obra y repuestos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos de aire acondicionado.

1.1. Mantenimiento Preventivo

Las rutinas se realizarán (i) de manera trimestrales (ii)con la periodicidad definida para cada equipo y/o (iii) por solicitud previa del BANCO, según necesidad (para referencia en cuanto a las características técnicas de cada equipo remitirse a listado de elementos y volúmenes del numeral 1.10 del presente documento). Para lo cual, el CONTRATISTA presentará una programación la cual será aprobada por la supervisión designada por el BANCO previa a la suscripción del acta de inicio con una frecuencia trimestral donde se incluyan las actividades relacionadas a continuación:

- Mantenimiento preventivo a cada equipo, garantizando su óptimo funcionamiento.
- Evaluación y control de condiciones generales de operación de cada equipo.
- Aspiración, limpieza de ductos, rejillas, difusores, carcaza.
- Revisión nivel de refrigerante.
- Realizar limpieza periódica de los equipos, lavado de filtros y serpentines de condensadores y evaporadores.
- Lubricación de motor, tarjeta electrónica, contactores y todos los elementos que lo requieran.
- Ajuste y revisión de las partes eléctricas del equipo incluyendo motores, capacitores, cables, conexiones, relay, bobina, terminales, termostato.
- Lubricar rodamientos y partes móviles del equipo.
- Desmantelar el equipo, lavado con agua a presión y producto desincrustantes.
- Revisar y calibrar los dispositivos de control de los equipos de climatización.
- Pintura anticorrosiva en partes metálicas corroídas, cambio de aislantes y varios.
- Diligenciar hojas técnicas y valoración de equipos.

A. Unidades manejadoras

- Limpieza exterior de la unidad.
- Limpieza de serpentín de evaporación (con desincrustante y agua).
- Toma de lecturas de parámetros eléctricos del motor.
- Limpieza de bandeja de condensación.
- Limpieza interna de la tubería de evacuación de condensado.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

- Balanceo de blower.
- Limpieza y ajuste de contactos eléctricos.
- Revisión y calibración de elemento regulador.
- Verificación de alineación de acoples y balanceo.
- Limpieza y lavado de filtros.
- Revisión y corrección del aislamiento interior.
- Verificar operación de alarmas (si las hay).
- Ajuste de la tornillería.
- Revisión del nivel del contenedor de agua, funcionamiento del electrodo y controlador eléctrico.
- Calibración de termostatos y controles.

B. Rutinas en sección de ventilación

- Verificar estado de correas y poleas (o acople directo).
- Cambio de Correas (Si es necesario).
- Ajuste de tornillos prisioneros.
- Verificar alineamiento de trasmisión de potencia.
- Revisión de rodamientos y chumaceras (o bujes).
- Limpieza y aplicación de lubricantes en los rodamientos del motor.
- Verificar estado del sistema de acople a la red de ductos. (si los hay).
- Verificación y corrección del aislamiento térmico interno.

C. Tablero eléctrico

- Revisión general de alambrado.
- Revisión general luces piloto y pulsadores arranque y parada.
- Ajuste y des sulfatación de terminales eléctricos.
- Limpieza general de contactos eléctricos.
- Verificar operación de elementos de protección.
- Verificar operación de elementos de arranque.

D. Unidades condensadoras

- Limpieza exterior de la unidad.
- Limpieza de serpentín condensadores (con desincrustante y agua).
- Toma de lecturas de parámetros eléctricos de operación de motores
- Toma de lecturas de parámetros eléctricos de operación de Compresores.
- Verificación de presiones de alta y baja en el circuito de Refrigeración.
- Verificación de operación de resistencias del cárter.
- Verificación de niveles de aceite en compresores.
- Limpieza y aplicación de lubricantes en los rodamientos del motor.
- Limpieza general de la unidad.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

- Ajuste de la tornillería general y prisioneros en ventiladores.
- Verificación del estado de mogolla para unidad condensadora.

E. Circuitos de refrigeración

- Revisión de carga de refrigerante.
- Medición de carga de refrigerante en el compresor.
- Inspección de tuberías de refrigeración para detectar posibles fugas.
- Inspección de mirillas de líquido para verificar estado de humedad en los circuitos.
- Verificar estado del aislamiento térmico de tuberías.
- Cambio de aislamiento térmico deteriorado o en mal estado.
- Inspección de válvulas solenoides y filtros secadores.
- Revisión general de válvulas de expansión, control de alta y baja presión, filtros retenedores de humedad, válvula solenoide, indicador de líquido, tuberías de refrigeración para prevenir fuga
- Inspección de válvulas de corte.

F. Red de drenajes

- Limpieza exterior de la bomba de condensados (Si aplica).
- Revisión y ajuste de conexiones hidráulicas y eléctricas.
- Revisión y ajuste de soportes.
- Limpieza de tanques y bandejas, con productos desinfectantes.
- Verificar estado del aislamiento térmico de tuberías.
- Cambio de aislamiento térmico deteriorado o en mal estado.
- Limpieza y purga de tubería red de drenaje.

Nota 1. Si algunas de las actividades recomendadas por el fabricante de los equipos en las rutinas de mantenimiento preventivo no se encuentran incluidas en el numerales 1.1 del presente anexo, serán desarrolladas por el CONTRATISTA sin ningún costo adicional para el BANCO.

Nota 2. Después de ejecutada la primera rutina de mantenimiento preventivo, el CONTRATISTA entregará al BANCO un informe completo y detallado del estado actual de los equipos y las sugerencias para optimizar su funcionamiento, así mismo, realizará la verificación y actualización de los datos técnicos de los equipos marca, modelo, capacidad, serial, placa e inventario.

1.2. Mantenimiento Correctivo y Atención de Emergencias

Se entenderá como mantenimiento correctivo las actividades necesarias que permitan la localización, corrección y solución definitiva de averías que se presenten en los equipos de aires acondicionados, junto con el suministro de los repuestos necesarios para cumplir con tal fin.

Los repuestos contemplados por el BANCO para la ejecución de los mantenimientos correctivos se

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

encuentran relacionados en la bolsa de repuestos en el anexo 4. Formulario de Oferta Económica y Formulario de Precios Unitarios Regional Cafetera - AJUSTADO.

Se prestarán todas las visitas requeridas de acuerdo con las solicitudes presentadas por la supervisión del BANCO durante el plazo de ejecución del contrato. Estas visitas se atenderán de acuerdo con los plazos establecidos en los Acuerdos de niveles de servicios, los 7 días a la semana con disponibilidad las 24 horas del día para la atención de los requerimientos correctivos o de emergencias.

El alcance de este tipo de mantenimiento contemplará inicialmente el diagnóstico realizado por el CONTRATISTA para identificar la falla presentada en el aire acondicionado y proponer la acción de mejora que contemplará el cambio del elemento defectuoso por un repuesto nuevo, que permita poner el equipo en óptimo funcionamiento; en caso de no estar contemplado dentro del alcance contractual, el CONTRATISTA presentará el respectivo Análisis de Precios Unitarios – APU que será aprobado por el supervisor designado por el BANCO previamente para llevar a cabo su ejecución.

El CONTRATISTA presentará la oferta económica o cotización para atender las novedades identificadas durante los mantenimientos correctivos o atención de emergencias al supervisor designado por el BANCO para su respectiva revisión y aprobación, máximo al día calendario siguiente de la revisión y diagnóstico del equipo, teniendo en cuenta los valores pactados para los repuestos contenidos en el presente contrato. En caso de que la reparación involucre algún componente de difícil consecución, el CONTRATISTA notificará al supervisor designado por el BANCO la fecha de envío de la cotización. Para tal efecto, la oferta económica tendrá discriminado el valor del suministro de los repuestos, mano de obra, transportes y las garantías, las cuales estarán definidas así:

- Suministro de componentes eléctricos y electrónicos (contactores, relés, entre otros): 6 meses
- Suministro de grandes componentes (motores, compresores, bombas de condensado, entre otros): 1 año
- Mano de obra que incluye correcciones de fuga, suministro e instalación de rubatex: 3 meses.

Nota: las anteriores garantías se contabilizarán a partir de su instalación y puesta en funcionamiento.

Aspectos a tener en cuenta en la ejecución de mantenimientos preventivos, correctivos y atención de emergencias

1. Para cada mantenimiento (preventivo y/o correctivo) y atención de emergencias, el CONTRATISTA desarrollará cada una de las actividades antes requeridas, sin que esto implique ningún costo adicional para el BANCO.

2. Todas las atenciones de emergencias presentadas en los aires acondicionados se incluyen en las garantías de los mantenimientos preventivos y correctivos durante la vigencia del contrato, por tal motivo no tendrán ningún valor económico adicional para el BANCO.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

CONTRATO No. 12300091 CELEBRADO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Y C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

3. El CONTRATISTA dispondrá de los equipos necesarios para el lavado de los equipos de aire acondicionado, manejadoras, condensadoras, así como la disposición de sedimentos y lodos resultantes del mantenimiento (preventivo o correctivo).

4. Antes de realizar un mantenimiento correctivo es necesario que el CONTRATISTA suministre al supervisor designado por el BANCO la relación de materiales a cambiar con sus respectivos valores para su aprobación. En caso de que uno o varios de los repuestos y/o materiales requeridos para la ejecución del mantenimiento correctivo no se encuentre dentro de la relación de repuestos dispuestos dentro de la bolsa, el CONTRATISTA suministrará mínimo dos (2) ofertas económicas de diferentes compañías, que permitan corroborar el precio de los elementos a suministrar; una vez sean aprobados por parte del supervisor designado por el BANCO es indispensable que el CONTRATISTA muestre al director de la oficina los repuestos a utilizar y se entregue los desmontados por el daño.

5. Todos los elementos y materiales que se suministren serán nuevos y de primera calidad validados y aceptados por el supervisor designado por el BANCO, mediante la presentación de las respectivas muestras, ensayos, certificaciones y/o fichas técnicas del proveedor. El CONTRATISTA ejecutará con cuidado los cambios requeridos y tomará las precauciones necesarias para evitar accidentes y/o daños y se responsabilizará de éstos ante el BANCO y ante terceros.

6. Dentro de los 8 días hábiles siguientes a la ejecución de los mantenimientos preventivos, correctivos y emergencias, el CONTRATISTA presentará los respectivos informes originales (físicos) de atención firmados por la persona responsable del acompañamiento por parte del BANCO y que contengan como mínimo la siguiente información: Datos de placa de los aires acondicionados atendidos, diagnóstico de la falla o atención brindada, solución dada o mantenimiento realizado y condiciones de operación en las que se deja los equipos. Todo lo anterior soportado con registro fotográfico. No se acepta un informe global por todos los aires acondicionados atendidos.

7. El supervisor designado por el BANCO estará facultado para aumentar, disminuir o variar el número de visitas o de mantenimientos que se requieran por cada una de las oficinas, siempre y cuando éstos no superen el valor de contrato.

8. Para el presente contrato, el CONTRATISTA realizará de manera semestral la actualización de equipos de aires acondicionados donde se verificará las novedades de inclusión y/o exclusión de equipos, dichas novedades no deben modificar el presupuesto asignado al contrato.

9. Se realizará un único pago por cada correctivo a ejecutar, sin importar el número de visitas y/o duración de la reparación o solución de dicho correctivo.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

10. Los insumos reemplazados e instalados en cada jornada de los mantenimientos tales como ajuste cambio de filtros, quedarán consignados en la hoja de reporte de mantenimiento.

11. El valor unitario de un mantenimiento correctivo corresponderá a la suma del precio unitario definido para un mantenimiento preventivo (mano de obra) del equipo intervenido, más el valor de los elementos reemplazados establecidos en la bolsa de repuestos.

12. Si dentro de la ejecución de un mantenimiento preventivo surge la necesidad de ejecutar un correctivo, se adicionará al valor del mantenimiento preventivo del equipo intervenido el precio establecido dentro de la bolsa de repuestos para los elementos reemplazados.

13. Para realizar las labores planteadas en el presente contrato, el CONTRATISTA contará con los equipos, las herramientas menores y especializadas que se requieran en cada actividad.

14. Si se presentan situaciones de atención a emergencia y/o correctivos, los cuales no tengan una solución efectiva y conlleven un tiempo prolongado (siete días calendario) en la reparación o solución de éste, el CONTRATITSTA contará con equipos de respaldo para la operación efectiva de la oficina, los costos de transporte e instalación de estos serán asumidos por el CONTRATISTA.

15. Durante la ejecución de la primera rutina de mantenimiento preventivo, el CONTRATISTA brindará una capacitación en sitio al personal administrativo de la oficina (director y las personas que él considere necesario) sobre el uso de los equipos y resolución de las fallas más frecuentes, dicha capacitación será firmada respectivamente por las partes mediante un acta. El supervisor definirá si la capacitación debe ser reforzada en cada mantenimiento preventivo hasta la terminación de la vigencia del contrato.

16. Antes de realizar un mantenimiento correctivo es necesario pasar al supervisor por el BANCO la relación de materiales a cambiar con sus respectivos valores para su aprobación; una vez sean aprobados por parte del supervisor por el BANCO, es indispensable que el funcionario encargado del mantenimiento muestre al director de la oficina los repuestos a utilizar y se entregue los desmontados por el daño.

1.3. Alcance y/o Especificaciones Técnicas

El CONTRATISTA preverá dentro de los costos de mantenimiento preventivo, atención de emergencia y/o correctivos, los demás componentes asociados incluyendo los costos de viáticos y transporte en los que incurra para el desplazamiento de su componente de trabajo a los distintos municipios.

Las cantidades estimadas para el mantenimiento preventivo y bolsa de repuestos se presentan en el anexo No. 4 Formulario de Oferta Económica y Formulario de Precios Unitarios Regional Cafetera - AJUSTADO. Estas cantidades se liquidarán de acuerdo con las ejecutadas para su posterior

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTU Y DESARROLLO RURAL

aprobación por el supervisor designado por el BANCO.

1.4. Obligaciones para la ejecución del contrato

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se compromete a:

- Garantizar la disponibilidad y venta de repuestos originales para los equipos relacionados en el formulario de precios unitarios, al igual que la asesoría y asistencia técnica.

- Mantener los equipos de aire acondicionado en las mejores condiciones operativas durante la ejecución del contrato, asegurando su conservación y mantenimiento en estado óptimo de servicio, así como la conservación o renovación de las partes que lo componen en aras de garantizar las condiciones operativas.

- Realizar un mínimo una visita cada tres (3) meses a cada una de las oficinas o de acuerdo con la recomendación del fabricante durante la vigencia del contrato, para realizar mantenimiento preventivo de los equipos instalados o según se defina en comité técnico con el supervisor, con el fin de programar los respectivos permisos. En caso de incumplimiento se aplicarán los Acuerdos de Niveles de Servicios.

- En la primera rutina de mantenimiento preventivo, el CONTRATISTA realizará la verificación del inventario entregado por el BANCO donde se relaciona oficina, tipo de equipo, capacidad, serie, marca, modelo y placa inventario.

- Comunicar cualquier situación imprevista que requiera de una atención especial al supervisor, con el fin de determinar la forma más viable para resolver y superar dicha situación de acuerdo con las regulaciones existentes para tal efecto.

- Tener la capacidad de atender varias oficinas al tiempo de acuerdo con la necesidad del BANCO, sin generar un costo adicional para el BANCO.

- Realizar el registro y actualización de la hoja de vida del equipo cada vez que se presente la atención del mismo, por medio de mantenimiento preventivo, correctivo y/o atención de emergencias. Esta hoja de vida debe reposar en cada una de las oficinas del BANCO para garantizar la disponibilidad de la información. En caso de que el equipo no cuente con hoja de vida el CONTRATISTA creará una nueva hoja de vida para dichos equipos.

- Contar con su protocolo de bioseguridad de acuerdo con la normatividad legal vigente, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el coronavirus Covid-19.

1.5. Comité Técnico:

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTU Y DESARROLLO RURAL

El Comité Técnico estará conformado por director y/o el coordinador por parte del CONTRATISTA, así como por el supervisor designado por el BANCO.

La periodicidad de los comités técnicos se realizará cada vez que el supervisor del BANCO lo solicite o lo considere necesario y se reunirán en el lugar que los miembros acuerden.

1.6. Coordinación de inicio y ejecución del contrato

El CONTRATISTA coordinará el inicio de la ejecución de los mantenimientos preventivos, correctivos y/o atención de emergencias. Para esto se efectuarán comités técnicos de seguimiento mensuales entre el director y/o el coordinador por parte del CONTRATISTA, el supervisor por el BANCO, reunidos con los demás miembros del equipo de trabajo según sea necesario para definir el cronograma de ejecución una vez se suscriba el acta de inicio.

En el caso de que se presente la implementación de un plan de mantenimiento preventivo integral, el CONTRATISTA se ceñirá a los lineamientos, estándares, plazos y plataformas de apoyo dispuestos por el BANCO.

Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA definirá su estructura organizacional, técnica, logística y grupos de trabajo necesarios para desarrollar los mantenimientos preventivos, correctivos y/o atención de emergencias según el plazo de ejecución, es decir, que para la ejecución del contrato el CONTRATISTA planteará, según el plazo dado, la estrategia de ejecución definiendo al BANCO los grupos de trabajo y la estructura de organización técnica, logística de personal, para cumplir con los mantenimientos preventivos, correctivos y/o atención de emergencias de la totalidad de los aires acondicionados.

1.7. Generalidades técnicas básicas

Es obligación del CONTRATISTA consultar oportunamente y por escrito al supervisor designado por el BANCO cualquier modificación de especificación, solución, detalle, sugerencia o cambio a los contenidos de las condiciones técnicas, las cuales únicamente podrán ejecutarse previa realización del procedimiento establecido para ello, en caso contrario, serán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA y en ningún caso reemplaza el cumplimiento del contrato.

Los servicios serán atendidos por el CONTRATISTA con el recurso humano, maquinaria, herramientas, insumos, elementos y demás procedimientos necesarios para la realización efectiva de los mantenimientos requeridos por parte del BANCO.

El CONTRATISTA garantizará la prestación del servicio incluso por fuera de los turnos y horarios establecidos en las oficinas para la atención al público, cuando se presente un riesgo inminente en el que se puedan ver comprometidos los activos y/o personas que se encuentran dentro de las instalaciones del BANCO, por ejemplo: inundación y/o incendio entre otros. Los costos generados por horas extras, si da a lugar, serán asumidos por el CONTRATISTA, y no por el BANCO.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Adicionalmente, el CONTRATISTA se encargará de atender todas las recomendaciones que se emitan por parte del supervisor por el BANCO, las cuales se harán por escrito mediante comunicaciones a través de los canales de atención relacionados en la cláusula particular *"COMUNICACIONES"*, en dónde se consignarán las observaciones, sugerencias y demás hechos que tengan que ver con el desarrollo normal del contrato.

El supervisor designado por el BANCO podrá revisar e inspeccionar todo proceso de mantenimiento y estado general en donde se desarrollen las actividades; ordenar la remoción de cualquier parte o elemento que no cumpla con lo estipulado en las cantidades contratadas o especificaciones consignadas en las condiciones técnicas mínimas para la ejecución de los mantenimientos; así mismo, ordenar el retiro de cualquier material que no reúna las condiciones de calidad, estabilidad o presentación estética de los acabados.

Los residuos o sobrantes serán retirados de las instalaciones del BANCO por el CONTRATISTA y llevados al lugar donde las autoridades competentes lo designen, manteniendo siempre en perfecto estado de limpieza el sitio en donde desarrollen las diferentes actividades, en cumplimiento de las normas legales vigente tendientes a la protección del medio ambiente y de seguridad en el trabajo. Salvo los elementos propios de los equipos que por inoperatividad, reemplazo, fallo definitivo u otra razón permanezca definitivamente fuera de funcionamiento.

Para el inicio del contrato, el CONTRATISTA contará con la estructura y organización logística, administrativa, técnica y operativa con el fin de evitar inconvenientes y retrasos en la ejecución de éste.

El CONTRATISTA realizará todas las actividades necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente.

EL CONTRATISTA dará cumplimiento a lo señalado en las generalidades técnicas del presente contrato.

1.8. Generalidades del personal que desarrollará las actividades:

El personal que el CONTRATISTA disponga para la ejecución de los distintos trabajos será responsable, poseerá el conocimiento y estará certificado de ser necesario; así mismo, estará debidamente identificado y carnetizado, cumpliendo todas las normas de seguridad del trabajo, estará asegurado al sistema integral de seguridad social y de riesgos laborales. Previamente a la suscripción del acta de inicio, el CONTRATISTA presentará el listado del personal a laborar y sus certificados de afiliación a la ARL en nivel 5 o en el que aplique para su cargo, dicha certificación será presentada mensualmente con los informes de actividades. El CONTRATISTA se responsabiliza por cualquier actividad mal ejecutada o que se construya en contra de la estabilidad y calidad de ésta.

En ningún caso el BANCO aceptará menores de edad y se reserva el derecho de objetar la

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

participación de personas no calificadas por conocimiento, desempeño o inconveniencia, para lo cual, el CONTRATISTA atenderá inmediatamente la petición sobre sustituciones o cambios, sin que esto exima al CONTRATISTA de cumplir con las disposiciones laborales vigentes al respecto.

Si en el desarrollo del contrato alguno de los trabajadores asignados es retirado en forma temporal o definitiva de la empresa CONTRATISTA, este último notificará al BANCO y reemplazar al colaborador por uno que cumpla o supere el perfil del cargo. Dicho procedimiento no superará los quince (15) días calendario.

El BANCO se reserva el derecho de solicitar al representante legal del CONTRATISTA y al director de mantenimiento, toda medida tendiente a garantizar la calidad del trabajo, cuando ésta no corresponda a las condiciones y perfiles establecidos en el presente documento, como es el caso de cambio del personal involucrado dentro de la ejecución del contrato.

Todos los costos relacionados con el recurso humano a emplear en la ejecución del contrato como transporte de cualquier modalidad (terrestre, aérea o fluvial), manutención, viáticos, alimentación, hospedaje y demás, serán asumidos por el CONTRATISTA los cuales están incluidos en los análisis de precios unitarios de los ítems ofertados por este.

El CONTRATISTA contará con las cuadrillas de trabajo con el fin de atender las diferentes zonas que conforma la regional. Las cuadrillas de trabajo serán independientes en caso de realizar intervenciones simultáneas en varias oficinas. El CONTRATISTA determinará la cantidad de cuadrillas a fin de cumplir con los tiempos de ejecución sin que ello genere un costo adicional para el BANCO.

El supervisor designado por el BANCO verificará que el personal designado para el objeto contratado sea el inicialmente comprometido en la oferta presentada por el CONTRATISTA.

Previo a la suscripción del acta de inicio, el CONTRATISTA entregará en medio magnético al supervisor del contrato designado por el BANCO la documentación de cada trabajador para el inicio, actualizándola mensualmente durante la ejecución de la actividad contratada, la cual se relaciona a continuación:

- ✓ Copia de la planilla de pago de los aportes parafiscales vigentes o afiliaciones correspondientes a todo el sistema de seguridad social, en caso de que el personal esté recientemente vinculado.
- ✓ Relación de las personas que van a realizar labores con números de cédula, con los horarios de trabajo y detalle de los trabajos a realizar.

De igual manera, el CONTRATISTA deberá:

- Cumplir con todas las normas, leyes y reglamentaciones que le sean aplicables a salud ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente, esto con el fin de proteger la salud y

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

seguridad de sus asociados, de terceras personas involucradas en sus operaciones y del público en general. El CONTRATISTA dotará a su personal con uniformes debidamente identificados y demás dotación que se requiera para el adecuado cumplimiento de la normatividad y las leyes con relación a la seguridad y salud en el trabajo.

- En caso de presentarse algún accidente de trabajo, el CONTRATISTA se obliga a reportar inmediatamente en forma verbal y posteriormente en forma escrita la ocurrencia de cualquier incidente de alto potencial y/o cualquier accidente de trabajo que involucre muerte, lesiones al personal del CONTRATISTA o funcionarios del BANCO o daños a la propiedad. El CONTRATISTA realizará el reporte de acuerdo con lo establecido por la ley o conforme a su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que en todo caso debe estar alineado con la normatividad colombiana. Así mismo, entregará una copia del formulario del reporte de accidente de trabajo con el sello de radicación de la ARL, la cual será remitida a la supervisión.

1.9. Para la suscripción del acta de inicio del contrato

Previo a la suscripción del acta de inicio se evaluarán las hojas de vida de los profesionales que el CONTRATISTA pondrá para la ejecución del contrato, cada profesional cumplirá con el perfil establecido a continuación:

ROL	CRITERIO
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Con la dedicación que requiera el contrato y con disponibilidad de atender todos los frentes de trabajo de acuerdo con las actividades realizadas (permanencia mínima del 50%)	Formación: Profesional en ingeniería mecánica o mecatrónica o afines. Experiencia especifica en coordinación de mantenimiento de aires acondicionados y/o sistemas de refrigeración de como mínimo cuatro (4) años. Nota: La experiencia requerida es enunciativa y no taxativa, se aceptan términos similares.
UN COORDINADOR DE MANTENIMIENTO. Con la dedicación que requiera el contrato y con disponibilidad de atender todos los frentes de trabajo de acuerdo con las actividades realizadas. (permanencia mínima del 100%)	Formación: Profesional en ingeniería mecánica o mecatrónica o afines. Experiencia especifica en coordinación de mantenimiento de aires acondicionados y/o sistemas de refrigeración de como mínimo dos (2) años. Nota: La experiencia requerida es enunciativa y no taxativa, se aceptan términos similares.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONTRATO No. 12300091 CELEBRADO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Y C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

ROL	CRITERIO
TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO de sistemas de refrigeración y/o aires acondicionados (permanencia del 100%)	Formación: Electromecánicos, Eléctricos, Mecánicos o afines. Experiencia especifica en mantenimiento de aires acondicionados y/o sistemas de refrigeración mínimo de dos (2) años.

Nota 1: El BANCO se reserva la potestad de verificar la vigencia y validez de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo, al igual que el registro de sanciones.

Nota 2: La veracidad de las certificaciones y demás documentos que presente el CONTRATISTA podrán ser verificadas por el BANCO, y contendrán la información requerida. El CONTRATISTA verificará que las certificaciones y documentación cumplan con principios de legalidad y autenticidad.

Para la evaluación de la experiencia de cada profesional, no se tendrán en cuenta los tiempos simultáneos, es decir que, si un integrante del equipo de trabajo presenta dos contratos ejecutados en las mismas fechas, sólo se considerará para efectos de la evaluación, el tiempo de duración de uno de los contratos.

El BANCO adicional a la documentación explícitamente solicitada anteriormente, podrá requerir documentación adicional en aras de verificar la veracidad de la información aportada por el CONTRATISTA.

El BANCO revisará que el personal propuesto cuente con la disponibilidad para ejercer su rol con la dedicación exigida en este requisito, por lo anterior, se validará si el CONTRATISTA cuenta con contratos en ejecución con el BANCO y si los profesionales propuestos se encuentran desarrollándolos, en ningún caso se podrá sobrepasar el 100% de dedicación de un profesional.

El BANCO podrá rechazar la(s) hoja(s) de vida por considerar que el personal no es apto para hacer parte del equipo de trabajo, en todo caso, el BANCO informará y soportará los motivos que lo llevan a tomar esta determinación. En ese caso, el CONTRATISTA reemplazará en esta etapa previa al inicio del contrato al personal que no cumpla lo requerido por otro que cumpla con los requisitos mínimos exigidos sin que ello se entienda como modificación del contrato.

El supervisor verificará que el personal comprometido a presentar en el acta de inicio cumpla con los requisitos previamente exigidos. Una vez suscrito el contrato solo se podrá cambiar el personal inicialmente propuesto por razones de fuerza mayor, situación que el CONTRATISTA acreditará ante la supervisión designado por el BANCO.

El nuevo personal cumplirá los requisitos exigidos en este numeral, contando con condiciones iguales o superiores a las del profesional inicialmente presentado y en todos los casos contará con la previa autorización de la supervisión designada por el BANCO.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

1.10. Listado de los elementos y volúmenes estimados a contratar

1.10.1. Mantenimientos preventivos y correctivos para la Regional Cafetera

Se realizará mínimo una rutina de mantenimiento preventivo cada tres (3) meses a cada uno de los equipos de aire acondicionado instalados en las oficinas del BANCO según la regional o de acuerdo con la recomendación del fabricante durante la vigencia del contrato, o según se defina en comité técnico con la supervisión del BANCO.

Para el caso de los mantenimientos correctivos se realizarán según requerimiento por parte del BANCO.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	ANEXOS
Mantenimiento preventivo aires acondicionados	Comprende el desarrollo del mantenimiento preventivo incluidos los equipos complementarios que sean necesarios para el funcionamiento óptimo de los aires acondicionados de las dependencias del BANCO en la Regional Cafetera.	Anexo No. 4 - *"Formulario de Oferta Económica y Formulario de Precios Unitarios Regional Cafetera - Ajustado"*
Mantenimiento correctivo aires acondicionados	Comprende el desarrollo de los mantenimientos correctivos necesarios para el funcionamiento óptimo de los aires acondicionados de las dependencias del BANCO en la Regional Cafetera y los equipos complementarios que el BANCO disponga, dentro del anexo formulario de precios unitarios se encuentra la relación de la bolsa de repuestos contemplados para la ejecución de los correctivos necesarios.	Anexo No. 4 - *"Formulario de Oferta Económica y Formulario de Precios Unitarios Regional Cafetera - Ajustado"*

Las oficinas a intervenir en la regional se encuentran relacionadas dentro del Anexo No. 3. Lugar de ejecución. En cuanto a los números de equipos por oficina, tipo de equipo, capacidad, se encuentran relacionados en el Anexo No. 4 Formulario de Oferta Económica y Formulario de Precios Unitarios Regional Cafetera - Ajustado.

1.10.2. ÍTEMS ESTIMADOS EN BOLSA DE REPUESTOS

Los ítems correspondientes a bolsa de repuestos para el presente contrato se encuentran relacionados en el Anexo No. 4 Formulario de Oferta Económica y Formulario de Precios Unitarios Regional Cafetera - Ajustado.

1.11. Volúmenes estimados a contratar

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

CRITERIO	CANTIDAD	PERIODICIDAD	ANEXOS SOPORTE
Mantenimiento preventivo aires acondicionados	Anexo No. 4 Formulario de Oferta Económica y Formulario de Precios Unitarios Regional Cafetera - Ajustado.	Mínimo una (1) rutina de mantenimiento preventivo cada tres (3) meses a cada uno de los equipos de aire acondicionado existentes.	Anexo No. 4 Formulario de Oferta Económica y Formulario de Precios Unitarios Regional Cafetera - Ajustado.
Mantenimiento correctivo aires acondicionados	Según necesidad	Según necesidad	Anexo No. 4 Formulario de Oferta Económica y Formulario de Precios Unitarios Regional Cafetera - Ajustado.

Las cantidades informadas en el Anexo No. 4 Formulario de Oferta Económica y Formulario de Precios Unitarios Regional Cafetera – Ajustado son estimadas y podrían resultar mayores o menores de acuerdo con la ejecución real, por lo cual, el pago del contrato se realizará de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas. Estas cantidades serán validadas por el CONTRATISTA para su posterior aprobación por parte de la supervisión designada por el BANCO.

1.12. Otras obligaciones del contratista:

1.12.1. Coordinación de ingreso del personal al BANCO

El ingreso de personal del CONTRATISTA a las dependencias del BANCO en los lugares de ejecución del contrato será verificado y autorizado por la Gerencia de Seguridad Bancaria del BANCO, a través del supervisor designado por el BANCO. Este requisito es de obligatorio cumplimiento y será coordinado de manera previa por parte del CONTRATISTA, para lo cual se requiere de su solicitud al BANCO con previa antelación de mínimo (24 horas) antes del ingreso y con los soportes de pago de la seguridad social y ARL para el mes vigente.

1.12.2. Costos directos e indirectos

Hacen parte integral de los valores ofertados por el CONTRATISTA todos los costos directos e indirectos como son: transporte (aéreo, fluvial y terrestre) de equipos, insumos, materiales, repuestos, mano de obra, desarme, rearmado, entre otros para los mantenimientos (preventivos y correctivos), atención de emergencias y para la entrega, suministro e instalación de repuestos, insumos y materiales de los aires acondicionados objeto del presente contrato, en los sitios donde se prestarán los servicios y actividades relacionadas dentro del Anexo No. 3 - Lugar de ejecución (Regional Cafetera). Además, debe tenerse en cuenta todos los imprevistos, gastos administrativos, utilidades y servicios complementarios, entre otros; serán asumidos por el CONTRATISTA los cuales están incluidos en los análisis de precios unitarios de los ítems ofertados. El BANCO no reconocerá

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ninguno de estos gastos como adicionales al contrato.

El valor del contrato incluye todos los gastos generados del empleo de mano de obra para los mantenimientos (preventivos y correctivos), atención de emergencias y para la entrega, suministro e instalación de repuestos, insumos y materiales de los aires acondicionados objeto de la presente entrega, mantenimientos e instalación de repuestos de los aires acondicionados, transporte de cualquier modalidad (terrestre, aérea o fluvial), manutención, viáticos, alimentación, hospedaje y demás, los cuales serán asumidos por el CONTRATISTA y se encuentran incluidos en los análisis de precios unitarios de los ítems ofertados. El BANCO no reconocerá ninguno de estos gastos como adicionales al contrato.

1.12.3. Manejo y disposición final de residuos y uso de elementos de protección personal – EPP

El CONTRATISTA tendrá en cuenta que los materiales con los cuales se ejecute el mantenimiento no contendrán olores tóxicos ni irritantes que alteren la salud y bienestar tanto de los funcionarios que ocupan el área intervenida, como de las personas que requieran los servicios del BANCO.

El CONTRATISTA mantendrá limpio tanto las áreas intervenidas durante la ejecución de los mantenimientos como las zonas de circulación dentro y fuera del perímetro de estas. Los materiales de desecho producido por los mantenimientos preventivos y/o correctivos serán llevados por el CONTRATISTA a un lugar autorizado por las autoridades respectivas sin afectar el medio ambiente.

Las áreas intervenidas y zonas de circundantes deberán entregarse en perfectas condiciones de limpieza por parte del CONTRATISTA, por lo cual NO deben quedar residuos ni elementos externos a los equipos.

El CONTRATISTA cumplirá con la normatividad ambiental vigente en referencia a la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que se generen en las actividades de mantenimiento (preventivo y/o correctivos) y/o atención de emergencias, los cuales estarán enmarcados en el cumplimiento del Decreto 1076 de 2015 - artículo 2.2.6.1.3.1, Decreto 1079 de 2015 - artículo 2.2.1.7.8.2.3, Resolución 1223 de 2014 y la norma que la adicione, modifique y/o sustituya, sin agotarse todo el marco normativo que corresponda.

El CONTRATISA se compromete a manejar los residuos (aceites usados, refrigerantes, filtros, empaques, envases, embalajes y demás) a través de una empresa autorizada por la autoridad ambiental competente, la cual adjuntará los respectivos certificados de disposición final, el cual servirá de anexo para los informes que se generen por cada mantenimiento y/o atención de emergencia realizado.

El personal técnico que labore durante las actividades objeto de la contratación, tendrá el perfil requerido por el BANCO y cumplirá con la normatividad nacional vigente en seguridad y salud en el trabajo, así como los subcontratistas o terceros que estén a cargo de él, también mantendrán en condiciones de higiene y limpieza las zonas de trabajo, las cuales estarán debidamente señalizadas

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

con el fin de evitar accidentes, así mismo, el CONTRATISTA suministrará al personal los Elementos de Protección Personal (EPP): uniforme, casco, guantes y demás elementos acordes con las actividades a realizar.

1.12.4. Informe de mantenimiento

El CONTRATISTA entregará un informe original (Físico) sobre el mantenimiento realizado, con evidencia fotográfica del antes, durante y después del mantenimiento y mencionando las novedades y/o recomendaciones para el funcionamiento de los aires acondicionados (el registro fotográfico debe contener lugar y fecha), donde también se evidencie en que parámetros de funcionamiento queda el equipo funcionando y señale los datos tomados en mantenimiento(voltajes, amperajes, presiones de succión y descarga del refrigerante, estado general de piezas de los equipos y temperatura que se programa el equipo), este informe será condición para ser aprobado el mantenimiento, además del reporte físico de mantenimiento firmado y sellado por parte de un funcionario del BANCO en el sitio de ejecución del mantenimiento.

1.12.5. Cronograma de mantenimientos

El CONTRATISTA cumplirá con el cronograma acordado con el supervisor designado por el BANCO, el cual se desarrollará de lunes a sábado o en el horario de común acuerdo pactado entre el CONTRATISTA y BANCO con el fin de que pueda realizar el acompañamiento por parte del funcionario encargado, esto con el fin de evitar traumatismos en la operación bancaria.

Dicho cronograma se elaborará una vez se suscriba el acta de inicio del contrato.

Para constancia, se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los

EL BANCO,

DIANA LORENA GÓMEZ ZULUAGA
Representante Legal

Elaboró: Valeria Blanco
Revisó: Jessica Ortegón Forero
Aprobó: Aura Isabel González Tiga
GIL-2023-

EL CONTRATISTA,

CRISTIAN ALONY VEGA RAMÍREZ
Representante Legal

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTU Y DESARROLLO RURAL

CONTRATO No. 12300091 CELEBRADO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Y C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

ANEXO No. 2 - ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO Y DESCUENTOS MONETARIOS POR INCUMPLIMENTO

El procedimiento de imposición de descuentos monetarios por acuerdos de niveles de servicios relacionado en el contrato se aplicará bajo las siguientes circunstancias:
Retardo, fallas o incumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato:

Si el CONTRATISTA no subsana los requerimientos en el plazo perentorio otorgado para ello, o vencido dicho plazo no emite respuesta, o cuando el BANCO no considere debidamente justificada la situación que afectó la prestación de la labor contratada, procederá a descontar de la factura presentada por el CONTRATISTA el valor equivalente al descuento establecido en la tabla de niveles de servicio. En caso de persistir el incumplimiento por el cual se aplicaron los ANS y habiéndose aplicado el porcentaje máximo señalado, podrá abrirse paso a la aplicación del procedimiento establecido para la ejecución de las pólizas contenidas en el contrato.

Ahora bien, en el caso en que el CONTRATISTA presente las razones que justifican el incumplimiento en la entrega final de las actividades contratadas con las cuales se demuestren que no le son atribuibles, por constituir factor extraño, o cuando el supervisor considere debidamente justificada la situación que afectó el cumplimiento que dio origen al requerimiento inicial, el BANCO se abstendrá de hacer efectivo el descuento en mención. Así mismo, el CONTRATISTA incluirá en la comunicación que justifique el incumplimiento mencionado, la fecha exacta en que hará efectiva la entrega de las actividades pendientes.

Nombre y Descripción del ANS	Unidad de Medida	Requisito Mínimo	Forma de Medir el ANS	Descuento monetario por Incumplimiento
Tiempo de respuesta por parte del CONTRATISTA, para la atención de incidentes (Correctivo y emergencias)	Horas	Horas corridas según el impacto	Tiempo de Soporte <u>Impacto alto:</u> El CONTRATISTA presentará atención inicial del requerimiento vía telefónica y/o videollamada y/o correo electrónico a más tardar 1 hora después de reportada la novedad vía telefónica o e-mail por parte del BANCO. En caso de requerir asistencia en sitio el CONTRATISTA debe presentarse en el lugar del incidente a más tardar 12 horas continuas después de reportada	0.1% por cada hora de retraso hasta un 2% del valor total de la orden de trabajo, el cual será descontado mensualmente de la factura con la cual se esté cobrando el servicio. Nota. El retraso se entiende causado una vez haya transcurrido el plazo para atender el requerimiento.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

CONTRATO No. 12300091 CELEBRADO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Y C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

Nombre y Descripción del ANS	Unidad de Medida	Requisito Mínimo	Forma de Medir el ANS	Descuento monetario por Incumplimiento
			novedad vía telefónica o e-mail por parte del BANCO. Está atención debe prestarse con una disponibilidad de 7/24. En caso de incumplimiento el descuento se realizará por cada visita programada e incumplida Se entiende por impacto alto: Todas las situaciones que dejen por fuera de operación los equipos de la oficina.	
			Impacto Medio: El CONTRATISTA presentará atención inicial del requerimiento a más tardar 1 hora después de reportado vía telefónica o e-mail por parte del BANCO. En caso de requerir asistencia en sitio el CONTRATISTA presentará en el lugar del incidente a más tardar 24 horas después de reportada novedad vía telefónica o e-mail por parte del BANCO. Está atención deberá prestarse con una disponibilidad de 7/24. En caso de incumplimiento el descuento monetario se realizará por cada visita programada e incumplida Se entiendo por impacto medio: Todas las situaciones que dejen por fuera de operación el equipo, pero la oficina cuenta con más de un equipo para el hall bancario	0.1% por cada hora de retraso hasta un 1,5% del valor total de la orden de trabajo, el cual será descontado mensualmente de la factura con la cual se esté cobrando el servicio. Nota, El retraso se entiende causado una vez haya transcurrido el plazo para atender el requerimiento.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONTRATO No. 12300091 CELEBRADO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Y C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

Nombre y Descripción del ANS	Unidad de Medida	Requisito Mínimo	Forma de Medir el ANS	Descuento monetario por Incumplimiento
			Impacto Bajo: El CONTRATISTA presentará atención inicial del requerimiento a más tardar 1 horas después de reportado vía telefónica o e-mail por parte del BANCO. En caso de requerir asistencia en sitio el CONTRATISTA debe presentarse en el lugar del incidente a más tardar 48 horas después de reportada novedad vía telefónica o e-mail por parte del BANCO. Está atención debe prestarse con una disponibilidad de 7/24. En caso de incumplimiento el descuento monetario se realizará por cada visita programada e incumplida **Se entiendo por impacto bajo:** Todas las situaciones que no dejen por fuera de operación el equipo.	0.1% por cada hora de retraso hasta un 1% del valor total de la orden de trabajo, el cual será descontado mensualmente de la factura con la cual se esté cobrando el servicio. Nota. El retraso se entiende causado una vez haya transcurrido el plazo para atender el requerimiento.
Oportunidad en la ejecución de los mantenimientos preventivos según cronograma	Días	De acuerdo con el cronograma del contrato	El CONTRATISTA realizará los mantenimientos preventivos a cada uno de los aires acondicionados en las fechas pactadas entre las partes en el cronograma de ejecución del mantenimiento preventivos que será acordado al momento de la suscripción del acta de inicio. En caso de incumplimiento el descuento monetario se realizará por cada visita programada e incumplida	0.5% por cada día de incumplimiento hasta un 5% del valor total de la orden de trabajo, el cual será descontado mensualmente de la factura con la cual se esté cobrando el servicio.
La debida atención de las garantías de los servicios ejecutados.	Días	Tres (3) días calendario.	El CONTRATISTA tendrá tres (3) días calendario contados a partir de la fecha indicada para la corrección de las actividades ejecutadas que presenten deficiencias de calidad o que no	Cinco por ciento (5%) del valor correspondiente del servicio por cada día de retraso en la entrega subsanada valor que será descontado de la factura con la cual se esté cobrando el servicio.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONTRATO No. 12300091 CELEBRADO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Y C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

Nombre y Descripción del ANS	Unidad de Medida	Requisito Mínimo	Forma de Medir el ANS	Descuento monetario por Incumplimiento
			cumplan con las especificaciones técnicas del contrato. Nota: Para ese efecto el supervisor del contrato levantará un acta y se pactará la fecha de plazo de entrega de las actividades corregidas.	

Para constancia, se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los

EL BANCO,

DIANA LORENA GÓMEZ ZULUAGA
Representante Legal

Elaboró: Valeria Blanco
Revisó: Jessica Ortegón Forero
Aprobó: Aura Isabel González Tiga
GJI-2023-66

EL CONTRATISTA,

CRISTIAN ALONY VEGA RAMÍREZ
Representante Legal

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONTRATO No. 12300091 CELEBRADO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Y C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

ANEXO NO. 3. LUGAR DE EJECUCIÓN (REGIONAL CAFETERA)

CÓD. OFICINA	NOMBRE OFICINA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCIÓN
5401	ARMENIA	Armenia	Quindio	CAFETERA	CARRERA 13 No.17/47/59 Centro Comercial La 13
5430	BARCELONA (Corregimiento del municipio de Calarcá - Quindio)	Calarca	Quindio	CAFETERA	CRA 11 CALLE 11 Esquina
5455	BUENAVISTA	Buenavista	Quindio	CAFETERA	CALLE 2 No 3 - 30
5410	CALARCA	Calarca	Quindio	CAFETERA	CRA 24 No 39 -36
5415	CIRCASIA	Circasia	Quindio	CAFETERA	CALLE 6 No.13-60
5440	CORDOBA	Córdoba	Quindio	CAFETERA	CRA 10 CON CALLE 12 ESQUINA EDIFICIO DEL CAFÉ - PLAZA PRPAL
5445	FILANDIA	Filandia	Quindio	CAFETERA	CALLE 7 No 4 -52
5425	LA TEBAIDA	La Tebaida	Quindio	CAFETERA	CALLE 12 No 5 - 71
5462	PIJAO	Pijao	Quindio	CAFETERA	Carrera 5 No. 11 - 48 Local 01
5420	QUIMBAYA	Quimbaya	Quindio	CAFETERA	CALLE 15 No. 4 - 30
5450	SALENTO	Salento	Quindio	CAFETERA	CALLE 6 No 6 - 20 CARRERA 7 No. 5-21 PLAZA PRINCIPAL - CALLE 7 No. 7 -21
1825	ANSERMA	Anserma	Caldas	CAFETERA	CALLE 7 No. 4-01
1820	BELALCAZAR	Belalcázar	Caldas	CAFETERA	Carrera 5 No. 14 - 24
1846	LA MERCED	La Merced	Caldas	CAFETERA	Calle 15 No. 6-20/22/26/28 Predio 4 Parque Principal
1832	MARMATO	Marmato	Caldas	CAFETERA	Vereda El Llano - Vía Principal (Nuevo Marmato)

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONTRATO No. 12300091 CELEBRADO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Y C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

CÓD. OFICINA	NOMBRE OFICINA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCIÓN
1835	RIOSUCIO	Riosucio	Caldas	CAFETERA	Calle 8 No.7-60 Esquina Plaza la Candelaria
1862	RISARALDA	Risaralda	Caldas	CAFETERA	CRA. 2 # 8-15
1870	SAN JOSÉ	San José	Caldas	CAFETERA	Calle Principal
1855	VITERBO	Viterbo	Caldas	CAFETERA	Calle 9 No 7-34 Calle 8 No. 6-46
5740	APIA	Apía	Risaralda	CAFETERA	CRA 8 No 7 -44 / 66
5725	BALBOA	Balboa	Risaralda	CAFETERA	CARRERA 8 No 7 - 45
5746	BELEN DE UMBRIA	Belén de Umbría	Risaralda	CAFETERA	Carrera 11 # 6 -25
5704	CENTRAL DE ABASTOS PEREIRA	Pereira	Risaralda	CAFETERA	CENTRAL MAYORISTA MERCASA Comuna Villa Olímpica – LOCAL B2
5712	DOSQUEBRADAS	Dosquebradas	Risaralda	CAFETERA	CRA 16 No. 27 - 08 Local 01 Centro Comercial Yellow
5765	GUATICA	Guática	Risaralda	CAFETERA	Carrera 6 No.9-15/17
5732	LA CELIA	La Celia	Risaralda	CAFETERA	CRA. 2 No.2-182
5750	MISTRATO	Mistrató	Risaralda	CAFETERA	CRA 6 No 5 - 74
5703	PEREIRA	Pereira	Risaralda	CAFETERA	CALLE 19 No.8-58
5755	PUEBLO RICO	Pueblo Rico	Risaralda	CAFETERA	CRA. 4 No.6-07/11
5715	SANTA ROSA DE CABAL	Santa Rosa De Cabal	Risaralda	CAFETERA	Carrera 15 No. 13-35 y 13-55
6901	ALCALA	Alcalá	Valle del Cauca	CAFETERA	Calle 5 No.9-27
6935	ANSERMANUEVO	Ansermanuevo	Valle del Cauca	CAFETERA	CRA.4 BIS # 6-93
6924	BOLIVAR	Bolívar	Valle del Cauca	CAFETERA	Calle 5 No.3 -61
5412	CAICEDONIA	Caicedonia	Valle del Cauca	CAFETERA	Carrera 15 Nº 8 - 20/26
6978	CARTAGO	Cartago	Valle del Cauca	CAFETERA	Calle 11 No. 4-71 / 4-79
6926	EL AGUILA	El Águila	Valle del Cauca	CAFETERA	CRA. 2 # 7-02/09 Plaza Principal Edificio del Café

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONTRATO No. 12300091 CELEBRADO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Y C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

CÓD. OFICINA	NOMBRE OFICINA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCIÓN
5414	LA UNION	La Unión	Valle del Cauca	CAFETERA	calle 15 N° 15/ 22-26
6932	NARANJAL (Corregimiento del municipio de Bolivar - Valle del Cauca)	Bolívar	Valle del Cauca	CAFETERA	Calle 5 No. 5 - 25
6970	ROLDANILLO	Roldanillo	Valle del Cauca	CAFETERA	Calle 8 No. 7 - 31 Plaza Principal
6950	SEVILLA	Sevilla	Valle del Cauca	CAFETERA	Cra. 49 No. 50 - 08
6974	TORO	Toro	Valle del Cauca	CAFETERA	Carrera 4 No.10-30
6982	ULLOA	Ulloa	Valle del Cauca	CAFETERA	Carrera 2 No.4-69/71 Plaza Principal
6972	ZARZAL	Zarzal	Valle del Cauca	CAFETERA	Calle 9 No. 8 - 53
1801	AGUADAS	Aguadas	Caldas	CAFETERA	Calle 7 No. 5-20
1850	ARANZAZU	Aranzazu	Caldas	CAFETERA	CRA 6 No 6 - 27
1840	ARAUCA (Corregimiento del municipio de Palestina - Caldas)	Palestina	Caldas	CAFETERA	CRA 4 No 6A - 31
1822	BOLIVIA (Corregimiento de l municipio de Pensilvania - Caldas)	Pensilvania	Caldas	CAFETERA	PLAZA PRINCIPAL - ESQUINA
5413	LA DORADA	La Dorada	Caldas	CAFETERA	Calle 13 N° 2-66
1803	MANIZALES	Manizales	Caldas	CAFETERA	Calle 23 No.21-45 Edificio BCH.
1833	MARQUETALIA	Marquetalia	Caldas	CAFETERA	CALLE 3 No. 1A - 53
1834	MARULANDA	Marulanda	Caldas	CAFETERA	CALLE 6 No 5 - 23
1812	NEIRA	Neira	Caldas	CAFETERA	Carrera 10 No. 9-42 Palacio Municipal - primer piso
1861	NORCASIA	Norcasia	Caldas	CAFETERA	Cra. 6a No. 10-44
1860	PACORA	Pácora	Caldas	CAFETERA	CALLE 5 No 3 - 28
1830	SALAMINA	Salamina	Caldas	CAFETERA	CRA 7 No 4 - 73
1853	SAMANA	Samaná	Caldas	CAFETERA	CARRERA 6 No. 8 - 35
1865	VICTORIA	Victoria	Caldas	CAFETERA	CRA 6 No 9 - 28 9-29

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Banco Agrario de Colombia
Nit. 800.037.800-8

CONTRATO No. 12300091 CELEBRADO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Y C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

CÓD. OFICINA	NOMBRE OFICINA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCIÓN
3164	PUERTO SALGAR	Puerto Salgar	Cundinamarca	CAFETERA	Calle 11 No.12-17 Calle 12 No. 11-17
6614	HERVEO	Herveo	Tolima	CAFETERA	CALLE 4 No. 6 - 38

Para constancia, se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los

EL BANCO,

DIANA LORENA GÓMEZ ZULUAGA
Representante Legal

EL CONTRATISTA,

CRISTIAN ALONY VEGA RAMÍREZ
Representante Legal

Elaboró: Valeria Blanco
Revisó: Jessica Ortegón Forero
Aprobó: Aura Isabel González Tiga
GJI-2023-66

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en
bancoagrario
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Santiago de Cali, 11 de julio de 2025

CYG INGENIERIA Y PROYECTOS SAS NIT.

900.070.192-1

CERTIFICA QUE:

El señor **HUGO ALEXANDER GALVIS PEÑA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.624.868 de Cali, trabaja como **TECNICO EN MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS DE REFRIGERACION Y CLIMATIZACION**, desde el 08/02/2021 en los siguientes contratos:

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	NO CONTRATO	FECHA INICIACION	FECHA TERMINACION
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MTTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO OFC REGIONAL CAFETERA	12300091	08/05/2023	14/03/2025
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE ESE	SERVICIO DE MONITOREO, REVISION MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACION DE LAS DIFERENTES SALAS Y AREAS DEL HOSPITAL	OS-025-2022	18/04/2022	31/12/2022
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE ESE	SERVICIO DE MONITOREO, REVISION, MATENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACION DE LAS DIFERENTES SALAS Y AREAS DEL HOSPITAL	OS-016-2021	08/02/2021	31/12/2021

La presente certificación de expide a solicitud del interesado a los 11 días del mes de julio de 2025.

CRISTIAN ALONY VEGA RAMIREZ
CC. 1.130.590.558
Representante Legal CYG INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

SOLUCIONES INTEGRALES ARQUITECTOS S.A.S
NIT.901.054.393-1

CERTIFICA QUE:

Que, el señor **HUGO ALEXANDER GALVIS PEÑA,** identificado con cédula de ciudadanía **N° 1.130.624.868** de cali. Laboro en esta empresa desde de 05 de enero del 2019 al 05 de enero del 2021 desempeñándose como **TECNICO EN MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS DE REFRIGERACION Y CLIMATIZACION,** mediante contrato a termino fijo.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los 26 días del mes de febrero del 2021.

Cordialmente,

GLORIA HELEN RAMIREZ PROTILLO
Representante Legal
SOLUCIONES INTEGRALES ARQUITECTOS SAS
NIT 901.054.393-1
CEL. 3225998879

Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario Del Valle E.S.E.	ACTA DE TERMINACION	CÓDIGO	FOR-DES-22
		VERSIÓN	01
		VIGENCIA	MAYO 2021

Contrato, Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No	OS-016-2021
Fecha del contrato	08 de febrero de 2021
Contratista	C & G INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S
Objeto	Servicio de monitoreo, revisión, mantenimiento preventivo y reparación de aires acondicionados y equipos de refrigeración de las diferentes salas y áreas del hospital, incluyendo el suministro de los repuestos menores y consumibles de los equipos que se requieran para los procesos de mantenimiento.
Valor del contrato	Ciento quince millones ochocientos sesenta mil pesos m/cte ($ 115.860.000) incluido iva.
Plazo de Ejecución	31 de diciembre de 2021
Fecha de inicio	08 de febrero de 2021
Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2021
Numero de RP	210156
Fecha de RP	08 febrero de 2021
Numero de póliza de garantía	
Fecha de aprobación de garantías	
Fecha de cobertura de la ARL	Febrero de 2021

En el municipio de Santiago de Cali, el día 01 de agosto de 2021, se reunieron en las instalaciones del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E, el señor EVERARDO GARCIA RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.640.478, obrando por designación de gerencia en calidad de Supervisor del Contrato OS-016-2021 y de otra parte el señor CARLOS ARTURO VEGA GARCIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.662.743 expedida en Cali, quien obra en su calidad de Representante Legal de la firma C & G INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S, quien para todos los efectos de este documento se denominará el CONTRATISTA, para suscribir el Acta de terminación de ejecución contractual, dejando de presente que el bien o servicio fue entregado a satisfacción.

Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario Del Valle E.S.E.	ACTA DE TERMINACION	CÓDIGO	FOR-DES-22
		VERSIÓN	01
		VIGENCIA	MAYO 2021

OBJETO DE LA REUNION

Las partes se reúnen con el fin de dar por terminado la ejecución de las obligaciones contraídas teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- Que se cumplió a satisfacción con la entrega del objeto contractual.

2.- Que la presente acta de terminación tiene efectos jurídicos e inmediatos.

3.- Las partes acuerdan que a partir de la suscripción de la presente acta, entran en la etapa de liquidación bilateral del contrato en los términos de ley, para lo cual el contratista concurrirá en fecha y hora que se le señale.

No siendo otro el motivo de la reunión, se da por terminada.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

EVERARDO GARCIA RAMIREZ
Identificado con CC 16.640.478
SUPERVISOR

CARLOS ARTURO VEGA GARCIA
Identificado con CC 16.662.743
CONTRATISTA

HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ORDEN DE SERVICIO No: OS 016-2021

FECHA DE ELABORACIÓN DE CLÁUSULAS: 08 de febrero de 2021

CONTRATISTA: C & G INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S

NIT: 900070192-1

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ARTURO VEGA GARCIA

C.C.: 16.662.743 de Cali

OBJETO DE LA ORDEN: Servicio de monitoreo, revisión, mantenimiento preventivo y reparación de Aires Acondicionados y equipos de refrigeración de las diferentes salas y áreas del Hospital, incluyendo el suministro de los repuestos menores y consumibles de los equipos que se requieran para los procesos de mantenimiento

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá disponer de equipos de reemplazo para asegurar la continuidad de la operación y no generar riesgos de seguridad y ambiente de trabajo o disconfort en la atención de pacientes funcionarios y visitantes.

El contratista deberá contar con (2) dos funcionarios de planta en la institución con atención mínima de 8 horas diarias de lunes a sábado (8:00 AM a 12:00 AM y de 1:00 PM a 5:00 PM), el cual deberá acreditar experiencia y educación técnica relevante para el trabajo a realizar, ambos cumpliendo con

las normas y elementos de seguridad industrial incluyendo equipos y su certificado de capacitación para realizar trabajos en alturas y elementos de protección personal definidos por las normas y los instituidos por el hospital para manejo interno.

Para garantizar el atender requerimientos urgentes en tiempos menores a 12 horas en caso de no ser factible y/o pronta la reparación entregar el informe correspondiente para la autorización de trabajos correctivos no contemplados en este contrato.

En casos de requerirse trabajos por encima de las alturas permitidas o en lugares confinados o susceptibles de ser calificados como de alto riesgo, el personal contratista deber a asegurar las capacitaciones y las certificaciones legales pertinentes para realizar este tipo de actividades.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD: El Contratista se compromete a dar cumplimiento a los protocolos y recomendaciones de apoyo a las actuaciones en materia de seguridad y salud como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, conforme a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio Del Trabajo o cualquier otra disposición del Gobierno Nacional o ente territorial.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones del artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, a saber: Procurar el cuidado integral de la salud de sus empleados; contar con los elementos de protección de personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; informar al HOSPITAL de la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y novedades del contrato; participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el HOSPITAL, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales; cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSS; informar oportunamente al Hospital toda novedad derivada del contrato.

VALOR: CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE($115.860.000), incluido IVA.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 210060 del 18 de enero de 2021

FORMA DE PAGO: contado a la presentación de la factura, previa certificación de cumplimiento de recibo a satisfacción del bien por parte del Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO UNO: Se entiende que el valor real del contrato será el de los servicios efectivamente requeridos por EL CONTRATANTE y suministrados por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO DOS: El CONTRATISTA deberá adjuntar para el pago, la factura de venta o documento equivalente, con la planilla o certificación de pago de seguridad social.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Hasta el 31 de diciembre de 2021

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA obrando por su cuenta y riesgo, con libertad y autonomía técnica, financiera y directiva, se obliga para con el CONTRATANTE a:

1) Desarrollar el contenido del objeto del presente contrato.
2) Suministrar el servicio objeto de esta contratación.
3) Prestar en forma óptima, los servicios aquí establecidos.
4) Se obliga, sin solidaridad del CONTRATANTE, a responder por los perjuicios que pueda ocasionar en razón a los servicios brindados al HOSPITAL o a los usuarios o terceros, directa o indirectamente, como consecuencia de falla del CONTRATISTA o de quien éste contrate o subcontrate para la prestación del servicio. El CONTRATISTA desde ya acepta la liquidación que tales daños o perjuicios le sean directa o indirectamente imputables a él, sus dependientes, subcontratistas o asociados.

5) A que una vez terminado el presente contrato, por cualquier causa, brinde su colaboración al CONTRATANTE en el suministro de la información que le sea requerida.
6) Aportar certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según sea el caso, de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, ARL, AFP), de los trabajadores, o asociados que llegare a ocupar el CONTRATISTA durante el desarrollo y ejecución de este contrato. Así mismo, de los pagos a la Caja de Compensación, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.
7) Reconocer y pagar al personal dependiente o independiente que emplee para la ejecución del objeto contractual, todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana, el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, a que haya lugar.
8) A seguir y acatar todas las observaciones, sugerencias y disposiciones de los SUPERVISORES siempre y cuando se atemperen a los términos y condiciones señaladas en la propuesta presentada por el CONTRATISTA. Su inobservancia constituirá incumplimiento de este contrato por parte del CONTRATISTA y será la certificación expedida por la SUPERVISIÓN, prueba suficiente de su cumplimiento o incumplimiento.
9) Debido al conocimiento del sitio donde desarrollará el trabajo y las condiciones especiales requeridas por el mismo; el CONTRATISTA acepta ejecutarlos, ciñéndose a la oferta presentada y a las normas internas del CONTRATANTE, que para todos los efectos se consideran parte esencial del presente contrato.
10) Atender las sugerencias que verbal o por escrito realice la SUPERVISIÓN o quien designe el CONTRATANTE y dar respuesta a las mismas dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento o recibo.
11) Supervisar y coordinar todo el personal que el CONTRATISTA ponga a disposición del CONTRATANTE.

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA gozará de plena autonomía técnica, económica y directiva, no existiendo ninguna subordinación ni dependencia entre éste y el CONTRATANTE, es decir, que este contrato bajo ninguna circunstancia generará vinculación laboral y los trabajadores, subcontratistas o asociados que el CONTRATISTA llegare a ocupar durante el

desarrollo y ejecución de este contrato, dependerán única y exclusivamente de éste civil, comercial y laboralmente, sin que tales subcontratados tengan vinculación contractual o dependencia alguna con el CONTRATANTE.

GARANTÍAS: GARANTÍA ÚNICA. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del HOSPITAL con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad derivados de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista (vendedor), éste deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía a favor del HOSPITAL, con Nit. 890.304.155-8, que cubra los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO.** El valor de esta garantía debe ser igual al veinte (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) año más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV y una vigencia igual al plazo del contrato.

La aseguradora deberá tener en cuenta que las fechas de expedición y vigencia de la garantía única, deberán ser la misma, excepto en aquellas pólizas que deban constituirse con posterioridad a la ejecución del contrato. De igual manera indicará en ésta, el nombre completo del HOSPITAL, tal como se menciona en el primer folio de este documento.

La garantía única hace parte integral del contrato y deberá ser aprobada por EL HOSPITAL, quien se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar los riesgos amparados en la presente cláusula por su cuenta, pero con cargo y a nombre del HOSPITAL, descontando de los saldos a favor de este, el valor de las primas si este no lo hiciere oportunamente o cuando fuere necesario prorrogar el contrato por cualquier causa.

Estas pólizas se harán efectivas a favor del HOSPITAL en caso de que EL CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del presente contrato. Estas pólizas serán irrevocables.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato, las cuales serán aprobadas por la misma.

El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue o suspenda su vigencia. En el evento de concederse ampliaciones o suspensiones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, se procederá así:

Si es prórroga del plazo se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato, teniendo en cuenta el CONTRATISTA el plazo fijado por El HOSPITAL para presentar dicha modificación de la garantía.

Si es una suspensión del plazo de ejecución, el contratista se obliga informar a la compañía aseguradora sobre dicha suspensión y entregará a la entidad certificación de ello, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de la suspensión.

Si es adición del valor, la cobertura se ampliará en los porcentajes establecidos por la entidad hasta cubrir el monto total contratado.

Dicha modificación a las garantías contractuales, debe realizarse a costa del contratista y dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del documento modificatorio por medio del cual se amplíe o suspenda el plazo o adicione el valor contractual.

En el evento en que se niegue la expedición de cualquiera de las pólizas o que las aseguradoras las expidan por un término inferior al solicitado, **EL CONTRATISTA** deberá aportar como mínimo dos (2) certificaciones que permitan verificar el hecho y, en el segundo caso se tendrá como fecha de vigencia la que se expida con el término mayor.

Sin perjuicio de lo anterior, el VENDEDOR queda obligado al cumplimiento del artículo 47 del estatuto de Contratación que dispone:

> ***"GARANTÍA PRESUNTA:*** *De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima, la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y, en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos".*

RÉGIMEN JURÍDICO: Esta Orden de Servicio se rige por las normas civiles y comerciales. La presente orden no genera pago de prestaciones sociales a cargo del contratante.

CALIDAD Y OPORTUNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a suministrar el servicio con calidad y oportunidad. Así mismo, se compromete a realizar los cambios que sean necesarios.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas que la adicionen o modifiquen.

PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: La presente Orden de Servicio es intuito personae, por lo tanto, no podrá cederse en todo o en parte sin que medie autorización escrita por parte del HOSPITAL.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, en la presente Orden de Servicio se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de interpretación, terminación y modificaciones unilaterales e igualmente la de caducidad, consagradas en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Hospital contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el HOSPITAL por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al HOSPITAL y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL HOSPITAL, a solicitud del Contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al HOSPITAL, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que EL HOSPITAL en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del HOSPITAL éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

SARLAFT: El CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de activos o

relacionadas con la financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general cualquier actividad ilícita. De igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. El CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados etc., y los recursos de estos no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo y los demás anteriormente enunciadas. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato el CONTRATISTA, o alguno de sus administradores, empleados, socios llegaren a resultar implicados en una investigación de cualquier tipo (penal, fiscal, administrativa o disciplinaria) relacionada con actividades ilícitas ya descritas, o fuesen incluidos en listas de prevención y control como la de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de seguridad de las Naciones Unidas (ONU) y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, el CONTRATANTE tendrá derecho a terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al CONTRATISTA.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA mantendrá y hará que sus empleados mantengan la confidencialidad de cualquier información técnica, datos o cualquier otra información que les sea entregada con ocasión de los servicios contratados o que esté relacionada con los negocios, planes de investigación o actividades del HOSPITAL y que llegare a conocer por razón o con ocasión de la ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA, sus empleados o dependientes de cualquier naturaleza no están autorizados para revelar información relacionada con este contrato.

DERECHOS HUMANOS: EL CONTRATISTA expresa su compromiso con el deber de apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos fundamentales reconocidos universalmente en la Carta Internacional de Derechos Humanos, así como y los principios relativos a Derechos Fundamentales establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a

los principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. Del mismo modo manifiesta su propósito de actuar responsablemente y no ser cómplices de la vulneración de los derechos humanos ni directa, ni indirectamente para nuestro beneficio o el de terceros; así mismo **EL CONTRATISTA** será en todo tiempo sumamente cuidadoso de evitar todo riesgo de provocar o contribuir a provocar violaciones graves de los derechos humanos. En ese sentido prevendrá y/o mitigará las consecuencias negativas sobre los derechos humanos directamente relacionadas con operaciones que puedan ocurrir y asumirá la responsabilidad de las consecuencias negativas éticas y legales que puedan derivarse de la omisión de aplicar los principios expresados por la empresa.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: De conformidad con el Artículo 50 del Acuerdo 018 de 2018 Estatuto Interno de Contratación, las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir en la actividad contractual a través de los Mecanismos de Solución Directa, tales como la conciliación y transacción. En consecuencia, en el evento que surjan diferencias entre las partes, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. De no llegarse a ningún acuerdo se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa.

SUPERVISOR DEL CONTRATO POR DESIGNACIÓN DE GERENCIA: El Supervisor del contrato será el Lider de Servicios Administrativos, EVERARDO GARCIA RAMIREZ. Con la firma del Supervisor en este documento acepta que se da por enterado de la designación. Sus funciones se encuentran detalladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003 y demás normas que reglamenten la materia.

LA SUSCRITA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE -EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos de la Institución, la firma C & G INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S. Identificada con Nit 900.070.192-1; suscribió con el HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE -EMPRESA SOCIAL DE ESTADO, los siguientes contratos de servicio de servicio, los cuales se ejecutaron a entera satisfacción:

CONTRATO	OS-025-2022
OBJETO CONTRACTUAL	SERVICIO DE MONITOREO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS Y ÁREAS DEL HOSPITAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS MENORES Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO
TIPO DE CONTRATO	SERVICIO
FECHA DE CONTRATO	18 DE ABRIL DE 2022
FECHA TERMINACIÓN DE CONTRATO	31 DICIEMBRE 2022
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	$ 152.200.991.oo
OBSERVACIÓN	EJECUTADO A SATISFACCIÓN

CONTRATO	OS-016-2021
OBJETO CONTRACTUAL	SERVICIO DE MONITOREO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS Y ÁREAS DEL HOSPITAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS MENORES Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO.

Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario Del Valle E.S.E.	ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATOS	CÓDIGO	FOR-DES-24
		VERSIÓN	01
		VIGENCIA	MAYO 2021

1. **TIPO DE CONTRATO:**

CARTA ACEPTACION OFERTA CAO		ORDEN DE SERVICIO OS	OS-025-2022	ORDEN DE COMPRA A COC		CONTRATO GJ	

2. **FECHA DE SUSCIPCION CONTRATO:** 18 / 04 / 2022

3. **DESCRIPCIÓN GENERAL:**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	C&G INGENIERÍA Y PROYECTOS SAS
NIT (SI ES PERSONA JURIDICA)	900.070.192-1
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA SI ES PERSONA NATURAL	NO APLICA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	CRISTIAN ALONY VEGA RAMIREZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	1.130.590.558
NOMBRE DEL SUPERVISOR /INTERVENTOR	EVERARDO GARCIA RAMIREZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR	16.640.478
INTEGRANTES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO	NO APLICA
OBJETO	Servicio de monitoreo, revisión, mantenimiento preventivo y reparación de aires acondicionados y equipos de refrigeración de las diferentes salas y áreas del Hospital, incluyendo el suministro de los repuestos menores y consumibles de los equipos que se requieran para los procesos de mantenimiento.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO.	220127
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL NO.	220299
CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA(S) ADICIÓN(ES) NO.	NO APLICA
CERTIFICADO(S) DE REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA(S) ADICIÓN(ES) NO.	NO APLICA

4. VALORES Y ESTADO FINANCIERO:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor inicial	$ 152.200.991
Valor de la(s) adición(es)	$ 0
Valor total del contrato	$ 152.200.991
Saldo a favor del contratista	$ 0
Saldo a favor del Hospital	$ 0
Valor total ejecutado del contrato	$ 152.200.991

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. INICIO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

DESCRIPCIÓN	PLAZO	OBSERVACIONES
Plazo inicial de ejecución	Desde *(02/05/2022)* *hasta (31/12/2022)*	NO APLICA
Prórroga No. 1 *(cuando aplique)*	NO APLICA	NO APLICA
Prórroga No. 2 *(cuando aplique)*	NO APLICA	NO APLICA
Prórroga No. 3 *(cuando aplique)*	NO APLICA	NO APLICA
Terminación anticipada *(cuando aplique)*	NO APLICA	NO APLICA

5.2. ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN *(dd/mmm/aaaa)*	TIEMPO *(meses / días)*	OBSERVACIONES
Acta de Suspensión	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Acta de Reanudación	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Tiempo total de suspensión	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

6. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES .

NÚMERO	TIPO	DETALLE
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

7. ESTADO JURÍDICO

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	OBSERVACIONES
Multas	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Incumplimiento	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Caducidad	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

7.1. OTROS

NOVEDAD	FECHA *(dd/mmm/aaaa)*	OBSERVACIONES
Transacciones	NO APLICA	NO APLICA
Cesiones	NO APLICA	NO APLICA
Conciliaciones	NO APLICA	NO APLICA
Compensaciones	NO APLICA	NO APLICA
Otros (cuáles)	NO APLICA	NO APLICA

8. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES.

El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8.1. PERSONA NATURAL

Verificación de la planilla de aportes correspondiente al último pago

OBLIGACIÓN	NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	NO APLICA

8.2 PERSONA JURÍDICA

Verificación de certificación expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo a los requerimientos de ley o por el Representante legal a la fecha de terminación del contrato.

FECHA *(dd/mmm/aaaa)*	NOMBRE	CARGO
23 / 12 /2022	CRISTIAN ALONY VEGA RAMIREZ	REPRESENTANTE LEGAL

9. GARANTÍAS

GARANTIAS APROBADAS	SI	NO	NO APLICA
POLIZA CUMPLIMIENTO	X		
POLIZA DE CALIDAD	X		
POLIZA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X		
POLIZA DE ESTABILIDAD DE OBRA			X
POLIZA DE BUEN MANEJO DEL PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO			X
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		
PAGARÉ DE RESPALDO			X
ARTÍCULO 44. Estatuto Interno Contratación. GARANTÍA PRESUNTA.	X		

10. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

CAUSA	OBSERVACIONES
NO APLICA	NO APLICA

11. **DECLARACIÓN DE LAS PARTES:** De conformidad a lo establecido en la presente acta, se verificó el cumplimiento del contrato y de sus obligaciones hasta la fecha, por las partes.

 Igualmente, las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declaran no haberlos sufrido durante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación y dejando en claro que ambas partes cumplieron con sus obligaciones emanadas del contrato que aquí se liquida

12. SALVEDADES:

Se declara que ambas partes se encuentran a paz y salvo.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, en el Municipio de Cali, a los 24 días del mes de abril de 2023.

CONTRATANTE

HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E
MARIA FERNANDA BURGOS CASTILLO
Gerente

CONTRATISTA

C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS
CRISTIAN ALONY VEGA RAMIREZ
CC. 1.130.590.558 de Cali

SUPERVISOR

EVERARDO GARCÍA RAMIREZ
LÍDER DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Revisión Jurídica: Magali Ramos Calderón -Jefe Oficina Asesora de Jurídica

ORDEN DE SERVICIO NO .OS 025 - 2022 SERVICIO DE MONITOREO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS Y ÁREAS DEL HOSPITAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS MENORES Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

ORDEN DE SERVICIO No. OS - 025 - 2022

FECHA DE ELABORACION DE CLAUSULAS: 18 ABR 2022.

CONTRATISTA: C & G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

NIT: 900070192-1

REPRESENTANTE LEGAL: CRISTIAN ALONY VEGA RAMIREZ

C.C.: 1.130.590.558 de Cali

OBJETO DE LA ORDEN: Servicio de monitoreo, revisión, mantenimiento preventivo y reparación de Aires Acondicionados y equipos de refrigeración de las diferentes salas y áreas del Hospital, incluyendo el suministro de los repuestos menores y consumibles de los equipos que se requieran para los procesos de mantenimiento.

ESPECIFICACIONES:

El contratista deberá contar con (2) dos funcionarios de planta en la institución con atención mínima de 8 horas diarias de lunes a sábado (8:00 AM a 12:00 AM y de 1:00 PM a 5:00 PM), el cual deberá acreditar experiencia y educación técnica relevante para el trabajo a realizar, ambos cumpliendo con las normas y elementos de seguridad industrial incluyendo equipos y su certificado de capacitación para realizar trabajos en alturas y elementos de protección personal definidos por las normas y los instituidos por el hospital para manejo interno. Para garantizar el atender requerimientos urgentes en tiempos menores a 12 horas en caso de no ser factible y/o pronta la reparación entregar el informe correspondiente para la autorización de trabajos correctivos no contemplados en este contrato.

ORDEN DE SERVICIO NO .OS 025 2022 SERVICIO DE MONITOREO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS Y ÁREAS DEL HOSPITAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS MENORES Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO.

El contratista deberá disponer de equipos de reemplazo para asegurar la continuidad de la operación y no generar riesgos de seguridad y ambiente de trabajo o disconfort en la atención de pacientes funcionarios y visitantes.

El contratista deberá elaborar y aplicar una lista de chequeo diaria para detectar equipos que requieren urgencia en atención, la cual deberá entregar al coordinador de mantenimiento y coordinar con él las órdenes de trabajo y la secuencia de atención.

El contratista deberá elaborar y aplicar una lista de mantenimiento preventivo la cual deberá entregar al coordinador de mantenimiento y coordinar con él las ordenes de trabajo y la secuencia de atención.

El cumplimiento de estas dos tareas será base de la calificación del servicio.

En casos de requerirse trabajos por encima de las alturas permitidas o en lugares confinados o susceptibles de ser calificados como de alto riesgo, el personal contratista deber a asegurar la capacitaciones y las certificaciones legales pertinentes para realizar este tipo de actividades.

ITEM	ACTIVO	ÁREA	UBICACIÓN	TIPO DE EQUIPO AIRE ACONDICIONADO (CENTRAL, MINISPLIT, CASSETTE, PISO TECHO, FAN COIL, VENTANA, OTRO)	CAPACIDAD TÉRMICA NOMINAL (BTUH O TR)	ESTADO ACTUAL SISTEMA DE EXTRACCIÓN O INYECCIÓN DE AIRE (BUENO / REGULAR / MALO)	
1	4032	Sala 7	pasillo	MINISPLIT	24000	INVERTER	
2	3208	Sala 7	estacion de enfermeria	MINISPLIT	12000	INVERTER	
3	3236	Sala 7	Revista medica	MINISPLIT	24000	INVERTER	
4	3237	Sala 7	Habitacion 2	MINISPLIT	12000	INVERTER	
5	3238	Sala 7	Habitacion 3	MINISPLIT	12000	INVERTER	

ORDEN DE SERVICIO NO .OS 015. 2022 SERVICIO DE MONITOREO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS Y ÁREAS DEL HOSPITAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS MENORES Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO.

6	3240	Sala 7	Habitacion 4	MINISPLIT	12000	INVERTER
7	3241	Sala 7	Habitacion 6	MINISPLIT	12000	INVERTER
8	N/E	Sala 7	Habitacion 8	MINISPLIT	12000	INVERTER
9	3829	Sala 7	Habitacion 7	MINISPLIT	12000	INVERTER
10	N/E	sala 7	Cubiculo 1	MULTIVE	12000	INVERTER
11	3239	sala 7	Cubiculo 2	MULTIVE	12000	INVERTER
12	N/E	sala 7	Cubiculo 3	MULTIVE	12000	INVERTER
13	N/E	sala 7	Cubiculo 4	MULTIVE	12000	INVERTER
14	N/E	sala 7	Cubiculo 5	MULTIVE	12000	INVERTER
15	N/E	sala 7	Cubiculo 6	MULTIVE	12000	INVERTER
16	5794	Sala 8	pasillo	MINISPLIT	24000	INVERTER
17	3539	Sala 8	Revista medica	MINISPLIT	24000	INVERTER
18	3509	Sala 8	Tecar recuperacion	MINISPLIT	12000	INVERTER
19	5353	Sala 8	estacion de enfermeria	MINISPLIT	24000	INVERTER
20	6400	Sala 8	tecar	MINISPLIT	12000	INVERTER
21	5795	Sala 8	Habitacion 2	MINISPLIT	12000	INVERTER
22	5796	Sala 8	Habitacion 3	MINISPLIT	12000	INVERTER
23	5797	Sala 8	Habitacion 4	MINISPLIT	12000	INVERTER
24	5798	Sala 8	Habitacion 5	MINISPLIT	12000	INVERTER
25	5799	Sala 8	Habitacion 6	MINISPLIT	12000	INVERTER
26	5800	Sala 8	Habitacion 7	MINISPLIT	12000	INVERTER
27	6401	Sala 8	Habitacion 8	MINISPLIT	9000	INVERTER

ORDEN DE SERVICIO NO .OS 025 - 2022 SERVICIO DE MONITOREO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS Y ÁREAS DEL HOSPITAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS MENORES Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO.

28	5803	Sala 8	pasillo	CORTINA	QAC-36-2	INVERTER
29	5801	Sala 8	Cubiculo 1	MINISPLIT	9000	INVERTER
30	5802	Sala 8	Cubiculo 5	MINISPLIT	9000	INVERTER
31	6398	Sala 8	Sala de terapia	MINISPLIT	9000	INVERTER
32	6396	Sala 8	botiquin	MINISPLIT	9000	INVERTER
33	5273	Urgencias	Observacion 1	MINISPLIT	12000	INVERTER
34	5274	Urgencias	Observacion 2	MINISPLIT	12000	INVERTER
35	5268	Urgencias	Sala de procedimientos	MINISPLIT	12000	INVERTER
36	5272	Urgencias	Consultorio 3	MINISPLIT	12000	INVERTER
37	4512	Urgencias	Consultorio 2	MINISPLIT	12000	INVERTER
38	4494	Urgencias	Consultorio 1	MINISPLIT	12000	INVERTER
39	5286	Urgencias	Triage	MINISPLIT	9000	INVERTER
40	N/E	Urgencias	Cuarto limpio	MINISPLIT	9000	INVERTER
41	4483	Urgencias	estacion de enfermeria	MINISPLIT	12000	INVERTER
42	6394	Sala 6	botiquin	MINISPLIT	12000	INVERTER
43	6393	Sala 6	consultorio	MINISPLIT	12000	INVERTER
44	3598	Sala 6	Sala de terapia	MINISPLIT	18000	INVERTER
45	6387	Sala 5	botiquin	MINISPLIT	12000	INVERTER
46	6388	Sala 5	consultorio	MINISPLIT	12000	INVERTER
47	6304	sala 3	botiquin	MINISPLIT	24000	INVERTER
48	6305	sala 3	consultorio	MINISPLIT	12000	INVERTER

ORDEN DE SERVICIO NO .OS 075 2022 SERVICIO DE MONITOREO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS Y ÁREAS DEL HOSPITAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS MENORES Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO.

49	4207	Sala 9	Consultorio	MINISPLIT	12000	INVERTER
50	5459	Sala 9	botiquin(estacion de enfermeria)	MINISPLIT	12000	INVERTER
51	6303	Sala 2	botiquin	MINISPLIT	9000	INVERTER
52	6399	Sala 2	consultorio	MINISPLIT	9000	INVERTER
53	6426	Sala 2	Habitacion1	MINISPLIT	9000	INVERTER
54	6425	Sala 2	Habitacion 2	MINISPLIT	9000	INVERTER
55	6424	Sala 2	Habitacion 3	MINISPLIT	9000	INVERTER
56	6423	Sala 2	Habitacion 4	MINISPLIT	9000	INVERTER
57	6428	Sala 2	Habitacion 5	MINISPLIT	9000	INVERTER
58	6694	Sala 2	Habitacion 6	MINISPLIT	9000	INVERTER
59	6693	Sala 2	Habitacion 7	MINISPLIT	9000	INVERTER
60	6692	Sala 2	Habitacion 8	MINISPLIT	9000	INVERTER
61	6695	Sala 2	Habitacion 9	MINISPLIT	9000	INVERTER
62	6429	Sala 2	Habitacion 10	MINISPLIT	9000	INVERTER
63	6430	Sala 2	Habitacion 11	MINISPLIT	9000	INVERTER
64	6427	Sala 2	Habitacion 12	MINISPLIT	9000	INVERTER
65	4052	Sala 2	Habitacion 14	MINISPLIT	9000	INVERTER
66	6698	Sala 1	Consultorio	MINISPLIT	12000	INVERTER
67	3946	Sala 1	botiquin	MINISPLIT	12000	INVERTER
68	1692	Pasillo 2 piso	planeacion	MINISPLIT	18000	INVERTER
69	6431	Pasillo 2 piso	calidad	MINISPLIT	12000	INVERTER

ORDEN DE SERVICIO NO .OS 015 - 2022 SERVICIO DE MONITOREO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS Y ÁREAS DEL HOSPITAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS MENORES Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO.

70	N/E	Pasillo 2 piso	fondo de empleados 1	MINISPLIT	12000	CONVENCIONAL
71	2151	Pasillo 2 piso	Consultorio sst	MINISPLIT	12000	CONVENCIONAL
72	6422	Pasillo 2 piso	juridico 1	MINISPLIT	12000	INVERTER
73	5551	Pasillo 2 piso	juridico 2	MINISPLIT	12000	INVERTER
74	6420	Pasillo 2 piso	Control interno disciplinario	MINISPLIT	9000	INVERTER
75	6416	Pasillo 2 piso	oficina sistemas	MINISPLIT	9000	INVERTER
76	959	Pasillo 2 piso	auditorio 2 piso	PISOTECHO	36000	INVERTER
77	6419	Pasillo 2 piso	Control interno	MINISPLIT	9000	INVERTER
78	4167	Pasillo 2 piso	oficina medicos	MINISPLIT	12000	CONVENCIONAL
79	2050	Pasillo 2 piso	Cuarto medico general 3	MINISPLIT	12000	INVERTER
80	2055	Pasillo 2 piso	Cuarto medico general 4	MINISPLIT	12000	INVERTER
81	4157	Pasillo 2 piso	Cuarto medico general 2	MINISPLIT	12000	CONVENCIONAL
82	N/E	Pasillo 2 piso	Asositrapsi	MINISPLIT	12000	CONVENCIONAL
83	N/E	Pasillo 2 piso	Auditoria medica	MINISPLIT	12000	INVERTER
84	N/E	Pasillo 2 piso	Salon de residentes	MINISPLIT	12000	CONVENCIONAL
85	1649	Pasillo 1 piso	financiero 1	MINISPLIT	24000	INVERTER
86	1840	Pasillo 1 piso	financiero 2	MINISPLIT	24000	INVERTER
87	6421	Pasillo 1 piso	Subgerencia Administrativa y Financiera	MINISPLIT	12000	INVERTER
88	N/E	Pedriatia y adolecencia	Consultorio 1	MINISPLIT	9000	INVERTER

ORDEN DE SERVICIO NO .OS 04 2022 SERVICIO DE MONITOREO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS Y ÁREAS DEL HOSPITAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS MENORES Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO.

89	N/E	Pedriatia y adolecencia	Consultorio 2	MINISPLIT	18000	INVERTER
90	N/E	Pedriatia y adolecencia	Consultorio 3	MINISPLIT	9000	INVERTER
91	6418	Pasillo 1 piso	Secretaria Gerencia	MINISPLIT	12000	INVERTER
92	1825	Pasillo 1 piso	Gerencia	MINISPLIT	18000	INVERTER
93	1829	Pasillo 1 piso	Sala de juntas gerencia	MINISPLIT	24000	INVERTER
94	1664	Pasillo 1 piso	Talento Humano Oficina lider	MINISPLIT	12000	INVERTER
95	2086	Pasillo 1 piso	Talento Humano Auxiliares	MINISPLIT	24000	INVERTER
96	1971	Pasillo 1 piso	jefatura de hospitalizacion	MINISPLIT	12000	INVERTER
97	6397	Pasillo 1 piso	Estadistica	MINISPLIT	12000	INVERTER
98	2255	Pasillo 1 piso	Archivo Historias Clinicas 1	MINISPLIT	24000	INVERTER
99	2257	Pasillo 1 piso	Archivo Historias Clinicas 2	MINISPLIT	24000	INVERTER
100	6417	Pasillo 1 piso	Caja	MINISPLIT	12000	INVERTER
101	2070	Pasillo 1 piso	Facturacion	STR LG	36000	INVERTER
102	2876	Pasillo Primer Piso Consulta Externa	Neuropsicologia	MINISPLIT	12000	CONVENCIONAL
103	N/E	Pasillo Primer Piso Consulta Externa	Consultorio 8	MINISPLIT	12000	INVERTER
104	N/E	Pasillo Primer Piso Consulta Externa	Sistemas 2	MINISPLIT HACEB	18000	INVERTER
105	N/E	Pasillo Primer Piso Consulta Externa	sistemas 2	MINISPLIT HACEB	18000	INVERTER
106	2882	Pasillo Primer Piso Consulta Externa consultorio 17	Consultorio Dr. Rivas	MINISPLIT	12000	INVERTER
107	2890	Servicio de Alimentos	oficina	MINISPLIT	9000	CONVENCIONAL

ORDEN DE SERVICIO NO .OS 025 - 2022 SERVICIO DE MONITOREO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS Y ÁREAS DEL HOSPITAL, INCLUYENDO.EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS MENORES Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO.

108	3117	Servicio de Alimentos	Comedor Medicos	MINISPLIT	12000	INVERTER
109	2445	Servicio de Alimentos	Comedor Institucional	PISOTECHO	36000	INVERTER
110	2164	Almacén	Oficina	MINISPLIT	9000	INVERTER
111	2453	Archivo Histórico	Archivo Histórico	MINISPLIT	12000	CONVENCIONAL
112	3146	Farmacia Interna	Farmacia Interna	MINISPLIT	12000	CONVENCIONAL
113	1981	Servicios Administrativos	Oficina lider	MINISPLIT	12000	INVERTER
114	6415	Servicios Administrativos	mantenimiento	MINISPLIT	9000	INVERTER
115	1677	Servicios Administrativos	Auxiliar administrativa	MINISPLIT	12000	INVERTER
116	1520	Auditorio Carlos León	Auditorio Carlos León 2	MINISPLIT	24000	INVERTER
117	1720	Auditorio Carlos León	Auditorio Carlos León 1	MINISPLIT	24000	INVERTER
118	4868	Hospital Dia	capilla	MINISPLIT	12000	INVERTER
119	922	Casona	Auditorio No 1	PISOTECHO	36000	INVERTER
120	975	Casona	Auditorio No 2	PISOTECHO	36000	INVERTER
121	976	Casona	Auditorio No 3	PISOTECHO	36000	INVERTER
122	984	Casona	Auditorio No 4	PISOTECHO	36000	INVERTER
123	N/E	Casona	Promoción y prevención	MINISPLIT	36000	CONVENCIONAL
124	1288	Casona	Intervencion Social y Comunitaria	MINISPLIT	18000	INVERTER
125	5284	Casona	Museo 1	PISOTECHO	36000	INVERTER
126	5285	Casona	museo 2	PISOTECHO	36000	INVERTER
127	2331	Monitoreo	Monitoreo	MINISPLIT	12000	INVERTER

ORDEN DE SERVICIO NO .OS 025- 2022 SERVICIO DE MONITOREO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS Y ÁREAS DEL HOSPITAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS MENORES Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO.

128	6008	Nuevo monitoreo	Monitoreo 1	MINISPLIT	9000	INVERTER
129	6009	Nuevo monitoreo	Monitoreo 2	MINISPLIT	9000	INVERTER
130	6414	Pasillo 2 piso	Servicios Ambulatorios Dr Hernando	MINISPLIT	9000	INVERTER
131	5293	Centro De Investigaciones	Oficina entrevista No 1	MINISPLIT	12000	INVERTER
132	5294	Centro De Investigaciones	Oficina entrevista No 2	MINISPLIT	12000	INVERTER
133	5296	Centro De Investigaciones	Consultorio No 3 antigua oficina berenice	MINISPLIT	12000	INVERTER
134	5295	Centro De Investigaciones	Oficina Dr miranda	MINISPLIT	12000	INVERTER
135	5291	Centro de Investigaciones	Sala de juntas Dr miranda	MINISPLIT	9000	INVERTER
136	5290	Centro De Investigaciones	Secretaria Subgerencia Cientifica	MINISPLIT	9000	INVERTER
137	5292	Centro De Investigaciones	Oficina Subgerente Cientifico(Dr martinez)	MINISPLIT	9000	INVERTER
138	5289	Centro De Investigaciones	Sala de juntas Subgerencia cientifica	MINISPLIT	12000	INVERTER
139	3233	Sala 7	botiquin	MINISPLIT	12000	INVERTER
140	5298	sala 4	consultorio	MINISPLIT	9000	INVERTER
141	5297	sala 4	botiquin	MINISPLIT	9000	INVERTER
142	5788	Pasillo 2 piso	Referencia y contrarefencia	MINISPLIT	12000	INVERTER
143	636	Servicio de alimentos	Cuarto de congelacion			
144	637	Servicio de alimentos	Cuarto de conservacion			
145	3200	Facturacion temporal	Facturacion	MINISPLIT	9000	CONVENCIONAL
146	3980	Cres bellavista	Botiquin	MINISPLIT	12000	INVERTER

ORDEN DE SERVICIO NO .OS 015. 2022 SERVICIO DE MONITOREO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS Y ÁREAS DEL HOSPITAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS MENORES Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO.

147	N/E	Sala 10	Revista Medica	MINISPLIT LG	12000	INVERTER
148	N/E	Sala 10	Sala de Revista	MINISPLIT LG	12000	INVERTER
149	N/E	Sala 10	Habitacion 4	MINISPLIT LG	12000	INVERTER
150	N/E	Sala 10	Consultorio medico	MINISPLIT LG	12000	INVERTER
151	N/E	Sala 10	Botiquin	MINISPLIT LG	18000	INVERTER
152	N/E	Sala 10	Cuarto de rack	MINISPLIT LG	12000	INVERTER
153	N/E	Sala 6 pediatria	Botiquin	MINISPLIT LG	12000	INVERTER
154	N/E	Sala 6 pediatria	estacion de enfermeria	STR LG	36000	INVERTER
155	N/E	Sala 6 pediatria	Habitacion 1	MINISPLIT LG	12000	INVERTER
156	N/E	Sala 6 pediatria	Habitacion 2	MINISPLIT LG	12000	INVERTER
157	N/E	Sala 6 pediatria	Habitacion 3	MINISPLIT LG	12000	INVERTER
158	N/E	Sala 6 pediatria	Habitacion 4	MINISPLIT LG	12000	INVERTER
159	N/E	Sala 6 pediatria	Habitacion 5	MINISPLIT LG	12000	INVERTER
160	N/E	Sala 6 pediatria	Habitacion 6	MINISPLIT LG	12000	INVERTER
161	N/E	Sala 6 pediatria	Consultorio	MINISPLIT LG	12000	INVERTER
162	N/E	Consulta Externa	Preconsulta	MINISPLIT LG	9000	INVERTER
163	N/E	Consulta Externa	SIAU	MINISPLIT LG	18000	INVERTER
164	N/E	Seguridad en el Trabajo	Oficina	MINISPLIT LG	12000	INVERTER
165	3204	Pasillo Primer Piso Consulta Externa	Sistemas 1	MINISPLIT	12000	CONVENCIONAL

ORDEN DE SERVICIO NO .OS 015 - 2022 SERVICIO DE MONITOREO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS Y ÁREAS DEL HOSPITAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS MENORES Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO.

166	3004	Pasillo Primer Piso Consulta Externa	Sistemas 1	MINISPLIT LENOXX	12000	CONVENCIONAL
167	3980	Cres bellavista	Botiquin	MINISPLIT	12000	INVERTER

NOTA: De ser el caso los elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual deberán ingresar al almacén.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Hasta el 31 de diciembre de 2022 a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

VALOR: CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($152.200.991), INCLUIDO IVA.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 220127 del 04 de marzo de 2022

FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL cancelará al contratista de contado a la presentación de la factura que se genere conforme a las cantidades despachadas y recibidas en el Almacén, previa certificación de cumplimiento de recibo a satisfacción del bien por parte del Supervisor del contrato

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA deberá adjuntar para el pago, la factura de venta o documento equivalente, con la planilla o certificación de pago de seguridad social.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA obrando por su cuenta y riesgo, con libertad y autonomía técnica, financiera y directiva, se obliga para con EL CONTRATANTE a:

1. Prestar los servicios que por el presente contrato se compromete, conforme a los procedimientos y requisitos exigidos por EL HOSPITAL.
2. A diligenciar la información conforme a las disposiciones legales, contractuales, o administrativas a que esté sometido EL HOSPITAL y que se requiera para el gestionamiento que se derive del servicio prestado por EL CONTRATISTA.
3. Prestar los servicios aquí establecidos o que en anexo se entiendan incorporados, dentro de los parámetros mínimos que prevean las disposiciones legales, buscando siempre una óptima utilización de su estructura física, tecnológica, de recurso humano y gestión.

ORDEN DE SERVICIO NO .OS 015- 2022 SERVICIO DE MONITOREO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS Y ÁREAS DEL HOSPITAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS MENORES Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO.

4. Responder, custodiar y velar por los inventarios de los elementos devolutivos asignados y velar por la actualización permanente.
5. A no divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus servicios, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del HOSPITAL.
6. A que una vez terminado el presente contrato por cualquier causa, suministrar al HOSPITAL la información que eventualmente le sea requerida.
7. A tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias realizadas por el Supervisor del presente contrato, para una mejor y eficiente prestación del servicio.
8. Hacer entrega mediante inventario documental de los documentos de archivo que se estén bajo su poder, independientemente del medio én el que se encuentren (físico y/o electrónico). Para los archivos electrónicos incluye los que están dispuestos en equipos de cómputo, portátiles y en general cualquier dispositivo ó medio electrónico. So pena de ser denunciado ante los organismos de control por el incumplimiento de esta obligación para las acciones del caso.
9. Presentar oportunamente los soportes correspondientes para el pago.
10. Aplicar las normas que establezca el Archivo General de la Nación respecto a la gestión documental que le aplique al hospital, así como las directrices dadas en los manuales, guías, procedimientos y demás documentación que el hospital disponga para tal fin.
11. Cumplir con el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL propia y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que reglamenten la materia. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL. - Corresponde al Hospital:

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, requerida para la ejecución del contrato tales como planos, certificados, autorizaciones, poderes, licencias.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

ORDEN DE SERVICIO NO .OS 07 - 2022 SERVICIO DE MONITOREO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS Y ÁREAS DEL HOSPITAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS MENORES Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO.

6. Entregar materialmente al contratista el sitio en donde será realizada la obra, en condiciones aptas para ello.
7. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de obra.
8. Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en las normas sobre contratación pública y sus disposiciones reglamentarias.

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA gozará de plena autonomía técnica, económica y directiva, no existiendo ninguna subordinación ni dependencia entre ésta y EL CONTRATANTE, es decir que este contrato, bajo ninguna circunstancia, generará vinculación laboral y los trabajadores, subcontratistas o asociados que EL CONTRATISTA llegare a ocupar durante el desarrollo y ejecución de este contrato, dependerán únicamente de éste, civil, comercial y laboralmente, sin que tales subcontratados tengan vinculación contractual o dependencia alguna con EL CONTRATANTE.

GARANTÍAS:

CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales equivalente al 10 % del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y extenderse por el término de este y cuatro (04) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y y ciento veinte (120) días más.

EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor equivalente a 200 SMMLV y por un término igual a la duración del servicio.

Igualmente queda obligado al cumplimiento del artículo 47 del estatuto de Contratación que dispone:

ORDEN DE SERVICIO NO .OS 025. 2022 SERVICIO DE MONITOREO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS Y ÁREAS DEL HOSPITAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS MENORES Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO.

*"**ARTÍCULO 47. GARANTÍA PRESUNTA**. De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos."*

NATURALEZA JURÍDICA DE LA ORDEN: Esta Orden de Servicio se rige por las normas civiles y comerciales. La presente orden no generará pago de prestaciones sociales a cargo del contratante.

CALIDAD Y OPORTUNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a suministrar el servicio con calidad y oportunidad. Así mismo, se compromete a realizar los cambios que sean necesarios.

CONDICIÓN ESPECIAL: El CONTRATISTA deberá reconocer y pagar al personal dependiente o independiente que emplee para la ejecución del objeto contractual.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas que la adicionen o modifiquen.

PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO: La presente Orden de Servicio es intuito personae, por lo tanto, no podrá cederse en todo o en parte sin que medie autorización escrita por parte del HOSPITAL.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, en la presente Orden de Servicio se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de interpretación, terminación y modificaciones unilaterales e igualmente la de caducidad, consagradas en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

ORDEN DE SERVICIO NO .OS 04 2022 SERVICIO DE MONITOREO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS Y ÁREAS DEL HOSPITAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS MENORES Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO.

SARLAFT: El CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de activos o relacionadas con la financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general cualquier actividad ilícita. De igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. El CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados etc., y los recursos de estos no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo y los demás anteriormente enunciadas. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato el CONTRATISTA, o alguno de sus administradores, empleados, socios llegaren a resultar implicados en una investigación de cualquier tipo (penal, fiscal, administrativa o disciplinaria) relacionada con actividades ilícitas ya descritas, o fuesen incluidos en listas de prevención y control como la de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de seguridad de las Naciones Unidas (ONU) y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, el CONTRATANTE tendrá derecho a terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al CONTRATISTA.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA mantendrá y hará que sus empleados mantengan la confidencialidad de cualquier información técnica, datos o cualquier otra información que les sea entregada con ocasión de los servicios contratados o que esté relacionada con los negocios, planes de investigación o actividades del HOSPITAL y que llegare a conocer por razón o con ocasión de la ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA, sus empleados o dependientes de cualquier naturaleza no están autorizados para revelar información relacionada con este contrato.

SUPERVISOR DEL CONTRATO POR DESIGNACIÓN DE GERENCIA: El Supervisor del contrato será el Líder de Servicios Administrativos o quien haga sus veces. Con la firma del Supervisor en este documento acepta que se da por enterado de la designación. Sus funciones se encuentran detalladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

ORDEN DE SERVICIO NO .OS 0 75 - 2022 SERVICIO DE MONITOREO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS Y ÁREAS DEL HOSPITAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS MENORES Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO.

VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003 y demás normas que reglamenten la materia.

CORRECCIONES: El HOSPITAL se reserva la facultad de corregir o aclarar este contrato, en caso de incurrir en errores de trascripción o de copia, de lo cual se informará al CONTRATISTA previamente y por escrito.

ANEXOS: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Estudios Previos; **2)** Oferta presentada por el CONTRATISTA; **3)** Las demás que consideren las partes.

CONTRATANTE

MARIA FERNANDA BURGOS CASTILLO
GERENTE
HDPUV

CONTRATISTA

CRISTIAN ALONY VEGA RAMIREZ
Representante Legal
C & G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS
NIT: 900070192-1

Revisión: Magali Ramos Calderón. Jefe Oficina Asesora de Jurídica.
Alexander Hernández, Profesional Universitario, Oficina Asesora de Jurídica.
Proyectó: Lina Ante Guevara. Abogada Contratista. Oficina Asesora de Jurídica.